Luis Felipe Campo Vidal. MBA
Consultor Empresarial

Bogotá, Octubre 17 de 2024.

Señores:
**SUPERINTENTENDENCIA DE SOCIEDADES**
**DR. ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA**
Coordinador del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A
BOGOTÁ

| | |
|---|---|
| **ASUNTO:** | **ACUERDO DE REORGANIZACIÓN** |
| **REFERENCIA:** | **COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S** |
| **EXPEDIENTES:** | **71582** |

**Luis Felipe Campo Vidal** identificado con cédula 14.874.322 en calidad de Promotor de la **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S,** mediante el presente escrito presento ante su despacho el Acuerdo de Reorganización celebrado entre el deudor y sus acreedores, de conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 31 de la ley 1116 de 2006, subrogados por los artículos 37 y 38 de la ley, acompañado con la aprobación del **78.8999%.**

Los votos positivos de los acreedores provienen de:

- Votos Acreedores Laborales: **1.3156%**
- Votos Acreedores Entidades Públicas y seguridad social: **0.0725%**
- Votos Acreedores Externos: **9.9651%**
- Votos Instituciones Financieras: **0%**
- Votos Acreedores Internos**:67.5467%**



Oficina principal: Calle 70ª # 10-06. Bogotá.
Calle 25 Norte # 6 – 39 Cali.
Celular: 315 550 0890
E-mail: Lfcampo_vidal@hotmail.com

Quiero, como promotor, anotar algunas consideraciones válidas que determinan la seriedad y el juicio administrativo como fue elaborado el presente acuerdo. Se diseñó el plan de Negocios con proyecciones financieras y comerciales basados en la situación real de la sociedad y del sector económico de la Minería, el deudor solicita 9.5 años para el pago de sus acreencias incluido 2 años periodo de gracia. Este periodo será aprovechado por la sociedad para capitalizar, mejorar el flujo de caja, ya que es una empresa con viabilidad operativa, siendo esta la razón principal de la aprobación del acuerdo por los acreedores.

Cabe destacar y resaltar la voluntad de la sociedad deudora, en seguir trabajando por la empresa con un futuro generoso y ajustado a la realidad, mejorando las causales de la crisis.

_____

**Luis Felipe Campo Vidal**
C.C 14.874.322
Promotor
Lfcampo_vidal@hotmail.com



Oficina principal: Calle 70ª # 10-06. Bogotá.
Calle 25 Norte # 6 – 39 Cali.
Celular: 315 550 0890
E-mail: Lfcampo_vidal@hotmail.com

ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

# COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN SAS
# ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
# DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE
# LA LEY 1116 DEL 2006
# EXP.: 71582

Juez del Proceso:
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ D.C

Promotor
LUIS FELIPE CAMPO VIDAL

# Í N D I C E

INTRODUCCIÓN..... 3
DEFINICIONES ..... 4
CAPITULO PRIMERO - ASPECTOS GENERALES DE LA REORGANIZACION ..... 6
CAPITULO SEGUNDO - SUSCRIPTORES DEL ACUERDO ..... 9
CAPITULO TERCERO – EL ACUERDO ..... 11
CAPITULO CUARTO - PREPAGOS ..... 17
CÁPITULO QUINTO - COMITÉ DE ACREEDORES..... 19
CAPÍTULO SEXTO - CÓDIGO DE GESTION DE ETICA EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL ..... 25
CAPÍTULO SÉPTIMO - CAUSALES DE TERMINACION DEL ACUERDO ..... 27
CÁPITULO OCTAVO - OTRAS ESTIPULACIONES ..... 28

ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LA INFORMACION DEL ACUERDO DE REORGANIZACION DE LA SACIEDAD COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S

ANEXO 1 ACTA No. 439-00987 CON RAD.2024-01-577442 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

ANEXO 2 PLAN DE NEGOCIOS PARA LA PRESENTACION DEL ACUERDO

ANEXO 3. FLUJO DE CAJA PROYECTADO

ANEXO 4. CERTIFICDO DE REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C.

# INTRODUCCIÓN

## ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S

EN EL MARCO DE LA LEY 1116 DE 2006 Los Acreedores Internos y externos de la Sociedad, basados en la experiencia y la capacidad instalada de su negocio, la situación actual y las perspectivas del mismo negocio, teniendo en cuenta variables exógenas como endógenas, establecen que la sociedad COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN SAS, en adelante LA DEUDORA, es una sociedad con viabilidad operacional, que tiene capacidad de sostener el giro ordinario de su negocio, sufragar los gastos administrativos inherentes a este y arrojar una generación operativa de fondos positiva, a efecto de pagar en el tiempo el endeudamiento de las mismas, razón por la cual se suscribe el presente acuerdo con la sociedad.

Por su parte, la DEUDORA ha realizado un plan de negocios para la operación y comercialización de sus productos para atender los pasivos existentes a la fecha de ingreso a la Ley 1116 de 2006, que involucra volumen de pasivos, tasas de interés y estructura de pagos, a partir de la generación operativa de caja, de la cual dependerá la Reorganización objeto del presente Acuerdo.

El acuerdo plantea por tanto una estructura de pagos acorde con la Generación Operativa de Caja de la sociedad, con tendencias de crecimiento.

Luego de haber examinado la situación operacional, financiera, laboral, de mercado, administrativa, legal y contable, los acreedores proceden a pactar las condiciones de viabilidad, tanto operacional como integral del LA DEUDORA, objeto del presente acuerdo. Es menester anotar que las proyecciones, sobre las cuales se determina la viabilidad del LA DEUDORA, involucran variables empresariales, sectoriales y nacionales, de las cuales depende el cumplimiento de los objetivos económicos, muchas de las cuales son ajenas al control de la administración, pero con las cuales este se compromete para el pago de las acreencias.

## DEFINICIONES

Para todos los efectos del presente Acuerdo de Reorganización de la sociedad COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON SAS, se listan las siguientes las siguientes definiciones:

ACREEDORES EXTERNOS: Son todos los acreedores que tienen derechos de crédito a cargo de la Deudora, causados hasta el 26 de octubre de 2020 y debidamente reconocidos en los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto aprobados por la Superintendencia de Sociedades.

ACREEDORES INTERNOS: Se refiere a Jhorllana Ibeth Romero Flórez.

ACUERDO: Es el documento escrito en el cual se consigna la voluntad de los acreedores respecto al plan de reorganización de la sociedad COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON SAS, y las fórmulas de pago de los créditos de acuerdo con la prelación legal y su ejecución futura.

DEUDORA O COLOMBO: COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON SAS, empresa colombiana, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 19 de octubre de 2009, y se le asignó la Matrícula Mercantil No. 01939167 identificada con el NIT. No.900.319.944-3, su sede está ubicada en la ciudad Bogotá D.C. en la calle 93ª No. 13-24 piso 5 edificio Qbo. La Sociedad que reconoce y acepta los créditos graduados y calificados y se compromete a su pago en los plazos y condiciones establecidos en el Acuerdo.

PROMOTOR: LUIS FELIPE CAMPO VIDAL, designado por la Superintendencia de Sociedades, mediante Auto con rad. 2021-01-387996 de septiembre 4 de 2021.

LAS OBLIGACIONES o LAS ACREENCIAS: Son las deudas a cargo del DEUDOR, causadas con anterioridad al 27 de octubre del 2020, determinadas en su existencia y cuantía por el PROMOTOR, en el proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Derechos de Voto.

PERIODO DE GRACIA Para los efectos de este acuerdo, se entiende que el periodo de gracia es el tiempo durante el cual la DEUDORA no pagará capital ni intereses.

LUGAR DONDE SE REALIZAN LOS PAGOS: Todos los pagos se realizarán mediante transferencias o en las oficinas de la DEUDORA, en la ciudad de Bogotá D.C., previo el cumplimiento de las exigencias tributarias de expedición de facturas y/o cuentas de cobro conforme a las normas legales vigentes que exige la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN. Se exceptúan los pagos a las entidades públicas los cuales se realizarán conforme a las disposiciones legales vigentes.

FECHA DEL ACUERDO: Este ACUERDO se celebra dentro del plazo que establece el artículo 30 y 31 de la ley 1116 de 2006 modificado por los artículos 37 y 38 de la ley 1429 de 2010 y teniendo en cuenta la providencia No. 439-000987 con Rad. 2024-01-577442 de fecha 20 de junio de 2024, la cual resolvió objeciones, aprobó los derechos de voto, Califico y Graduó los Créditos.

SUBROGACIÓN DE DERECHOS DE VOTO: En el transcurso de la negociación se podrían haber realizado negociación de acreencias externas con otros acreedores y con terceros. Conforme al artículo 28 de la LEY 1116 DE 2006 estas negociaciones dan lugar a que el adquirente de la respectiva acreencia se subrogue legalmente en los derechos del acreedor inicial y se haga titular también de los votos correspondientes a las acreencias adquiridas, todo lo anterior de conformidad al artículo 1670 del Código Civil.

CERTIFICACION DE VOTACION: Al final del presente documento, el Promotor certifica el porcentaje definitivo de los votos favorables y votos en contra emitido por los acreedores y la clase a que cada uno pertenece, de conformidad con el artículo 31 de la LEY 1116 DE 2006 modificado por el artículo 38 de la ley 1429 de 2010.

VIABILIDAD OPERACIONAL: Se define como la capacidad que tiene el DEUDOR de generar suficientes recursos de caja, en el corto, mediano y largo plazo para sufragar como mínimo las necesidades de la operación en el giro ordinario de sus negocios, incluyendo aquellas inversiones de capital necesarias para mantener la presencia y competitividad de sus mercados.

COMITÉ DE ACREEDORES: Es el órgano de seguimiento, vigilancia y control de este Acuerdo de Reorganización, el cual queda integrado y tendrá las facultades y funciones previstas más adelante.

EXCEDENTES DE CAJA: Es el saldo resultante después de atender todos los costos y gastos de la operación incluyendo la financiación y que para efectos de este Acuerdo se determinarán en el modelo financiero que se acompaña.

VIGENCIA DEL ACUERDO. El Acuerdo tendrá una vigencia de ciento catorce (114) meses contados a partir de la confirmación del acuerdo.

INICIACION DE VIGENCIA: Se tendrá como tal la fecha en que entre en vigor el presente ACUERDO DE REORGANIZACION, es decir al día siguiente de la ejecutoria de la providencia en que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES lo confirme.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC): Es la variación porcentual del INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR del año inmediatamente anterior a la fecha de pago prevista en el Acuerdo certificado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE, o en su defecto la Entidad que lo sustituya, que para efectos de este ACUERDO se tomará la tasa del IPC acumulada como efectivo anual.

VOTOS ADMISIBLES: Son votos admisibles los que se encuentran asignados para cada acreedor en particular y para todos los ACREEDORES en general en la DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTO aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

## CAPITULO PRIMERO - ASPECTOS GENERALES DE LA REORGANIZACION

1.1.- La Sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION., empresa colombiana, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el día 19 de octubre de 2009, y se le asignó la Matrícula Mercantil No.01939167, identificada con el NIT. No900.319.944-3, su sede está ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 93ª # 13-24 piso 5. Se anexa como parte integral Certificado Cámara de Comercio.

1.2.- El Objeto Social de COLOMBO es la exploración y explotación minera. La prestación de servicios de exploración y explotación de yacimientos mineros privados de títulos mineros, La compra de Carbón, La minería de Carbón, la construcción de hornos de Coque , la Producción de coque de carbón, la venta de coque , la adquisición de activos a cualquier título, incluyendo bienes inmuebles , con la autorización de arrendar, transferir, y gravar estos activos o constituir sobre ellos cualquier tipo de gravamen para garantizar obligaciones, Suscribir contratos de cualquier naturaleza con el instituto colombiano de geología y minería INGEOMINAS, o con cualquier entidad privada o pública relacionada con las actividades de exploración y explotación minera, Celebrar cualquier tipo de acuerdos con los bancos, y cualquier otra entidad financiera, incluyendo la apertura de cuentas bancarias, y la contratación de créditos o préstamos de corto, mediano y largo plazo, con o sin intereses, con cualquier entidad financiera o con cualquier persona capaz, Explotar títulos mineros, Celebrar acuerdos de colaboración, consorcios, uniones temporales, contratos de cuentas en participación, como participante activo o pasivo, y Cualquier actividad. Lícita. La sociedad podrá adelantar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que directamente se relacione con las actividades arriba relacionadas o que de cualquier forma contribuyan al desarrollo del objeto social de la sociedad, incluyendo. Todos y cada uno de los actos y contratos cuyo propósito sea ejercer derechos y desarrollar cualquier obligación legal o convencional derivada de las actividades de la sociedad

1.3.- COLOMBO ha cumplido cabalmente con sus obligaciones y deberes, establecidas en el Código de Comercio del registro mercantil, lleva la contabilidad regular de su negocio conforme a la Ley.

1.4. COLOMBO al corte contable del 26 de octubre de 2020, tenía a su cargo más de dos (2) obligaciones mercantiles incumplidas con vencimiento superior a noventa días (90).

1.5.- Mediante escrito con radicado 2020-05-003031 del 2/09/2020, la Deudora solicitó ante la Superintendencia de Sociedades la admisión a un Proceso de reorganización empresarial en los términos y condiciones establecidos por la Ley 1116 de 2006, a fin de promover un acuerdo con sus acreedores para el pago de sus créditos, la conservación y continuidad de la empresa.

1.6.- La Superintendencia de Sociedades mediante Auto 2020-01-568272 de 27/10/2020, decreto la apertura del proceso de reorganización de COLOMBO, en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006, y designó a Jhorllana Romero cómo promotora, designación que fue modificada mediante Auto con rad. 2021-01-387996 de septiembre 4 de 2021., para en su lugar, designar al señor LUIS FELIPE CAMPO VIDAL como Promotor.

1.7.- La providencia de apertura al proceso de Reorganización fue inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá D.C, el día 20 de noviembre del 2020 con el número 00004985 del libro XIX.

1.8.- Mediante memorial con radicado No. 2020-01-595414 del 12 de noviembre de 2020, COLOMBO, presentó el inventario de activos y bienes actualizado, en los términos del artículo 19.4 de la Ley 1116 de 2006 y el artículo 2.2.2.4.2.32 del Decreto 1074 de 2015.

1.9.- Mediante radicados 2023-01-257232 de fecha 19 de abril 2023 y radicado 2023-01-872330 del 01 de noviembre del 2023, el promotor presento a La Superintendencia de Sociedades el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto de la Sociedad.

1.10.- Del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, se corrió traslado por parte de la Superintendencia de Sociedades entre el 16 y 22 de enero de 2024, con radicado No. 2024-01-010973 del 15 de enero de 2024.

1.11.- Contra el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de los derechos de voto, se recibieron objeciones de los siguientes acreedores:

| RADICADO | Acreedor |
|---|---|
| 2024-01-012472 | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar |
| 2024-01-017234 | Sena |
| 2024-01-021230 | Dian |
| 2024-01-021377 | Bogotá Coque LLC Sucursal Colombiana e Ilbarra S.A.S |

1.12.- El 31 de enero de 2024 mediante radicado No. 2024-01-041083, la Superintendencia de Sociedades corrió traslado de las objeciones entre el 1 y 5 de febrero de 2024.

1.13.- Colombo descorrió traslado a las objeciones presentadas mediante memorial con radicado No. 2024-01-049973 del 5 de febrero de 2024.

1.14.- Mediante memorial 2024-01-143354 del 15 de marzo de 2024, el promotor presentó el informe de objeciones, conciliación y créditos.

1.15.- La Superintendencia de Sociedades mediante auto con radicado No 2024-01-562348 del 13 de junio de 2024, convocó a audiencia de resolución de objeciones para el 20 de junio de 2024 a las 8:00 am.

1.16- Mediante acta de audiencia 439-00987 con Rad. 2024-01-577442 de fecha 20 de junio 2024 la Superintendencia de Sociedades reconoció los créditos y asigno los derechos de voto, y se dispuso a ordenar al Promotor el término de cuatro meses para presentar el acuerdo de reorganización. Dicha providencia se encuentra legalmente ejecutoriada. ANEXO #1 (Auto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto).

1.17.- Colombo mediante memorial del 27 de junio de 2024 con radicado No. 2024-01-608862 remitió el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos debidamente ajustado en los términos de la audiencia de resolución de objeciones.

## CAPITULO SEGUNDO - SUSCRIPTORES DEL ACUERDO

### 2.1. SUSCRIPTORES DEL ACUERDO

Suscriben este Acuerdo de Reorganización a favor de la Sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION, con base en los requisitos y formalidades legales establecidos por el art. 31 de la ley 1116 del 2006 y la ley 1429 de 2010, con el propósito de mantener como fuente de pago sus acreencias y evitar su liquidación, las siguientes personas:

1. La Sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION, quien se obligan a honrar los compromisos pactados
2. Los acreedores externos
3. Los acreedores internos

2.2. CERTIFICACION DE VOTACION

El Promotor, certificara el porcentaje definitivo de los votos favorables que de conformidad con el artículo 31 de la ley 1116 de 2006 lo hayan votado.

2.3. DETERMINACION DE LOS DERECHOS DE VOTO

Para los efectos previstos en la ley 1116 de 2006, se precisa que los derechos de voto quedaron definidos en Acta. 439-000987 rad. 2024-01-577442 del día 20 de junio de 2024, fecha en la cual la Superintendencia de Sociedades estableció la Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derecho de voto.

| CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS | | |
|---|---|---|
| | **CLASE** | **CAPITAL** |
| PRIMERA CLASE | LABORAL | $ 632.373.414 |
| | PARAFISCALES | $ 21.212.961 |
| | **TOTAL PRIMERA CLASE** | **$ 653.586.375** |
| SEGUNDA CLASE PRENDARIOS | PRENDARIOS | $ 1.663.860.000 |
| | **TOTAL SEGUNDA CLASE PRENDARI** | **$ 1.663.860.000** |
| CUARTA CLASE PROVEEDORES | PROVEEDORES | $ 1.679.957.276 |
| | **TOTAL CUARTA CLASE PROVEEDOR** | **$ 1.679.957.276** |
| QUINTA CLASE QUIROGRAFARIOS | QUIROGRAFARIOS | $ 5.470.088.399 |
| | **TOTAL QUINTA CLASE QUIROGRAF** | **$ 5.470.088.399** |
| **TOTAL ACREENCIAS** | | **$ 9.467.492.050** |

De acuerdo con el proyecto de graduación y calificación de créditos, por concepto de créditos condicionales y contingentes existe la suma de COP$2.112.725.712.

| DETERMINACION DE DERECHO DE VOTO | | | |
|---|---|---|---|
| **TIPO DE ACREEDOR** | **VALOR ACREENCIA** | **DERECHO DE VOTO** | **% DE VOTACION** |
| ACREEDOR INTERNO | | $ 19.761.804.086 | 67,5467% |
| LABORAL | $ 632.373.414 | $ 635.281.023 | 2,1714% |
| ENTIDADES PUBLICAS | $ 21.212.961 | $ 21.212.961 | 0,0725% |
| DEMAS ACREEDORES | $ 8.813.905.675 | $ 8.838.217.511 | 30,2094% |
| **TOTAL DERECHO DE VOTO** | **$ 9.467.492.050** | **$ 29.256.515.581** | 100% |

## CAPITULO TERCERO – EL ACUERDO

El presente acuerdo recoge la forma de pago y solución para atender las obligaciones adquiridas con anterioridad a la fecha de admisión las cuales fueron reconocidas y aprobadas por la Superintendencia de Sociedades.

Las obligaciones adquiridas por la DEUDORA con posterioridad al Acuerdo de Reorganización que conforman los gastos de administración se vienen cancelando oportunamente, estas obligaciones no hacen parte del presente Acuerdo.

### 3.1. PLAZO

El plazo para el pago de las obligaciones dentro del acuerdo, de la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION es de ciento catorce (114) meses contados a partir de la confirmación del acuerdo por parte del Juez del concurso. a menos que la totalidad de las obligaciones aquí contempladas se extingan con anterioridad a dicho plazo, caso en el cual el Acuerdo terminará en virtud de su cumplimiento.

### 3.2 INTERESES

Se reconocerán intereses equivalentes al Índice de Precios al Consumidor (IPC) para todas las obligaciones, causados desde la fecha de inicio de la amortización de la primera clase laboral hasta la fecha de pago total de la obligación.

### 3.3 FORMA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES

Los créditos que son materia de este Acuerdo se pagarán según la calificación y Graduación de Créditos y Derecho de Voto, que fueron Reconocidos por el Deudor y la Superintendencia de Sociedad. Así:

3.3.1. PERIODO DE GRÁCIA: Será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la aprobación del Acuerdo por parte de la Superintendencia de Sociedades.

3.3.2. CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE – Obligaciones Laborales. La totalidad de los créditos de primera clase de naturaleza laboral, que ascienden a la suma de seiscientos treinta y dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos colombianos moneda corriente ($632.373.414 M/Cte.), serán pagados bajo las siguientes condiciones:

- Saldo: $ 632.373.414 M/Cte.
- Periodo de gracia para el pago de capital e intereses: Será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la aprobación del Acuerdo por parte de la Superintendencia de Sociedades.
- Plazo total: Será de treinta y cinco (35) meses contados a partir de la aprobación del Acuerdo por parte de la Superintendencia de Sociedades.
- Amortización capital: Las obligaciones laborales se pagarán durante un plazo de once (11) meses, contados a partir de la finalización del periodo de gracia indicado en el punto anterior, en once (11) cuotas mensuales iguales, que serán pagadas el día 15 del mes correspondiente, a prorrata de los montos adeudados a cada uno de los acreedores, cada cuota por valor de cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos colombianos moneda corriente ($57.488.492 M/Cte.), más los intereses pactados más adelante. Si el día de pago de la cuota corresponde a un día dominical o festivo, el pago se hará el día hábil inmediatamente siguiente.
- Intereses: Se liquidarán al IPC anual certificado por el DANE del año inmediatamente anterior, causado desde la fecha de inicio de la amortización de la primera clase laboral hasta la fecha de pago total.
- Amortización de intereses: Los intereses al IPC que se causen, en los términos del presente Acuerdo, se pagarán simultáneamente con el capital.
- Lugar y forma de pago: El pago se realizará en el domicilio de El Deudor, mediante transferencia electrónica o pago en cheque o efectivo, diligenciando los formularios físicos o electrónicos necesarios, de conformidad con la información de pago que se tenga del acreedor en Colombo.

3.3.3. CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE – Obligaciones Fiscales y Parafiscales. La totalidad de los créditos de primera clase de naturaleza Fiscal y Parafiscal, que ascienden a la suma de veintiún millones doscientos doce mil novecientos sesenta y un mil

pesos colombianos moneda corriente ($21.212.961 M/Cte.), serán pagados bajo las siguientes condiciones:

- Saldo: $ 21.212.961 M/Cte.
- Plazo para el pago de capital e intereses: Será a partir del mes treinta y cinco (35) contados a partir de la aprobación del Acuerdo por parte de la Superintendencia de Sociedades.
- Amortización capital: Las obligaciones de primera clase Fiscales y Parafiscales se pagarán durante un plazo de un (1) mes, contado a partir de la finalización del periodo de gracia indicado en el punto anterior, en el mes (36), en una (1) cuota mensual, que será pagada el día 15 del mes correspondiente, a prorrata de los montos adeudados a cada uno de los acreedores, por valor de veintiún millones doscientos doce mil novecientos sesenta y un pesos colombianos moneda corriente ($21.212.961 M/Cte.), más los intereses pactados más adelante. Si el día de pago de la cuota corresponde a un día dominical o festivo, el pago se hará el día hábil inmediatamente siguiente.
- Intereses: Se liquidarán al IPC anual certificado por el DANE del año inmediatamente anterior, causado desde la fecha de inicio de la amortización de la primera clase laboral hasta la fecha de pago total.
- Amortización de intereses: Los intereses al IPC que se causen, en los términos del presente Acuerdo, se pagarán simultáneamente con el capital.
- Lugar y forma de pago: El pago se realizará en el domicilio de El Deudor, mediante transferencia electrónica o pago en cheque, diligenciando los formularios físicos o electrónicos necesarios, de conformidad con la información de pago que se tenga del acreedor en Colombo.

3.3.4. CRÉDITOS DE SEGUNDA CLASE. La totalidad de los créditos de segunda clase, que ascienden a la suma de mil seiscientos sesenta y tres millones ochocientos sesenta mil pesos colombianos moneda corriente ($1.663.860.000 M/Cte.), serán pagados bajo las siguientes condiciones:

- Saldo: $ 1.663.860.000 M/Cte.

- Plazo para el pago de capital e intereses: Será a partir del mes treinta y seis (36), contados a partir de la aprobación del Acuerdo por parte de la Superintendencia de Sociedades.
- Amortización capital: Las obligaciones de segunda clase se pagarán durante un plazo de veinte cuatro (24) meses, contados a partir de la finalización del periodo de gracia indicada en el punto anterior, en veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales, que serán pagadas el día 15 del mes correspondiente, a prorrata de los montos adeudados a cada uno de los acreedores por concepto de capital, cada cuota por valor de Sesenta y nueve millones trescientos veintisiete mil quinientos ($69.327.500 M/Cte.), más los intereses pactados más adelante. Si el día de pago de la cuota corresponde a un día dominical o festivo, el pago se hará el día hábil inmediatamente siguiente.
- Intereses: Se liquidarán al IPC anual certificado por el DANE del año inmediatamente anterior, causado desde la fecha de inicio de la amortización de la primera clase laboral hasta la fecha de pago total.
- Amortización de intereses: Los intereses al IPC que se causen, en los términos del presente Acuerdo, se pagarán simultáneamente con el capital.
- Lugar y forma de pago: El pago se realizará en el domicilio de El Deudor, mediante transferencia electrónica o pago en cheque, diligenciando los formularios físicos o electrónicos necesarios, de conformidad con la información de pago que se tenga del acreedor en Colombo.

3.3.5. CRÉDITOS DE CUARTA CLASE. La totalidad de los créditos de cuarta clase, que ascienden a la suma de mil seiscientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos colombianos moneda corriente ($1.679.957.276 M/Cte.), serán pagados bajo las siguientes condiciones:

- Saldo: $ 1.679.957.276 M/Cte.
- Plazo para el pago de capital e intereses: Será a partir del mes sesenta (60), contados a partir de la aprobación del Acuerdo por parte de la Superintendencia de Sociedades.
- Amortización capital: Las obligaciones de cuarta clase se pagarán durante un plazo de veinte cuatro (24) meses, contados a partir de la finalización del periodo de gracia indicada en el punto anterior, en veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales, que serán pagadas el día 15 del mes correspondiente, a prorrata de los montos

adeudados a cada uno de los acreedores por concepto de capital, cada cuota por valor de Sesenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos diecinueve pesos con ochenta y tres centavos ($69.998.220 M/Cte.), más los intereses pactados más adelante. Si el día de pago de la cuota corresponde a un día dominical o festivo, el pago se hará el día hábil inmediatamente siguiente.

- Intereses: Se liquidarán al IPC anual certificado por el DANE del año inmediatamente anterior, causado desde la fecha de inicio de la amortización de la primera clase laboral hasta la fecha de pago total.
- Amortización de intereses: Los intereses al IPC que se causen, en los términos del presente Acuerdo, se pagarán simultáneamente con el capital.
- Lugar y forma de pago: El pago se realizará en el domicilio de El Deudor, mediante transferencia electrónica o pago en cheque, diligenciando los formularios físicos o electrónicos necesarios, de conformidad con la información de pago que se tenga del acreedor en Colombo.

3.3.4 CRÉDITOS DE QUINTA CLASE. La totalidad de los créditos de quinta clase, corresponden a la suma de cinco mil cuatrocientos setenta millones ochenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos colombianos moneda corriente ($5.470.088.399 M/Cte.), serán pagados bajo las siguientes condiciones:

- Saldo: $5.470.088.399 M/Cte.
- Plazo para el pago de capital e intereses: Será a partir del mes ochenta y cuatro (84), contados a partir de la aprobación del Acuerdo por parte de la Superintendencia de Sociedades.
- Amortización capital: Las obligaciones de quinta clase se pagarán durante un plazo de treinta (30) meses, contados a partir de la finalización del periodo de gracia indicada en el punto anterior, en treinta (30) cuotas, que serán pagadas el día 15 del mes correspondiente, a prorrata de los montos adeudados a cada uno de los acreedores por concepto de capital, cada cuota por valor de ciento ochenta y dos millones trescientos treinta y seis mil doscientos ochenta pesos moneda corriente ($182.336.280 M/Cte.), más los intereses pactados más adelante. Si el día de pago de la cuota corresponde a un día dominical o festivo, el pago se hará el día hábil inmediatamente siguiente.

- Intereses: Se liquidarán al IPC anual certificado por el DANE del año inmediatamente anterior, causado desde la fecha de inicio de la amortización de la primera clase laboral hasta la fecha de pago total.
- Amortización de intereses: Los intereses al IPC que se causen, en los términos del presente Acuerdo, se pagarán simultáneamente con el capital.
- Lugar y forma de pago: El pago se realizará en el domicilio de El Deudor, mediante transferencia electrónica o pago en cheque, diligenciando los formularios físicos o electrónicos necesarios, de conformidad con la información de pago que se tenga del acreedor en Colombo.

Parágrafo: La totalidad de créditos condicionales y contingentes, esto es, la suma de dos mil ciento doce millones setecientos veinticinco mil setecientos doce ($2.112.725.712 M/Cte.), quedarán sujetos a los términos previstos en el acuerdo, en condiciones iguales a los de su misma clase y prelación legal, así como a las resultas correspondientes al cumplimiento de la condición o de la sentencia o laudo respectivo, conforme lo establece el artículo 25 de la Ley 1116 de 2006.

### 3.4 CESION DE CREDITOS

Los acreedores podrán ceder total o parcialmente, en cualquier tiempo, a cualquier título y a favor de cualquier tercero, sus créditos y los derechos derivados del Acuerdo. En este evento el cesionario se subroga en los derechos y obligaciones del cedente quien hará conocer los términos de la operación a la DEUDORA.

### 3.5 DACIONES EN PAGO

El Deudor podrá ofrecer a los Acreedores Externos, en dación en pago, cualquier activo que tenga la calidad de Bienes no Necesarios para el desarrollo de la actividad económica de la misma al momento de la oferta si el bien no está garantizando ninguna obligación, la oferta se hará en el orden de prelación legal a todos los acreedores de cada clase, y se dará a quienes manifiesten interés dentro del término de 60 días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación que ofrezca la dación en pago a cada uno de los acreedores. A los acreedores que manifiesten su interés en recibir en dación de pago el bien ofrecido, se les entregará el referido bien, en proporción a su crédito, para que funjan como copropietarios.

En caso de que el bien sea objeto de garantía real o fiduciaria, la oferta se hará en primera instancia al acreedor garantizado, de existir este y, luego a los demás, en la forma antes dicha. El precio será convenido entre El Deudor y los Acreedores Externos que manifiesten interés en la oferta. En caso de que el precio convenido sea superior al monto total de las obligaciones de los acreedores que acepten la oferta, estos pagarán la diferencia en los términos que se fijen en la negociación.

Parágrafo. En ningún caso, el precio que eventualmente sea convenido entre El Deudor y los Acreedores Externos que manifiesten interés en la oferta la dación en pago podrá ser inferior al valor reportado en el inventario de bienes a la Superintendencia de Sociedades.

3.6 EVENTO DE INCUMPLIMIENTO.

Serán causales de incumplimiento las causales consagradas en el numeral 2 y 3 del artículo 45 de la ley 1116 de 2006.

En el caso de presentarse eventos de incumplimiento del presente ACUERDO, estos deberán ser establecidos y calificados como tales por la Superintendencia de Sociedades. Antes de que se produzca esta declaración, se informará al comité de acreedores, quien podrá indicar lo correctivo para superar el evento. Queda a salvo en todo caso, el derecho que tiene cualquier acreedor o la misma sociedad deudora de solicitar AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO conforme a lo determinado en el artículo 46 de la ley 1116 del 2006.

## CAPITULO CUARTO - PREPAGOS

1. Prepagos:

La Deudora, con posterioridad a la fecha de confirmación del presente Acuerdo, podrá realizar prepagos a las acreencias aquí reestructuradas, sin ningún tipo de penalidad, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que El Deudor se encuentre al día en el pago de todas las obligaciones exigibles con posterioridad a este Acuerdo y originadas en la operación de Colombo
b) Que El Deudor se encuentre al día con los pagos del Acuerdo.

c) Que El Deudor cuente con excedentes de caja y liquidez que le permitan disponer de estos recursos, sin comprometer el desarrollo del objeto de Colombo y consecuentemente el pago de las obligaciones que en este Acuerdo se han establecido.
d) Que se respete la prelación legal para el pago de los Acreedores acá reconocidos, en los términos del presente Acuerdo.
e) Los prepagos serán aplicados en forma proporcional a cada acreedor de la clase que corresponda en condiciones de igualdad y con sujeción a la Prelación de Créditos establecida en el presente Acuerdo.
f) El prepago no tendrá monto mínimo para ser realizado.
g) El prepago puede efectuarse en cualquier momento sin penalidad alguna.

2. Beneficios por quitas

La Compañía podrá pagar, a aquellos acreedores que otorguen una quita o descuento igual al 50% sobre el valor del capital de la acreencia reconocida a su favor, y el 100% de los intereses, en una sola cuota en el mes 36, contado desde la aprobación del Acuerdo por parte de la Superintendencia de Sociedades, esto es, una vez se hubieren pagado las obligaciones de primera clase, laborales y fiscales. Los acreedores que deseen acogerse al presente beneficio por quita deberán informarlo a Colombo, a más tardar, el primer (1°) día hábil de julio de 2025. No obstante, lo anterior, en caso de que haya un pronunciamiento posterior al mencionado término, la sociedad analizará su flujo de caja y podrá aceptar la quita, así como proceder al pago correspondiente.

3. Beneficios a Acreedores que otorguen Nuevos Créditos

Aquellos acreedores que, durante el cumplimiento del presente Acuerdo, entreguen o den en mutuo recursos nuevos a Colombo, tendrán derecho a que, por cada nuevo peso que entreguen, un peso del pasivo reorganizable del cual sean titulares, se pagará doce (12) cuotas mensuales iguales a partir del mes 36, contado desde la aprobación del Acuerdo por parte de la Superintendencia de Sociedades. La obtención de recursos nuevos por parte de la Deudora será informada al Comité de Acreedores, en la reunión anual de acreedores.

## CÁPITULO QUINTO - COMITÉ DE ACREEDORES

Durante la vigencia de este Acuerdo, El Deudor contará con un Comité de Acreedores encargado de hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este, el cual se integrará y funcionará de acuerdo con las siguientes reglas:

### 5.1 COMPOSICIÓN:

Se crea un Comité de Acreedores conformado por (4) cuatro miembros principales con sus respectivos suplentes, así:

| CATEGORÍA | PRINCIPALES | SUPLENTES |
|---|---|---|
| En representación de los acreedores laborales | Aura María Mojica Caro | Lady Carolina González Vigoya |
| En representación de las entidades Publicas | Sena | ICBF |
| En representación del acreedor interno | Jhorllana Ibeth Romero | N/A |
| En representación de los demás acreedores | José Edilberto Espitia | Agencia Nacional de Minería |

En caso de reemplazo de cualquier miembro del comité por renuncia, por pago de la totalidad de su crédito o por inasistencia injustificada a 3 reuniones consecutivas o más, asumirá su cargo el acreedor de la misma categoría que designe la mayoría del comité de acreedores que esté para el momento del reemplazo del miembro del comité.

Los miembros del Comité de Acreedores que sean personas jurídicas actuarán a través de su representante legal o la persona que designen para el efecto, para lo cual deberán aportar el documento que soporte sus facultades de representación. Así, la designación de las personas naturales que actuarán en representación de las entidades o personas jurídicas que formen parte del Comité de Acreedores se hará mediante comunicación escrita dirigida por el representante legal de cada una de ellas a El Deudor.

El Comité De Acreedores ni sus integrantes, en ningún caso, se constituirán en coadministradores de El Deudor, razón por la cual contra ellos no se podrán promover acciones de responsabilidad.

La composición del Comité de Acreedores corresponde a representantes de la categoría de los acreedores existentes en el momento de la suscripción del Acuerdo.

5.2 REGLAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Acreedores funcionará conforme a las siguientes reglas:

a) El Comité de Acreedores, con el voto de la mayoría de sus miembros, designará un Presidente, a quien corresponderá la dirección de las reuniones del mismo y de los trabajos a que este corresponda. También designará un Secretario, quien podrá ser un empleado de El Deudor, si así lo considera pertinente el Comité.

b) Quórum Deliberatorio y Decisorio: El Comité de Acreedores podrá deliberar con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones siempre se tomarán con el voto afirmativo de la mayoría de los asistentes.

c) Reuniones:

- Los miembros principales del Comité de Acreedores les corresponden asistir a las reuniones y votar en ellas de manera personal. Si al momento de la citación alguno de los miembros manifiesta que no puede asistir a la reunión se procederá de manera inmediata a convocar al respectivo suplente, quien también deberá asistir y participar de forma personal.

- Es responsabilidad del miembro principal informar a su respectivo suplente sobre la evolución de las tareas del Comité e informar a aquel sobre las actividades que realice cuando debe asistir a las reuniones.

- En circunstancias excepcionales, alguno o algunos de los miembros del Comité podrán participar por medios electrónicos, y de ello se dejará constancia en la

respectiva acta. No obstante, los votos de las decisiones que se tomen deberán conservarse por medio escrito.

- De la citación a las reuniones del Comité de Acreedores se informará a El Deudor, quien podrá asistir a las mismas, en cuyo caso tendrá derecho a voz, pero no a voto, y su presencia no se tendrá en cuenta para la integración del quórum.

- El Comité de Acreedores se reunirá una vez al año el primer día hábil del mes de octubre y hasta la terminación del Acuerdo, previa convocatoria por parte de El Deudor por intermedio del Representante Legal.

- La convocatoria deberá efectuarse por escrito y/o por correo electrónico con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles y una copia de la convocatoria será enviada al juez del concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la ley 1116 de 2006. De cada reunión se levantará un Acta que se incorporará al libro de actas del Comité de Acreedores, las cuales deberán ser suscritas por el Presidente y Secretario de las reuniones.

- El Comité de Acreedores se reunirá en el domicilio de El Deudor o mediante el uso de medios y plataformas virtuales, tales como, pero sin limitarse, Zoom, Microsoft Teams y Google Meets.

- El Comité de Acreedores se reunirá de manera extraordinaria cuando sea convocado por su Presidente o por El Deudor o por 2 de sus miembros que actúen como principales. Los miembros del Comité, así como El Deudor y el revisor fiscal, cuando su presencia se requiera, serán citados con no menos de 48 horas de antelación.

- La convocatoria a las reuniones extraordinarias se hará siempre por comunicación escrita o por correo electrónico, enviados a la dirección registrada por cada uno ante el Secretario del Comité y en ella se precisará el objetivo de la reunión. Estando presentes todos los miembros principales del Comité o sus suplentes, cuando el respectivo principal no estuviere actuando, éste podrá sesionar y decidir válidamente sin necesidad de convocatoria previa.

- Si en las fechas previstas por el propio Comité para las reuniones ordinarias o si convocado debidamente para una reunión extraordinaria, éste no se reuniere por falta de quórum, El Deudor, en el primer caso, o quien hubiere convocado, en el segundo, citará, por cualquiera de los medios indicados y con una antelación no inferior a la señalada, a una nueva reunión para una fecha comprendida entre el quinto y el décimo día hábil siguiente a la fecha señalada para la reunión fallida. En esta nueva reunión, el Comité de Acreedores deliberará y decidirá con cualquier número plural de miembros que concurran.

- El Comité de Acreedores podrá reunirse de forma no presencial, si por cualquier medio todos sus miembros principales, o sus suplentes, de ser el caso, que estuvieren actuando, puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, entendiendo esta última cuando la sucesión de comunicaciones se surta de manera inmediata según el medio empleado.

- Las funciones del Promotor y del Comité de Acreedores serán única y exclusivamente las que les asignan la Ley 1116/2006. En ningún caso desempeñarán tareas administrativas o de cualquiera otra índole.

d) Actas:

- Las reuniones, deliberaciones, decisiones y demás trabajos del Comité de Acreedores se harán constar en actas que conservará y organizará El Deudor en un libro, cuya forma y contenido se ajustará a las disposiciones previstas en el Código de Comercio para las Asamblea General de Accionistas.

- En el caso de reuniones no presenciales, las actas deberán elaborarse y asentarse en el respectivo libro, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la reunión y serán suscritas por el Presidente y Secretario o en reemplazo de este último, por cualquiera de los miembros que participó en la reunión no presencial.

- Para el funcionamiento del Comité De Acreedores, se entenderá que el miembro principal no está actuando, cuando al presidente del comité, al representante que

tenga calidad de vocera de El Deudor, le sea presentado o manifestado por escrito su decisión de separarse del Comité. La separación del miembro del comité no puede ser superior a 6 meses a partir de la fecha de la comunicación.

- Para las ausencias temporales, el miembro principal que no pueda asistir, debe comunicarlo al presidente del comité para que pueda ser convocado y tenga validez la participación del miembro suplente.

- La pertenencia al Comité, así como ser el presidente o secretario del mismo, no genera remuneración alguna a cargo de El Deudor.

e) Funciones

Son funciones del Comité, las siguientes:

1) Darse su propio reglamento.
2) Designar presidente para el periodo que determine el respectivo reglamento.
3) De cada reunión se levantará un acta debidamente foliada que será suscrita por quien haya hecho de presidente del comité en esa reunión y por el secretario, esta se pondrá en conocimiento a la Superintendencia de Sociedades para que sea agregada al expediente.
4) Supervisar la debida ejecución del Acuerdo.
5) Conocer el presupuesto de operación y las proyecciones de generación operativa y flujo de caja, en forma anual con el fin de verificar la viabilidad del acuerdo. Sugerir las previsiones y ajustes que considere conveniente, haciendo énfasis en el flujo de caja, a su vez el deudor deberá suministrar un informe al comité de acreedores con los cambios relevantes.
6) Solicitar y recibir del deudor información sobre aspectos que afecten sustancialmente su mercado, ventas, operaciones o estructura o cualquier información que le pueda colocar en situación de incumplir con sus obligaciones.
7) Convocar a los acreedores cuando lo estimen necesario para informales sobre su gestión, desarrollo y ejecución del acuerdo, cuando circunstancias sobrevinientes y no previstas en el acuerdo, impidan su cumplimiento o puedan prever un incumplimiento del acuerdo.

8) Supervisar el estado de ejecución y cumplimiento del acuerdo, así como las eventuales modificaciones en las fechas de pago del presente acuerdo de reorganización.
9) Los miembros del comité están sometidos a la obligación legal de confidencialidad respecto a la información que conozca del deudor y no puede haber conflicto de intereses entre sus miembros y la deudora. La reunión anual de acreedores tiene la potestad de sustituir a uno de sus miembros cuando a juicio considere que tiene conflicto de intereses con la deudora o que filtre información privilegiada perjudicando los intereses de esta y por lo tanto poniendo en riesgo el cumplimiento del acuerdo.
10) En ningún caso suplirá o competirá con las funciones de los órganos de administración del deudor, por tanto, ningún de sus miembros, dará órdenes a sus administradores ni intervendrá en sus decisiones, y no recibirán de la empresa ninguna forma de remuneración.

f) Confidencialidad

Conforme a la Ley 1116 de 2006, los miembros del Comité y quienes en él participen, están sometidos a la obligación legal de confidencialidad en relación con todos los informes y documentos de que conozcan en ejercicio de sus funciones y, por lo tanto, están obligados a mantenerla en reserva, no emplearla en beneficio propio o de terceros y a no divulgarla a terceros, salvo cuando lo solicite la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier autoridad administrativa o judicial en ejercicio de sus facultades.

El miembro del Comité que a juicio del propio Comité viole el deber legal de confidencialidad, podrá ser sustituido por otro acreedor del mismo grupo de acreedores al que pertenezca el miembro reemplazado y que designe la mayoría de los miembros del comité acreedores.

g) Reunión Anual De Acreedores.

Como lo establece el artículo 34 de la Ley 1116 de 2006, se conviene que cada año se reunirá los acreedores con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento del acuerdo, esta reunión será en el mes de octubre de cada año, la fecha, hora y lugar de la reunión deberá ser informada a los ACREEDORES por escrito y con quince días de anticipación, esta convocatoria la realizara el deudor concursado, o el promotor o cualquier acreedor, de esta reunión se

levantará un acta donde se resuma lo informado a los acreedores, se enviara copia de la misma a la Superintendencia de Sociedades para que sea agregada al expediente.

La Reunión Anual de Acreedores podrá realizarse mediante el uso de medios y plataformas virtuales, tales como, pero sin limitarse, Zoom, Microsoft Teams y Google Meets, según lo determine quien cite.

## CAPÍTULO SEXTO - CÓDIGO DE GESTION DE ETICA EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Los acreedores externos establecen las siguientes acciones y compromisos a cargo de la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y estos las aceptan para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Reorganización de obligaciones y la viabilidad de la empresa.
Las principales acciones y compromisos, adicionalmente a las ya establecidas en este ACUERDO de reorganización, son las que a continuación se incorporan, cuyo seguimiento y verificación corresponderá al COMITÉ DE ACREEDORES el cual presentará a todos los acreedores informes periódicos sobre la evolución y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

LA SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION. Se compromete a:

1) Conducir los negocios y actividades sociales en forma diligente, cuidadosa y eficiente, de conformidad con la práctica comercial colombiana. LA SOCIEDAD, deberá mantener una estructura operacional y administrativa adecuada para permitir la conducción de la misma dentro de los parámetros de eficiencia y rendimiento. Procederá a reemplazar, reparar y mantener los bienes y activos sociales, sujeto a disponibilidad de recursos, para la conducción de los negocios.

2) Adquirir, renovar y mantener todos aquellos derechos, concesiones, contratos, licencias, permisos, privilegios, enseñas comerciales, marcas y franquicias necesarios para ejercer su actividad económica y para cumplir con este ACUERDO. Así mismo se

compromete a ejercer su objeto social dando cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables.

3) Mantendrá vigentes pólizas de seguros sobre los bienes de su propiedad, las cuales deberán mantenerse en forma y sustancia aceptables, otorgadas por compañías de seguros legalmente constituidas.

4) Suministrar trimestralmente todos los estados financieros de propósito general, acumulados y anualizados, y en especial estos deberán estar certificados por contador público, informando la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la estructura y condición financiera de LA SOCIEDAD así mismo deberá suministrar información detallada sobre el estado de las ventas la cual deberá estar certificada.
5) LA SOCIEDAD POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE y el Contador quedan obligados a suministrar al COMITÉ DE ACREEDORES toda la información para el adecuado seguimiento del ACUERDO con el lleno de requisitos mínimos de calidad, suficiencia y oportunidad

6) No podrá hacer préstamos de dinero, a personas vinculadas hasta cuarto grado de consanguinidad, según lo estipulado en el art 24 ultimo enciso de la ley 1116 del 2006, ni podrá realizar transacciones en términos no comerciales con terceros. Las operaciones que se realicen deberán ajustarse estrictamente a este código y respetar los principios de transparencia, igualdad y equidad.

7) No podrá disolverse, liquidarse, ni dejar de hacer los negocios propios de su objeto social, a menos que sea por circunstancias legales.

8) No podrá garantizar o respaldar obligaciones de directores, administradores o de terceros.

9) Efectuará una Reunión Anual con todos los Acreedores con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento del Acuerdo de Reorganización.

10) Sus administradores deben dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en el Artículo 23 de la ley 222 de 1.995.

11) Las operaciones que se celebren entre la sociedad y sus vinculados, deberán ajustarse estrictamente a este código y respetar los principios de transparencia, igualdad y equidad.

12) Informar al COMITÉ DE ACREEDORES las operaciones que realice con sus vinculados y los contratos que se celebren con terceros en cuanto incorporen condiciones excepcionales de contratación en materia de plazos, cuantía y tratamientos especiales al contratante.

13) Cumplir todas las decisiones y ejecutar todos los trámites y gestiones para el desarrollo de este ACUERDO.

14) En el evento en que se produzcan excesos de liquidez como resultado de un desempeño operacional superior al previsto en los flujos se podrá destinar dicho exceso de caja a la amortización de obligaciones objeto de este ACUERDO como ya se explicó, sin que ello no deteriore el adecuado funcionamiento operativo de su negocio.

## CAPÍTULO SÉPTIMO - CAUSALES DE TERMINACION DEL ACUERDO

Serán causales de terminación del presente acuerdo las previstas en el artículo 45 de la ley 1116 del 2006.

1. Cumplimiento

El Acuerdo de Reorganización terminará por cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo dentro del plazo pactado, o por el cumplimiento anticipado de las obligaciones aquí pactadas.

2. Incumplimiento y procedimiento ante el mismo:

El Acuerdo de Reorganización, en caso de no cumplimiento del mismo, podrá terminarse por la ocurrencia de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 45 de la Ley 1116 de 2006, a saber:

- Si ocurre un evento de incumplimiento no subsanado en audiencia.
- Por la no atención oportuna en el pago de las mesadas pensionales o aportes al sistema de seguridad social y demás gastos de administración.
- Por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.

Lo anterior, en concordancia con el procedimiento del artículo 46 ibidem, con el objetivo de poder subsanar las causales de incumplimiento. Así, si algún acreedor o El Deudor denuncia el incumplimiento del acuerdo de reorganización o de los gastos de administración, el Juez del concurso verificará dicha situación y en caso de encontrarlo acreditado, requerirá a la concursada para que, dentro de un término no superior a 1 mes, actualice la calificación y graduación de créditos y derechos de voto, gestione las posibles alternativas de solución y presente al Juez del concurso el resultado de sus diligencias.

Recibido el Informe de la concursada, el Juez del concurso, convocará a El Deudor y a los acreedores cuyos créditos no hayan sido pagados, a una audiencia para deliberar sobre la situación y decidir lo pertinente.

Cuando el incumplimiento provenga de gastos de administración, debe ser subsanado con el consentimiento individual de cada acreedor, sin que sus créditos cuenten para efectos de voto.

Si la situación es resuelta, el Juez del concurso confirmará la alternativa de solución acordada y la concursada deberá cumplir con las formalidades previstas en la Ley 1116 de 2006. En caso contrario, el juez del concurso declarará terminado el acuerdo de reorganización y ordenará la apertura del trámite del proceso de liquidación judicial.

A partir de la fecha de convocatoria de la audiencia de incumplimiento, deberán suspenderse los pagos previstos en el acuerdo de reorganización, so pena de que se declare su ineficacia de pleno derecho.

## CÁPITULO OCTAVO - OTRAS ESTIPULACIONES

1. Efectos del Acuerdo

El presente Acuerdo de Reorganización será de obligatorio cumplimiento para El Deudor y para todos los acreedores de las Categorías que hacen parte del proceso concursal, incluso para aquellos que no hayan participado en la negociación del mismo o para quienes, habiendo participado, no hayan consentido en él, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 1116 de 2006.

2. Modificaciones y reformas al Acuerdo

Cualquier modificación o reforma al Acuerdo que llegue a convenirse durante la vigencia del presente Acuerdo, debe adoptarse con el mismo porcentaje de votos requeridos en los términos del artículo 31 de la Ley 1116 de 2006. En ese caso, se descontarán los votos que correspondan a las acreencias que ya se hayan extinguido en ejecución del Acuerdo.

3. Exclusión de la novación

Las partes declaran que la aprobación del Acuerdo no constituye una novación de las obligaciones a cargo de El Deudor a favor de sus acreedores.

4. Vigencia de las obligaciones

Por ninguna de las partes podrá invocarse ni la prescripción ni la caducidad de las obligaciones, ya que expresamente se reconoce la vigencia y exigibilidad de las mismas al momento de la suscripción y durante la vigencia del Acuerdo.

5. Costos, gastos e impuestos

Cualquier costo, gasto y/o impuesto que se cause por cualquier concepto para la formalización, desarrollo o cumplimiento del presente Acuerdo, se considerarán documentos sin cuantía y correrán por cuenta de El Deudor, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 68 de la Ley 1116 de 2006.

6. Cláusula de Salvaguardia.

Las partes se obligan a cumplir fielmente todas las obligaciones y estipulaciones pactadas en

este Acuerdo y en el evento de que El Deudor no pueda realizar algún pago de los previstos en este Acuerdo, si El Deudor lo estima conveniente se adoptará una prórroga de hasta 3 meses, no acumulables, sin que en ningún caso se exceda el plazo final de vigencia del acuerdo previsto en este texto. La prórroga se sujetará a las necesidades y realidad del flujo de caja.

Esta salvaguardia se podrá aplicar máximo 4 veces durante la vigencia del acuerdo. La aplicación de la cláusula de salvaguardia deberá ser notificada dentro de los 8 días hábiles anteriores a su aplicación, por cualquier medio idóneo, a los acreedores respecto de los cuales, la aplicación de la salvaguardia modifique la fecha de pago y al Comité de Acreedores.

7. Cesión De Créditos

Los Acreedores podrán ceder total o parcialmente, en cualquier tiempo, a cualquier título y a favor de cualquier tercero sus créditos.

Parágrafo: La subrogación legal o cesión de créditos traspasan al cesionario (nuevo acreedor) todos los derechos, acciones, privilegios y accesorios, en los términos del artículo 1670 del Código Civil.

El presente Acuerdo ha sido suscrito en señal de aceptación por los Acreedores Externos e Internos y El Deudor, quien con la firma de este documento manifiesta su expreso e irrevocable compromiso de cumplimiento.

Cordialmente,

Luis Felipe Campo Vidal
Promotor
Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S.

Jhorllana Romero Flórez
Representante Legal

## CAPÍTULO NOVENO - APROBACIÓN DEL ACUERDO

El Promotor, investido de la facultad que le confiere la Ley 1116 de 2006, certifica:

**Primero.** Que los acreedores que se relacionan en el documento adjunto, votaron afirmativamente el Acuerdo de Reorganización bajo el amparo de la Ley 1116 de 2006 de **LA SOCIEDAD COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON SAS EN REORGANIZACION NIT. 900.319.944-3.**

**Segundo.** Que aprobaron el Acuerdo el **78.8999%** por ciento de los votos provenientes de cuatro (4) clases de acreedores:

- Votos Acreedores Laborales: **1.3156%**
- Votos Acreedores Entidades Públicas y seguridad social: **0.0725%**
- Votos Acreedores Externos: **9.9651%**
- Votos Instituciones Financieras: **0%**
- Votos Acreedores Internos**:67.5467%**

Tercero. Que este Acuerdo, con todos sus anexos, será inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, jurisdicción del domicilio social de la empresa deudora y el original será depositado en la Superintendencia de Sociedades.

En constancia de lo anterior, suscribe,

_____

LUIS FELIPE CAMPO VIDAL
C.C. 14.874.322 De Buga
PROMOTOR

Septiembre de 2024

# PLAN DE NEGOCIOS

Compañía Minera Colombo
Americana de Carbón S.A.S
En Reorganización
Bogotá, D.C., Colombia

# ÍNDICE


1. LA EMPRESA ..... 9
1.1. Descripción de la Empresa ..... 9
1.2. Aspectos Legales ..... 9
1.2.1. Estructura Jurídica y Tipo de Sociedad ..... 9
1.2.2. Regímenes Especiales ..... 10
1.3. Aspectos organizacionales ..... 10
1.3.1. Estructura Orgánica ..... 10
1.3.2. Misión ..... 11
1.3.3. Visión ..... 11
1.3.4. Valores Corporativos ..... 11
1.4. Compromiso con la sostenibilidad ..... 13
1.5. Objetivos Generales ..... 28
1.6. Operación e Infraestructura ..... 29
1.6.1. Generalidades de la zona de operaciones ..... 29
1.6.1.1. Generalidades del Municipio de Guachetá ..... 29
1.6.1.2. Aspectos Demográficos ..... 31
1.6.2. Localización y delimitación del área de explotación ..... 33
1.6.2.1. Vías de acceso ..... 33
1.6.2.2. Delimitación del área de explotación ..... 38
1.6.3. Instalaciones de Colombo ..... 39
1.6.3.1. Vías de acceso internas ..... 39
1.6.3.2. Infraestructura de Extracción y Descargue ..... 39
1.6.3.3. Gestión y Almacenamiento de Materiales en el Patio de Maderas ..... 45
1.6.3.4. Cuartos de máquinas ..... 46
1.6.3.5. Cuartos eléctricos ..... 47
1.6.3.6. Campamentos ..... 48
1.6.3.7. Zona de restaurante – Casino ..... 48
1.6.3.8. Oficinas administrativas ..... 49
1.6.3.9. Zona de parqueo ..... 50

**1.6.3.10. Zona de Taller** ..... 51
**1.6.3.11. Zona de almacén y lampistería** ..... 51
**1.6.3.12. Vivero** ..... 52
**2. ANÁLISIS DE MERCADO** ..... 55
**2.1.1. Mercado Nacional** ..... 56
**2.2.1. Portafolio de productos** ..... 57
**2.2.2. Ventaja Competitiva** ..... 59
**2.2.3. Canales de distribución** ..... 60
**2.2.4. Clientes** ..... 61
**2.2.5. Principales competidores** ..... 62
**3. ESQUEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO** ..... 62
**4. CAUSAS DE LA CRISIS** ..... 64
**5. PLAN ESTRATÉGICO** ..... 68
**5.1. Medidas que permiten la viabilidad de la Compañía** ..... 73
**5.1.1. Modelo de negocio** ..... 73
**5.1.1.1. En eficiencia** ..... 75
**5.1.1.2. Proveedores de Madera** ..... 75
**5.1.1.3. Procesamiento Interno de Madera** ..... 76
**5.1.1.4. Transformación Interna de Madera** ..... 76
**5.1.1.5. Proveedores de Seguridad Industrial y Ferretería** ..... 76
**5.1.1.6. Optimización de Recursos Internos en Línea con los ODS** ..... 76
**5.1.1.7. Optimización y Transición a la Digitalización y Reducción de Papelería** ..... 77
**5.1.1.8. Optimización de la Calidad del Carbón Metalúrgico** ..... 78
**5.1.1.9. Optimización e Inversión en Adecuación de Tolva y Nueva Torre en Bocamina Cisquera** 79
**5.1.1.10. Adquisición de Vehículos para Optimización de la Cadena Productiva** ..... 80
**5.1.1.11. Optimización del Servicio de Vigilancia** ..... 81
**5.2. Estructura de costos** ..... 81
**5.2.1. Personal** ..... 81
**5.2.2. Insumos** ..... 82
**5.2.3. Optimización de Costos Administrativos** ..... 82
**5.3. Fuente de ingresos** ..... 83

**5.3.1. Transporte de Carbón** ..... 83
**5.3.2. Uso de Madera de Segunda** ..... 83
**5.3.3. Comercialización de Hojas de Eucalipto** ..... 84
**5.3.4. Propuesta de Expansión de Ingresos** ..... 84
**5.3.5. Tratamiento de Agua para Uso Interno, Venta y Consumo Sostenible** ..... 85
**5.3.6. Alianzas Estratégicas** ..... 85
**6. PROYECCIONES FINANCIERAS PARA EL ACUERDO** ..... 86
**6.1. Flujo de Caja para pago de obligaciones del Acuerdo** ..... 86
**7. CONCLUSIONES** ..... 86
**FUENTES** ..... 88

## INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Estructura Orgánica Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. agosto 2024. Fuente: Política de Gestión Documental Colombo ..... 10
Ilustración 2. Frontal Postal Equipo Colombo 2023. Fuente: Archivo Gerencia Administrativa Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. ..... 12
Ilustración 3.Respaldo Postal Equipo Colombo 2023. Fuente: Archivo Gerencia Administrativa Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. ..... 13
Ilustración 4. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 1 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net ..... 14
Ilustración 5. Proceso Política de Entrenamiento de Minería "Plan Padrino Colombo". Fuente Departamento de Producción Colombo 2024. ..... 15
Ilustración 6. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 2 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net ..... 17
Ilustración 7. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 3 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net ..... 18
Ilustración 8. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 4 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net ..... 20
Ilustración 9. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 5 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net ..... 21
Ilustración 10. Registro Fotográfico Mujeres Colombo 2024. ..... 23
Ilustración 11. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 8 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net ..... 24
Ilustración 12. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 9 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net ..... 25
Ilustración 13. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 10 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net ..... 25
Ilustración 14. Imagen de elementos Corporativos entregados a todo el personal para reducir el uso de plásticos desechables y residuos y promover la cultura ambiental de Colombo. Fuente Gerencia Administrativa Colombo 2024. ..... 27
Ilustración 15. ** Objetivos priorizados por el Banco Mundial y el Foro Económico Global en el Libro Blanco de la Cartografía de la Minería en relación con el sector. ..... 27
Ilustración 16. Límites del municipio de Guachetá. Fuente: Estudio de Investigación del área de Producción documento de 2024. ..... 30
Ilustración 17. Imagen de Referenciación de la zona de Operación de Colombo en relación a Guachetá. Fuente: Estudio de Investigación del área de Producción documento de 2024 ..... 30

Ilustración 18. Distribución porcentual de servicios públicos con los que cuentan las viviendas en Guachetá. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2023). ..... 31
Ilustración 19. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2023) ..... 32
Ilustración 20. Distribución porcentual del nivel educativo de la población de Guachetá. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2023). ..... 32
Ilustración 21. Ruta 1 de acceso desde Bogotá D.C. hasta la sede operativa de Colombo, fuente Google Maps ..... 33
Ilustración 22. Ruta de acceso desde Samacá, Boyacá, hasta la sede operativa de Colombo, Fuente: Google Maps (s.f). ..... 34
Ilustración 23. Ruta de acceso desde Chiquinquirá, Boyacá, hasta la sede operativa de Colombo. Fuente: Google Maps (s.f). ..... 35
Ilustración 24. Ruta de acceso desde Zipaquirá hasta la sede operativa de Colombo. Fuente: Google Maps (s.f). ..... 36
Ilustración 25. Área definitiva del Contrato de Concesión CL3 – 081. ..... 38
Ilustración 26. Imágenes de Google del área de explotación de Colombo. ..... 38
Ilustración 27. Casetas de malacates. Fuente: Zona Malacate Bocamina El Arenal - Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 39
Ilustración 28. Malacate Eléctrico Bocamina 1 Cisquera – Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 40
Ilustración 29. Equipo de malacate interno bocamina Cisquera – Registro fotográfico COLOMBO 2024. ..... 40
Ilustración 30. Equipo de malacate exterior bocamina Cisquera – Registro fotográfico COLOMBO 2024. ..... 41
Ilustración 31. Bocamina Cisquera – coche y rieles de extracción - Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 41
Ilustración 32. Torre de Descargue Bocamina El Arenal - Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 42
Ilustración 33. Descargue de material en superficie. Fuente: Torre de Descargue Bocamina 5 ‘Rubí’ – Registro Fotográfico COLOMBO. ..... 42
Ilustración 34. Coche de inclinado tipo skip. Fuente: Coche de Inclinado Tipo Skip Bocamina El Arenal – Registro Fotográfico COLOMBO. ..... 43
Ilustración 35. Proceso de Cargue en Patios del Carbón 1. Fuente: Archivo fotográfico 2024 COLOMBO. ..... 44
Ilustración 36. Ilustración 35. Proceso de Cargue en Patios del Carbón 2. Fuente: Archivo fotográfico 2024 COLOMBO. ..... 44
Ilustración 37. Patio de Maderas - Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 45

Ilustración 38. Maquina Sierra Sinfín – Patio de maderas – Registro fotográfico COLOMBO 2024. ..... 45
Ilustración 39. Cuarto de máquinas Bocamina Arenal registro fotográfico COLOMBO 2024. ..... 46
Ilustración 40. Cuarto de Energía Bocamina El Arenal – Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 47
Ilustración 41. Planta Eléctrica Bocamina El Arenal – Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 47
Ilustración 43. Área de Casino Colombo. Fuente: Registro Fotográfico COLOMBO 2024. . 48
Ilustración 44. Entrada a Oficinas administrativas, sede operativa Guachetá, vereda Peñas. Fuente registro fotográfico COLOMBO 2024. ..... 49
Ilustración 45. Control de ingreso Oficinas Administrativas sede operativa Guachetá Cundinamarca – Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 50
Ilustración 46. Parqueadero sede operativa Guachetá Cundinamarca – Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 50
Ilustración 47. Taller de Mantenimiento sede operativa Guachetá Cundinamarca– Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 51
Ilustración 48. Almacén sede operativa Guachetá – Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 51
Ilustración 49. Lampistería sede operativa Guachetá – Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 52
Ilustración 50. Vivero sede operativa Guachetá Cundinamarca – Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 53
Ilustración 51. Huerta sede operativa Guachetá Cundinamarca – Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 53
Ilustración 52. Cultivo de plantas nativas operativa Guachetá Cundinamarca – Registro Fotográfico COLOMBO 2024 ..... 54
Ilustración 53. Zonas de Reciclaje en área operativa Guachetá Cundinamarca – Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 54
Ilustración 54. Extraído de Informe de UPME de fecha 04 de diciembre de 2018. ..... 55
Ilustración 55. Origen de la producción nacional. Fuente: Agencia Nacional de Minería – ANM. Corte noviembre de 2023. ..... 57
Ilustración 56. imágenes de carbón y coque, respectivamente. Tomadas de internet ..... 58
Ilustración 57. Imagen de acero. Tomada de Internet ..... 58
Ilustración 58. Toma de muestras de calidad antes del despacho al cliente, en patio de Carbón de la sede operativa de Guachetá. Registro Fotográfico COLOMBO 2024. ..... 59
Ilustración 59. Canal de distribución Fuente: Datos de estudio autor, 2024 ..... 60

Ilustración 60. Imagen de uno de los vehículos de despachos, en uno de los patios de la sede operativa en Guachetá. Registro fotográfico de COLOMBO 2024. ..... 60
Ilustración 61. Modelo de negocio antes de reestructuración. Fuente: Gerencia General 2019. ..... 74
Ilustración 62. Modelo de negocio después de reestructuración. Fuente: Gerencia General 2024. ..... 74
Ilustración 63. Fragmento del Modelo de Negocio después de Reestructuración. Fuente: Gerencia General 2024. ..... 75
Ilustración 64. Generación y disminución de papel año 2022-2023-2024 Fuente: Registro documental Depto. Compras 2024 ..... 77
Ilustración 65. Imagen del proceso de medición de calidad en patios Colombo: Fuente Registro Fotográfico Gerencia Administrativa 2024 ..... 78
Ilustración 66. Equipo de Calidad Ashprobe Colombo. Fuente: Registro Fotografico Gerencia Administrativa Colombo 2024 ..... 78
Ilustración 67. Proceso de adecuación Bocamina Cisquera - Colombo. Fuente: Registro Fotográfico área de Mantenimiento Colombo 2024 en curso ..... 79
Ilustración 68. Vehiculos de carga Colombo. Fuente: Departamento de Mantenimiento Colombo. ..... 80
Ilustración 69. Motocarguero asignado al área de Mantenimiento para movimientos internos y optimizar tiempos de respuesta. Fuente: Registro Fotográfico Almacén 2022 ..... 80
Ilustración 70. Fragmento del Modelo de Negocio después de Reestructuración. Fuente: Gerencia General 2024. ..... 81
Ilustración 71. Fragmento del Modelo de Negocio después de Reestructuración. Fuente: Gerencia General 2024. ..... 83
Ilustración 72. Imagen satelital de la ubicación de Colombo. Fuente: Google Earth ..... 84

# 1. LA EMPRESA

## 1.1. Descripción de la Empresa

Desde su fundación en 2009, **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S.** (en adelante, **Colombo**) ha sido un referente de la industria minera en Guachetá, Cundinamarca. Con más de 15 años de experiencia, la empresa se dedica a la extracción de carbón metalúrgico y es reconocida por la calidad premium del producto, que la distingue en el mercado.

A lo largo de estos años, Colombo ha recorrido un camino marcado por la resiliencia y el compromiso con la excelencia. Ha enfrentado y superado diversos retos económicos y sociales, manteniendo siempre un enfoque en la sostenibilidad y la innovación. Su capacidad para adaptarse a los cambios le ha permitido no solo crecer, sino también generar un impacto positivo en la comunidad y en el entorno donde opera. Actualmente, Colombo cuenta con 131 personas en su personal operativo y 24 en el personal administrativo, generando además alrededor de 600 empleos indirectos en la región, lo que subraya su rol como motor de desarrollo económico y social en la región.

Hoy, Colombo se enorgullece de su evolución, consolidándose como líder en la producción de carbón metalúrgico de alta calidad. La empresa ha crecido con una visión clara de convertirse en un actor clave en la industria minera de Colombia, destacándose por su enfoque en la eficiencia operativa, mejorando su tecnológica y continuando con el cumplimiento de las normativas vigentes. Sigue comprometida con su propósito de contribuir al desarrollo regional y nacional, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y siempre buscando nuevas oportunidades para expandir su operación de manera responsable y rentable.

## 1.2. Aspectos Legales

### 1.2.1. Estructura Jurídica y Tipo de Sociedad

**Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S.** es una sociedad comercial constituida el 1 de octubre de 2009, mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de octubre de 2009 bajo el número 01334738 del Libro IX.

La compañía tiene sus oficinas principales en Bogotá D.C., ubicada en Calle 93 A #13-24, Piso 5, Edificio Qbo, y su sede operativa en la vereda peñas del municipio de Guachetá. Desde su constitución, Colombo, se ha dedicado a la extracción y comercialización de carbón mineral, especializándose en la extracción de carbón metalúrgico de alta calidad. Su operación se enmarca en un fuerte compromiso con el desarrollo sostenible y la responsabilidad social, buscando siempre generar valor tanto para sus accionistas como para las comunidades en las que opera.

### 1.2.2. Regímenes Especiales

**Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S.** es una empresa que opera bajo el Régimen Común, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.319.944-3.

## 1.3. Aspectos organizacionales

### 1.3.1. Estructura Orgánica

La estructura administrativa de Colombo está diseñada para alinear cada departamento con los objetivos estratégicos, destacando al equipo humano como clave para el éxito y la sostenibilidad. Este marco organizativo asegura coherencia operativa, optimización de procesos y mejora continua, garantizando que cada miembro tenga un rol claro y los recursos necesarios para mantener la competitividad en el mercado.

*Ilustración 1. Estructura Orgánica Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. agosto 2024. Fuente: Política de Gestión Documental Colombo*

La estructura que se relaciona a continuación no solo facilita la toma de decisiones, sino que también fomenta un entorno de trabajo colaborativo, en el que la comunicación fluida y el trabajo en equipo son esenciales para el cumplimiento de nuestras metas estratégicas.

### 1.3.2. Misión

A través del **desarrollo de una minería sostenible**[1] de carbón metalúrgico **trabajamos por la transformación de la sociedad** mediante el fomento de la equidad de género en la industria y la reducción de las desigualdades.

### 1.3.3. Visión

**Alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible**[2], en 2028 seremos **líderes** en el mercado nacional, reconocidos por la calidad del carbón metalúrgico y nuestras prácticas empresariales, **en expansión a otros mercados** a través de la diversificación de la operación con una **actividad productiva responsable, rentable y eficiente.**

### 1.3.4. Valores Corporativos

#### Integridad

La integridad es el fundamento de todas nuestras acciones. En Colombo, la integridad se manifiesta a través de:

- **Iniciativa:** Promovemos la proactividad y la creatividad en cada miembro del equipo, alentándolos a buscar constantemente mejores formas de hacer las cosas.
- **Honestidad:** Actuamos con transparencia en todas nuestras operaciones, asegurando que nuestros procesos sean claros y justos para todos los involucrados.
- **Fidelidad:** Nos mantenemos leales a nuestros principios y a nuestros compromisos con clientes, empleados y socios.
- **Lealtad:** Valoramos la lealtad mutua entre la empresa y sus empleados, fomentando relaciones basadas en la confianza y el respeto.
- **Pasión:** Ponemos entusiasmo y dedicación en nuestro trabajo, impulsando la excelencia en todo lo que hacemos.
- **Trabajo en Equipo:** Creemos en la fuerza del trabajo colaborativo, donde cada individuo contribuye al éxito colectivo.
- **Responsabilidad:** Asumimos nuestras responsabilidades con seriedad, garantizando un impacto positivo en nuestras operaciones y en la sociedad.

[1] Se hace referencia al Compromiso de Colombo con prácticas que promuevan el equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y el bienestar social, alineados con los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU.
[2] Ibdm.

- **Compromiso:** Estamos comprometidos con los objetivos de la empresa, trabajando con determinación para lograr nuestras metas.

- **Eficiencia:** Buscamos constantemente la optimización de recursos y procesos para ser más competitivos y sostenibles.

## Respeto

El respeto es esencial en nuestras relaciones laborales y con las comunidades en las que operamos. En Colombo, el respeto implica tratar a todos con dignidad y consideración, valorando la diversidad de opiniones y culturas, y promoviendo un entorno inclusivo y equitativo.

## Solidaridad

La solidaridad es la base de nuestro compromiso con el bienestar común. Nos esforzamos por apoyar a nuestras comunidades, colaborando en su desarrollo y fomentando un espíritu de cooperación tanto dentro como fuera de la empresa. Creemos que el éxito empresarial debe ir de la mano con el progreso social.

Estos valores corporativos son más que palabras; son principios que guían nuestras acciones y nos permiten cumplir con nuestra misión de manera coherente y efectiva, alineados con las mejores prácticas y con un firme compromiso hacia el desarrollo sostenible.

*Ilustración 2. Frontal Postal Equipo Colombo 2023. Fuente: Archivo Gerencia Administrativa Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S.*

*Ilustración 3.Respaldo Postal Equipo Colombo 2023. Fuente: Archivo Gerencia Administrativa Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S.*

## 1.4. Compromiso con la sostenibilidad

Entendiendo el impacto de la compañía en la sociedad, así como su función económica y social, y en su constante búsqueda de la mejora continua, la empresa tomó la decisión, hace tres años, de alinear sus esfuerzos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos objetivos, adoptados por los Estados Miembros de la ONU en 2015, sirven como guía para reducir las desigualdades, proteger el medio ambiente y fomentar la paz y el bienestar global. Desde entonces, gobiernos, empresas y organizaciones a nivel mundial han trabajado en la implementación de planes específicos para alcanzar estas metas antes del 2030, y la compañía no ha sido la excepción en este compromiso.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación[3] de Colombo en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como algunas de las actividades específicas que ya se han llevado a cabo o hacen parte de un plan de trabajo en la compañía en Guachetá, Cundinamarca, como parte de nuestro compromiso con estos objetivos. Estas acciones reflejan cómo nuestro crecimiento está profundamente

[3] Colombo, comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, llevó a cabo la Evaluación de Impacto B, una herramienta global utilizada por más de 150,000 empresas para medir, gestionar y mejorar su impacto positivo en el medio ambiente, las comunidades, los clientes y los empleados. Desarrollada por B Lab, esta evaluación es el primer paso hacia la Certificación B Corp, que reconoce a las empresas con altos estándares de responsabilidad social y ambiental. A continuación, se presentan los resultados y las acciones que Colombo implementará para seguir mejorando su impacto.

vinculado al cumplimiento de estos objetivos globales, subrayando nuestro compromiso con el desarrollo sostenible y la responsabilidad social.

## ODS 1 - El fin de la pobreza

A continuación, se presenta la evaluación del desempeño de Colombo con el ODS 1, centrado en la erradicación de la pobreza:

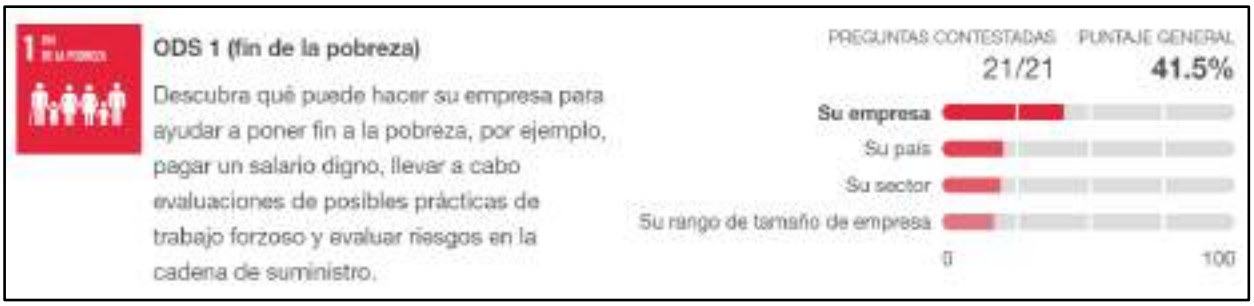


*Ilustración 4. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 1 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net*

Cómo se puede observar, los resultados muestran que la empresa ha logrado un puntaje general del 41.5%. Este desempeño, que supera el promedio de su sector y país, demuestra que la empresa está avanzando de manera significativa en sus esfuerzos por contribuir a la erradicación de la pobreza. Este resultado subraya el enfoque proactivo de la empresa en prácticas como la garantía de salarios dignos y la evaluación de riesgos en la cadena de suministro, destacándose como un líder en su sector en este ámbito. No obstante, es evidente que aún hay margen para mejorar en la lucha contra la pobreza.

Es crucial fortalecer las prácticas que contribuyen a este objetivo, por este motivo, Colombo contempla de manera transversal en sus diferentes políticas, y departamentos, los siguientes enfoques en el plan de trabajo para continuar avanzando en este objetivo:

- **Programas de empleo local:** Colombo ofrece oportunidades laborales estables y bien remuneradas a la población local, contribuyendo significativamente a la reducción de la pobreza en la región. Así mismo, participa activamente en ferias de empleo para acercar ofertas laborales a la comunidad, y ha implementado un programa de mentoría en el área operativa.

  Este programa, conocido como el "Plan Padrino Colombo", está diseñado para apoyar a personas con poca o ninguna experiencia laboral, brindándoles la oportunidad de iniciar su carrera en un entorno que promueve el aprendizaje y el desarrollo. Los nuevos empleados son acompañados por personal con mayor experiencia en el cargo que los capacita y guía durante sus primeras semanas, asegurando su adaptación y alineación con los altos estándares de excelencia de la compañía.

*Ilustración 5. Proceso Política de Entrenamiento de Minería "Plan Padrino Colombo". Fuente Departamento de Producción Colombo 2024.*

De esta manera, se consolida como una empresa que no solo ofrece empleo, sino que también fomenta el crecimiento, el aprendizaje y la creación de nuevas oportunidades para todos.

**Capacitación y desarrollo de habilidades:** Colombo implementa programas de formación diseñados para mejorar las competencias laborales del equipo administrativo y operativo, y facilitar su integración en la economía formal. Estos programas se desarrollan a través de diferentes departamentos y se estructuran de la siguiente manera:

**Plan de Capacitación de Recursos Humanos:** Este plan se enfoca en identificar y abordar las necesidades de formación tanto en el área administrativa como en la operativa. Se realizan encuestas para detectar las áreas más relevantes para los colaboradores, lo que permite diseñar programas de capacitación que no solo mejoran sus habilidades, sino que también optimizan su desempeño en la empresa.

**Sanciones Pedagógicas:** Colombo implementa un enfoque pedagógico en lugar de priorizar sanciones punitivas en los procesos disciplinarios, con el objetivo de apoyar el desarrollo profesional de sus trabajadores. Reconociendo las limitadas oportunidades en las comunidades de origen de muchos empleados, la empresa busca educar y sensibilizar para mejorar su desempeño. A través de un programa pedagógico que incluye videos educativos y evaluaciones, basado en el análisis de las estadísticas de faltas disciplinarias, Colombo promueve un cambio cultural que refuerza su cultura organizacional, aumentando la productividad, seguridad y compromiso, con la meta de convertirse en un referente en estos aspectos.

**Capacitaciones Externas y Alianzas:** Colombo, siempre busca colaborar con entidades privadas y públicas para ofrecer capacitaciones transversales a los trabajadores, no solo en las áreas relacionadas con sus funciones directas, sino también en el desarrollo de habilidades blandas. Facilitando el acceso a formación en temas que normalmente no están disponibles en el entorno local, como capacitaciones en etiqueta, cuidado personal, y cursos técnicos, incluyendo formación en Excel para personal operativo que puede no tener experiencia previa en estas herramientas y otros.

**Apoyo a pequeñas empresas locales:** Desde el departamento de compras de Colombo, siempre se prioriza la búsqueda de proveedores locales con el objetivo de fomentar la compra nacional. A través de encuestas internas periódicas, se identifica qué trabajadores de Colombo tienen familiares con emprendimientos, lo que nos permite adquirir insumos tanto de alimentos como de ferretería y materiales de minería de manera directa de estas pequeñas empresas. Así, estas microempresas locales se convierten en nuestra primera opción, promoviendo no solo la economía nacional, sino también el desarrollo económico y la creación de empleo indirecto a través de contratos y colaboraciones.

**Política de Préstamos Internos:** Colombo cuenta con una política de préstamos diseñada para facilitar el crecimiento personal y económico de los colaboradores. Aunque los montos no superan los 10 salarios mínimos, estos préstamos sin interés permiten a los trabajadores enfrentar calamidades o generar nuevas oportunidades, con total flexibilidad en las cuotas, que pueden ser tan bajas como 20 mil pesos mensuales. Esta política está orientada a fortalecer tanto a la cultura interna de la compañía como a la vida directa de los trabajadores, alineándose con os valores de excelencia, seguridad y disciplina, pues solo pueden acceder a este beneficio aquellos empleados que no tengan sanciones disciplinarias, lo que refuerza el compromiso con un comportamiento ejemplar dentro de la empresa.

**Política de beneficio de vivienda:** En línea con el ODS 1, enfocado en la erradicación de la pobreza, la compañía ha implementado un programa de campamentos que actualmente cuenta con cuatro instalaciones con capacidad para 38 personas. Estos campamentos están disponibles sin costo alguno para el personal administrativo y operativo, permitiéndoles residir allí y destinar sus ingresos salariales de manera más eficiente. Este programa alivia la carga económica relacionada con la vivienda, ya que no se cobra ni alquiler ni servicios.

Para acceder al beneficio, se prioriza al personal de otras regiones. Los seleccionados deben cumplir normas de convivencia, sostenibilidad y buen mantenimiento de las instalaciones, en línea con el compromiso de la empresa.

Además, la compañía planea habilitar dos campamentos adicionales en el futuro, lo que permitirá extender este beneficio a 70 personas. Sin embargo, esta expansión se realizará de manera gradual y conforme lo permitan las condiciones económicas de la compañía.

Estos esfuerzos reflejan el compromiso con el crecimiento personal y profesional del equipo tanto administrativo como operativo, ayudando a construir un entorno laboral que promueve la excelencia, el desarrollo integral de cada individuo y el bienestar económico de la comunidad.

## ODS 2 - Hambre cero

A continuación, se presenta la evaluación del compromiso de Colombo con el ODS 2, que se enfoca en lograr el hambre cero:

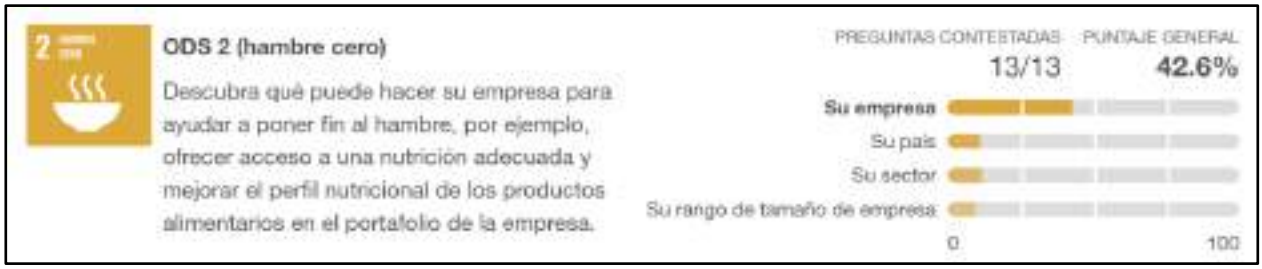


*Ilustración 6. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 2 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net*

**Subsidio de alimentación:** Colombo ha invertido en una infraestructura que permite ofrecer un servicio de alimentación gestionado por un proveedor externo. La selección del contratista encargado de este servicio se realiza con un enfoque en brindar

oportunidades a la comunidad local, priorizando su participación a través de convocatorias públicas. Esto refleja el compromiso de la compañía de fomentar la economía y las oportunidades locales en toda su cadena de suministro, incluido el restaurante "casino". Además, el servicio de alimentación debe cumplir con estándares nutricionales adecuados a las necesidades calóricas de los trabajadores.

Hasta la fecha, Colombo ha proporcionado este beneficio y, mientras la situación económica de la compañía lo permita, se espera continuar ofreciendo este beneficio. Sin embargo, tanto la compañía como los trabajadores comprenden que este y otros beneficios están sujetos a la viabilidad económica en cada momento. Aun así, Colombo priorizará mantener estos beneficios siempre que sea posible.

## ODS 3 - Salud y bienestar

A continuación, se presenta la evaluación del compromiso de Colombo con el ODS 3, que se enfoca en contribuir a la salud y bienestar:

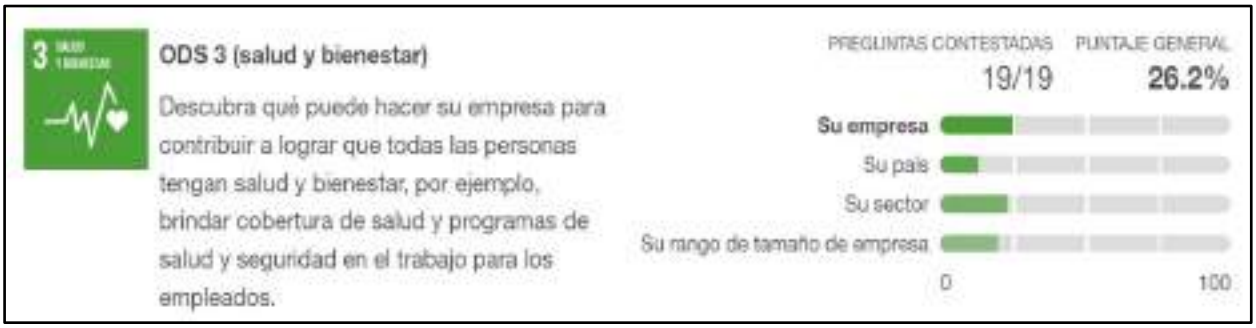


*Ilustración 7. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 3 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net*

Colombo ha sido evaluada con un puntaje general de 26.2% en relación con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3, que se centra en la salud y el bienestar. Esta evaluación refleja la implementación y efectividad de las medidas adoptadas por la empresa para promover la salud y el bienestar de sus empleados, un aspecto crítico para el desarrollo sostenible.

**Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** En su compromiso con el ODS 3, la empresa ha desarrollado un robusto Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual integra diversas actividades diseñadas para mantener y mejorar las condiciones de salud y seguridad de sus colaboradores. Entre estas actividades, destacan los exámenes médicos ocupacionales que se realizan de manera regular desde el ingreso hasta la salida del empleado y las iniciativas de promoción y prevención en salud que buscan un entorno laboral saludable.

**Programa de estilos de vida y trabajo saludable:** Además, la empresa implementa un Programa de estilos de vida y trabajo saludables (PGR-SST-001).

**Programa de bienestar dedicado a las pausas activas:** (PG-SST-07), que son esenciales para reducir el estrés laboral y mejorar la calidad de vida en el trabajo.

**Evaluaciones periódicas:** También se realizan evaluaciones periódicas para identificar factores de riesgo psicosocial, de acuerdo con las resoluciones 2646 de 2008 y 2404 de 2019.

**Política de prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción:** La política PL-SST-002 establece un compromiso firme con la prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción en el entorno laboral. Esta política busca fomentar un ambiente de trabajo seguro y saludable, promoviendo el bienestar físico y mental de todos los empleados. Se implementan programas de sensibilización, educación y apoyo, con el objetivo de prevenir el consumo de sustancias que puedan comprometer la seguridad y productividad en el lugar de trabajo. Además, se establecen procedimientos claros para la detección, intervención y tratamiento en caso de identificar conductas relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco o drogas, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes y el respeto a la dignidad de las personas.

**Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias:** La empresa no solo se preocupa por la salud física de sus empleados, sino que también realiza un seguimiento detallado de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, investigando y documentando cada incidente para evitar su repetición en el futuro. Esto forma parte de un enfoque más amplio que incluye un Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (PL-SST-001), el cual capacita a los empleados para actuar eficazmente en situaciones de emergencia.

**Vigilancia Médica Personalizada a través de Profesiogramas Detallados**: La empresa se asegura de que cada perfil de cargo cuente con un profesiograma detallado que especifica los exámenes médicos necesarios y su frecuencia, contribuyendo a una vigilancia médica más precisa y personalizada.

**Cumplimiento Normativo y Bienestar Integral**: En alineación con el ODS 3, enfocado en la salud y el bienestar, Colombo se asegura de cumplir con la normativa legal colombiana, garantizando el pago de la ARL para todos sus trabajadores. Además, el departamento de Recursos Humanos actúa como enlace entre el personal y sus respectivas EPS, facilitando trámites como incapacidades y otros servicios relacionados. Colombo también se asegura de realizar el pago a la caja de compensación Colsubsidio, a través de la cual se otorgan subsidios tanto a los trabajadores como a sus hijos. Esta colaboración no solo busca brindar apoyo económico, sino también ofrecer clases y otros servicios orientados al bienestar.

En conjunto, estas acciones reflejan el compromiso de la compañía con la salud y el bienestar de sus empleados, alineándose así con los objetivos establecidos en el ODS 3. Aunque hay espacio para mejorar, como sugiere el puntaje obtenido, la empresa está en la dirección correcta para consolidar un entorno de trabajo más saludable y seguro.

## ODS 4 - Educación de calidad

Respecto a la evaluación del compromiso de Colombo con el ODS 4, que se enfoca en contribuir a la educación de calidad:

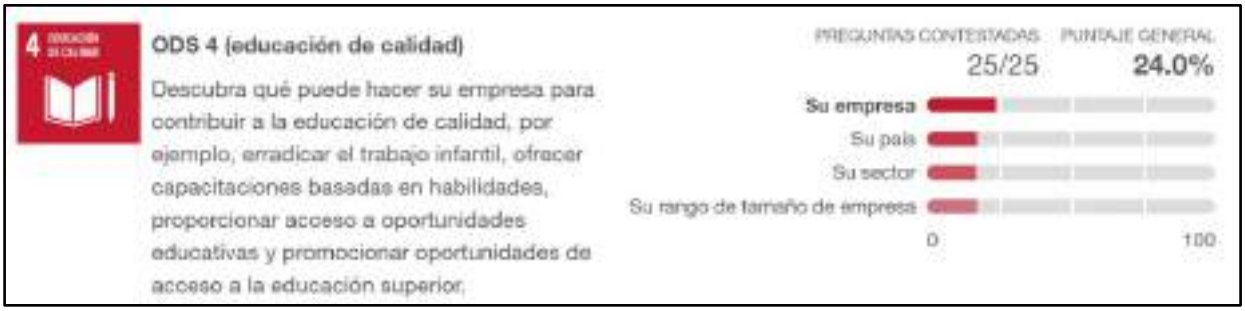


*Ilustración 8. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 4 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net*

**Política de Protección Infantil y Supervisión de Proveedores:** la compañía ha establecido en su reglamento interno la prohibición de emplear a menores de edad. Además, se realiza una revisión exhaustiva de los proveedores para asegurarse de que no empleen a menores sin la debida autorización. Colombo también planea llevar a cabo un seguimiento continuo a través del registro de proveedores y otras medidas para garantizar el cumplimiento de esta política.

**Capacitación y Certificación Técnica en Minería:** Alineada con el ODS 4, la compañía se compromete a ofrecer capacitaciones continuas tanto internas como externas, en línea con lo mencionado en el contexto del ODS 1. En particular, Colombo ha establecido una estrecha colaboración con el SENA para capacitar y certificar a todo su personal minero. Este esfuerzo busca tecnificar una labor que, durante años, ha sido considerada empírica, transformándola en un trabajo técnico reconocido oficialmente.

Mediante este programa, los operarios mineros tienen la oportunidad de validar la experiencia y los conocimientos adquiridos en la empresa, obteniendo así un certificado oficial del SENA. Las capacitaciones se realizaron en horario laboral y dentro de las instalaciones de la compañía, lo que facilitó la participación de los trabajadores sin interferir con su jornada regular. Este reconocimiento no solo eleva el estatus profesional de los empleados, sino que también fomenta la dignidad y la

igualdad al convertir el trabajo minero en una ocupación técnica y profesionalizada. Con esta iniciativa, Colombo reafirma su compromiso con la educación de calidad, el desarrollo profesional de sus empleados, y el progreso hacia una minería más moderna y sostenible.

## ODS 5 - Igualdad de género

Colombo obtuvo un puntaje general del 14.1% en su evaluación sobre el ODS 5, relacionado con la igualdad de género. Por lo que existen importantes oportunidades de mejora en políticas y prácticas de inclusión de género.

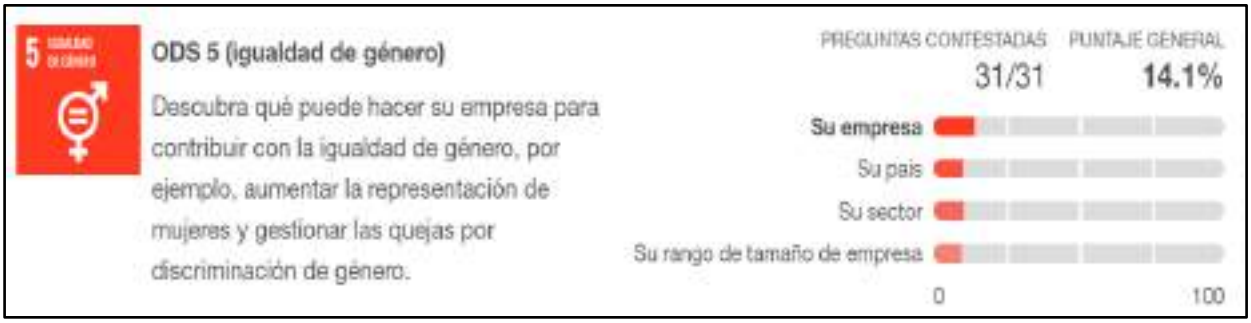


*Ilustración 9. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 5 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net*

Colombo está comprometida en implementar medidas más efectivas para aumentar la representación de mujeres y abordar de manera proactiva cualquier forma de discriminación, fortaleciendo así su compromiso con la equidad de género.

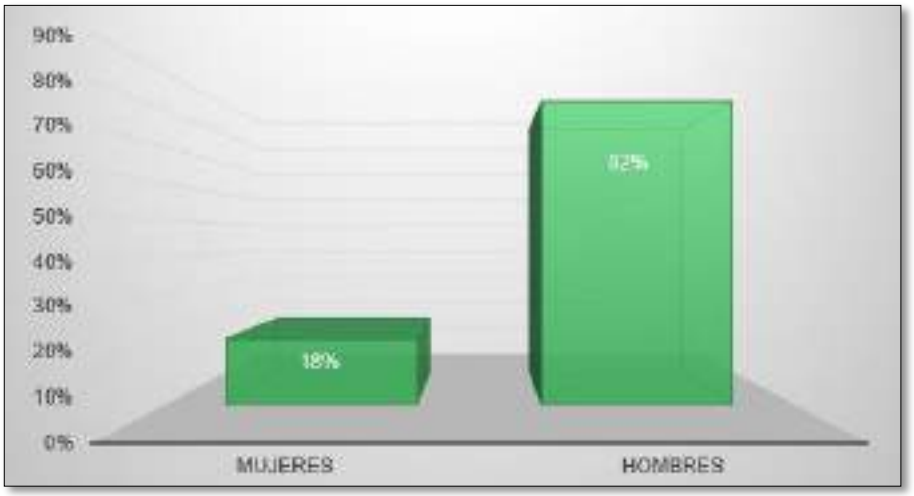


*Tabla 1. Promedio de Mujeres y Hombres en Colombo septiembre 2024. Fuente: Recursos Humanos Colombo*

Con un 18% de mujeres y 82% de hombres, esta tendencia responde a la naturaleza física del trabajo en minería subterránea. Sin embargo, la empresa ha logrado integrar

mujeres en áreas operativas, con roles como supervisoras de labores mineras bajo tierra y en tareas auxiliares. En superficie, en puestos como malacate y patios, se ha incrementado la participación femenina, evidenciando su esfuerzo por reducir la brecha de género.

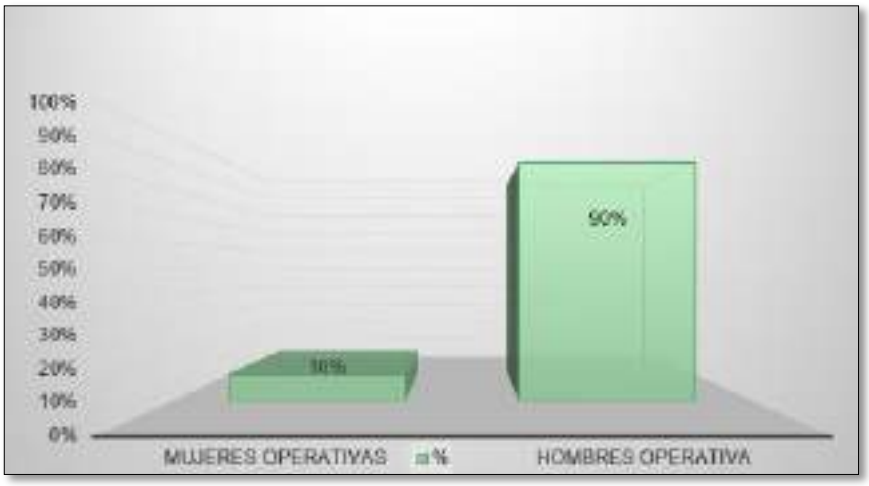


*Tabla 2. Promedio de Mujeres y Hombres en área operativa de Colombo septiembre 2024. Fuente: Recursos Humanos Colombo*

Colombo, aunque enfrenta limitaciones en la representación femenina en el área operativa, destaca en la administración, con un 62% de mujeres y un 38% de hombres. Liderada por una gerente general y CEO mujer, la empresa demuestra su compromiso en promover la participación femenina en roles clave de liderazgo en un sector tradicionalmente masculino.

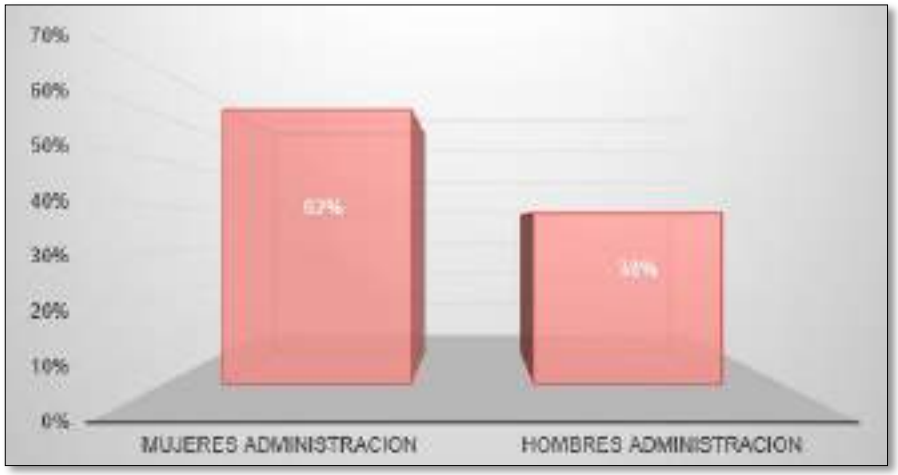


*Tabla 3. Promedio de Mujeres y Hombres en área administrativa de Colombo septiembre 2024. Fuente: Recursos Humanos Colombo*

En este sentido, Colombo prioriza la contratación de mujeres rurales o del sector, reflejando su compromiso con la igualdad de género. Además, cuenta con un Comité de Convivencia Laboral para el seguimiento de denuncias, las cuales pueden ser anónimas o no, según la preferencia de quien denuncia, y con un procedimiento claro para abordarlas. Aunque actualmente el porcentaje total de mujeres en Colombo es de 18%, lo que podría parecer bajo, la empresa es reconocida en la industria por su inclusión, con mujeres en cargos de liderazgo en la administración, destacándose por promover un entorno de trabajo equitativo.

*Ilustración 10. Registro Fotográfico Mujeres Colombo 2024.*

## ODS 8** - Trabajo decente y crecimiento económico

Respecto a la evaluación del compromiso de una empresa con el ODS 8, que se centra en el fomento del trabajo decente y el crecimiento económico. Con un puntaje general del 34.2%, refleja los esfuerzos de la empresa por garantizar condiciones laborales justas y fomentar el crecimiento económico sostenible.

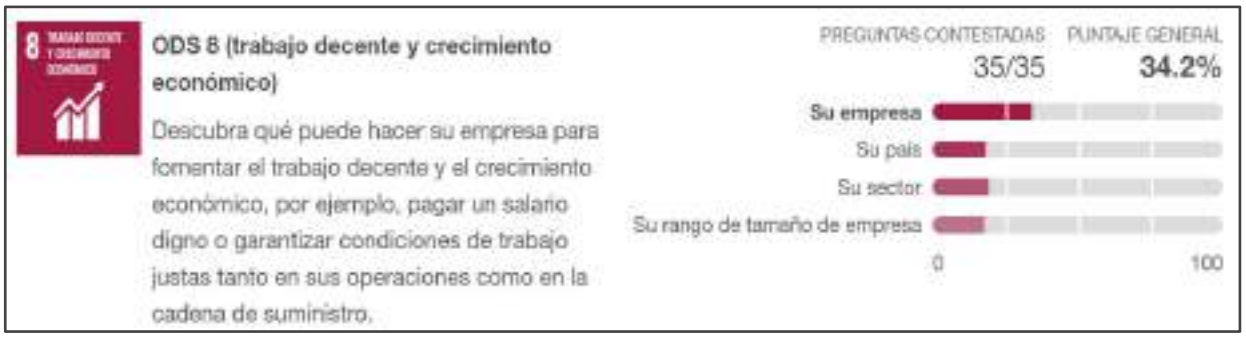


*Ilustración 11. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 8 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net*

La empresa ha mostrado avances significativos en garantizar condiciones de trabajo justas y seguras, tanto en sus operaciones internas como en la cadena de suministro.

Entre las principales iniciativas destacadas está el **mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas**, respaldado por un cronograma detallado de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo. Este enfoque asegura que todos los equipos y herramientas estén en óptimas condiciones, minimizando riesgos y mejorando la eficiencia operativa.

Además, la empresa ha implementado un **programa de inspecciones planeadas** para garantizar que todos los equipos y vehículos de la Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. cumplan con los estándares de seguridad requeridos. Este programa es fundamental para identificar y corregir posibles fallas antes de que se conviertan en problemas mayores, lo que también contribuye a un entorno de trabajo más seguro.

En cuanto a la protección de sus empleados, la empresa se asegura de que cada colaborador reciba los **elementos de protección personal (EPP)** adecuados según su cargo y los riesgos asociados. Este proceso se extiende también a contratistas y subcontratistas, garantizando que todos los trabajadores, independientemente de su rol, estén protegidos adecuadamente contra los riesgos laborales.

Estos esfuerzos reflejan el compromiso de la empresa no solo con el crecimiento económico, sino también con la creación de un entorno laboral seguro y justo, alineado con los objetivos del ODS 8.

## ODS 9** - Industria, innovación e infraestructura

Colombo obtuvo un 59.4% en su evaluación sobre el ODS 9, enfocado en industria, innovación e infraestructura.

*Ilustración 12. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 9 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net*

Este resultado destaca los avances de la empresa y sus esfuerzos en desarrollo y mejora de la productividad con las prioridades de sostenibilidad. En su plan de negocios, Colombo se enfoca en fortalecer estas áreas, impulsando y mejorando su infraestructura para apoyar un crecimiento sostenible y competitivo en su sector.

Adicionalmente, algunas medidas que la compañía está tomando, como se detallará a lo largo de este plan de negocios, incluyen la renovación de infraestructura en el área operativa con la implementación de una tolva nueva, coches con mecanismos más modernos de descargue, y mejoras continuas en el área administrativa, asegurando un crecimiento y desarrollo sostenido.

## ODS 10 - Reducción de las desigualdades

Colombo obtuvo un puntaje del 8.1% en su evaluación del ODS 10, enfocado en la reducción de desigualdades.

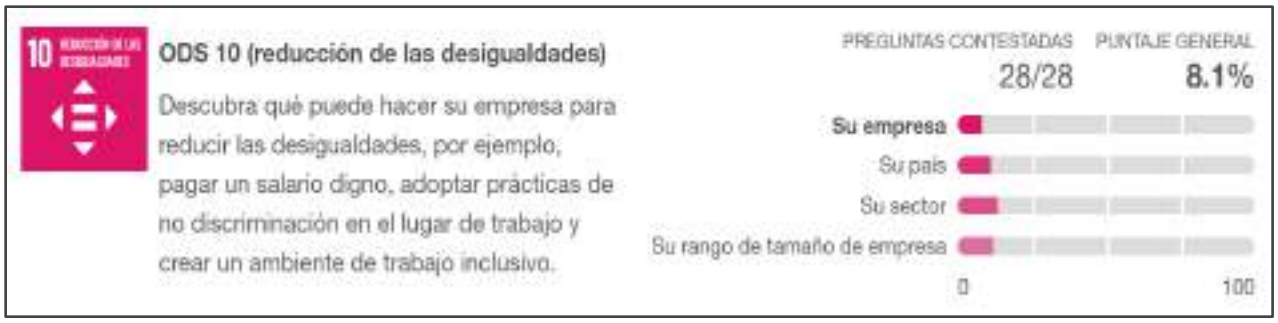


*Ilustración 13. Resultados de Calificación de cumplimiento ODS 10 - Colombo apara agosto 2024. Fuente: Evaluación de Impacto B. Tomado de: app.bimpactassessment.net*

Aunque este resultado refleja desafíos pendientes, también destaca una oportunidad clave en el plan de negocios de Colombo: fortalecer sus políticas de inclusión, no discriminación

y equidad salarial. Con un enfoque renovado en estos aspectos, la empresa puede mejorar su impacto social y consolidarse como líder en responsabilidad corporativa en su sector.

### ODS 15** - Vida de ecosistemas terrestres

Con un puntaje del 15.5%, refleja los esfuerzos de la empresa por implementar prácticas sostenibles en la gestión ambiental, aunque aún hay margen para mejorar su impacto en la preservación de la biodiversidad y el uso responsable de los recursos naturales.

Colombo cuenta con un sólido **Sistema de Gestión Ambiental** que monitorea el cumplimiento de sus compromisos ambientales, reflejado en informes clave para mejorar sus prácticas de gestión.

### Autoevaluación y Cumplimiento Ambiental

Un objetivo fundamental del Sistema de Gestión Ambiental de Colombo es la revisión periódica de la autoevaluación ambiental, asegurando el cumplimiento de metas y el mejoramiento continuo de sus prácticas. Además, la empresa informa de manera regular a las autoridades competentes, como la **Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)**, sobre los avances en el plan de manejo ambiental y las soluciones implementadas ante cualquier desafío, garantizando transparencia y responsabilidad en su gestión.

### Cumplimiento de Normativa Ambiental

Colombo opera bajo el cumplimiento estricto de la normativa legal y ambiental, respaldada por la **Licencia Ambiental** otorgada mediante la **Resolución 0087** del 15 de enero de 2010, emitida por la **Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)**. Esta licencia, vigente a la fecha, garantiza que las operaciones de la empresa se desarrollan conforme a las regulaciones ambientales, asegurando una explotación responsable y alineada con los estándares legales.

Sumado a esto, Colombo ha fomentado el uso de recipientes reutilizables, como recipientes reutilizables, para reducir los desechos plásticos derivados del consumo de bebidas en botellas de agua o gaseosas, reforzando su compromiso con la sostenibilidad ambiental y la reducción de residuos.

*Ilustración 14. Imagen de elementos Corporativos entregados a todo el personal para reducir el uso de plásticos desechables y residuos y promover la cultura ambiental de Colombo. Fuente Gerencia Administrativa Colombo 2024.*

Aunque Colombo ha logrado avances en la protección de ecosistemas, aún tiene margen para fortalecer sus iniciativas de conservación, optimizando sus prácticas para generar un mayor impacto ambiental positivo.

*Ilustración 15. ** Objetivos priorizados por el Banco Mundial y el Foro Económico Global en el Libro Blanco de la Cartografía de la Minería en relación con el sector.*

En conclusión, Colombo ha demostrado un firme compromiso con la sostenibilidad al alinear sus operaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A través de diversas iniciativas en áreas como la erradicación de la pobreza, la salud y el bienestar, y la protección de ecosistemas terrestres, la empresa avanza en su misión de contribuir al desarrollo sostenible y mejorar el impacto social y ambiental de sus actividades, aunque reconoce que aún hay margen para mejorar en varios de estos objetivos.

## 1.5. Objetivos Generales

Colombo, cuenta con un enfoque estratégico en la innovación, el crecimiento sostenible y el fortalecimiento de su posición en el mercado. Estos objetivos están diseñados para asegurar el éxito a largo plazo de la compañía, alineando su desarrollo con metas claras y medibles.

### Objetivo 1 - Innovación y Eficiencia en la Producción:

El objetivo de la compañía es impulsar la innovación continua en los procesos de producción, gestionando costos de manera eficiente y optimizando recursos, con el fin de mejorar su competitividad en el mercado. Para lograrlo, se compromete a implementar nuevas tecnologías y prácticas operativas que maximicen la eficiencia y minimicen el impacto ambiental, garantizando un crecimiento sostenible y responsable.

### Objetivo 2 - Expansión del Mercado Nacional:

El objetivo de Colombo es aumentar de manera significativa su participación en el mercado nacional de carbón metalúrgico mediante el desarrollo de estrategias comerciales y de marketing que destaquen los diferenciales de calidad y sostenibilidad de sus productos, posicionándose como líder en la industria.

### Objetivo 3 - Generación de Empleo y Fortalecimiento de la Imagen Corporativa:

El objetivo de la compañía es generar más empleos en la región, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de Guachetá y superando el estigma asociado al proceso de reestructuración empresarial ante la Superintendencia de Sociedades. Para lograrlo, se implementarán programas de empleo local y formación profesional, al tiempo que se reforzará la comunicación sobre los avances y logros de la empresa, con el fin de mejorar su reputación en la comunidad.

### Objetivo 4 - Estabilidad Financiera y Operativa:

El objetivo de la compañía es asegurar una posición económica sólida y garantizar la estabilidad en la producción y el control de los recursos, mediante un estricto control financiero y operativo que garantice el cumplimiento de los objetivos de producción y rentabilidad.

### Objetivo 5 - Visibilidad y Posicionamiento de la Marca:

El objetivo de la compañía es planear y ejecutar una estrategia integral para aumentar la visibilidad y el posicionamiento de la marca Colombo, destacando sus diferenciales y logros. Para ello, se desarrollarán campañas de marketing y relaciones públicas que refuercen la imagen de la empresa como líder en calidad y sostenibilidad.

### Objetivo 6 - Fortalecimiento de los Procesos de Capacitación:

El objetivo de la compañía es fortalecer los procesos de capacitación interna para desarrollar el talento y las habilidades de sus empleados, alineándolos con los objetivos estratégicos de la empresa. Para lograrlo, ampliará y diversificará los programas, incluyendo el desarrollo de habilidades blandas y técnicas, asegurando que los empleados estén mejor preparados para contribuir al crecimiento de la compañía.

### Objetivo 7 - Garantía de Calidad y Punto de Equilibrio:

El objetivo de la compañía es continuar garantizando la alta calidad del producto y mantener el punto de equilibrio en todas las operaciones. Para ello, se implementarán rigurosos controles de calidad y se optimizarán los procesos, asegurando tanto la consistencia del producto como la rentabilidad en la producción.

Estos objetivos reflejan el compromiso de Colombo con el crecimiento estratégico, la innovación, la formación continua y el liderazgo en el mercado, asegurando al mismo tiempo un impacto positivo en la comunidad y una operación financiera sólida.

## 1.6. Operación e Infraestructura

### 1.6.1. Generalidades de la zona de operaciones

A continuación, se realizará un análisis que ofrece una visión integral de Guachetá, Cundinamarca, explorando su ubicación, economía, y características socioeconómicas y culturales. Se destacan la minería de carbón y la ganadería lechera como actividades clave, así como la infraestructura, educación, servicios públicos y accesibilidad vial. Esta información es esencial para entender el entorno operativo y guiar las estrategias de desarrollo sostenible de Colombo en la región.

#### 1.6.1.1. Generalidades del Municipio de Guachetá

Guachetá, conocida como la "Ciudad Carbonífera y Lechera de Colombia", es un pilar estratégico en el plan de negocios de Colombo. La empresa se enfoca en caracterizar las condiciones sociales, económicas y culturales de esta región minera para alinear sus

operaciones con el desarrollo sostenible. Colombo no solo lidera la producción de carbón y coque, sino que también impulsa la economía local al ser una de las principales fuentes de empleo, complementando la ganadería, la agricultura y el transporte de productos en la zona.

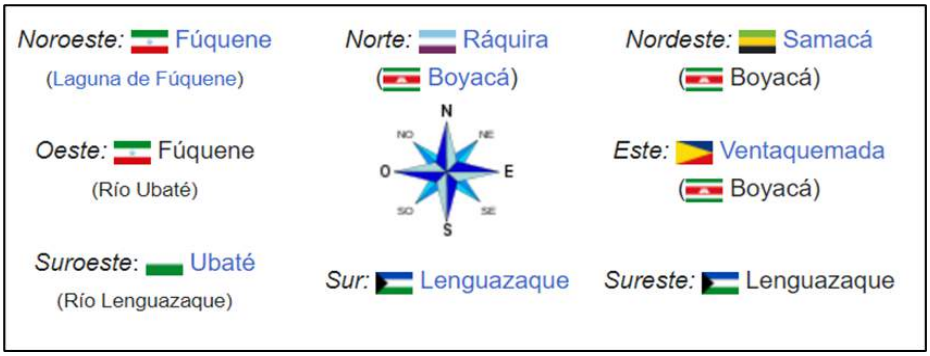


*Ilustración 16. Límites del municipio de Guachetá. Fuente: Estudio de Investigación del área de Producción documento de 2024.*

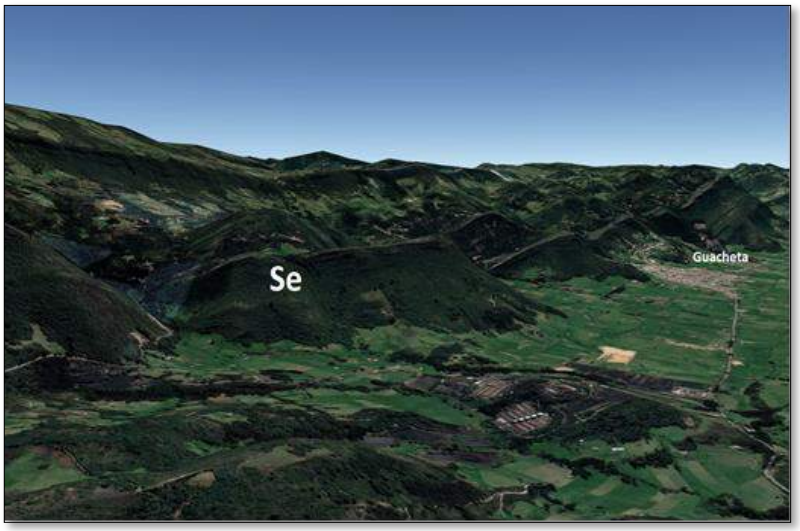


*Ilustración 17. Imagen de Referenciación de la zona de Operación de Colombo en relación a Guachetá. Fuente: Estudio de Investigación del área de Producción documento de 2024*

La investigación para este componente socioeconómico se llevó a cabo siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, utilizando fuentes de información secundaria como el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Guachetá, informes censales del DANE y datos obtenidos de las páginas web oficiales de los municipios. Además, se consultó bibliografía especializada que aborda distintos procesos culturales, políticos y la configuración histórica y social del territorio (Ardila, 2024).

### 1.6.1.2. Aspectos Demográficos

Entender el contexto demográfico de Guachetá, donde opera Colombo, es clave para evaluar su impacto local y tomar decisiones estratégicas. En 2015, la población era de 11,385 habitantes, con 3,756 en la zona urbana.

Para 2023, las proyecciones del DANE indican que la población del municipio ha crecido a 15,528 habitantes, de los cuales 7,614 son mujeres (49.0%) y 7,914 son hombres (51.0%). Esta población representa el 0.45% de la población total de Cundinamarca en 2023. Estos datos son fundamentales para Colombo en varios aspectos clave:

**Visibilidad e Impacto:** El crecimiento y la demografía de Guachetá impactan la planificación de programas sociales y las estrategias de empleo, permitiendo a Colombo atender mejor las necesidades de la comunidad.

**Toma de Decisiones:** Entender la población local es clave para que Colombo planifique recursos y ajuste sus operaciones para un beneficio mutuo.

**Relaciones Comunitarias:** Colombo, al influir directamente en la región, tiene una oportunidad única para fortalecer lazos comunitarios y consolidar su reputación como agente de desarrollo sostenible.

En el Municipio de Guachetá el 97.2% de la población cuenta con energía eléctrica, el 30.1% de la comunidad cuenta con alcantarillado, el 76.1% de los hogares cuentan con servicio de acueducto, como se evidencia a continuación:

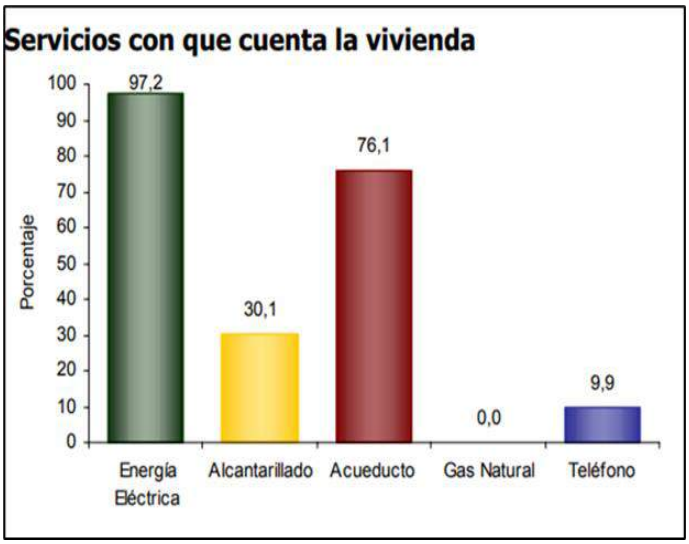


*Ilustración 18. Distribución porcentual de servicios públicos con los que cuentan las viviendas en Guachetá. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2023).*

La mayor parte de la población esta alfabetizada. El 88,9% de la población de 5 años y más de Guachetá sabe leer y escribir, como se evidencia a continuación:

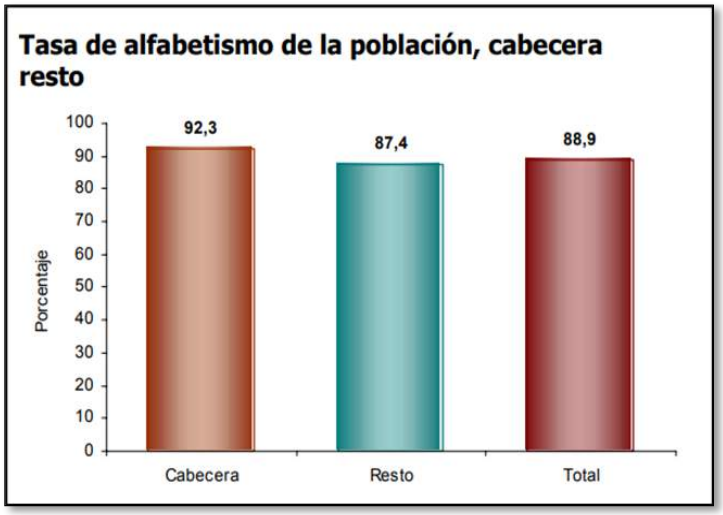


*Ilustración 19. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2023)*

El 54,5% de la población residente en Guachetá, ha alcanzado el nivel básico primaria y el 27,4% secundaria; el 1,4% ha alcanzado el nivel profesional y el 0,2% ha realizado estudios de especialización, maestría o doctorado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 10,8%, como se evidencia a continuación:

*Ilustración 20. Distribución porcentual del nivel educativo de la población de Guachetá. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2023).*

Integrar esta información en el plan de negocios refuerza el compromiso de Colombo con el desarrollo económico y social de Guachetá, asegurando que las operaciones de la empresa estén alineadas con las realidades y necesidades de la población local y permitan adelantar y culminar con éxito el proceso de reorganización empresarial ante la superintendencia de sociedades que cursa actualmente.

### 1.6.2. Localización y delimitación del área de explotación

#### 1.6.2.1. Vías de acceso

Guachetá, ubicado en el departamento de Cundinamarca y a aproximadamente 118 km de Bogotá, cuenta con una extensión de 177.4 km². El acceso al área de explotación minera se puede realizar a través de varias rutas principales, que son cruciales para la logística y operaciones de Colombo:

**Ruta 1:** Desde Bogotá, se toma la Ruta 45A hacia el norte, pasando por Chía, Zipaquirá, Sutatausa y Ubaté, con un recorrido de aproximadamente 83.2 km por vía pavimentada en buenas condiciones. Desde Ubaté, se continúa hacia Guachetá por una vía pavimentada en un 60%, con un recorrido de 20.8 km. Finalmente, desde Guachetá, se toma la vía que conduce a Samacá, por un trayecto de 5 km en vía destapada, hasta llegar al área operativa de la compañía.

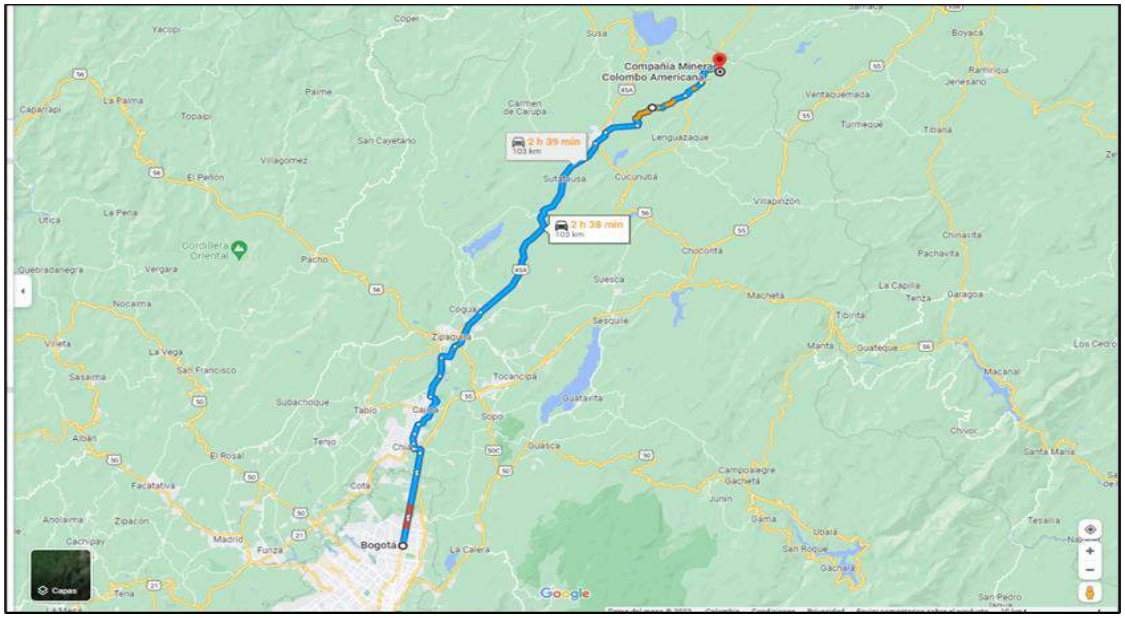


*Ilustración 21. Ruta 1 de acceso desde Bogotá D.C. hasta la sede operativa de Colombo, fuente Google Maps*

Este acceso es crucial para las operaciones de Colombo, ya que asegura un flujo eficiente de materiales y recursos necesarios para sus actividades. En línea con su compromiso con la economía regional y las políticas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Colombo siempre prioriza a los proveedores del municipio de Guachetá, Ubaté y áreas aledañas en su cadena de suministro. Sin embargo, esta ruta hacia Bogotá, que se encuentra a aproximadamente 2 horas y 30 minutos, resulta fundamental cuando es necesario adquirir maquinaria especializada o suministros que no están disponibles localmente. La accesibilidad y proximidad de esta vía son elementos clave en la planificación logística y operativa dentro del plan de negocios de Colombo.

**Ruta 2:** Partiendo desde el municipio de Samacá, Cundinamarca, se toma la vía que conduce hacia Guachetá. La mayor parte de este trayecto, de aproximadamente 31 km, se encuentra en vía destapada, hasta llegar al área operativa de la compañía.

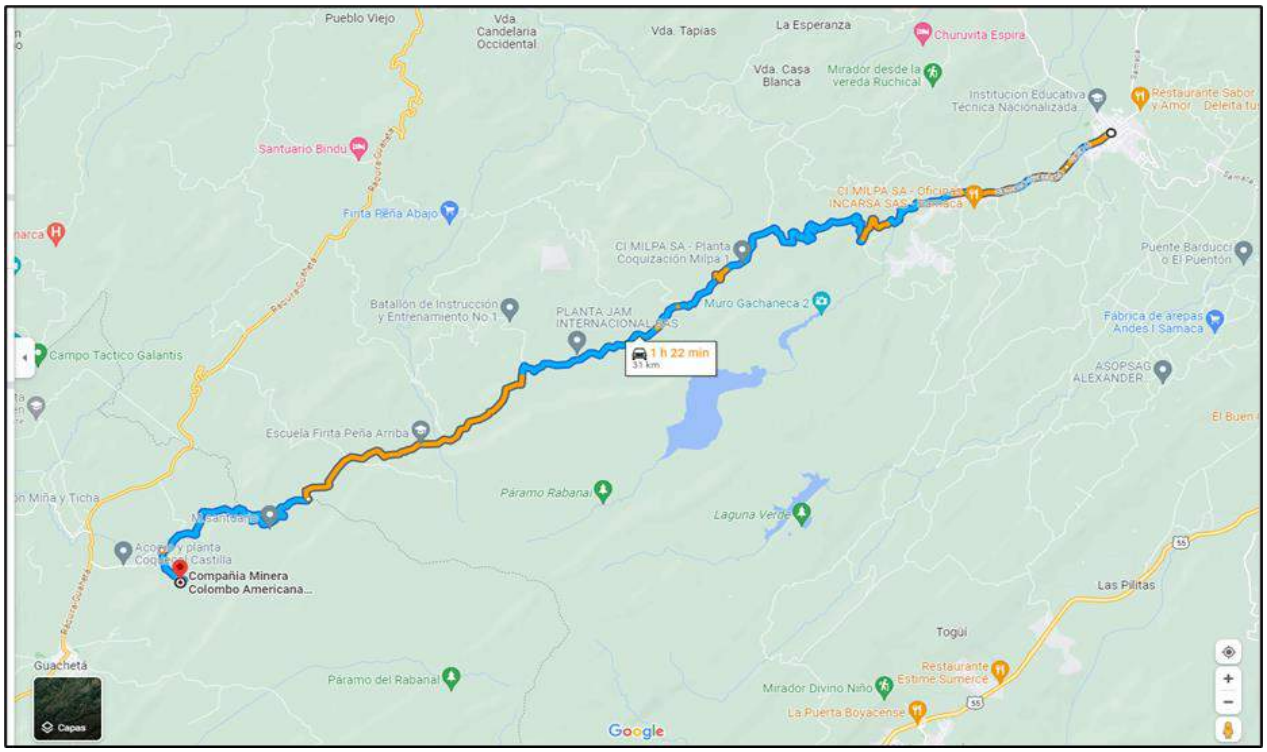


*Ilustración 22. Ruta de acceso desde Samacá, Boyacá, hasta la sede operativa de Colombo, Fuente: Google Maps (s.f).*

Esta ruta es de gran importancia para la compañía, ya que conecta a **Colombo** con clientes y aliados estratégicos, y es especialmente valiosa para el despacho de carbón, facilitando la distribución eficiente de su producto al mercado.

**Ruta 3:** Otra opción es partir desde la ciudad de Chiquinquirá, pasando por Simijaca y Susa, hasta llegar a Capellanía, donde se toma un desvío hacia Guachetá. Esta vía, pavimentada y en buenas condiciones, ofrece un recorrido de 53.7 km hasta alcanzar la sede operativa de la compañía.

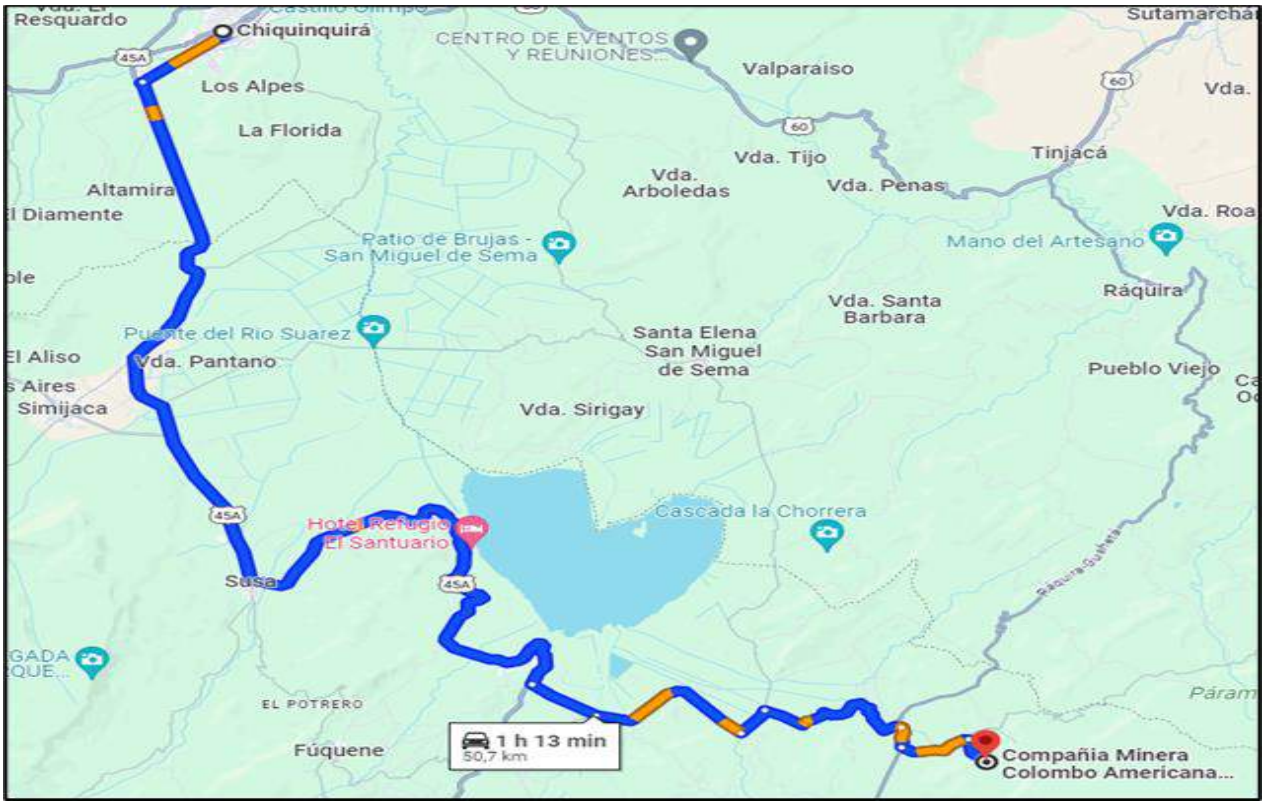


*Ilustración 23. Ruta de acceso desde Chiquinquirá, Boyacá, hasta la sede operativa de Colombo. Fuente: Google Maps (s.f).*

Esta ruta es especialmente importante para Colombo ya que no solo conecta a la compañía con clientes estratégicos, sino que también establece un enlace crucial con el departamento de Boyacá, una región clave para la industria minera y metalúrgica en Colombia. Esta conexión facilita el acceso a mercados importantes, fortalece las relaciones comerciales dentro de la región, y permite una logística más eficiente para la distribución de productos, incluyendo el despacho de carbón. La integración con Boyacá es vital para mantener la competitividad y expansión de Colombo en la industria.

## La Ruta Nacional 55 y su Beneficio para la Compañía Colombo

Como se ha observado, las diversas rutas de acceso de las que dispone Colombo están, en su mayoría, integradas a la Ruta Nacional 55, conocida como la Troncal del Carbón. Esta vía es de importancia estratégica en Colombia, especialmente para Colombo, que

opera en el altiplano cundiboyacense, una región clave para la producción de carbón en el país. A continuación, se detalla cómo esta troncal beneficia a la compañía y los municipios por los que pasa, así como su punto de inicio y final.

### Inicio y Final de la Troncal del Carbón:

- **Inicio:** La Troncal del Carbón comienza en el municipio de Zipaquirá, ubicado en el departamento de Cundinamarca.
- **Final:** Esta troncal se extiende hasta el municipio de Chiquinquirá, en el departamento de Boyacá.

*Ilustración 24. Ruta de acceso desde Zipaquirá hasta la sede operativa de Colombo. Fuente: Google Maps (s.f).*

### Municipios por los que pasa:

- **Zipaquirá (Cundinamarca):** Es el punto de partida de la Troncal del Carbón y es conocida por sus minas de sal y la icónica Catedral de Sal. Su ubicación estratégica cercana a Bogotá y la conexión con productores de coque en la Sabana de Bogotá. Además, Zipaquirá actúa como un nodo logístico clave para la compañía Colombo, permitiendo la distribución eficiente de recursos hacia Bogotá y otros mercados importantes.

- **Cogua (Cundinamarca):** Este municipio, aunque con menor actividad minera en comparación con otros, sigue siendo relevante en la ruta logística de Colombo, permitiendo un flujo constante de mercancías.
- **Tausa (Cundinamarca):** Uno de los municipios donde la minería del carbón es crucial, y donde Colombo puede llegar a tener aliados estratégicos.
- **Sutatausa (Cundinamarca):** Municipio con fuerte actividad minera que se conecta a la troncal, proporcionando a Colombo un acceso estratégico a recursos que son transportados con mayor eficiencia.
- **Cucunubá (Cundinamarca):** Conocido por su actividad minera, este municipio es un punto importante en la cadena de suministro de Colombo, donde la Troncal del Carbón juega un papel crucial en el transporte de carbón.
- **Lenguazaque (Cundinamarca):** Un municipio con una significativa actividad minera. La ubicación de Lenguazaque en la troncal permite a Colombo optimizar sus operaciones logísticas y de transporte, teniendo en cuenta que allí se encuentra la operación de algunos de los principales clientes de Colombo.
- **Guachetá (Cundinamarca):** Uno de los municipios más importantes de la ruta, con alta producción de carbón. La troncal facilita la conexión de Guachetá con otras regiones, haciendo de este un punto estratégico para la sede operativa de Colombo, donde se centralizan las actividades de producción y distribución.
- **Saboyá (Boyacá):** Aunque su economía no está tan centrada en la minería, Saboyá se beneficia de la troncal para el transporte de productos agrícolas, que son de interés para Colombo en su diversificación de actividades.
- **Chiquinquirá (Boyacá):** Es el punto final de la Troncal del Carbón y un centro de distribución clave para Colombo, dado su importancia cultural y económica en la región.

### Importancia de la Troncal del Carbón para Colombo:

La Ruta Nacional 55 es una vía esencial no solo para el transporte de carbón metalúrgico hacia las acerías y plantas de coquización en Colombia, sino también para la conexión con los principales puertos de exportación en la costa Caribe. Esta ruta asegura que el carbón producido en el altiplano cundiboyacense pueda ser transformado en coque y exportado a mercados internacionales, apoyando la competitividad de la industria minera en la región. Para la compañía Colombo, esta troncal es vital para mantener una cadena de suministro eficiente y acceder a mercados globales.

### 1.6.2.2. Delimitación del área de explotación

Entendiendo la ubicación estratégica de Colombo en el municipio de Guachetá, es importante resaltar la delimitación del área de explotación otorgada en el contrato de concesión CL3-081, en la cual se estableció un área de 99,4366 hectáreas como la delimitación definitiva para la explotación. Esta área corresponde a la totalidad de la superficie otorgada originalmente en el contrato de concesión CL3-081.

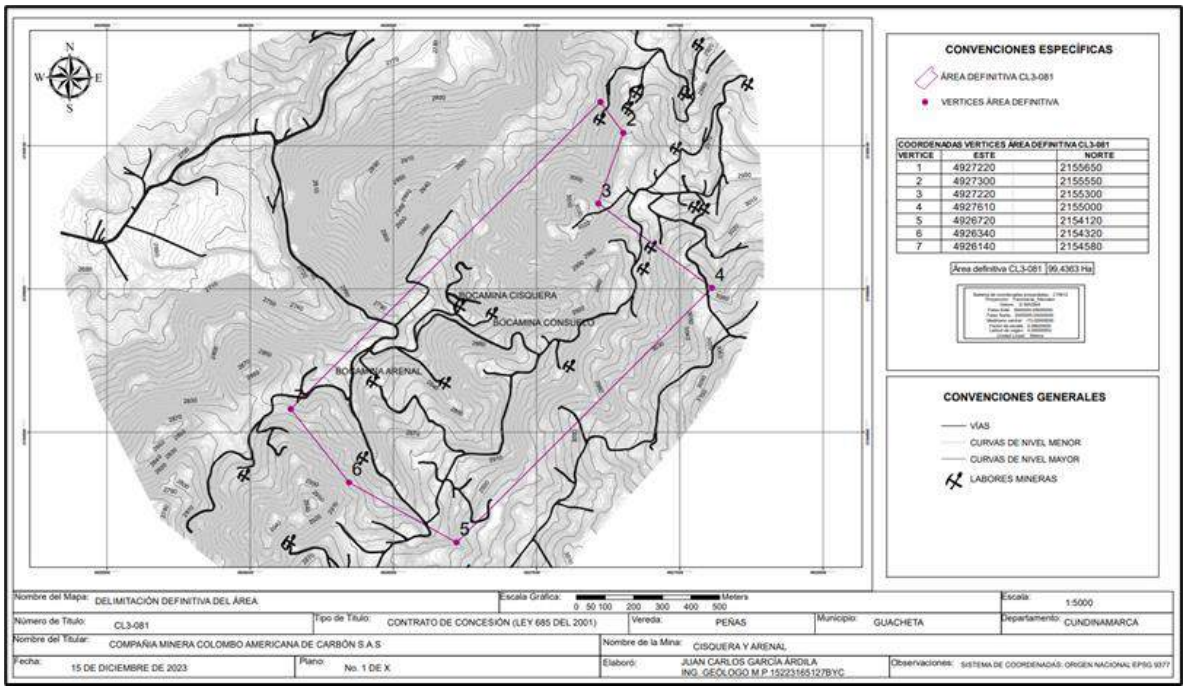


*Ilustración 25. Área definitiva del Contrato de Concesión CL3 – 081.*

*Ilustración 26. Imágenes de Google del área de explotación de Colombo.*

### 1.6.3. Instalaciones de Colombo

A continuación, se detallan las instalaciones mineras esenciales para la ejecución del proyecto. Las cantidades se presentan de manera general, ya que están vinculadas a la vida útil del proyecto. Sin embargo, la compañía dispone de los equipos e infraestructura necesarios para el desarrollo normal y óptimo del proyecto minero.

#### 1.6.3.1. Vías de acceso internas

La compañía cuenta con vías de acceso que facilitan el ingreso a los afloramientos y a cada una de las bocaminas actualmente en explotación, así como con patios de acopio y la infraestructura minera necesaria para la extracción del material. Las instalaciones dentro del área están en buen estado, y se ha planificado un mantenimiento continuo para garantizar las condiciones de seguridad e higiene requeridas para el personal.

#### 1.6.3.2. Infraestructura de Extracción y Descargue

Cada bocamina de Colombo cuenta con una línea de extracción y torre de descargue. Tres tienen estructuras metálicas y dos torres de madera, que serán renovadas como parte del plan de modernización, comenzando con la bocamina Cisquera en 2024, para mejorar la seguridad y el mantenimiento.

**Montajes de malacates y torres:** La compañía asegura que cada bocamina activa cuente con infraestructura para un montaje seguro del malacate. Además, se han construido estructuras de mampostería, algunas con casetas de vidrio, para aislar el frío y mejorar las condiciones de trabajo, optimizando así el entorno laboral minero.

*Ilustración 27. Casetas de malacates. Fuente: Zona Malacate Bocamina El Arenal - Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

*Ilustración 28. Malacate Eléctrico Bocamina 1 Cisquera – Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

*Ilustración 29. Equipo de malacate interno bocamina Cisquera – Registro fotográfico COLOMBO 2024.*

*Ilustración 30. Equipo de malacate exterior bocamina Cisquera – Registro fotográfico COLOMBO 2024.*

*Ilustración 31. Bocamina Cisquera – coche y rieles de extracción - Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

*Ilustración 32. Torre de Descargue Bocamina El Arenal - Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

*Ilustración 33. Descargue de material en superficie. Fuente: Torre de Descargue Bocamina 5 'Rubí' – Registro Fotográfico COLOMBO.*

**Coches tipo skip:** En el marco del plan de negocios, se detalla que los coches utilizados en los inclinados son del tipo skip, con capacidades variables que se ajustan conforme a la sección de la vía y la proyección de producción específica de cada inclinado. Actualmente, las capacidades instaladas son las siguientes: el coche de la Mina Cisquera cuenta con una capacidad de 2 toneladas; el coche de la Mina Arenal, con una capacidad de 4 toneladas; el coche de la Mina Consuelo, con una capacidad de 1,25 toneladas; y el coche de la Mina Rubí, con una capacidad de 1,9 toneladas. Estas configuraciones están diseñadas para optimizar la eficiencia operativa y satisfacer las demandas productivas de cada mina.

*Ilustración 34. Coche de inclinado tipo skip. Fuente: Coche de Inclinado Tipo Skip Bocamina El Arenal – Registro Fotográfico COLOMBO.*

**Cargue en superficie:** En superficie, el cargue de las volquetas se realiza utilizando un cargador frontal. En la actualidad, se dispone de un cargador frontal marca Caterpillar modelo 938G, que permite optimizar las operaciones de carga y transporte en el sitio. Este equipo es fundamental para asegurar la eficiencia y la continuidad de las actividades en la superficie, alineándose con los objetivos operativos del plan de negocios.

*Ilustración 35. Proceso de Cargue en Patios del Carbón 1. Fuente: Archivo fotográfico 2024 COLOMBO.*

*Ilustración 36. Ilustración 35. Proceso de Cargue en Patios del Carbón 2. Fuente: Archivo fotográfico 2024 COLOMBO.*

### 1.6.3.3. Gestión y Almacenamiento de Materiales en el Patio de Maderas

La compañía dispone de un patio principal dedicado al manejo de madera, donde se acopia y procesa la madera aserrada que se utiliza en las operaciones mineras. Este espacio es esencial para asegurar un suministro constante de material, el cual es posteriormente trasladado y almacenado en cantidades menores en las bocaminas del proyecto.

*Ilustración 37. Patio de Maderas - Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

*Ilustración 38. Maquina Sierra Sinfín – Patio de maderas – Registro fotográfico COLOMBO 2024.*

Esta infraestructura permite una gestión eficiente de los recursos, asegurando que las necesidades operativas de la mina estén cubiertas, lo cual es crucial para la continuidad y eficiencia del negocio.

### 1.6.3.4. Cuartos de máquinas

La compañía cuenta actualmente con dos cuartos de máquinas estratégicamente ubicados para optimizar las operaciones mineras.

El primero, situado entre las bocaminas Cisquera y Consuelo, alberga dos compresores, un pulmón de 3.000 litros y una planta eléctrica, proporcionando soporte esencial para las actividades en estas áreas.

En la Mina Arenal, se dispone de un segundo cuarto de máquinas que cuenta con un compresor, mientras que la planta eléctrica se encuentra en una ubicación separada.

Esta distribución de infraestructura y equipos permite una operación eficiente y confiable, alineada con los objetivos de continuidad y productividad establecidos en el plan de negocios.

*Ilustración 39. Cuarto de máquinas Bocamina Arenal registro fotográfico COLOMBO 2024.*

### 1.6.3.5. Cuartos eléctricos

La compañía ha establecido cuartos eléctricos dedicados a alojar las instalaciones eléctricas principales, como transformadores y bancos de condensadores. Estos espacios están diseñados para asegurar un suministro eléctrico estable y eficiente, lo que es crucial para el funcionamiento continuo y seguro de las operaciones mineras. La infraestructura de cuartos eléctricos refuerza la capacidad operativa de la compañía, contribuyendo a la estabilidad y fiabilidad necesarias para alcanzar los objetivos del plan de negocios.

*Ilustración 40. Cuarto de Energía Bocamina El Arenal – Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

*Ilustración 41. Planta Eléctrica Bocamina El Arenal – Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

### 1.6.3.6. Campamentos

La compañía ha implementado un programa de campamentos descrito en el capítulo 1.4 de la Política de Beneficio de Vivienda. En la actualidad, este programa proporciona alojamiento gratuito en cuatro campamentos, con capacidad para 38 personas, dirigido tanto al personal administrativo como operativo. Esta medida permite a los empleados optimizar el uso de sus ingresos, al eliminar los costos de alquiler y servicios, lo que reduce significativamente la carga económica relacionada con la vivienda.

La compañía tiene planes de expandir este programa, con la proyección de habilitar dos campamentos adicionales en el futuro, lo que incrementaría la capacidad total a 70 personas, en condiciones que garantizan una vivienda digna, con instalaciones que incluyen camas, colchones, duchas y sanitarios.

Este programa no solo forma parte de la estrategia de optimización de recursos, sino que también contribuye a la estabilidad del recurso humano, promoviendo un entorno de trabajo más seguro y sostenible.

### 1.6.3.7. Zona de restaurante – Casino

Como parte de su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en alineación con su plan de negocios, Colombo ha establecido un área de casino destinada a ofrecer servicios de alimentación tanto al personal de la compañía como a los contratistas. Este espacio está diseñado para cumplir con estándares de higiene y seguridad alimentaria, garantizando el bienestar y la salud de todos los empleados. La implementación de estas medidas no solo asegura un entorno de trabajo seguro y saludable, sino que también respalda el ODS relacionado con la salud y el bienestar, promoviendo prácticas responsables y sostenibles en la operación diaria de la empresa:

*Ilustración 42. Área de Casino Colombo. Fuente: Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

### 1.6.3.8. Oficinas administrativas

Dentro del Título Minero se encuentran las oficinas de Gerencia Administrativa, Gerencia de Logística, Gerencia de Operaciones, Producción, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental, Almacén y Recursos Humanos, facilitando una gestión integral de las operaciones mineras.

En Bogotá, D.C., la empresa cuenta con una oficina virtual ubicada en la Calle 93 A #13-24, Piso 5, Edificio Qbo. Esta oficina sirve como centro de recepción de correspondencia y espacio para reuniones de directivos, accionistas y asambleas generales, optimizando la comunicación y la toma de decisiones a nivel corporativo.

Como parte de una estrategia para reducir costos y aumentar la productividad, el departamento contable, que opera en Bogotá, trabaja predominantemente desde casa, con visitas periódicas a la sede operativa en Guachetá. Además, se realizan reuniones de seguimiento y control en las diferentes oficinas físicas, incluyendo la oficina en Ubaté, Cundinamarca, donde se encuentra el archivo general de la compañía. Esta estructura flexible permite a la empresa mantener un alto nivel de eficiencia operativa, alineándose con las tendencias modernas de trabajo y las necesidades estratégicas del negocio.

*Ilustración 43. Entrada a Oficinas administrativas, sede operativa Guachetá, vereda Peñas. Fuente registro fotográfico COLOMBO 2024.*

*Ilustración 44. Control de ingreso Oficinas Administrativas sede operativa Guachetá Cundinamarca – Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

### 1.6.3.9. Zona de parqueo

Se cuenta con una zona destinada para parqueadero para de la maquinaria pesada amarilla, volquetas, rutas y para los vehículos del personal que trabaja en la mina.

*Ilustración 45. Parqueadero sede operativa Guachetá Cundinamarca – Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

### 1.6.3.10. Zona de Taller

Colombo cuenta con un taller equipado con herramientas esenciales para respaldar su operación minera. Este espacio incluye equipos como soldador, torno y afilador de puntas, entre otros, que permiten realizar mantenimientos y reparaciones eficientes, optimizando el funcionamiento de la operación.

*Ilustración 46. Taller de Mantenimiento sede operativa Guachetá Cundinamarca– Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

### 1.6.3.11. Zona de almacén y lampistería

Colombo cuenta con un depósito principal de materiales y un área de lampistería que almacena herramientas diarias como multidetectores, autorrescatadores, lámparas, y perforadoras, abasteciéndose según las necesidades operativas.

*Ilustración 47. Almacén sede operativa Guachetá – Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

*Ilustración 48. Lampistería sede operativa Guachetá – Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

### 1.6.3.12. Vivero

En línea con su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Colombo ha implementado un vivero dedicado al cultivo de plantas nativas. Este vivero desempeña un papel fundamental en las estrategias de reforestación de la empresa, albergando especies autóctonas que posteriormente son trasplantadas en áreas designadas para la recuperación y conservación de ecosistemas.

El vivero de plantas nativas de Colombo contribuye a la recuperación de áreas afectadas por la minería, promoviendo la regeneración de suelos y la biodiversidad local. Esta iniciativa facilita la rehabilitación de paisajes degradados, refuerza el compromiso de la empresa con la sostenibilidad y la preservación de los ecosistemas, y beneficia a la comunidad con un entorno más verde y saludable. Además, al alinearse con los objetivos globales de acción climática, Colombo fortalece su enfoque hacia la protección de la biodiversidad y la restauración ambiental.

Además, Colombo ha implementado un sistema de compostaje y áreas de reciclaje en toda su operación, reforzando su compromiso con la reducción de residuos y la sostenibilidad. Además, la empresa gestiona de manera responsable el agua utilizada en sus operaciones, con mediciones regulares del agua que sale de las bocaminas para garantizar un manejo adecuado y minimizar su impacto ambiental. Estas acciones forman parte de su enfoque integral hacia la conservación y protección de los recursos naturales.

*Ilustración 49. Vivero sede operativa Guachetá Cundinamarca – Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

*Ilustración 50. Huerta sede operativa Guachetá Cundinamarca – Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

*Ilustración 51. Cultivo de plantas nativas operativa Guachetá Cundinamarca – Registro Fotográfico COLOMBO 2024*

.

*Ilustración 52. Zonas de Reciclaje en área operativa Guachetá Cundinamarca – Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

## 2. ANÁLISIS DE MERCADO

En el marco del plan de negocios, es fundamental comprender que el mercado del carbón valora diversas características del mineral según su uso final y los métodos de procesamiento aplicados. A diferencia de una materia prima estandarizada, el carbón se clasifica en dos tipos principales: carbón térmico y carbón metalúrgico, cada uno con aplicaciones y requisitos específicos.

El carbón metalúrgico, en particular, es crucial para la producción de acero, lo que demanda propiedades especiales como plasticidad y un índice de hinchamiento adecuado. Estas características dependen del contenido macerar del carbón, que define su aptitud para transformarse en carbón de coque, un proceso indispensable antes de su utilización en altos hornos.

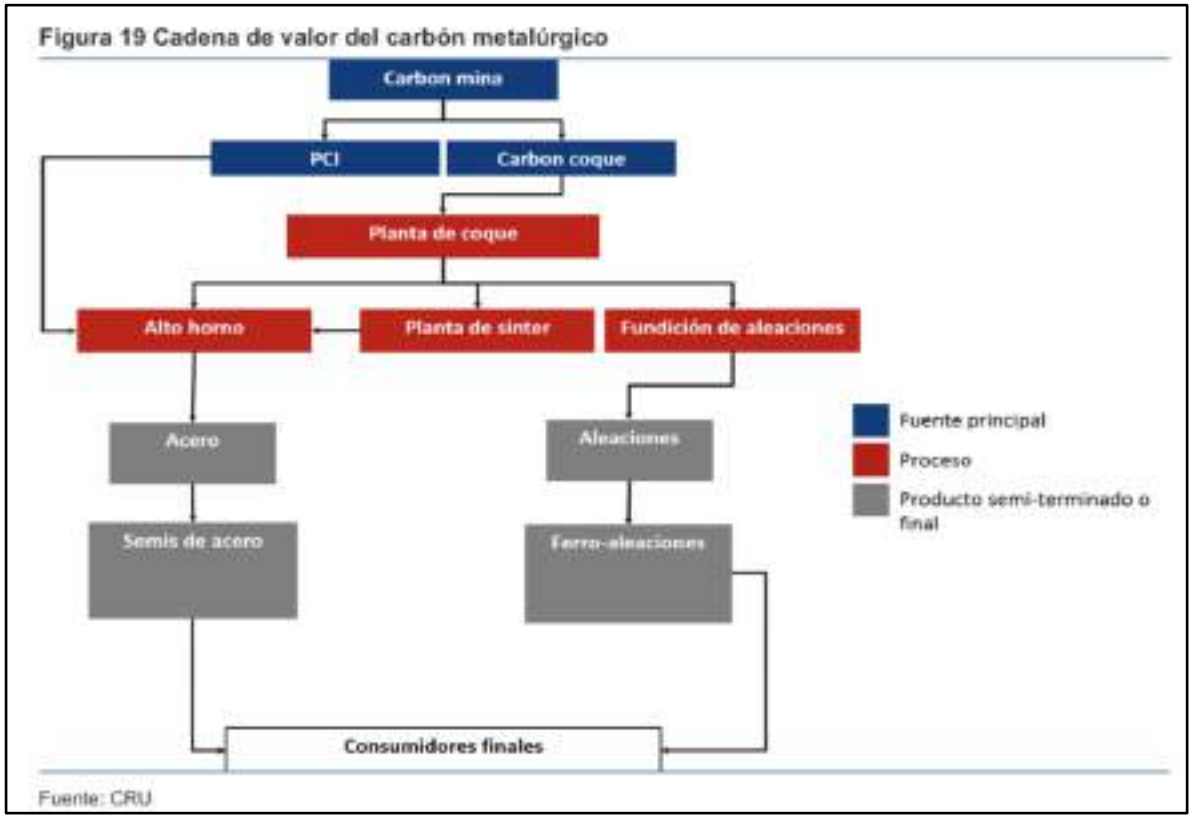


*Ilustración 53. Extraído de Informe de UPME de fecha 04 de diciembre de 2018.*

Debido a las exigencias de calidad estrictas, solo una pequeña fracción del carbón bituminoso disponible en el mundo es apta para ser considerada como carbón metalúrgico. Este tipo de carbón debe ser bajo en cenizas, ya que las impurezas presentes pueden generar altos niveles de escoria o comprometer la calidad del hierro fundido. Además, es esencial que el carbón metalúrgico posea excelentes propiedades

de coquización, permitiendo la formación de un carbón de coque fuerte con bajos niveles de material refinado.

Por lo tanto, en la evaluación del carbón metalúrgico, las características físicas y químicas, como la fluidez-plasticidad, la dilatación y la permeabilidad a los gases de hinchamiento, son prioritarias sobre el contenido energético. Estas consideraciones son clave en el posicionamiento estratégico de la empresa en el mercado global del carbón, asegurando que se cumplan los estándares de calidad necesarios para satisfacer las demandas de la industria siderúrgica.

Por lo tanto, el carbón producido por Colombo se utiliza como componente primario en la fabricación de productos procesados, como el acero y las aleaciones metálicas. Dado que el carbón coque debe contener bajos niveles de azufre y fósforo, características esenciales para su aplicación en procesos metalúrgicos, es un recurso más escaso y costoso en comparación con su contraparte térmica. Esta particularidad posiciona al carbón de Colombo como un insumo valioso y estratégico en la industria, alineándose con los objetivos del plan de negocios al ofrecer un producto de alta calidad que satisface las exigencias del mercado global.

Según el Balance Nacional del Sistema de Información Minero Colombiano (SIMCO) y de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), los principales departamentos productores de carbón metalúrgico son: Cundinamarca, Boyacá, Norte de Santander y Santander. Además, Colombia exportó Carbón Metalúrgico principalmente a Brasil, con los principales exportadores: C.I. Milpa S.A, C.I. Carbocoque S.A, Carbones Andinos S.A.S, C.I. Interamerican Conminas, S.A.S, entre otros.

## 2.1. Segmentación del mercado

### 2.1.1. Mercado Nacional

Colombia es un actor clave en la producción y exportación de carbón, situándose como el sexto exportador mundial de carbón térmico y el tercero en coque. Este mineral es el principal producto de exportación en el sector minero colombiano, representando en 2022 el 21,5% de las exportaciones totales del país, el 74,2% de las exportaciones mineras y el 54% del PIB minero.

La producción de carbón colombiano es reconocida por su alta calidad, debido a su alto valor calorífico y bajo contenido de azufre, cenizas y humedad. El país contribuye con el 5% del comercio mundial de carbón transportado por vía marítima, con destinos principales en Europa, América y Asia.

En términos de producción, Colombia cuenta con 1.156 títulos mineros, aunque la gran mayoría de la producción proviene de minería a gran escala en la Guajira y Cesar,

responsables del 91% de la producción nacional. La mediana y pequeña minería, que se realiza de manera subterránea, es predominantemente localizada en regiones como Antioquia, Boyacá, y Cundinamarca.

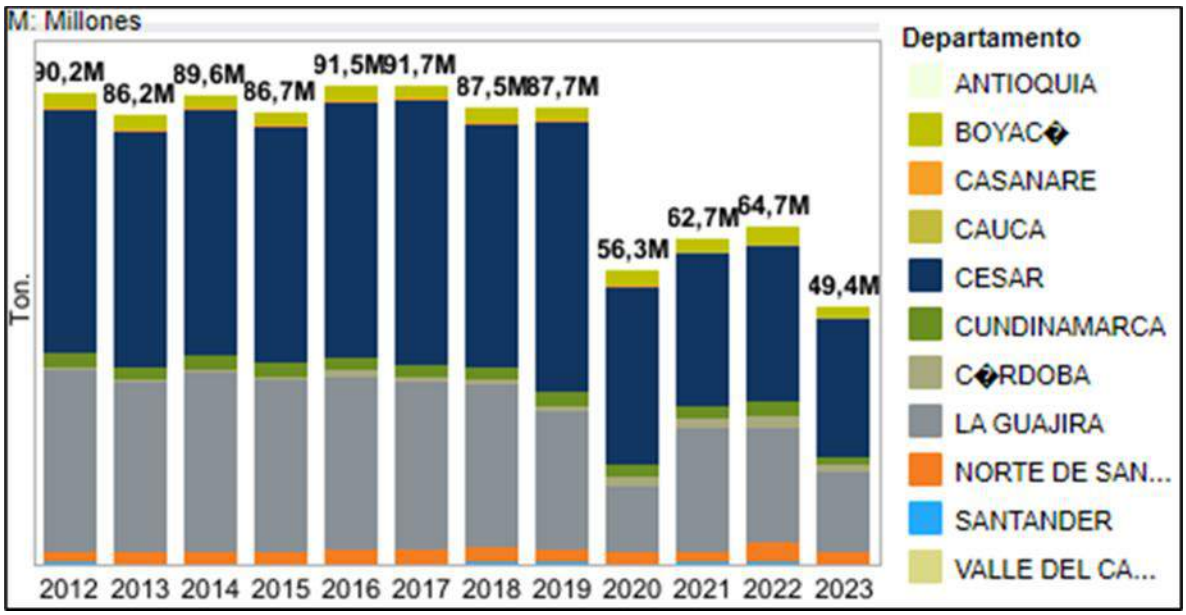


*Ilustración 54. Origen de la producción nacional. Fuente: Agencia Nacional de Minería – ANM. Corte noviembre de 2023.*

Es relevante destacar que, según la Agencia Nacional de Minería (ANM), Colombia cuenta con 1.586 millones de toneladas de reservas de carbón[4], lo que garantiza la producción del mineral por al menos 20 años. Estas reservas, valoradas en 48 billones de pesos al corte de 2019, representan el 77,3% del total de reservas minerales del país. La minería de carbón tiene un impacto significativo en la economía colombiana, contribuyendo al PIB, las exportaciones, los ingresos del Estado y al desarrollo local, generando empleo y promoviendo encadenamientos productivos en las regiones mineras.

Este contexto refuerza el posicionamiento estratégico de Colombo en el mercado, alineándose con la demanda global y destacando su capacidad para contribuir significativamente al comercio de carbón de alta calidad.

## 2.2. Plan de Comercialización

### 2.2.1. Portafolio de productos

Colombo se especializa en la producción y suministro de carbón metalúrgico de alta

[4] Este estudio no discrimina los tipos de carbón, es decir que incluye todos los tipos de carbón, tanto térmico como metalúrgico.

calidad, consolidándose como un proveedor líder en la región.

*Ilustración 55. imágenes de carbón y coque, respectivamente. Tomadas de internet*

Esta orientación estratégica refuerza su compromiso con la entrega de productos que cumplen con los más altos estándares de la industria siderúrgica, lo que fortalece su competitividad y reputación en el mercado. Además, la compañía opera bajo estrictos estándares de seguridad y muestra un firme compromiso con el medio ambiente y el desarrollo del municipio de Guachetá, integrando sostenibilidad en sus operaciones.

*Ilustración 56. Imagen de acero. Tomada de Internet*

El carbón ofrecido por la Compañía es un carbón metalúrgico de bajo volátil, destacado por sus excelentes propiedades de coquización. Este carbón es adquirido por los clientes como un componente esencial en la fabricación de productos procesados, como el acero y las aleaciones metálicas.

### 2.2.2. Ventaja Competitiva

Colombo compite con los más altos estándares de calidad al ofrecer un carbón metalúrgico de bajo contenido volátil, caracterizado por propiedades únicas que lo hacen excepcional y altamente atractivo para la industria.

La calidad premium de este carbón se debe a su extracción del depósito de la cuenca Checua, una de las formaciones geológicas más antiguas y significativas de Colombia y Suramérica.

La calidad del producto es respaldada por análisis detallados de los mantos de carbón que conforman la explotación minera dentro del título.

Así las cosas, la ventaja competitiva de Colombo radica principalmente en lo siguiente:

a) Baja volatilidad <21%
b) Baja Ceniza Zn < 10%
c) Corrector de azufre < 0.75 %
d) Precios de mercado 20% superiores que el carbón medio vol. y un 40% mayores con respecto al alto vol.
e) Uno de los carbones con más altos % de consistencia mecánica (CSR), reduce el consumo de Coque en la producción de acero.
f) 26% en la mezcla de Coque.
g) Continuidad en la calidad sin mezclar, así el cliente proyecta una producción con calidades premium.
h) El carbón se ofrece en boca de mina para evitar la oxidación del producto.

*Ilustración 57. Toma de muestras de calidad antes del despacho al cliente, en patio de Carbón de la sede operativa de Guachetá. Registro Fotográfico COLOMBO 2024.*

### 2.2.3. Canales de distribución

El principal canal de distribución utilizado por la empresa es el directo, en el cual la compañía actúa como productora y establece una relación directa con el cliente o consumidor final. El proceso de distribución se centra en la extracción del carbón en las bocaminas, seguido de un proceso de calidad exhaustivo para reducir su porcentaje de cenizas. Una vez efectuada la limpieza del carbón, este es cargado y transportado al cliente directamente.

*Ilustración 58. Canal de distribución Fuente: Datos de estudio autor, 2024*

En Colombo, una de las principales ventajas competitivas en el despacho de carbón radica en la entrega directa desde la bocamina. Este enfoque permite que el carbón sea extraído y sometido a un riguroso proceso de limpieza en la misma bocamina, donde se eliminan impurezas sin comprometer la calidad del producto. Posteriormente, el carbón se despacha directamente desde el patio de la compañía al cliente, asegurando un canal de distribución directo, confiable y seguro.

*Ilustración 59. Imagen de uno de los vehículos de despachos, en uno de los patios de la sede operativa en Guachetá. Registro fotográfico de COLOMBO 2024.*

Colombo garantiza que el carbón entregado no se mezcla con otros tipos de carbón, preservando así la pureza y la calidad que caracteriza al producto. Este enfoque permite a la empresa mantener un control eficiente sobre la calidad del producto y garantizar su entrega oportuna a los consumidores finales.

### 2.2.4. Clientes

La Compañía suple las necesidades de carbón de las principales empresas del país, abasteciendo a industrias clave que dependen de carbón metalúrgico de alta calidad para sus procesos productivos.

Estas empresas confían en la capacidad de Colombo para proporcionar un suministro constante y confiable de carbón que cumple con los estándares más exigentes, lo que les permite mantener su competitividad en el mercado nacional e internacional. La relación de la Compañía con estos clientes se basa en un historial comprobado de entrega oportuna, calidad superior del producto y un fuerte enfoque en la sostenibilidad y el cumplimiento normativo.

| NUESTROS CLIENTES | TAMAÑO |
|---|---|
| GRUPO COQUECOL<br>Coquecol S.A. C.I. | RANKING: 16<br>VENTAS: $809.278<br>ACTIVOS: $379.656 |
| carbocoque<br>C.I. Carbocoque S.A. | RANKING: 22<br>VENTAS: $617.103<br>ACTIVOS: $310.843 |
| CARBONES ANDINOS<br>Carbones Andinos S.A.S. | RANKING: 28<br>VENTAS: $617.103<br>ACTIVOS: $310.843 |

*Tabla 4. Relación de Principales Clientes Colombo[5].*

[5] Los datos acá aportados fueron tomados de "*Las Mil Empresas Más Grandes de 2023*" estudio realizado con datos de la Superintendencia de Sociedades por La República.

### 2.2.5. Principales competidores

En el marco del plan de negocios de Colombo, es crucial identificar y analizar a los principales competidores en el mercado del carbón metalúrgico. Estos competidores son:

| COMPETIDORES | TAMAÑO |
|---|---|
| LIDIAR S.A.S COMPAÑÍA MINERA<br>Compañía Minera Lidiar S.A.S. | RANKING: 34<br>VENTAS: $72,745<br>ACTIVOS: $10.344 |
| columbia<br>Columbia Coal Company | RANKING: 42<br>VENTAS: $48.630<br>ACTIVOS: $52.088 |
| UniMinas S.A.S.<br>Uniminas S.A.S. | RANKING: 44<br>VENTAS: $43.373<br>ACTIVOS: $49.973 |

*Tabla 5. Relación de Principales Competidores Colombo. Datos 2019.*

## 3. ESQUEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Como se ha desarrollado a lo largo de este plan de negocios, Colombo tiene una visión integral y transversal en sus procesos. Es por eso que el Buen Gobierno Corporativo de la compañía está diseñado para garantizar una gestión eficiente, transparente y responsable, que fomente el crecimiento sostenible de la empresa y contribuya al desarrollo socioeconómico de la región. Este esquema integra los valores fundamentales de la compañía con prácticas de liderazgo, sostenibilidad y cumplimiento normativo, alineadas con los objetivos estratégicos y las expectativas de sus stakeholders[6].

[6] Los *stakeholders* de una compañía son todos los individuos y grupos que se ven afectados por sus actividades y decisiones, incluyendo empleados, accionistas, clientes, proveedores, comunidades locales, el gobierno y la sociedad en general. Estos *stakeholders* tienen intereses variados, como la rentabilidad, la calidad del producto, el impacto ambiental y el cumplimiento legal. Una buena gestión de *stakeholders* es crucial para el éxito sostenible de la empresa, asegurando que se equilibren sus diferentes expectativas y necesidades.

*Tabla 6. Parte 1 Esquema de Buen gobierno Corporativo Colombo 2024.*

*Tabla 7. Parte 2 Esquema de Buen gobierno Corporativo Colombo 2024.*

## 4. CAUSAS DE LA CRISIS

A continuación, se exponen las causas de la reorganización, informadas oportunamente a la Superintendencia de Sociedades en el año 2020. Además, se proporcionarán datos actualizados para contextualizar la situación actual de la empresa, incluyendo eventos posteriores a la admisión al proceso de reorganización que han impactado a la compañía y que influyen en el desarrollo del plan de negocios:

a) *" Colombo es una sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá, cuya actividad principal es la extracción de carbón para su comercialización.*

b) *Debido a que la actividad de Colombo es la extracción y comercialización de carbón, sus ingresos están atados a los precios internacionales de este commodity, el cual sufre grandes variaciones a lo largo del año por lo que los ingresos de la compañía son en gran medida inciertos.*

c) *Con el fin de mitigar los efectos de la volatilidad de los precios, Colombo ha tenido la necesidad de aumentar su producción, que en 2017 se encontraba alrededor de 1.800 toneladas mensuales, incrementándose a 2.400 toneladas mensuales en 2018.*

d) *En 2019 Colombo realizó cuantiosas inversiones en áreas clave como sostenimiento, cargue, descargue, transporte y ventilación, cumpliendo con el Decreto 1886 de 2015. Estas inversiones se enfocaron en desarrollar una actividad minera segura en la extracción de carbón, permitiendo además cumplir con las metas de producción aprobadas en el PTO.*

e) *Lo anterior permitió aumentar el promedio de producción a un promedio de 2.700 toneladas al mes en 2019, sin embargo, el efecto real de las inversiones se debía materializar en el 2020 y 2021.*

f) *Durante el año 2019 el precio del carbón se vio afectado por las tensiones geopolíticas y económicas de la guerra comercial entre Estados Unidos y China, lo que se tradujo en un debilitamiento de la demanda por parte de China, India y Estados Unidos principalmente, llevando a una reducción general de los precios de los commodities.*

g) *De la misma manera, el sector automotor tuvo que ajustarse a las normas ambientales sobre emisiones de dióxido de carbono, lo que impactó la demanda internacional de acero negativamente durante el periodo.*

h) *Lo anterior generó que la producción de carbón se estancara, afectada por la menor demanda mundial por este mineral y por diversos factores adversos en los procesos de exploración y explotación.*

i) *En el caso del carbón, la reducción de sus ventas externas obedeció al efecto combinado de menor volumen exportado (14%) y caída de precios (11,7%).*

j) *Pese al panorama mundial para el año 2019, y gracias al desempeño de su administración, la producción de carbón de Colombo creció 10%.*

k) *El cambio de administración y el enfoque en lograr un crecimiento estratégico fortalecieron la tendencia de recuperación de la producción iniciada en 2017, lo que permitió recuperar la Compañía de una caída en la producción que bordeaba el 46%.*

l) *No obstante el desempeño de la administración, uno de los retos más grandes durante el 2019, fue afrontar la caída de los precios del carbón metalúrgico, que pese al incremento del 10% de producción de carbón y la reducción de los costos operativos, perjudicó extraordinariamente el flujo de caja de la compañía, dificultando el cumplimiento de algunas obligaciones.*

m) *El precio del carbón bajo volátil en el área de Guachetá, Cundinamarca, tuvo un comportamiento con tendencia a la baja con un precio promedio de venta aproximado de $244.869 pesos por tonelada, y un deterioro en el precio del mercado equivalente al 20% con respecto al año anterior, al pasar de un promedio anual de $305.000 a $244.869 pesos por tonelada, respectivamente.*

n) *Adicionalmente, durante el año 2019 se presentaron dificultades en la consecución del material explosivo. La demora en el trámite fue consecuencia de una investigación interna en INDUMIL que significó el cambio del personal a cargo, situación externa que retrasó el proceso de gestión de este material y que se reflejó en la dificultad operativa para realizar labores de preparación de carbón y avance de los inclinados.*

o) *Desde el segundo semestre de 2019, Colombo enfrentó inconvenientes con la prestación del servicio de energía eléctrica por parte de Enel/Codensa. Los problemas incluyeron fluctuaciones indebidas en el voltaje y la calidad del servicio, lo que afectó gravemente la operación, dañando equipos y perjudicando los avances en los frentes de explotación. Esto resultó en pérdidas de producción y, por ende, en una disminución en las ventas de carbón, afectando directamente el flujo de caja e impidiendo el desarrollo óptimo de la compañía.*

p) *Pese a las difíciles dificultades afrontadas durante el 2019, Colombo logró realizar inversiones de manera anticipada al plan establecido y aprobado en el Programa de Trabajos y Obras – P.T.O aprobado por la Agencia Nacional de Minería sobre el Contrato de Concesión CL3-081, dando cumplimiento anticipado a la inversión aprobada equivalente a $2.295.075.968. Esta inversión se realizó con el propósito*

*de agilizar el cumplimento de las metas operacionales aprobadas en el P.T.O. y de esta manera generar valor al proyecto e incrementar utilidades en el mediano y largo plazo.*

q) *De la misma manera, la empresa adquirió el 100% del título minero CL3-081 que venía operando desde octubre de 2009, así como la compra de maquinaría pesada y los predios en los que se lleva a cabo la operación minera del título antes mencionado.*

r) *No obstante lo anterior, a principios del año 2020 sobrevino la pandemia del coronavirus, lo que generó el desplome de los mercados internacionales.*

s) *La fuerte reacción que han tenido los mercados de capitales y los precios del carbón metalúrgico, refleja la tensión y el desconcierto de los inversionistas y sector manufacturero ante esta situación.*

t) *La volatilidad de los mercados y la incertidumbre sobre la futura evolución de la pandemia y de los precios del carbón ha hecho que los ingresos de Colombo Americana se reduzcan en más de un 14% al pasar de $9,272,144,423 de pesos en el año 2018 a $7,914,245,364 en el 2019, pese al aumento en 3,274 toneladas de producción en el mismo periodo.*

u) *Así mismo, con el fin de contrarrestar la pandemia, Colombo se vio en la necesidad de implementar medidas preventivas y protocolos de bioseguridad en todos los espacios en los que se opera, lo que ha generado sobrecostos en la operación y dificultad en el cumplimiento de metas.*

v) *En esa medida y de acuerdo a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, Colombo optó (i) por el teletrabajo en el área administrativa; (ii) se acondicionó el campamento para alojar personal proveniente de Ubaté y así evitar el desplazamiento del mismo y la propagación del virus; (iii) se dieron vacaciones anticipadas a un grupo de trabajadores; (iv) se suspendieron labores de desarrollo en algunas de las bocaminas y (v) se coordinó el suministro de materiales esenciales con los diferentes proveedores debido a las restricciones de movilidad decretadas por el Gobierno Nacional y la emergencia local frente a casos positivos de Covid-19 en el municipio de Ubaté, entre otros.*

w) *Si bien con las medidas a que se hizo referencia en el numeral anterior se logró aliviar las presiones de la pandemia sobre el funcionamiento de la empresa y así poder atravesar esta difícil situación, la situación financiera de la compañía se vió gravemente afectada lo que significó que en el marco del proceso de reorganización, se reportaran obligaciones vencidas por más de $9,031,929,195.*

x) *En este Sentido, el Proceso de Reorganización de Colombo permitirá reestructurar las deudas de la compañía en unos plazos adecuados para la situación actual de la compañía y así preservar el empleo generado por Colombo el cual a la fecha asciende a 147 empleos directos y más de 600 indirectos.*

y) *Para efectos de lograr la reorganización empresarial, Colombo plantea continuar avanzando en la preparación de reservas para la extracción en los diferentes frentes de trabajo para alcanzar un nivel de producción sostenido por encima de las 3.000 toneladas mensuales, lo que no sólo aseguraría el bienestar de los trabajadores y el buen funcionamiento de la empresa, adaptando los estándares a las exigencias sanitarias que impone la Pandemia COVID-19, sino el pago de la totalidad de las obligaciones a su cargo en un plazo razonable.*

z) *Por otra parte, la compañía busca mejorar el precio de realización del carbón metalúrgico de alta calidad que se produce en la mina, mediante la diversificación comercial y la exploración de nuevos clientes en el país y en el exterior."*

## Comentarios Adicionales

Si bien, lo relacionado anteriormente son algunas de las causas principales de la crisis de Colombo que se radicaron en 2020, se hace relevante detallar y actualizar lo siguiente:

En 2022, la empresa sufrió un robo de explosivos que causó un retraso significativo en las operaciones y los avances proyectados. Este incidente se sumó a las dificultades de los últimos años. Además, en 2021, la compañía enfrentó el hurto continuo de carbón por parte de la Gerencia Operativa de ese momento a cargo del Ingeniero Wilder Amaya, un hecho del cual las autoridades competentes fueron notificadas, y existen procesos penales que actualmente se encuentra en curso, este hecho también afectó la producción debido a la estabilidad de algunos trabajadores que igualmente se vieron perjudicados por estas actuaciones irregulares.

A pesar de estos desafíos, las proyecciones de la empresa para superar la crisis se centran en aumentar la producción y reducir los costos operativos para mantener una operación eficiente, que se había visto afectada por estos eventos. Desde septiembre de 2024, se ha registrado un incremento en la producción y una mejora en la Calidad ya que se inició explotación en niveles nuevos de cada una de las bocaminas en operación, con expectativas de continuar esta tendencia ascendente, según las proyecciones del Plan de Trabajo y Obras (PTO).

## Actuaciones de Acreedoras

Las acreedoras, Bogotá Coque LLC Sucursal Colombiana e Ilbarra S.A.S., han intentado obstaculizar el proceso de reorganización de la Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. mediante la presentación de diversos recursos y acciones legales, los cuales

han sido rechazados por la Superintendencia de Sociedades y otras autoridades competentes, por carecer de fundamento. Además, de otras actuaciones irregulares que fueron reportadas a las autoridades correspondientes, han provocado retrasos significativos, afectando el progreso del proceso y el funcionamiento óptimo de la operación minera. A pesar de estos obstáculos, Colombo continúa enfocada en superar los desafíos que originaron su reorganización y en avanzar con su plan de recuperación como lo ha hecho hasta el momento.

## 5. PLAN ESTRATÉGICO

El plan estratégico de Colombo define las acciones clave para alcanzar nuestros objetivos a corto, mediano y largo plazo. En este capítulo, presentamos un análisis de los factores internos y externos que afectan nuestro desempeño, utilizando la metodología DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas). Este análisis nos permite identificar nuestras ventajas competitivas y áreas de mejora, guiando la formulación de estrategias que maximicen nuestro potencial y minimicen los riesgos.

*Tabla 8. Matriz DOFA, elaborado por COLOMBO 2024.*

Colombo ha desarrollado estrategias basadas en el análisis DOFA para aprovechar fortalezas, mitigar debilidades, y enfrentar oportunidades y amenazas, alineándose con su visión mediante objetivos durante 2024-2028.

*"**Visión:** Alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en 2028 seremos líderes en el mercado nacional, reconocidos por la calidad del carbón metalúrgico y nuestras prácticas empresariales, en expansión a otros mercados a través de la diversificación de la operación con una actividad productiva responsable, rentable y eficiente."*

Esto demuestra una planificación cuidadosa y una intención clara de medir y mejorar progresivamente su impacto en la comunidad y en el entorno:

| | Objetivos a cierre 2024 | Objetivos a cierre 2025 | Objetivos a cierre 2026 | Objetivos a cierre 2027 | Objetivos a cierre 2028 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A cierre del año, aumentar la producción (extracción de carbón) respecto del año anterior. Conforme lo permitan las condiciones técnicas de las bocaminas, y los mantos, igualmente, sostener la producción por encima del punto de equilibrio en el caso de que no se pueda aumentar. | A cierre del año, aumentar la producción (extracción de carbón) respecto del año anterior. Conforme lo permitan las condiciones técnicas de las bocaminas, y los mantos, igualmente, sostener la producción por encima del punto de equilibrio en el caso de que no se pueda aumentar. | A cierre del año, aumentar la producción (extracción de carbón) respecto del año anterior. Conforme lo permitan las condiciones técnicas de las bocaminas, y los mantos, igualmente, sostener la producción por encima del punto de equilibrio en el caso de que no se pueda aumentar. | A cierre del año, aumentar la producción (extracción de carbón) respecto del año anterior. Conforme lo permitan las condiciones técnicas de las bocaminas, y los mantos, igualmente, sostener la producción por encima del punto de equilibrio en el caso de que no se pueda aumentar. | A cierre del año, aumentar la producción (extracción de carbón) respecto del año anterior. Conforme lo permitan las condiciones técnicas de las bocaminas, y los mantos, igualmente, sostener la producción por encima del punto de equilibrio en el caso de que no se pueda aumentar. |
| 2 | Realizar Evaluaciones y seguimiento continuo a la operación, para toma de decisiones. | Realizar Evaluaciones y seguimiento continuo a la operación, para toma de decisiones. | Realizar Evaluaciones y seguimiento continuo a la operación, para toma de decisiones. | Realizar Evaluaciones y seguimiento continuo a la operación, para toma de decisiones. | Realizar Evaluaciones y seguimiento continuo a la operación, para toma de decisiones. |
| 3 | Generar un análisis del desarrollo interno del proceso de calidad y despachos y plantear mejoras, para el año siguiente. | Implementar otros métodos de limpieza del carbón y selecciónde este que no sean únicamente manuales. | Tecnificarla limpieza y selección del producto. | Mantener estándares de calidad superiores, y mejorar las calificaciones de calidad en despachos y proceso de extracción. | Ser reconocidos en la industria por el más alto nivel de calidad en nuestro proceso de extracción y despachos del producto en superficie. |
| 4 | Realizar un plan de acción para ampliar el portafolio de productos de la Compañía. | Implementar acciones para ampliar el portafolio de productos de la compañía. | Mantener un portafolio de productos más amplio. | Ser reconocidos por altos estándares de calidad en todo nuestro portafolio. | Ser reconocidos por altos estándares de calidad en todo nuestro portafolio. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Realizar plan de acción para robustecer y ampliar los canales de distribución y la logística interna de Colombo. | Implementar mejoras en los canales de distribución y logística interna. | Ser reconocidos por la excelencia en la logística interna de la Compañía. | Ser reconocidos por la excelencia en la logística interna de la Compañía. | Ser reconocidos por la excelencia en la logística interna de la Compañía. |
| 6 | Mantener una relación solida con clientes antiguos y ampliar las relaciones comerciales. | Mantener una relación solida con clientes antiguos y ampliar las relaciones comerciales. | Mantener una relación solida con clientes antiguos y ampliar las relaciones comerciales. | Mantener una relación solida con clientes antiguos y ampliar las relaciones comerciales. | Mantener una relación solida con clientes antiguos y ampliar las relaciones comerciales. |
| 7 | Generar una evaluación de posibles agentes para entablar alianzas estratégicas, en búsqueda de maximizar el impacto social, así como, la conexión con nuevos proveedores de la región, o agentes de investigación o cambio. | Realizar alianzas estratégicas para la compañía en diferentes áreas, tanto sociales, como administrativas o comerciales. | Mantener alianzas confiables y estratégicas con agentes relevantes en el sector. | Mantener alianzas confiables y estratégicas con agentes relevantes en el sector. | Mantener alianzas confiables y estratégicas con agentes relevantes en el sector. |
| 8 | Capacitar y fortalecer el buen Gobierno Corporativo de la Compañía. | Enriquecer la cultura organizacional, e iniciar el proceso de formalizar la política de cumplimiento de la Compañía. | Ser reconocidos por la cultura organizacional de la compañía, y por altos estándares de cumplimiento y transparencia. | Mantener altos estándares de cumplimiento según política de cumplimiento. | Mantener altos estándares según política de cumplimiento. |
| 9 | Realizar evaluaciones constantes, contiguas y rigurosas al seguimiento financiero de la Compañía. | Realizar evaluaciones constantes, contiguas y rigurosas al seguimiento financiero de la Compañía. | Realizar evaluaciones constantes, contiguas y rigurosas al seguimiento financiero de la Compañía. | Realizar evaluaciones constantes, contiguas y rigurosas al seguimiento financiero de la Compañía. | Realizar evaluaciones constantes, contiguas y rigurosas al seguimiento financiero de la Compañía. |
| 10 | Efectuar un acercamiento y una comunicación clara y efectiva con los diferentes interesados, sobre los avances y éxitos en la reestructuración, a fin de superar el estigma de la Compañía a raíz de esta situación. | Fortalecimiento de las relaciones con stakeholders clave. | Fortalecimiento de las relaciones con stakeholders clave. | Fortalecimiento de las relaciones con stakeholders clave. | Fortalecimiento de las relaciones con stakeholders clave. |
| 11 | Aumentar los estándares en seguridad y salud ocupacional, respecto del año anterior, como objetivo esencial para | Aumentar los estándares en seguridad y salud ocupacional, respecto del año anterior, como objetivo | Aumentar los estándares en seguridad y salud ocupacional, respecto del año anterior, como objetivo | Aumentar los estándares en seguridad y salud ocupacional, respecto del año anterior, como objetivo | Aumentar los estándares en seguridad y salud ocupacional, respecto del año anterior, como objetivo |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | proteger a los empleados y mejorar la productividad. | esencial para proteger a los empleados y mejorar la productividad. | esencial para proteger a los empleados y mejorar la productividad. | esencial para proteger a los empleados y mejorar la productividad. | esencial para proteger a los empleados y mejorar la productividad. |
| 12 | Desarrollar programas de formación y retención de personal, así como explorar la automatización y tecnología avanzada para mitigar esta debilidad. | Sostener y evaluar los programas de formación y retención de personal, así como explorar la automatización y tecnología avanzada. | Sostener y evaluar los programas de formación y retención de personal, así como explorar la automatización y tecnología avanzada | Sostener y evaluar los programas de formación y retención de personal, así como explorar la automatización y tecnología avanzada | Sostener y evaluar los programas de formación y retención de personal, así como explorar la automatización y tecnología avanzada |
| 13 | Mantener y en la medida de lo posible mejorar la calidad del producto para competir efectivamente en varios mercados (Nacional e Internacional). | Diversificación de mercados para reducir la dependencia de un solo tipo de cliente o región. | Diversificación de mercados para reducir la dependencia de un solo tipo de cliente o región. | Diversificación de mercados para reducir la dependencia de un solo tipo de cliente o región. | Diversificación de mercados para reducir la dependencia de un solo tipo de cliente o región. |
| 14 | Continuar con el desarrollo de una estrategia integral que aborde las amenazas de la compañía, incluyendo el fortalecimiento de sus relaciones comunitarias y el cumplimiento estricto de las normativas ambientales. | Continuar con el desarrollo de una estrategia integral que aborde las amenazas de la compañía, incluyendo el fortalecimiento de sus relaciones comunitarias y el cumplimiento estricto de las normativas ambientales. | Continuar con el desarrollo de una estrategia integral que aborde las amenazas de la compañía, incluyendo el fortalecimiento de sus relaciones comunitarias y el cumplimiento estricto de las normativas ambientales. | Continuar con el desarrollo de una estrategia integral que aborde las amenazas de la compañía, incluyendo el fortalecimiento de sus relaciones comunitarias y el cumplimiento estricto de las normativas ambientales. | Continuar con el desarrollo de una estrategia integral que aborde las amenazas de la compañía, incluyendo el fortalecimiento de sus relaciones comunitarias y el cumplimiento estricto de las normativas ambientales. |
| 15 | Aumentar Calificación ODS 01 - Fin de la Pobreza | Aumentar Calificación ODS 01 - Fin de la Pobreza, en relación con el 2024. | Aumentar Calificación ODS 01 - Fin de la Pobreza, en relación con el 2025. | Aumentar Calificación ODS 01 - Fin de la Pobreza, en relación con el 2026. | Aumentar Calificación ODS 01 - Fin de la Pobreza, en relación con el 2027. |
| 16 | Aumentar Calificación ODS 02 - Hambre Cero | Aumentar Calificación ODS 02 - Hambre Cero, en relación con el 2024. | Aumentar Calificación ODS 02 - Hambre Cero, en relación con el 2025. | Aumentar Calificación ODS 02 - Hambre Cero, en relación con el 2026. | Aumentar Calificación ODS 02 - Hambre Cero, en relación con el 2027. |
| 17 | Aumentar Calificación ODS 03 - Salud y Bienestar | Aumentar Calificación ODS 03 - Salud y Bienestar, en relación con el 2024, | Aumentar Calificación ODS 03 - Salud y Bienestar, en relación con el 2025. | Aumentar Calificación ODS 03 - Salud y Bienestar, en relación con el 2026. | Aumentar Calificación ODS 03 - Salud y Bienestar, en relación con el 2027. |
| 18 | Aumentar Calificación ODS 04 - Educación de Calidad | Aumentar Calificación ODS 04 - Educación de Calidad, en relación con el 2024. | Aumentar Calificación ODS 04 - Educación de Calidad, en relación con el 2025. | Aumentar Calificación ODS 04 - Educación de Calidad, en relación con el 2026. | Aumentar Calificación ODS 04 - Educación de Calidad, en relación con el 2027. |
| 19 | Aumentar Calificación ODS 05 - Igualdad de Genero | Aumentar Calificación ODS 05 - Igualdad de Género, en relación con el 2024. | Aumentar Calificación ODS 05 - Igualdad de Género, en relación con el 2025. | Aumentar Calificación ODS 05 - Igualdad de Género, en relación con el 2026. | Aumentar Calificación ODS 05 - Igualdad de Género, en relación con el 2027. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Aumentar Calificación ODS 08 - Trabajo decente y crecimiento económico | Aumentar Calificación ODS 08 - Trabajo decente y crecimiento económico, en relación con el 2024. | Aumentar Calificación ODS 08 - Trabajo decente y crecimiento económico, en relación con el 2025. | Aumentar Calificación ODS 08 - Trabajo decente y crecimiento económico, en relación con el 2026. | Aumentar Calificación ODS 08 - Trabajo decente y crecimiento económico, en relación con el 2027. |
| 21 | Aumentar Calificación ODS 09 - Industria, innovación e infraestructura | Aumentar Calificación ODS 09 - Industria, innovación e infraestructura, en relación con el 2024. | Aumentar Calificación ODS 09 - Industria, innovación e infraestructura, en relación con el 2025. | Aumentar Calificación ODS 09 - Industria, innovación e infraestructura, en relación con el 2026. | Aumentar Calificación ODS 09 - Industria, innovación e infraestructura, en relación con el 2027. |
| 22 | Aumentar Calificación ODS 10 - Reducción de las desigualdades | Aumentar Calificación ODS 10 - Reducción de las desigualdades, en relación con el 2024. | Aumentar Calificación ODS 10 - Reducción de las desigualdades, en relación con el 2025. | Aumentar Calificación ODS 10 - Reducción de las desigualdades, en relación con el 2026. | Aumentar Calificación ODS 10 - Reducción de las desigualdades, en relación con el 2027. |
| 23 | Aumentar Calificación ODS 15 -Vida de ecosistemas terrestres | Aumentar Calificación ODS 15 -Vida de ecosistemas terrestres, en relación con el 2024. | Aumentar Calificación ODS 15 -Vida de ecosistemas terrestres, en relación con el 2025. | Aumentar Calificación ODS 15 -Vida de ecosistemas terrestres, en relación con el 2026. | Aumentar Calificación ODS 15 -Vida de ecosistemas terrestres, en relación con el 2027. |
| 24 | Mantener registrado el Impacto social y ambiental de la compañía mediante métricas y evaluaciones. | Mantener registrado el Impacto social y ambiental de la compañía mediante métricas y evaluaciones. | Mantener registrado el Impacto social y ambiental de la compañía mediante métricas y evaluaciones. | Mantener registrado el Impacto social y ambiental de la compañía mediante métricas y evaluaciones. | Mantener registrado el Impacto social y ambiental de la compañía mediante métricas y evaluaciones. |
| 25 | Realizar la calificación del estado de la infraestructura tanto administrativa como operativa, manteniendo los estándares de calidad. | Aumentar en la calificación respecto del año anterior del estado de la infraestructura tanto administrativa como operativa, manteniendo los estándares de calidad. | Aumentar en la calificación respecto del año anterior del estado de la infraestructura tanto administrativa como operativa, manteniendo los estándares de calidad. | Aumentar en la calificación respecto del año anterior del estado de la infraestructura tanto administrativa como operativa, manteniendo los estándares de calidad. | Aumentar en la calificación respecto del año anterior del estado de la infraestructura tanto administrativa como operativa, manteniendo los estándares de calidad. |
| 26 | Lanzar Pagina Web de la Compañía antes del cierre de año 2024 | Mantener actualizada la página web de la Compañía con avances y actividades relevantes para la comunidad interna y externa. | Mantener actualizada la página web de la Compañía con avances y actividades relevantes para la comunidad interna y externa. | Mantener actualizada la página web de la Compañía con avances y actividades relevantes para la comunidad interna y externa. | Mantener actualizada la página web de la Compañía con avances y actividades relevantes para la comunidad interna y externa. |
| 27 | Dar seguimiento y continuar promoviendo los valores de la compañía, así como fomentar su visión, misión y cultura organizacional. | Dar seguimiento y continuar promoviendo los valores de la compañía, así como fomentar su visión, misión y cultura organizacional. | Dar seguimiento y continuar promoviendo los valores de la compañía, así como fomentar su visión, misión y cultura organizacional. | Dar seguimiento y continuar promoviendo los valores de la compañía, así como fomentar su visión, misión y cultura organizacional. | Actualizar, junto con el equipo, la misión y visión de la compañía con una proyección a 5 años. Realizar esta renovación cada 5 años para mantener alineada la |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | proyección estratégica de la empresa. |
| 28 | Llevar a cabo el modelo de negocio y las Medidas que permiten la viabilidad de la Compañía. | Llevar a cabo el modelo de negocio y las Medidas que permiten la viabilidad de la Compañía. | Llevar a cabo el modelo de negocio y las Medidas que permiten la viabilidad de la Compañía. | Llevar a cabo el modelo de negocio y las Medidas que permiten la viabilidad de la Compañía. | Llevar a cabo el modelo de negocio y las Medidas que permiten la viabilidad de la Compañía. |

*Tabla 9. Objetivos anuales conforme a la Visión de Colombo a 2028.*

Esta estrategia refleja un enfoque a largo plazo en la estabilidad operativa y financiera de la compañía.

**Compromiso con la Mejora Continua**: El énfasis en aumentar las calificaciones en los distintos ODS cada año indica que la empresa no solo busca cumplir con las expectativas actuales, sino también elevar constantemente sus estándares de operación, producción y responsabilidad social.

**Fortalecimiento de la Imagen Corporativa**: A través de la consecución de estos objetivos, Colombo no solo pretende optimizar sus operaciones, sino también fortalecer su reputación como un líder en prácticas empresariales sostenibles dentro de la industria minera. Esta es una estrategia bien definida por parte de Colombo para consolidar su posición en el mercado mientras contribuye significativamente al bienestar social y ambiental, alineándose con metas globales de sostenibilidad.

## 5.1. Medidas que permiten la viabilidad de la Compañía

A continuación, se señalan las principales medidas que ha venido adoptando la administración, así como las que adoptará, para garantizar la viabilidad de la Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S., de tal manera que se cumpla con los principios y finalidades de la reorganización empresarial, esto es, la protección del crédito, así como la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo.

### 5.1.1. Modelo de negocio

De acuerdo con el modelo de negocio de Colombo, se identificaron puntos clave para hacer frente a la crisis con el objetivo de mejorar el flujo de caja y asegurar el cumplimiento de las obligaciones financieras.

Este análisis estratégico permitió establecer las bases para tomar decisiones encaminadas a fortalecer la estabilidad operativa y financiera de la empresa, buscando siempre la optimización de recursos y la continuidad de las operaciones.

A continuación, se representa el modelo de negocio previo a la reorganización, enfocado en dos aspectos fundamentales:

*Ilustración 60. Modelo de negocio antes de reestructuración. Fuente: Gerencia General 2019.*

Se presenta el modelo de negocios con las modificaciones y puntos de enfoque especial tendientes a la optimización de la empresa:

*Ilustración 61. Modelo de negocio después de reestructuración. Fuente: Gerencia General 2024.*

Del modelo de negocio modificado para la optimización de la empresa, se detalla lo siguiente:

#### 5.1.1.1. En eficiencia

Los puntos clave relacionados con la eficiencia se centran en mejorar las asociaciones estratégicas, las actividades operativas y los recursos esenciales.

*Ilustración 62. Fragmento del Modelo de Negocio después de Reestructuración. Fuente: Gerencia General 2024.*

Se subraya la importancia de los proveedores de madera, junto con el procesamiento y transformación interna, como factores clave para reducir costos y mejorar la eficiencia. También se resaltan los servicios de transporte de carbón y personal, que se consideran esenciales para acelerar las operaciones. Del mismo modo, se dará prioridad al control de calidad, la seguridad operacional y el compromiso con la responsabilidad social y ambiental, como pilares fundamentales para garantizar la sostenibilidad y maximizar la productividad. Estas áreas serán ajustadas estratégicamente para incrementar la eficiencia operativa y fortalecer el flujo de caja de la compañía.

#### 5.1.1.2. Proveedores de Madera

Se prevé aumentar la competitividad mediante la inclusión de nuevos proveedores para lograr una disminución en el precio de compra de esta. Se estima que se puede lograr una reducción aproximada del 3% en el valor unitario.

#### 5.1.1.3. Procesamiento Interno de Madera

Colombo ha adquirido un sinfín para el procesamiento interno de madera, lo que ha permitido una reducción de costos desde su implementación. Este equipo ha optimizado los procesos logísticos al reducir la dependencia de proveedores externos, disminuyendo así la huella de carbono asociada al transporte. Además, la compra directa de bosques de madera que se explicará a continuación permitirá a Colombo ampliar esta operación y extender los beneficios económicos y ambientales, al controlar toda la cadena de suministro y asegurar un procesamiento más eficiente y sostenible de la madera.

#### 5.1.1.4. Transformación Interna de Madera

Colombo está gestionando la adquisición de bosques aprovechables con sus respectivas licencias para realizar internamente la transformación de la madera. Esta medida busca asegurar un consumo responsable del recurso, garantizar la estabilidad del suministro y reducir los costos directos asociados a la compra de madera. Actualmente, se ha adquirido un bosque, fortaleciendo así su estrategia de sostenibilidad y eficiencia en toda la cadena de valor.

#### 5.1.1.5. Proveedores de Seguridad Industrial y Ferretería

Colombo está fortaleciendo su gestión de compras de seguridad industrial y ferretería alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La compañía ha iniciado negociaciones directas con fabricantes como Croydon y 3M para realizar compras al por mayor, lo que permitirá reducir los costos operativos en un estimado del 8%. Simultáneamente, se gestionan acuerdos con empresas como Terpel y Ferretería la Sabana para explorar la posibilidad de comercializar y distribuir productos que generen nuevos ingresos y aumenten la rentabilidad de la empresa.

Adicionalmente, Colombo está reutilizando materiales metálicos para nuevas construcciones, como ventanas y puertas, y para fabricar productos de consumo interno, como coches con estándares de seguridad. Esta práctica ha permitido que, en los últimos meses, no se requieran compras adicionales para las áreas de mantenimiento o construcción civil, lo que representa un ahorro, mientras se continúa mejorando la infraestructura de la empresa.

#### 5.1.1.6. Optimización de Recursos Internos en Línea con los ODS

Como parte de su estrategia para mejorar la eficiencia y reducir costos, Colombo ha creado los cargos de mecánico y soldador especializados. El mecánico se encarga del mantenimiento de vehículos, eliminando la dependencia de talleres externos y

reduciendo traslados y costos. El soldador fabrica insumos y realiza mantenimiento interno de infraestructura, ahorrando en compras a terceros. Además, con la adquisición de una máquina torno, la empresa produce insumos internamente, fortaleciendo la autosuficiencia y alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en consumo responsable y sostenibilidad.

### 5.1.1.7. Optimización y Transición a la Digitalización y Reducción de Papelería

Colombo ha iniciado una transición hacia la digitalización total de sus procesos administrativos, con el fin de eliminar completamente el uso de papel, que ha representado un consumo considerable en el pasado. Esta iniciativa, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los valores corporativos, ha logrado reducir el consumo de papel. Se prevé que la eliminación total del uso de papel lo permitirá reducir los costos administrativos, optimizando los procesos, aumentando la tecnificación y automatización, y reforzando el compromiso de Colombo con la sostenibilidad y la eficiencia en el uso de los recursos.

Adicionalmente, a continuación, se puede observar en la gráfica la significativa disminución en el uso de papel por parte de Colombo entre los años 2022 y 2024, pasando de 38,000 hojas en 2022 a solo 7,500 hojas en 2024.

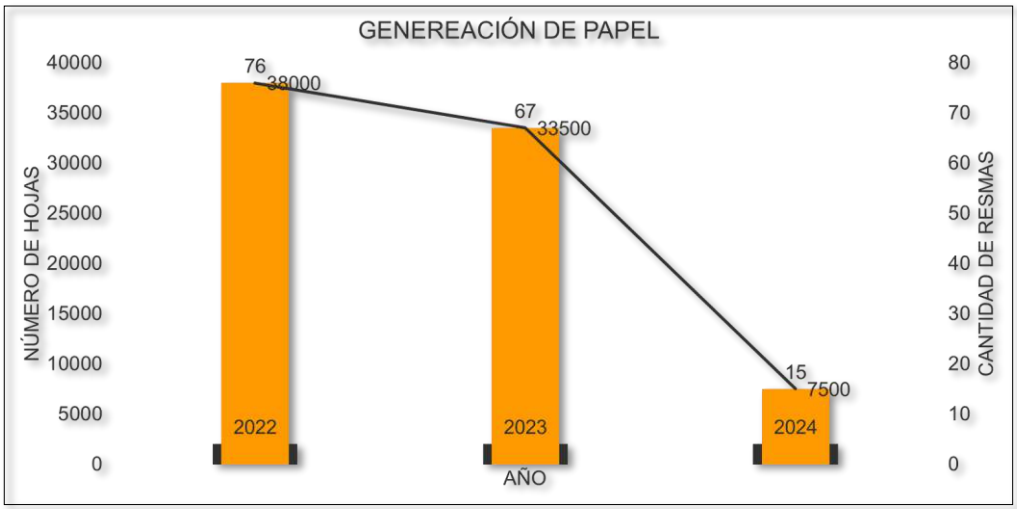


*Ilustración 63. Generación y disminución de papel año 2022-2023-2024 Fuente: Registro documental Depto. Compras 2024*

Esta reducción refleja los esfuerzos de la empresa por digitalizar sus procesos, minimizando el uso de papel y promoviendo prácticas más sostenibles.

### 5.1.1.8. Optimización de la Calidad del Carbón Metalúrgico

En 2023, Colombo creó un Departamento de Calidad para asegurar los más altos estándares de su carbón metalúrgico, optimizando el control de calidad y la gestión de despachos. Con la adquisición de un equipo *Ashprobe*, se mejora el monitoreo del carbón en su extracción y despacho, mientras que la implementación de una zaranda refuerza la limpieza del producto.

*Ilustración 64. Imagen del proceso de medición de calidad en patios Colombo: Fuente Registro Fotográfico Gerencia Administrativa 2024*

*Ilustración 65. Equipo de Calidad Ashprobe Colombo. Fuente: Registro Fotografico Gerencia Administrativa Colombo 2024*

Estas acciones contribuyen a reducir costos operativos, mejorar los procesos productivos y fortalecer el compromiso de Colombo con la excelencia y la satisfacción del cliente.

#### 5.1.1.9. Optimización e Inversión en Adecuación de Tolva y Nueva Torre en Bocamina Cisquera

Como parte de su plan de negocios orientado a la optimización de procesos, Colombo ha realizado una inversión en la adecuación de una nueva tolva y la construcción de una torre en la bocamina Cisquera. Esta nueva infraestructura permitirá un mayor control de la calidad del carbón, reduciendo el uso de la máquina "cargador" y el consumo de combustible al disminuir la necesidad de su operación para vehículos de transporte de carbón. Además, los tiempos de carga se verán significativamente reducidos, asegurando la consistencia en la calidad del producto y optimizando los recursos de manera integral. Esta inversión se alinea con el objetivo de mejorar la eficiencia en todas las etapas del proceso productivo.

*Ilustración 66. Proceso de adecuación Bocamina Cisquera - Colombo. Fuente: Registro Fotográfico área de Mantenimiento Colombo 2024 en curso*

### 5.1.1.10. Adquisición de Vehículos para Optimización de la Cadena Productiva

Para asegurar la eficiencia de la cadena productiva, reducir costos y optimizar su funcionamiento, Colombo ha adquirido dos vehículos de carga destinados a los movimientos de material estéril y carbón al interior de la mina. Esta inversión ha permitido reducir los costos asociados al transporte interno de materiales, generando una nueva fuente de ingresos y una rentabilidad por cada vehículo mensual.

*Ilustración 67. Vehículos de carga Colombo. Fuente: Departamento de Mantenimiento Colombo.*

Asimismo, se adquirieron dos vehículos para el transporte de personal, tanto de Ubaté a la sede operativa de la empresa, como de Guachetá, mejorando la hora de llegada y la optimización del tiempo y los recursos, lo que ha resultado en una reducción del 57.18% de este rubro en los costos fijos mensuales de la empresa.

Además, se incorporó un motocarguero para el área de mantenimiento, mejorando significativamente la agilidad en el movimiento interno de insumos.

*Ilustración 68. Motocarguero asignado al área de Mantenimiento para movimientos internos y optimizar tiempos de respuesta. Fuente: Registro Fotográfico Almacén 2022*

Esta herramienta ha reducido el tiempo de desplazamiento entre bocaminas de 17 a 5 minutos, permitiendo transportar repuestos de manera más eficiente y disminuyendo la necesidad de utilizar vehículos más grandes, que implican mayores costos de combustible.

#### 5.1.1.11. Optimización del Servicio de Vigilancia

Como parte de su estrategia para mejorar la eficiencia operativa y optimizar el uso de recursos, Colombo ha decidido cambiar su proveedor de servicios de vigilancia, contratando a la empresa "*Honor y Laurel*". Este cambio permitirá no solo mejorar la calidad del servicio de seguridad, sino también reducir los costos asociados en un 28,3%. Esta medida está alineada con el objetivo de maximizar la rentabilidad y asegurar un entorno seguro para las operaciones, al tiempo que se optimizan los recursos disponibles de la empresa.

### 5.2. Estructura de costos

Enfocado en mejorar la eficiencia operativa y reducir costos, Colombo ha identificado su estructura de costos clave, centrada en el personal operativo, insumos y gastos administrativos. Estos tres elementos son esenciales para garantizar el buen funcionamiento de la operación minera, y su optimización es una prioridad para fortalecer el flujo de caja, reducir gastos innecesarios y aumentar la productividad.

*Ilustración 69. Fragmento del Modelo de Negocio después de Reestructuración. Fuente: Gerencia General 2024.*

Las mejoras en la gestión de insumos y en la operación interna reflejan el compromiso de la empresa con una producción más eficiente y sostenible, alineada con sus objetivos de crecimiento y sostenibilidad.

### 5.2.1. Personal

La estructuración del organigrama y del personal en Colombo[7], como se plantea en el plan de negocios, está diseñada para optimizar la eficiencia operativa y asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la empresa. Esta organización garantiza

[7] Consulte la Ilustración 1, "Estructura Orgánica de la Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S.", correspondiente a agosto de 2024. Fuente: Política de Gestión Documental de Colombo.

una clara asignación de roles y responsabilidades, promoviendo una gestión efectiva y alineada con las metas de crecimiento sostenible y expansión del mercado.

### 5.2.2. Insumos

En el marco de su estrategia para mejorar la eficiencia y reducir costos operativos, Colombo ha implementado diversas acciones en la gestión de insumos.

**Energía:**

Cambio de proveedor de energía de CODENSA S.A. E.S.P. a Vatia S.A. E.S.P significa un ahorro de energía de $31.59 pesos por Kw.

Se realizó una inversión en infraestructura para normalizar el grupo de medida con un cambio de tensión, lo que significa un ahorro importante en el consumo de energía y el precio por Kw. Se estima que se ahorre alrededor del 25% en este rubro mensual.

**Madera:** Ver numerales: "*5.1.1.1. En eficiencia*"; "*5.1.1.2. Proveedores de Madera*"; "*5.1.1.3. Procesamiento Interno de Madera"; "5.1.1.4. Transformación de Interna de Madera*"

**Ferretería:** Ver numeral: "*5.1.1.5. Proveedores de Seguridad Industrial y Ferretería*".

**Elementos de protección personal:** Ver numeral: "*5.1.1.5. Proveedores de Seguridad Industrial y Ferretería*".

### 5.2.3. Optimización de Costos Administrativos

Como parte de su plan de negocios para mejorar la eficiencia financiera, Colombo ha reorganizado su estructura de costos administrativos, eliminando el gasto de renta de la oficina administrativa en Bogotá D.C., lo que ha permitido reducir este costo en un 100%. Esta medida se complementa con la reducción del 26.27% mensual en los costos de servicios públicos durante el año, gracias a las estrategias adoptadas en las oficinas administrativas de la ciudad.

Adicionalmente, la implementación del trabajo sincrónico a través de plataformas digitales y la optimización de recursos electrónicos para el teletrabajo han reducido significativamente los desplazamientos del personal administrativo, disminuyendo el consumo de combustible y los costos de mantenimiento de los vehículos de la compañía, contribuyendo así a una gestión más eficiente y sostenible.

## 5.3. Fuente de ingresos

En este capítulo, se analizarán las fuentes de ingresos de Colombo, las cuales se buscará ampliar como parte de su plan de negocios tras la reestructuración. Además de la venta de carbón, se incorporan nuevas líneas como el transporte de carbón y la expansión de ingresos a través de la utilización de recursos internos. Estas iniciativas buscan diversificar las fuentes de ingresos y fortalecer la sostenibilidad financiera de la compañía, alineadas con su estrategia de crecimiento y eficiencia operativa.

*Ilustración 70. Fragmento del Modelo de Negocio después de Reestructuración. Fuente: Gerencia General 2024.*

### 5.3.1. Transporte de Carbón

Gracias a las estrategias de la administración, se adquirieron dos vehículos de carga Volqueta Doble-Troque que generan una fuente de ingreso adicional por concepto de transporte de carga de carbón.

Se estima seguir haciendo inversiones en este rubro para aumentar ingresos adicionales.

### 5.3.2. Uso de Madera de Segunda

Como medida para diversificar ingresos y reducir costos, Colombo propone utilizar la madera de segunda, proveniente de las bocaminas en producción, para la fabricación de carbón de palo. Esta iniciativa, alineada con las políticas ambientales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la empresa, permite convertir un subproducto en un recurso comercializable.

La transformación de esta madera en carbón de palo optimiza el uso de materiales existentes, reduce costos y genera ingresos adicionales, aprovechando un mercado en crecimiento para productos sostenibles. Además, fomenta la economía circular y refuerza el compromiso de Colombo con la sostenibilidad, reduciendo el desperdicio y la huella ambiental. Esta estrategia posiciona a Colombo como un actor relevante en el

mercado de productos sostenibles, mejorando su competitividad y su responsabilidad ambiental.

### 5.3.3. Comercialización de Hojas de Eucalipto

Colombo planea estudiar y buscar la posibilidad de utilizar las hojas de eucalipto de su área aprovechable para venderlas a productores de aceite esencial, diversificando así sus fuentes de ingresos. Este mercado, valorado en más de 600 millones de dólares para 2025, demanda materia prima de calidad y de origen sostenible.

La venta de hojas de eucalipto permitirá a Colombo generar ingresos adicionales, maximizando el uso de sus recursos naturales y reforzando su compromiso con la sostenibilidad al participar en la cadena de valor de productos ecológicos.

### 5.3.4. Propuesta de Expansión de Ingresos

Colombo, ubicada estratégicamente en Guachetá, Cundinamarca, busca diversificar sus fuentes de ingresos mediante el aprovechamiento de su terreno y recursos naturales. Teniendo en cuenta los datos proporcionados en este plan de negocios en el numeral "*1.6.2. Localización y delimitación del área de explotación*", la compañía tiene a su disposición un área considerable que puede ser certificada para la generación de créditos de carbono, aún más teniendo en cuenta que actualmente su operación sólo abarca un 3,18% del total de esta superficie por lo que actualmente Colombo dedica esfuerzos a cuidar el otro 96,82% de la totalidad de la superficie del título.

*Ilustración 71. Imagen satelital de la ubicación de Colombo. Fuente: Google Earth*

En este sentido, Colombo planea estudiar y buscar la posibilidad de formalizar las actividades de conservación que ya realiza en esta amplia extensión, iniciando el proceso de certificación conforme a las normativas nacionales en Colombia y estándares

internacionales. El objetivo es obtener la certificación de carbono neutro y emitir bonos de carbono, permitiendo así nuevos ingresos al monetizar las prácticas de manejo sostenible y protección del medio ambiente, tareas que ya forman parte de su operación cotidiana.

Esta iniciativa, impulsada por la creciente demanda global de créditos de carbono, permite a Colombo aprovechar su ubicación y área certificable para generar ingresos adicionales. Además de los beneficios financieros, la estrategia refuerza su liderazgo en sostenibilidad, cumpliendo con los estándares ESG y mejorando su reputación local e internacional, contribuyendo activamente a la mitigación del cambio climático y asegurando su estabilidad financiera a largo plazo.

### 5.3.5. Tratamiento de Agua para Uso Interno, Venta y Consumo Sostenible

Colombo planea estudiar y buscar la posibilidad de implementar un sistema de tratamiento de agua para reutilizar el recurso hídrico que proviene de sus operaciones mineras subterráneas. Esta iniciativa tiene como objetivos principales vender agua potable al mercado local y utilizarla para consumo interno, incluyendo su uso en inodoros y otras aplicaciones posibles dentro de las oficinas administrativas y la zona operativa. De este modo, se busca reducir el consumo de agua en las actividades de la empresa, disminuir los costos asociados al suministro externo y proteger las fuentes hídricas valiosas para la compañía.

Este proyecto, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), promueve un uso más eficiente y responsable del agua. Actualmente, de las bocaminas de la operación minera de Colombo, lo que representa una oportunidad significativa para fomentar un consumo sostenible y responsable. Mediante un tratamiento adecuado, Colombo no solo podrá convertir este recurso en una fuente adicional de ingresos, sino también optimizar el uso interno del agua.

### 5.3.6. Alianzas Estratégicas

#### Para la Utilización del Material Estéril

Colombo planea estudiar y buscar la posibilidad de establecer alianzas estratégicas con actores locales que ya desarrollan proyectos de ladrillos sostenibles, con el fin de aprovechar el material estéril generado en sus operaciones mineras. Esta colaboración permitirá transformar los residuos en productos comercializables, como ladrillos y aditivos puzolánicos para cemento, generando ingresos adicionales y reduciendo los

costos de disposición. Con el material estéril producido mensualmente, esta iniciativa ofrece una oportunidad significativa para convertir un subproducto en un recurso valioso.

El material estéril, rico en silicio y aluminio, ha demostrado ser un aditivo eficiente para mejorar la durabilidad y resistencia del cemento sin aumentar el impacto ambiental. Esta estrategia refuerza el compromiso de Colombo con la sostenibilidad y ofrece beneficios económicos, estimando un ahorro en costos de disposición y la generación de ingresos adicionales, posicionando a la empresa como un líder en la innovación de materiales de construcción sostenibles.

### Alianzas Comerciales

Colombo ha identificado una oportunidad de alianza comercial con Celestia Mining S.A.S., aprovechando la cercanía geográfica entre ambas empresas. Esta colaboración contempla, la investigación, el desarrollo y puesta en marcha de hornos de coquización y patios de acopio de carbón, actualmente en fase inicial. Se proyecta esta alianza como una oportunidad clave para diversificar las fuentes de ingresos, fortaleciendo la estabilidad financiera y ampliando el alcance de sus operaciones en el mercado.

Adicionalmente, en el plan de negocios se contempla la creación de una alianza estratégica con un cliente clave. Esta alianza tiene como objetivo establecer un contrato de suministro de carbón a mediano plazo. A través de este acuerdo, se busca asegurar un flujo de caja adicional que permita a la empresa cumplir con sus obligaciones financieras y, además, proporcionar flexibilidad en el manejo de los recursos económicos. Esto brindaría una mayor holgura en el flujo de caja, lo que garantizaría la estabilidad y capacidad de respuesta de la empresa ante diferentes escenarios financieros.

## 6. PROYECCIONES FINANCIERAS PARA EL ACUERDO

### 6.1. Flujo de Caja para pago de obligaciones del Acuerdo

- Anexo al Plan de Negocios

## 7. CONCLUSIONES

La Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. ha desarrollado un plan de negocios centrado en asegurar su viabilidad y sostenibilidad a largo plazo. El enfoque principal del plan se basa en la eficiencia operativa, la diversificación de fuentes de ingresos, y la implementación de medidas estratégicas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**Sostenibilidad y Responsabilidad Social:** Colombo ha demostrado un compromiso sólido con la sostenibilidad ambiental y social, alineando sus operaciones con los ODS. Este enfoque no solo fortalece su reputación como empresa responsable, sino que también genera nuevas oportunidades de crecimiento, especialmente en la reutilización de materiales y la gestión eficiente de recursos.

**Diversificación y Alianzas Estratégicas:** La empresa ha identificado áreas claves para diversificar sus ingresos, a través de alianzas estratégicas y la expansión de productos. Estos esfuerzos son fundamentales para reducir su dependencia del carbón y asegurar una mayor estabilidad financiera.

**Mejora Continua y Eficiencia:** El plan detalla diversas iniciativas para mejorar la eficiencia en las operaciones mineras, incluyendo la modernización de infraestructura y la optimización de procesos. Estas medidas no solo aumentan la competitividad de Colombo, sino que también aseguran la consistencia en la calidad de sus productos.

**Compromiso con el Capital Humano:** Colombo ha implementado programas de desarrollo de habilidades y bienestar laboral, enfocados en la equidad y la mejora continua de su personal. Este enfoque contribuye tanto al desarrollo interno de la empresa como al bienestar de las comunidades en las que opera.

**Viabilidad Financiera:** A pesar de los desafíos económicos recientes, el plan proyecta un flujo de caja positivo, impulsado por la reducción de costos y el incremento en la productividad. Estas proyecciones refuerzan la confianza en la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras y asegurar su estabilidad.

En resumen, la Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. ha adoptado un enfoque integral para enfrentar los desafíos del sector minero, centrado en la sostenibilidad, la innovación y la eficiencia operativa, garantizando así un futuro sólido y rentable para la organización.

Jhorllana Romero

**Representante Legal**

**Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En reorganización**

## FUENTES


República de Colombia Ministerio de Minas y Energía Unidad de Planeación Minero Energética Informe de Gestión 2017- 2018. Tomado de: https://www1.upme.gov.co/InformesGestion/Informe_de_gestion_2018_19092018.pdf

Google Earth 10.64.0.3, 2023, Google LLC. Todos los derechos reservados. Tomado de: https://earth.google.com/web/@0,-2.7496001,0a,22251752.77375655d,35y,0h,0t,0r/data=CgRCAggBOgMKATBKDQj_____8BEAA

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VIGENCIA 2023. Tomado de: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Informe_Ejecutivo_RdC_ANM_2023_26102023_v3.pdf

Las Mil Empresas Más Grandes de 2023. Tomado de: https://amp.larepublica.co/especiales/las-1-000-empresas-mas-grandes-de-2023/las-empresas-mas-grandes-del-sector-minero-en-2023-3893285

Naciones Unidas, https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

B Impact Assessment, https://www.bcorporation.net/en-us/programs-and-tools/b-impact-assessment/

**COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S.**
**NIT 900.319.944-3**
**Flujo de Caja proyectado a 9,5 años**

| Año | TOTAL AÑO 1 | TOTAL AÑO 2 | TOTAL AÑO 3 | TOTAL AÑO 4 | TOTAL AÑO 5 | TOTAL AÑO 6 | TOTAL AÑO 7 | TOTAL AÑO 8 | TOTAL AÑO 9 | TOTAL AÑO 9.5 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Caja Saldo Inicial | $ 3,545,214,672 | $ 2,769,813,066 | $ 9,092,093,673 | $ 24,498,026,160 | $ 49,751,682,718 | $ 83,126,551,808 | $ 116,846,388,870 | $ 160,418,819,452 | $ 218,073,448,834 | $ 288,216,656,293 |
| Ingresos | $ 15,588,644,469 | $ 23,506,994,609 | $ 33,920,630,118 | $ 42,504,512,868 | $ 50,647,646,895 | $ 51,930,291,910 | $ 61,814,800,033 | $ 78,832,267,598 | $ 92,743,426,522 | $ 53,396,667,413 |
| Egresos Reorganizacion | $ - | $ - | $ 1,073,473,933 | $ 1,218,139,870 | $ 1,180,037,812 | $ 1,149,815,440 | $ 1,111,344,759 | $ 2,386,033,165 | $ 2,289,054,648 | $ 1,108,160,380 |
| Creditos Primera Clase laborales | $ - | $ - | $ 632,373,414 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - |
| Creditos Primera Clase parafiscales | $ - | $ - | $ 21,212,961 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - |
| Intereses Creditos primera clase | $ - | $ - | $ 16,214,245 | $ 0 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - |
| Creditos Segunda Clase | $ - | $ - | $ - | $ 831,930,000 | $ 831,930,000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - |
| Intereses Creditos Segunda clase clase | $ - | $ - | $ 76,204,115 | $ 58,740,672 | $ 20,638,614 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - |
| Creditos Cuarta Clase | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 839,978,638 | $ 839,978,638 | $ - | $ - | $ - |
| Intereses Creditos Cuarta clase clase | $ - | $ - | $ 76,941,363 | $ 76,941,363 | $ 76,941,363 | $ 59,308,968 | $ 20,838,286 | $ - | $ - | $ - |
| | $ - | $ - | $ 76,941,363 | $ 76,941,363 | $ 76,941,363 | $ 59,308,968 | $ 20,838,286 | $ - | $ - | $ - |
| Creditos Quinta Clase | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 2,188,035,360 | $ 2,188,035,360 | $ 1,094,017,680 |
| Intereses Quinta clase clase | $ - | $ - | $ 250,527,835 | $ 250,527,835 | $ 250,527,835 | $ 250,527,835 | $ 250,527,835 | $ 197,997,805 | $ 101,019,288 | $ 14,142,700 |
| | $ - | $ - | $ 250,527,835 | $ 250,527,835 | $ 250,527,835 | $ 250,527,835 | $ 250,527,835 | $ 197,997,805 | $ 101,019,288 | $ 14,142,700 |
| Total Egresos Reorganziacion | $ - | $ - | $ 653,586,375 | $ 831,930,000 | $ 831,930,000 | $ 839,978,638 | $ 839,978,638 | $ 2,188,035,360 | $ 2,188,035,360 | $ 1,094,017,680 |
| Caja despues de pagos de Pasivos en Reorganización | $ 19,133,859,141 | $ 26,276,807,674 | $ 41,939,249,858 | $ 65,784,399,159 | $ 99,219,291,801 | $ 133,907,028,277 | $ 177,549,844,145 | $ 236,865,053,885 | $ 308,527,820,708 | $ 340,505,163,326 |
| Pasivos Dif a reorganizacion | $ 8,391,778,883 | $ 414,835,524 | $ 92,143,987 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 149,223,000 |
| Egresos Operación | $ 12,702,822,748 | $ 14,586,545,144 | $ 15,165,746,377 | $ 15,668,827,552 | $ 16,092,739,993 | $ 17,060,639,408 | $ 17,131,024,693 | $ 18,791,605,051 | $ 20,311,164,415 | $ 10,748,103,289 |
| Costos de operación | $ 7,207,533,092 | $ 7,784,659,290 | $ 8,407,432,035 | $ 9,080,026,597 | $ 9,806,428,723 | $ 10,590,943,019 | $ 10,559,213,889 | $ 12,000,403,259 | $ 13,341,538,014 | $ 7,151,067,029 |
| Gastos de Administracion | $ 1,346,040,150 | $ 1,464,351,539 | $ 1,581,499,662 | $ 1,708,019,635 | $ 1,844,661,205 | $ 1,992,234,102 | $ 2,151,612,830 | $ 2,323,741,856 | $ 2,509,641,205 | $ 1,355,206,251 |
| Gastos no operacionales | $ 24,455,292 | $ 24,455,292 | $ 24,455,292 | $ 24,455,292 | $ 24,455,292 | $ 24,455,292 | $ 24,455,292 | $ 24,455,292 | $ 24,455,292 | $ 12,227,646 |
| Inversión en PPE | $ 4,124,794,214 | $ 5,313,079,024 | $ 5,152,359,389 | $ 4,856,326,029 | $ 4,417,194,774 | $ 4,453,006,996 | $ 4,395,742,683 | $ 4,443,004,645 | $ 4,435,529,905 | $ 2,229,602,364 |
| Caja del ejercicio | $ 2,885,821,721 | $ 8,920,449,465 | $ 17,681,409,808 | $ 25,617,545,447 | $ 33,374,869,090 | $ 33,719,837,062 | $ 43,572,430,582 | $ 57,654,629,383 | $ 70,143,207,459 | $ 41,540,403,744 |
| SERVICIO DE DEUDA | $ 6,550,000,000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - |
| PAGO SERVICIO DE DEUDA+ INTERESES | $ 1,819,444,444 | $ 2,183,333,333 | $ 2,183,333,333 | $ 363,888,889 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - |
| Caja inicial + caja del ejercicio | $ 2,769,813,066 | $ 9,092,093,673 | $ 24,498,026,160 | $ 49,751,682,718 | $ 83,126,551,808 | $ 116,846,388,870 | $ 160,418,819,452 | $ 218,073,448,834 | $ 288,216,656,293 | $ 329,607,837,037 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 11:04:04**
Recibo No. AB24522872
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245228721C291**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON SAS
Nit: 900.319.944-3, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 01939167
Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2009
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 93 A # 13-24 Piso 5
Edificio Qbo
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: facturacion@ciamineracac.com
Teléfono comercial 1: 7450608
Teléfono comercial 2: 3118173537
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 93 A # 13-24 Piso 5
Edificio Qbo
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jhorllana.romero@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7450608
Teléfono para notificación 2: 3118173537
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 11:04:04**
Recibo No. AB24522872
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245228721C291**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 1 de octubre de 2009 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2009, con el No. 01334738 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON SAS.

Que por Documento Privado de la Asamblea de Accionistas del 14 de octubre de 2009 de Bogotá D.C., se aclaró el documento de constitución.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Auto No. 428-006820 del 04 de junio de 2021, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 18 de Junio de 2021 con el No. 02716142 del libro IX, dentro del proceso de reorganización de Jhorllana Ibeth Romero Florez en coordinación con COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON SAS, expedientes 98939 y 71582, ordenó a la Cámara de Comercio de Bogotá abstenerse de inscribir actos posteriores a la solicitud del proceso de reorganización sin autorización del juez de insolvencia, en la sociedad de la referencia.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Mediante Auto No. 460-011489 del 27 de octubre de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia y ordena su coordinación con el proceso de reorganización que adelanta la persona natural no comerciante Jhorllana Ibeth Romero Florez CC. 1.032.371.341, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Noviembre de 2020 con el No. 00004985 del libro XIX.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 11:04:04**
Recibo No. AB24522872
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245228721C291**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Mediante Aviso No. 415-000436 del 12 de noviembre de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Noviembre de 2020 con el No. 00004985 del libro XIX.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-011489 del 27 de octubre de 2020,inscrito el 20 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00004985 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:
Nombre: Jhorllana Ibeth Romero Flórez
Documento de Identificación: c.c. 1.032.371.341
Dirección del promotor: Carrera 7 N. 84 A - 29 Oficina 604 en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: jhorllanaromero@gmail.com y/o smelo@pla.com.co y/o jparedes@pla.com.co
Nominador: Superintendencia De Sociedades.

Mediante Auto No. 460-011541 del 28 de octubre de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordena la coordinación del proceso de reorganización de la persona natural no comerciante Jhorllana Ibeth Romero Florez CC. 1.032.371.341con el que adelante la sociedad de la referencia, el cual fue inscrito ante esta Cámara de Comercio el 20 de Noviembre de 2020 con el No. 00004989 del libro XIX.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será: (I) La exploración y explotación mineras, (II) La prestación de servicios de exploración y explotación de yacimientos mineros derivados de títulos mincros, (III) La compra de carbón, (IV) La minería de carbón, (V) La construcción de hornos de coque, (VI) La producción de coque de

carbón, (VII) La venta de coque, (VI) La adquisición de activos a cualquier título, incluyendo bienes inmuebles, con la autorización de arrendar, transferir y gravar estos activos o constituir sobre ellos cualquier tipo de gravamen para garantizar obligaciones, (IX) Suscribir contratos de cualquier naturaleza con el instituto colombiano de geología y minería INGEOMINAS, o con cualquier entidad privada o pública relacionada con las actividades de exploración y explotación minera (X) Celebrar cualquier tipo de acuerdos con los bancos, y cualquier otra entidad financiera, incluyendo la apertura de cuentas bancarias, y la contratación de créditos o préstamos de corto, mediano y largo plazo, con o sin intereses, con cualquier entidad financiera o con cualquier persona capaz, (XI) Explotar títulos mineros, (XII) Celebrar acuerdos de colaboración, consorcios, uniones temporales, contratos de cuentas en participación, como participante activo o pasivo, y (XIII) Cualquier actividad. Lícita. La sociedad podrá adelantar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que directamente se relacione con las actividades arriba relacionadas o que de cualquier forma contribuyan al desarrollo del objeto social de la sociedad, incluyendo. Todos y cada uno de los actos y contratos cuyo propósito sea ejercer derechos y desarrollar cualquier obligación legal o convencional derivada de las actividades de la sociedad.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $30.000.000,00
No. de acciones : 150,00
Valor nominal : $200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $20.800.000,00
No. de acciones : 104,00
Valor nominal : $200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $20.800.000,00
No. de acciones : 104,00

Valor nominal : $200.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal quien tendrá un suplente que se denominará suplente del representante legal. La Asamblea General de Accionistas nombrará por periodos de (2) años al representante legal de la sociedad y al suplente del representante legal.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del Gerente, sin limitaciones, quien de manera particular ejercerá las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos; B) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos; C) Autorizar con su firma todos. Los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; D) presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades; E) presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas un informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales sobre las reformas y ampliaciones que considere convenientes para el desarrollo del objeto social. F) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Asamblea de Accionistas; G) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales. H) Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos; I) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas; J) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. Parágrafo. El representante legal principal o en su defecto el suplente podrá

celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin necesidad de requerir aprobación especial de la Asamblea General de Accionistas. El representante legal o en su defecto el suplente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 37 del 3 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2021 con el No. 02672284 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal | Jhorllana Ibeth Romero Florez | C.C. No. 000001032371341 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Suplente | Natalia Alejandra Romero Florez | C.C. No. 000001020792516 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 30 del 16 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2019 con el No. 02522439 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Jose Edilberto Espitia Ochoa | C.C. No. 000000074323770 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 11:04:04**
Recibo No. AB24522872
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245228721C291**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Revisor Fiscal Suplente | Maria Angelica Gomez Malagon | C.C. No. 000000052859704

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 4 del 19 de agosto de 2010 de la Asamblea General | 01407636 del 20 de agosto de 2010 del Libro IX |
| Acta No. 5 del 24 de septiembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas | 01418146 del 30 de septiembre de 2010 del Libro IX |
| Acta No. 7 del 8 de julio de 2011 de la Asamblea de Accionistas | 01499353 del 28 de julio de 2011 del Libro IX |
| Acta No. 8 del 6 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas | 01605465 del 8 de febrero de 2012 del Libro IX |
| Acta No. 11 del 20 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas | 01693733 del 27 de diciembre de 2012 del Libro IX |
| Acta No. 13 del 2 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas | 01765066 del 13 de septiembre de 2013 del Libro IX |
| Acta No. 25 del 29 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas | 02396656 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX |
| Acta No. 28 del 6 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas | 02473778 del 6 de junio de 2019 del Libro IX |

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 22 de septiembre de 2020 de Empresario, inscrito el 23 de septiembre de 2020 bajo el número 02618554 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:

- Jhorllana Ibeth Romero Florez

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Empleada y administradora de la sociedad Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-02-14

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 11:04:04**
Recibo No. AB24522872
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245228721C291**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0510
Actividad secundaria Código CIIU: 0990

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 16.243.072.400
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0510

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 11:04:04**
Recibo No. AB24522872
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245228721C291**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 11:04:04**
Recibo No. AB24522872
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245228721C291**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Superintendencia de Sociedades

A contestar cite el No. 2024 01 577442

Tipo: Salida Fecha: 20/06/2024 05:26:27 PM
Trámite: 1504 - ACTA DE AUDIENCIA DE OBJECIONES
Sociedad: 4003:6444 - COMPAÑIA MINERA CO Fol: 7:582
Remitente: 439 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACIÓN Y
Destino: 4151 - APOYO APOYO JUDICIAL
Folios: 7 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 439-000087

# ACTA

## AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN INCIDENTE DE POSTERGACIÓN DE CRÉDITO Y AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO.

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 20 de junio de 2024 |
| **HORA** | 8:15 a.m |
| **CONVOCATORIA** | Auto 2024-01-562348 y 2024-01-562305 del 13 de junio de 2024 |
| **LUGAR** | Superintendencia de Sociedades – Mecanismos virtuales |
| **SUJETO DEL PROCESO** | Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización |
| **PROMOTOR** | Luis Felipe Campo Vidal |
| **EXPEDIENTE** | 71582 |

### OBJETO DE LA AUDIENCIA

Audiencia de resolución objeciones y aprobación de la calificación y graduación de créditos y la determinación de derechos de voto y resolución de incidente.

### ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

**(I) INSTALACIÓN**
**(II) DESARROLLO**
**A. RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y LA DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO**
**B. RESOLUCIÓN DE INCIDENTE DE POSTERGACIÓN DE CRÉDITO**
**(III) CIERRE**

### (I) INSTALACIÓN

Siendo las 8:15 a.m. se dio inicio a la presente audiencia de resolución de objeciones y aprobación de la calificación y graduación de créditos y la determinación de



Dirección: Av. El Dorado No. 51-80 Bogotá, D.C.
Conmutador: +57(601) 220 10 00
Línea gratuita: 01-8000-114319

derechos de voto de la sociedad Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

El Coordinador del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A, presidió la audiencia y advirtió que se adelantará por medios virtuales, de conformidad con lo previsto en el auto de convocatoria.

El Despacho otorgó la palabra a la representante legal, su apoderado y el promotor para que se presentaran.

De conformidad con las intervenciones realizadas, actúo como:

| Interviniente | Calidad |
|---|---|
| Juan Carlos Paredes | Apoderado concursada y Jhorllana Romero |
| Jhorlllana Romero | Representante legal la sociedad concursada |
| Luis Felipe Campo | Promotor |

## (IV) DESARROLLO

### A. RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y LA DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO

Previo a dar lectura al auto por medio del cual se resuelven las objeciones, el Despacho requirió a la concursada para que informara si las partes llegaron a alguna conciliación adicional, posterior a la notificación del auto de convocatoria a la audiencia de resolución de objeciones, 2024-01-562348 del 13 de junio de 2024.

El apoderado de la sociedad concursada informó que no hubo conciliaciones adicionales a las informadas anteriormente al Despacho.

De conformidad con lo manifestado por la concursada, este Despacho continuó con la lectura del auto de resolución de objeciones.

En mérito de lo expuesto, el del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A,

**Resolvió:**

**Primero.** Aceptar los allanamientos y conciliaciones realizados respecto de las objeciones presentadas por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

**Segundo.** Estimar parcialmente la objeción presentada por Bogotá Coque LLC Sucursal Colombiana de conformidad con lo manifestado por este Despacho.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel. Bogotá: (601) 2201000
Colombia

**Tercero.** Abstenerse de aprobar o convalidar inconformidades que versen sobre el reconocimiento de valores por concepto de intereses como quiera que no resulta procedente su reconocimiento en los proyectos, sin perjuicio de ello se debe reconocer la tasa de interés para cada uno de los créditos reconocidos conforme el artículo 25 inciso segundo de la Ley 1116 de 2006.

**Cuarto.** Aprobar el proyecto de calificación y graduación de créditos y el de determinación de derechos de voto y el inventario de bienes, presentados por el promotor de la sociedad en concurso ajustados conforme a lo resuelto en esta providencia.

**Quinto.** Ordenar al promotor presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia la calificación y graduación de créditos y la determinación de derechos de voto conforme lo aquí decidido, documentos que hacen parte integral del acta de la audiencia, y diligenciar el informe 32 denominado "calificación y graduación de créditos y derecho de voto", el cual debe ser remitido vía internet.

**Sexto.** Ordenar al promotor dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia radicar la calificación y graduación de créditos y la determinación de derechos de voto conforme lo aquí decidido por la web de la Superintendencia de Sociedades en el término de un día contado a partir de la ejecutoria de esta providencia.

**Séptimo.** Ordenar al promotor de la deudora enviar en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, los comprobantes de contabilidad suscritos conjuntamente por el contador y revisor fiscal que se deriven de los ajustes que haya que efectuar a la contabilidad como consecuencia de las decisiones adoptadas en esta providencia.

**Octavo.** Advertir al promotor que de acuerdo con lo señalado en los artículos 30 y 31 de la Ley 1116 de 2006 reformados respectivamente por los artículos 37 y 38 de la Ley 1429 de 2010, a partir de la ejecutoria de esta providencia comienza a correr el término para la celebración del Acuerdo de reorganización, el cual será de cuatro (4) meses, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un término inferior.

Dentro de dicho término, el Acuerdo debe llegar votado con las mayorías exigidas en la ley, incluso con las mayorías especiales en caso de ser requeridas y con la pluralidad de categorías exigidas en el artículo 31 de la ley 1116 de 2006.

**Noveno.** Advertir a la sociedad concursada que con la presentación del acuerdo se requiere un anexo separado donde se detallen: a) los acreedores que en los términos del artículo 32 de la Ley 1116 de 2006 forman parte de una organización empresarial b) los acreedores que en los términos del parágrafo 2º del artículo 69 de la Ley 1116 de 2006 se encuentren relacionados con el deudor, c) los acreedores que en los términos del artículo 24 de la Ley 1116 se encuentren vinculados al deudor, a sus



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel. Bogotá: (601) 2201000
Colombia

socios, administradores o controlantes d) el flujo de caja proyectado y e) el plan de negocios.

**Décimo.** Advertir a la concursada que, para la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización, deberá acreditar que se encuentra al día con todos los gastos de administración y los correspondientes a aportes a seguridad social, descuentos efectuados a trabajadores y retenciones de carácter obligatorio a favor de entidades fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006 y el artículo 32 de la ley 1429 de 2010.

**Décimo primero.** Ordenar al promotor de la concursada, que para efectos de presentar el Acuerdo de reorganización debe diligenciar el informe 34 denominado "síntesis del Acuerdo"**,** el cual debe ser remitido vía internet y aportado en forma impresa.

**Decisión notificada por estrados**

**Solicitudes de adición o aclaración:**

Instituto de Desarrollo Urbano, solicitó aclaración y/o adición de la providencia toda vez que no hubo pronunciamiento respecto su objeción.

El Despacho advirtió que la objeción presentada corresponde al proceso de la señora Jhorllana Ibeth Romero.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -, solicitó aclaración sobre la acreencia adeudada a su favor, pues la concursada indicó que la excluía del proyecto de calificación y graduación de créditos. Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la concursada quien manifestó que la obligación reconocida fue pagada en su momento por lo que no se adeudan obligaciones a favor de la DIAN.

**Recursos de reposición:**

Bogotá Coque LLC Sucursal Colombiana, interpuso recurso de reposición en contra de la decisión manifestando que la garantía fue ejecutada, se registró en el libro de accionistas de conformidad con lo acordado por las partes.

Así mismo, indicó que las cantidades de carbón vendidas debían realizarse conforme los informes de la Agencia Nacional de Minería.

**<u>Traslado</u>**

El apoderado de la sociedad concursada manifestó que la Superintendencia de Sociedades se ha pronunciado de manera reiterativa sobre la no ejecución de la garantía. Así mismo, la garantía debía registrarse y en ninguna parte del contrato se estableció la apropiación, sino una ejecución especial de la misma.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel. Bogotá: (601) 2201000
Colombia

**Consideraciones del Despacho**

El argumento del apoderado de Bogotá Coque LLC, carece de fundamento teniendo en cuenta que de conformidad con el Art. 21 de la Ley 1676, las garantías mobiliarias, deben estar inscritas en el Registro de Garantías Mobiliarias.

Así las cosas, si no hay garantía inscrita en el Registro, no es oponible a terceros por lo que las acreencias adeudadas deben ser de quinta clase.

Por lo anterior, en el presente caso, revisado en Confecamaras no hay un registro de alguna garantía que haya constituido la sociedad Colombo Minera y el contrato de prenda aducido por las partes tanto en el recurso como en el traslado, corresponde a un acuerdo suscrito por la señora Jhorllana Ibeth Romero mas no por la sociedad concursada.

Respecto a la petición de una prueba de oficio a la Agencia Nacional de Minería sobre la certificación de venta de carbón de mensual, se advierte que el artículo 167 del CGP es deber de las partes aportas las pruebas que sustentan sus alegaciones o en la oportunidad correspondiente solicitar la inversión de la carga de la prueba, por lo que resulta improcedente dicha consideración.

Por lo anterior, se niega el recurso de reposición.

El apoderado de la sociedad concursada interpuso recurso de reposición en contra de la decisión del despacho de reconocer la sanción acordada en el contrato por el impago de las comisiones de venta del carbón, pues indicó que de conformidad con el acuerdo realizado por las partes el pago de dicho rubro debía realizarse treinta días posteriores a la remisión de la factura, sin embargo, Bogotá Coque LLC no lo remitió por lo que no se ha generado la obligación de pago.

**Traslado**

El apoderado de Bogotá Coque LLC, manifestó que de conformidad con el artículo 1508 del Código Civil, el que incumple debe pagar.

**Consideraciones del Despacho**

De conformidad con el artículo 1530 del Código Civil, La obligación condicional sólo es exigible cuando se cumpla la condición, de manera que no puede haber incumplimiento hasta tanto se cumpla la condición que haga exigible la obligación.

Revisada la cláusula 2.5.4.3.6 del contrato marco suscrito por Colombo y Bogotá Coque LLC, las comisiones de venta mes a mes se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la remisión de la factura.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel. Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Adicionalmente, revisadas las pruebas aportadas por el acreedor, no se evidencia que el mismo haya remitido las correspondientes facturas de conformidad con lo previsto en el contrato, con el fin de realizar el cobro de las comisiones mensuales de venta.

Las partes tienen la carga de probar el supuesto de hecho conforme el artículo 167 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, por lo que, si bien el Despacho concluyó que existen sumas pendientes de pago a favor del acreedor Bogotá Coque LLC, lo cierto que es, no se ha cumplido la condición de facturar que haría exigible la obligación para así constituir un incumplimiento del contrato del cual se derive el reconocimiento de la sanción.

Por lo expuesto, se revocará la decisión y no se estimará la objeción presentada frente al reconocimiento de la sanción de USD$200.000 por incumplimiento de las comisiones de venta.

**Decisión notificada en estrados**

La decisión quedo en firme y ejecutoriada. Se deja constancia que no se presentaron solicitudes adicionales.

**B. Resolución incidente postergación de crédito en contra de las sociedades acreedoras Ilbarra S.A.S. y Bogotá LLC Sucursal Colombiana.**

En mérito de lo expuesto, el del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A,

**Resolvió:**

No Postergar el crédito a favor de Bogotá Coque LLC Sucursal Colombiana e Ilbarra S.A.S de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1116 de 2006.

**Decisión notificada por estrados.**

Se deja constancia que no se interpusieron recursos de reposición, ni se presentaron solicitudes de aclaración y/o adición por lo que la providencia se encuentra en firme y ejecutoriada.

**(III) CIERRE**

En firme la providencia, a las 10:15 A.M. se da por levantada la sesión, en constancia firma quien la presidió.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel. Bogotá: (601) 2201000
Colombia

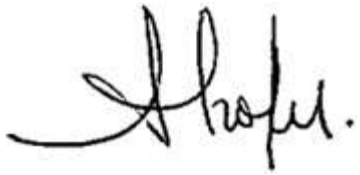

**ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA**
Coordinador del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A

**TRD:**



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel. Bogotá: (601) 2201000
Colombia

**COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S.**

**NIT. 900319944-3**

**CONSOLIDADO VOTOS A FAVOR**

**A CORTE DE 17 DE OCTUBRE DEL 2024**

| Código de Doc. | Nombre o Razón Social | Nit o C.C. | Saldo Capital por Pagar | Vinculación y detalle | Participación Derechos de Voto (%) | Votos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALEXANDER JIMENEZ ORJUELA | 1092392721 | 1,315,051 | | 0.0045% | 0.0045% |
| 2 | AURA MARIA MOJICA CARO | 1014210308 | 8,037,750 | | 0.0277% | 0.0277% |
| 3 | AURORA FLOREZ MOLINA | 39737096 | 38,473,893 | PARENTESCO | 0.1319% | 0.1319% |
| 4 | BRYAN ANDRES ESCOBAR QUIROGA | 1003515593 | 1,611,559 | | 0.0055% | 0.0055% |
| 5 | BUENAVENTURA ABRIL CASTILLO | 3049011 | 3,941,775 | | 0.0135% | 0.0135% |
| 6 | CARLOS ANDRES REINA BUITRAGO | 1056955516 | 3,831,116 | | 0.0131% | 0.0131% |
| 7 | CARLOS ANDRES RIVERA LOPEZ | 1072367657 | 1,471,131 | | 0.0050% | 0.0050% |
| 8 | CARLOS JOSE ROA PINEDA | 7321041 | 3,107,706 | | 0.0107% | 0.0107% |
| 9 | CARLOS MAURICIO FERNANDEZ MOSQUERA | 1112464717 | 1,048,940 | | 0.0036% | 0.0036% |
| 10 | CESAR NORBERTO AVILA ESTUPIÑAN | 1076665346 | 2,006,710 | | 0.0069% | 0.0069% |
| 11 | CLAUDIA MAYERLY CRISTANCHO BALLESTEROS | 52770025 | 2,595,667 | | 0.0089% | 0.0089% |
| 12 | CRISTIAN CAMILO VELA MORA | 1049648051 | 1,185,117 | | 0.0041% | 0.0041% |
| 13 | DANIEL RIVERA ZUÑIGA | 16831427 | 2,487,628 | | 0.0085% | 0.0085% |
| 14 | DIEGO FERNANDO BARRAGAN SANTANA | 1076661433 | 1,346,319 | | 0.0046% | 0.0046% |
| 15 | DIEGO FERNANDO MURCIA MURCIA | 1076656937 | 1,747,636 | | 0.0060% | 0.0060% |
| 16 | EFREN ANTONIO CASTRILLON CASTRILLON | 17709398 | 5,724,535 | | 0.0197% | 0.0197% |
| 17 | FERNANDO MOSCOSO CONTRERAS | 1074558104 | 4,119,170 | | 0.0141% | 0.0141% |
| 18 | GUSTAVO MESTIZO MEDINA | 18188000 | 3,885,866 | | 0.0133% | 0.0133% |
| 19 | HEIDER FABIAN VALERO ESPINOSA | 1105791424 | 1,573,994 | | 0.0054% | 0.0054% |
| 20 | INGRID JURANY CHAPARRO GUARIN | 1057593673 | 1,381,495 | | 0.0047% | 0.0047% |
| 21 | IVAN DARIO SANCHEZ | 5497601 | 4,876,788 | | 0.0168% | 0.0168% |
| 22 | JAIRO ENRIQUE QUIROGA CASTILLO | 79180247 | 4,504,475 | | 0.0155% | 0.0155% |
| 23 | JAVIER HERNAN CASALLAS SALAZAR | 3048970 | 3,074,348 | | 0.0106% | 0.0106% |
| 24 | JEISSON ADOLFO LOZANO RIVERA | 1076662353 | 1,940,445 | | 0.0066% | 0.0066% |
| 25 | JHON JAVER ROMERO FLOREZ | 79170531 | 29,729,625 | PARENTESCO | 0.1017% | 0.1017% |
| 26 | JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ | 1032371341 | 88,154,218 | ACCIONISTA | 0.3044% | 0.3044% |
| 27 | JOSE LUIS RUBIANO CRISTANCHO | 1072364468 | 3,476,551 | | 0.0119% | 0.0119% |

**COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S.**

**NIT. 900319944-3**

**CONSOLIDADO VOTOS A FAVOR**

**A CORTE DE 17 DE OCTUBRE DEL 2024**

| Código de Doc. | Nombre o Razón Social | Nit o C.C. | Saldo Capital por Pagar | Vinculación y detalle | Participación Derechos de Voto (%) | Votos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | JOSE OMAR CASAS CASAS | 79180794 | 6,829,597 | | 0.0236% | 0.0236% |
| 29 | JUAN CARLOS HERNANDEZ MENDIETA | 79169695 | 5,252,654 | | 0.0181% | 0.0181% |
| 30 | JUAN MANUEL MANRIQUE AGUIRRE | 1112460312 | 4,225,094 | | 0.0145% | 0.0145% |
| 31 | JUAN MANUEL VERANO RODRIGUEZ | 3025265 | 3,530,882 | | 0.0121% | 0.0121% |
| 32 | LADY CAROLINA GONZALEZ VIGOYA | 1073232929 | 5,988,383 | | 0.0206% | 0.0206% |
| 33 | LUIS GUILLERMO VEGA LAVERDE | 74084514 | 18,007,257 | | 0.0621% | 0.0621% |
| 34 | MARIA RITA QUIROGA MARTINEZ | 51977502 | 1,972,097 | | 0.0068% | 0.0068% |
| 35 | MIGUEL ANGEL CAMARGO RODRIGUEZ | 1076666261 | 1,552,849 | | 0.0053% | 0.0053% |
| 36 | NANCY YANETH LOPEZ ATARA | 38667622 | 468,716 | | 0.0016% | 0.0016% |
| 37 | NARCISO ANDRES GARCES SILGADO | 1072366242 | 3,184,688 | | 0.0109% | 0.0109% |
| 38 | NELSON BELTRAN GARZON | 3199997 | 4,620,405 | | 0.0159% | 0.0159% |
| 39 | NIBARDO ROMERO MESA | 3232311 | 87,729,047 | | 0.3013% | 0.3013% |
| 40 | OSCAR ANDRES CASTILLOS CAÑON | 1072366645 | 2,095,534 | | 0.0072% | 0.0072% |
| 41 | PABLO EMILIO FERNANDEZ MOSQUERA | 16844959 | 1,597,968 | | 0.0055% | 0.0055% |
| 42 | SADY ALONSO AREVALO MORENO | 79165693 | 2,546,001 | | 0.0087% | 0.0087% |
| 43 | WILMAR SAMUEL CASTILLO OVALLE | 1076646449 | 2,307,993 | | 0.0079% | 0.0079% |
| 44 | YAMIT ALEXANDER AVILA RUBIANO | 79180719 | 4,232,204 | | 0.0145% | 0.0145% |
| | TOTAL CATEGORIA A LABORALES | | $ 632,373,414 | | 2.1714% | 1.3156% |
| 1 | TOTAL SENA | 899.999.034 | 19,830,511 | | 0.0678% | 0.0678% |
| 2 | TOTAL ICBF | 899.999.239-2 | 1,382,450 | | 0.0047% | 0.0047% |
| | TOTAL CATEGORIA B ENTIDADES PUBLICAS | | $ 21,212,961 | | 0.0725% | 0.0725% |
| | Total JHORLLANA ROMERO FLOREZ | 1032371341 | 19,761,804,086 | ACCIONISTA | 67.5467% | 67.5467% |
| | TOTAL CATEGORIA D ACREEDORES INTERNOS | | $ 19,761,804,086 | | 67.5467% | 67.5467% |
| 1 | Total ACPM SAS | 800,219,371 | 7,057,687 | | 0.0242% | 0.0242% |
| 2 | Total AREA POSITIVA S.A.S. | 900,781,399 | 24,893,360 | | 0.0851% | 0.0851% |
| 3 | Total BALDOMERO PAEZ BALLESTEROS | 79,162,496 | 292,000 | | 0.0010% | 0.0010% |

**COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S.**

**NIT. 900319944-3**

**CONSOLIDADO VOTOS A FAVOR**

**A CORTE DE 17 DE OCTUBRE DEL 2024**

| Código de Doc. | Nombre o Razón Social | Nit o C.C. | Saldo Capital por Pagar | Vinculación y detalle | Participación Derechos de Voto (%) | Votos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Total BLANCA FABIOLA QUINTERO MOSCOSO | 1,071,838,995 | 8,912,919 | | 0.0305% | 0.0305% |
| 5 | Total CODENSA S.A. ESP | 830,037,249 | 885,982,831 | | 3.0369% | 3.0369% |
| 6 | Total DOBLADORA Y CORTADORA EL ZAQUE S.A.S. | 900,454,935 | 8,621,260 | | 0.0299% | 0.0299% |
| 7 | Total INVERSIONES Y TRANSPORTES PAEZ ASOCIADOS SAS | 901,234,062 | 24,301,912 | | 0.0829% | 0.0829% |
| 8 | Total JIMMY ALVARADO CAMARGO | 79,050,731 | 35,467,086 | | 0.1241% | 0.1241% |
| 9 | JOSE EDILBERTO ESPITIA | 74,323,770 | 17,478,560 | | 0.0597% | 0.0597% |
| 10 | Total LUIS GUILLERMO VEGA LAVERDE | 74,084,514 | 1,500,000 | | 0.0051% | 0.0051% |
| 11 | Total OMAR AUGUSTO GOMEZ CHIVIRI | 79,169,750 | 5,511,670 | | 0.0195% | 0.0195% |
| 12 | Total SECURITAS COLOMBIA S.A | 860,023,264 | 133,768,796 | | 0.4638% | 0.4638% |
| 13 | Total SIT TIGER SPRESS SAS | 900,474,927 | 24,700,250 | | 0.0848% | 0.0848% |
| 14 | Total YENNI JUDITH MELO MOSCOSO | 1,026,261,227 | 1,207,074 | | 0.0041% | 0.0041% |
| 15 | NIBARDO ROMERO MESA | 3,232,311 | 34,178,016 | PARENTESCO | 0.1168% | 0.1168% |
| 16 | LUIS GUILLERMO VEGA LAVERDE | 74,084,514 | 5,300,000 | | 0.0181% | 0.0181% |
| 17 | JHON JAVER ROMERO FLOREZ | 79,170,531 | 10,658,178 | PARENTESCO | 0.0364% | 0.0364% |
| 18 | JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ | 1,032,371,341 | 12,922,416 | ACCIONISTA | 0.0442% | 0.0442% |
| 19 | LUIS GUILLERMO VEGA | 74,084,514 | 946,823 | | 0.0032% | 0.0032% |
| 20 | NIBARDO ROMERO MESA | 3,232,311 | 2,186,475 | PARENTESCO | 0.0075% | 0.0075% |
| 21 | Total CARBOCOQUE S.A. | | 1,663,860,000 | | 5.6871% | 5.6871% |
| | TOTAL CATEGORIA E DEMAS ACREEDORES | | 8,819,205,675 | | 30.2094% | 9.9651% |
| | TOTAL PASIVO CALIFICADO A+B+D+E | | $ 9,472,792,050 | | 100.0000% | 11.3532% |
| | | | | | TOTAL VOTOS ACUERDO | 78.8999% |

**LUIS FELIPE CAMPO VIDAL**

C.C 14874.322

**Promotor**

**Relación de Acreedores Vinculados y/o Internos en los términos de los artículos 24, 32 del artículo 69 de la Ley 1116 de 2006**

1. Jhorllana Ibeth Romero Flórez- Acreedor Interno.
2. Jhon Javer Romero Flórez- Numeral 1 del artículo 24 de la Ley 1116 de 2006.
3. Nibardo Romero Mesa- Numeral 1 del artículo 24 de la Ley 1116 de 2006.
4. Aurora Flórez Molina- Numeral 1 del artículo 24 de la Ley 1116 de 2006.

# VOTOS CATEGORÍA LABORALES

CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
Superintendencia de Sociedades
E. S. D.

Referencia: Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

Expediente: 71582

Asunto: Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

ALEXANDER JIMENEZ ORJUELA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 9498718 acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que DOY MI VOTO FAVORABLE sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 9498718

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Astaldo Jimenez Cerra _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9498718, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: [signature]
Nombre: [signature]
Cédula: 9498718

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.498.718**

**JIMENEZ ORJUELA**

APELLIDOS

**ALEXANDER**

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1980**

**OTANCHE**
**(BOYACA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72** ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

**21-ABR-1999 OTANCHE**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0717600-00202514-M-0009498718-20051208 **00188**23502A 1 30105981

# CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
Superintendencia de Sociedades
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

AURA MARIA MOJICA CARO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1014210308, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que DOY MI VOTO FAVORABLE sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

_____

C.C. No. 1.014.210.308 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.210.308
MOJICA CARO
APELLIDOS
AURA MARIA
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1990
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
06-MAY-2008 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**AURORA FLOREZ MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **39737096**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 39737096 Ubaté

Scanned with CamScanner

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Aurora Florez Molina, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.737.096, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____

Nombre: Aurora Florez Molina

Cédula: 39737096 Ubaté

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **39.737.096**

**FLOREZ MOLINA**

APELLIDOS

**AURORA**

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1963**

**CARMEN DE CARUPA**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.53** ESTATURA

**O+** G.S. RH

**F** SEXO

**14-DIC-1981 UBATE**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIO
JUAN CARLOS GALINDO VÁ

A-1530400-00941069-F-0039737096-20170929 **00575**40819A 2 1924593

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañia Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**BRYAN ANDRES ESCOBAR QUIROGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.003.515.593**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganizacion de la **SOCIEDAD COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Bryan Escobar

C.C. No. 1003515593

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Bryan Andres Escobar Quiroga, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1003515593, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Bryan Escobar
Nombre: Bryan Andres Escobar
Cédula: 1003515593

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.003.515.593**

**ESCOBAR QUIROGA**

APELLIDOS

**BRYAN ANDRES**

NOMBRES

Bryan Escobar

FIRMA

PÓCE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-2001**

**FUSAGASUGA**
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68** **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**19-JUL-2019 GUACHETA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1511200-01099323-M-1003515593-20190924 0067796370A 1 53108395

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**BUENAVENTURA ABRIL CASTILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **3.049.011**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 3049011

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DEP DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Buenaventura Abril C Castillo, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3049011, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Buenaventura Abril C
Cédula: 3049011 Bucheta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.049.011
ABRIL CASTILLO

APELLIDOS
BUENAVENTURA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1971
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

08-NOV-1991 GUACHETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

PULGAR DERECHO

A-1511200-00160630-M-0003049011-20090629 0012916292A 2 9922238101

# CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**CARLOS ANDRES REINA BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1056955516**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Carlos Andres Reina
C.C. No. 1056955516

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización**, pone de presente al señor(a) Carlos Andrés Reina Beltrán, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1026955516 los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Carlos Andrés Reina
Nombre: Carlos Andrés Reina
Cédula: 1026955516

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.056.955.516**

**REINA BUITRAGO**

APELLIDOS

**CARLOS ANDRES**

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1989**

**VENTAQUEMADA**
**(BOYACA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.70** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**22-ENE-2008 VENTAQUEMADA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0733700-00092065-M-1056955516-20091010 0004171069A 1 27663906

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**CARLOS ANDRES RIVERA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.072.367.657**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Carlos Andres Rivera Lopez
C.C. No. 1.072.367.657 de Guacheta

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Carlos Andres Rivera Lopez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1072367657, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Carlos Andres Rivera Lopez
Nombre: Carlos Andres Rivera
Cédula: 1072367657

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.072.367.657

RIVERA LOPEZ

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

Carlos Rivera Lopez

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1999

GUACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

14-FEB-2017 GUACHETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1511200-01077994-M-1072367657-20190629 0065691872A 1 51715155

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**CARLOS JOSE ROA PINEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **7.321.041**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Carlos Jose Roa P.

C.C. No. 7'321041

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Carlos Jose Roa Pineda, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7'321041, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Carlos Jose Roa P.
Nombre: Carlos Jose Roa Pineda
Cédula: 7'321041

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.321.041**

**ROA PINEDA**

APELLIDOS

**CARLOS JOSE**

NOMBRES

Carlos José Roa P.

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1985**

**SAN PABLO DE BORBUR**
**(BOYACA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.68** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**17-JUN-2003 CHIQUINQUIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1530400-00649648-M-0007321041-20141201 **0041**599750A 1 1923094328

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**CARLOS MAURICIO FERNANDEZ MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1112464717**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los terminos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Carlos Mauricio Fernandez Mosquera

C.C. No. 1112464717

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización**, pone de presente al señor(a) Carlos Mauricio Fernandez Acosta, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1112469717, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Carlos M. Fernandez
Nombre: Carlos Mauricio Fernandez
Cédula: 1112469717

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.464.717

FERNANDEZ MOSQUERA
APELLIDOS

CARLOS MAURICIO
NOMBRES

Carlos M. Fernandez
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1987

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

23-NOV-2005 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

P-3106400-65145744-M-1112464717-20060310 0461908069O 02 204882578

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**CESAR NORBERTO AVILA ESTUPIÑAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.076.665.346**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

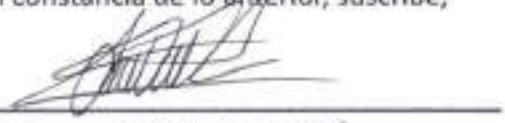

C.C. No. 1076665346.

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Cesar Avila Estupiñan, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7076665396 los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Cesar Avila Estupiñan
Cédula: 7076665396

RaSzPwgRasterStationeryText-and-graphics,,d÷

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**CLAUDIA MAYERLY CRISTANCHO BALLESTEROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **52770025**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Claudia Mayerly Cristancho

C.C. No. 52770025 B/

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Claudia Hoyos Castaño Bustos, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Claudia Hoyos Castaño
Cédula: 52770073 DTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.770.025**

**CRISTANCHO BALLESTEROS**
APELLIDOS

**CLAUDIA MAYERLY**
NOMBRES

Claudia Mayerly Cristancho B
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUL-1979**
**GUACHETA**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58** ESTATURA
**O+** G.S. RH
**F** SEXO

**20-AGO-1998 BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1511200-39163141-F-0052770025-20071124 **01214**07328A 02 229547964

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**CRISTIAN CAMILO VELA MORA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.049.648.051**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Cristian Vela.

C.C. No. 1049648051.

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Cristian Camilo Vela Mora, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1049648051, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Cristian Vela
Nombre: Cristian Camilo Vela
Cédula: 1049648051.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.049.648.051
VELA MORA
APELLIDOS
CRISTIAN CAMILO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1996
PACHAVITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

21-NOV-2014 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

A-1530400-00845569-M-1049648051-20160830 00507/8879G 1 46575234

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**DANIEL RIVERA ZUÑIGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **16831427**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 16831427 de Jamundi Valle

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Daniel Rivera Zuñiga, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16831427, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Daniel Rivera
Nombre: Daniel Rivera Zuñiga
Cédula: 16831427 Jamundi valle

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.831.427
RIVERA ZUNIGA
APELLIDOS
DANIEL
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1972
JAMUNDI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
08-JUL-1991 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
0032645189A 1
1922116127

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**DIEGO FERNANDO BARRAGAN SANTANA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1076661433**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Diego Barragan

C.C. No. 1076 661 433

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Diego Barragan _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1076661433 los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Diego Barragan
Nombre: Diego Barragan
Cédula: 1076 661 433

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.076.661.433

BARRAGAN SANTANA

APELLIDOS

DIEGO FERNANDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1994

UBATE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

05-SEP-2012 UBATE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1530400-00649646-M-1076661433-20141201 0041602253A 1 1923126124

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**DIEGO FERNANDO MURCIA MURCIA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1076656937**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Diego F. Murcia M

C.C. No. 1.076.656.937

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Diego Fernando Munoz Munoz, identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1.076.656.737 los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Diego F. Munoz M
Nombre: Diego Fernando Munoz M.
Cédula: 1.076.656.737

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.076.656.937
MURCIA MURCIA
APELLIDOS
DIEGO FERNANDO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1992
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
08-ENE-2010 UBATE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1530400-00219030-M-1076656937-20100301 0021351046A 1 28828138

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**EFREN ANTONIO CASTRILLON CASTRILLON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **17709398**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

17 709 398

C.C. No.

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Efren Castillon, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17 704 398, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Efren Castillon
Cédula: 17 704 398

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 17.709.398
CASTRILLON CASTRILLON
APELLIDOS
EFREN ANTONIO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1973
CALIMA (DARIEN)
CALIMA (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
23-MAR-1993 CARTAGENA DE CHAIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**FERNANDO MOSCOSO CONTRERAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1074558104**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Fernando moscoso

C.C. No. 1074558104.

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Fernando mosquera cortes, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1074558104, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Fernando mosquera
Cédula: 1074558104

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.074.558.104
MOSCOSO CONTRERAS
APELLIDOS

FERNANDO
NOMBRES

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1994
SUSA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-OCT-2012 SUSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1526500-60414797-M-1074558104-20121204 0031821106A 1 38698379

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**GUSTAVO MESTIZO MEDINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **18188000**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

*En constancia de lo anterior, suscribe,*

Gustavo mesti zo

C.C. No. 18 188 000

Scanned with CamScanner

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Gustavo mesino medina, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18 188 000 los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Gustavo mesino
Nombre: Gustavo mesino
Cédula: 18 188 000

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
18.188.000
NUMERO

MESTIZO MEDINA
APELLIDOS

GUSTAVO
NOMBRES

Gustavo mestizo
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1978
JAMUNDI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.64 | O+ | M |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

06-MAY-1998 PUERTO ASIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-3105400-65113544-M-0018188000-20031001 03521 03274A 01 137891165

Scanned with CamScanner

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**HEIDER FABIAN VALERO ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1105791424**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Heider Valero

C.C. No. 1105791424.

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Hugo valdo espinosa, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1057914244, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Hugo valdo
Cédula: 1057914244

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.105.791.424**

**VALERO ESPINOSA**

APELLIDOS

**HEIDER FABIAN**

NOMBRES

Heider Fabian Valero E

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1995**

**SAN ANTONIO**
**(TOLIMA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64** ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

**10-FEB-2015 HONDA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2906400-00707906-M-1105791424-20150524 0044281834A 1 41733732

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**INGRID JURANY CHAPARRO GUARIN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1057593673**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 1057593673

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización**, pone de presente al señor(a) Ingrid Juany Chaparro Guana., identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.593.673 los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Ingrid Juany Chaparro
Cédula: 1.057.593.673.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.057.593.673**

**CHAPARRO GUARIN**

APELLIDOS

**INGRID JURANY**

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1993**

**SOGAMOSO**
**(BOYACA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55** ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

**01-DIC-2011 SOGAMOSO**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0727700-00948002-F-1057593673-20171020 **00581**98615A 1 7324665309

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**IVAN DARIO SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **5497601**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Ivan D. Sanchez

C.C. No. 5497601

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Ivan Dario sanchez _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5497601, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Ivan D. sanchez
Nombre: Ivan Dario sanchez
Cédula: 5497601

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.497.601**

**SANCHEZ**

APELLIDOS

**IVAN DARIO**

NOMBRES

*Ivan D. Sanchez*

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1971**

**SANTIAGO**
**(NORTE DE SANTANDER)**

LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.64** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**13-DIC-1990 SANTIAGO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1511200-00209047-M-0005497601-20100114 **00199**72103A 2 30841862

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**JAIRO ENRIQUE QUIROGA CASTILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79180247**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 79180247

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización**, pone de presente al señor(a) Dairo Enrique Quiroga Castillo, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79180217, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Dairo Enrique Quiroga
Cédula: 79180217

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.180.247

QUIROGA CASTILLO

APELLIDOS

JAIRO ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1979

GUACHETA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.63 | O+ | M |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

08-NOV-1997 GUACHETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1511200-00250943 M 0079180247-20100922 0024058779A.1 33842010

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**JAVIER HERNAN CASALLAS SALAZAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **3048970**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Javier casallas.
C.C. No. 3048970

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Javier casallas S. _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3015970 los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañia y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Javier casallas
Nombre: Javier casallas S.
Cédula: 3015970

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
3.048.970
CASALLAS SALAZAR
JAVIER HERNAN

FECHA DE NACIMIENTO
20-JUN-1971
GUACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
26-JUL-1989 GUACHETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**JEISSON ADOLFO LOZANO RIVERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1076662353**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

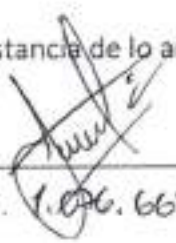

C.C. No. 1.076.662.353

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Jeisson Adolfo Lozano Rivera, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.076.662.353, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Jeisson Adolfo Lozano R
Cédula: 1.076.662.353

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.076.662.353**
**LOZANO RIVERA**
APELLIDOS
**JEISSON ADOLFO**
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1995**
**UBATE**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.81** ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

**06-MAR-2013 UBATE**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1530400-80445120-M-1076662353-20130630 0033787071A 2 39505060

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**JHON JAVER ROMERO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79170531**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 79170531

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Jhon Javier Ramirez Alvarez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79170534 los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Jhon Javier Ramirez
Cédula: 79170531

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.170.531
ROMERO FLOREZ

APELLIDOS

JHON JAVER

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1983
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

08-NOV-2001 UBATE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00534430-M-00791705 31-20140109 0036471964A 1 1332671104

# CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1032371341**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 1.032.371.341

CEDULA DE CIUDADANIA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.032.371.341

Apellidos
ROMERO FLOREZ

Nombres
JHORLLANA IBETH

Nacionalidad
COL

Estatura
1.72

Sexo
F

Fecha de nacimiento
19 AGO 1986

G.S.
O-

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y Lugar de expedición
07 OCT 2004, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
09 ABR 2033

Firma

Jhorllana

Scanned with CamScanner

ICCOLO17233792415001<<<<<<<<<<<
8608192F3304097COL1032371341<4
ROMERO<FLOREZ<<JHORLLANA<IBETH

Scanned with CamScanner

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**JOSE LUIS RUBIANO CRISTANCHO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1072364468**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Jose Luis Rubiano

C.C. No. 1072364468

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Jose Luis Rubiano Castaneda, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018364468, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: [signature]
Nombre: Jose Luis Rubiano
Cédula: 1018364468

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.364.468**
**RUBIANO CRISTANCHO**

APELLIDOS

**JOSE LUIS**

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **11-ABR-1987**

**GUACHETA**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.70** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**13-JUL-2005 GUACHETA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1530400-00429936-M-1072364468-20130403 0032846200A 1 39353760

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**JOSE OMAR CASAS CASAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79180794**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Jose Omar Casas

C.C. No. 79180794

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) omar cosos 7a 1E0794, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7a1E0794, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: José omar cosos
Nombre: OMAR COSOS
Cédula: 7a1E0794

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.180.794
NUMERO

CASAS CASAS
APELLIDOS

JOSE OMAR
NOMBRES

Jose Omar Casas Casas
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1983
RAQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-FEB-2003 GUACHETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

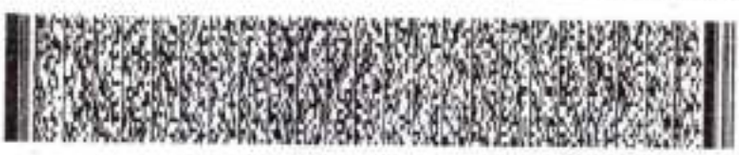

P-1511200-39110522-M-0079180794-20031015 0687103288A 01 1320292 14

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**JUAN CARLOS HERNANDEZ MENDIETA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79169695**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 79169695

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Juan Carlos Hernandez Medrano, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79169695, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Juan Carlos Hernandez
Cédula: 79169695

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.169.695
HERNANDEZ MENDIETA

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Hernandez M

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1979

UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

21-ENE-2000 UBATE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

RESISTRADOR VALIDAR
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 1530400 00163457 M 0079169695 20090718 0013644723A 1 25022918

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**JUAN MANUEL MANRIQUE AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1112460312**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Juan Manrique

C.C. No. 1112460312

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Juan manuel monroy aguirre, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Juan monroy
Nombre: Juan manuel monroy
Cédula: 1112460212

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.460.312

MANRIQUE AGUIRRE
APELLIDOS

JUAN MANUEL
NOMBRES

Juan manrrique
FIRMA

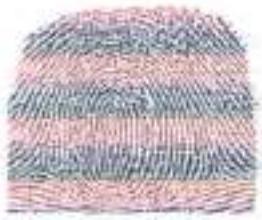

FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1985

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.71 | O+ | M |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

09-SEP-2004 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible]

P-3106400-66133039-M-1112460312-20050111 02667 05007A 02 176814923

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**JUAN MANUEL VERANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **3025265**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 3025765

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañia Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización**, pone de presente al señor(a) Juan Manuel Verano R, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3022265, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Juan Manuel Verano R.
Cédula: 3025265

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **3.025.265**

**VERANO RODRIGUEZ**

APELLIDOS

**JUAN MANUEL**

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1983**

**UBATE**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.61** ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

**06-MAY-2002 FUQUENE**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500100-00942361-M-0003025265-20171003 0057749464A 5 9910150557

# CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
Superintendencia de Sociedades
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

LADY CAROLINA GONZALEZ VIGOYA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1073232929, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que DOY MI VOTO FAVORABLE sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

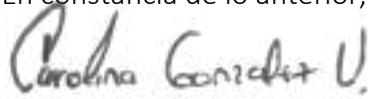

_____

C.C. No. 1.073.232.929

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.073.232.929
GONZALEZ VIGOYA
LADY CAROLINA

23-AGO-1987
ARBELAEZ
(CUNDINAMARCA)
1.58
O+
F
02-AGO-2006 MOSQUERA

# CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
Superintendencia de Sociedades
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

LUIS GUILLERMO VEGA LAVERDE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 74084514, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que DOY MI VOTO FAVORABLE sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

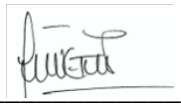

_____

– C.C. No. 74.084.514 de Sogamoso

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.084.514**

**VEGA LAVERDE**

APELLIDOS

**LUIS GUILLERMO**

NOMBRES

FIRMA

C:\Users

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1985**

**SOGAMOSO**
**(BOYACA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78** ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

**15-MAY-2003 SOGAMOSO**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-0727700-00226495-M-0074084514-20100318 **00216**86131A 1 27703886

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización**, pone de presente al señor(a) MARIA Rita Arroyo MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.977.507, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: MARIA Rita Arroyo
Nombre: MARIA Rita Arroyo
Cédula: 51-977-507

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**MARIA RITA QUIROGA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **51977502**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

MARIA Rita Quiroga

C.C. No. 51.977.502

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.977.502

QUIROGA MARTINEZ
APELLIDOS

MARIA RITA
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1970
RAQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-ABR-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1511200-43156793-F-0051977502-20070228 00420070590 02 222381423

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**MIGUEL ANGEL CAMARGO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1076666261**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 1076666261

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Miguel Angel Ramirez Rodriguez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 70766662671, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____

Nombre: 70766662671

Cédula: 3704992649

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.076.666.261**

**CAMARGO RODRIGUEZ**

APELLIDOS

**MIGUEL ANGEL**

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1997**

**TOCA**
**(BOYACA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.65** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**10-JUL-2015 UBATE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1530400-00744472-M-1076666261-20150907 0046204427A 1 44115223

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**NANCY YANETH LOPEZ ATARA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **38667622**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C No. 38667622 Jamundi Valle

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Nancy yaneth lopez. Alava, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38667622, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Nancy yaneth lopez Alava
Cédula: 38667622 Jamundi valle

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 38.667.622

LOPEZ ATARA

APELLIDOS

NANCY YANETH

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1983

GUACHETA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

24-OCT-2001 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-1511200-01320196-F-0038667622-20220926 0086698543G 3 55923367

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**NARCISO ANDRES GARCES SILGADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1072366242**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 1072.866.242

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Narciso Andres Garces Silgado, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1072366242, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Andres Garces
Cédula: 1072366242

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.072.366.242**

**GARCES SILGADO**

APELLIDOS

**NARCISO ANDRES**

NOMBRES

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1993**

**MONTERIA**
**(CORDOBA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66**
ESTATURA

**O-**
G.S. RH

**M**
SEXO

**11-MAR-2011 GUACHETA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1511200-00678584-M-1072366242-20170120 0053194845A 1 45916462

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**NELSON BELTRAN GARZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **3199997**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 3199997 de Tenjo Cundinamarca.

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Nelson Beltrán Garzón _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3199991 _____, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Nelson Beltrán Garzón
Cédula: 3199991 de Tenjo cund.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.199.997
BELTRAN GARZON

NELSON

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1976
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1994 TENJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500100-00001481-M-0003199997-20060321 0000038518A 1 1840007096

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**NIBARDO ROMERO MESA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **3232311**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 3232311

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Nibardo Romero Mesa, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3232311, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Nibardo Romero Mesa
Cédula: 3232311 de Yopal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.232.311**

**ROMERO MESA**

APELLIDOS

**NIBARDO**

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1957**

**BOGOTA D.C**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.60** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**30-MAR-1977 USME**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1530400-00751836-M-0003232311-20150929 **0046668948A 1** 1923594033

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**OSCAR ANDRES CASTILLOS CAÑON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1072366645**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 1072366645

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Oscar Andres Castillo, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1072366645 los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Oscar Andres Castillo C
Cédula: 1072366645

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.072.366.645
CASTILLO CANON

CESAR AUGUSTO

GUACHETA
CUNDINAMARCA

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañia Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**PABLO EMILIO FERNANDEZ MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **16844959**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Pablo E Fernandez

C.C. No. 16.844959

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Pablo Emilio Fernández Mosquera, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1C. 844959, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Pablo E Fernández
Nombre: Pablo Emilio Fernández
Cédula: 1C 844959

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.844.959

FERNANDEZ MOSQUERA

APELLIDOS

PABLO EMILIO

NOMBRES

Pablo E. Fernandez

FIRMA

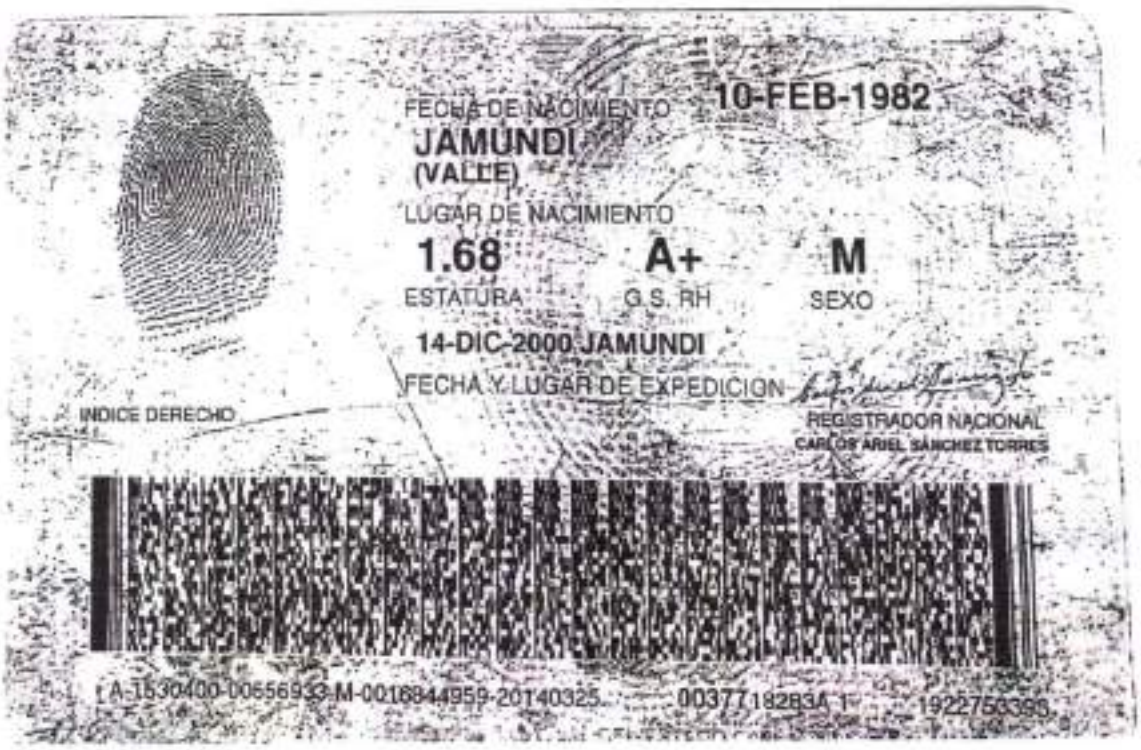

FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1982

JAMUNDI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-2000 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1530400-00656933-M-0016844959-20140325 0037718283A 1 1922758395

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**SADY ALONSO AREVALO MORENO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79165693**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 79165693

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Sady Arcuato M _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7965693, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Sady Arcuato
Cédula: 7965693

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.165.693
AREVALO MORENO

APELLIDOS
SADY ALONSO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1971
GUACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-AGO-1989 UBATE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1530400-00288327-M-0079165693-20110401 0026507998A 2 36066069

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**WILMAR SAMUEL CASTILLO OVALLE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1076646449**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

SAMUEL CASTILLO

C.C. No. 1076646449

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En **Reorganización,** pone de presente al señor(a) Wilmer Samuel Castillo Boalle, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1076646449, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Samuel Castillo
Nombre: Samuel Castillo
Cédula: 1076646449

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.076.646.449

CASTILLO OVALLE
APELLIDOS

WILMAR SAMUEL
NOMBRES

SAMUEL CASTILLO
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1986
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

31-MAR-2004 UBATE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

P-1530400-39127022-M-1076646449-20040809 01539 04222A 02 157661431

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**YAMIT ALEXANDER AVILA RUBIANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79180719**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Yamit Avila

C.C. No. 79180719

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Yamil Alexander Avila Rubiano, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79180719, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Yamil Avila
Nombre: Yamil Alexander Avila
Cédula: 79180719

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79180719

AVILA RUBIANO
APELLIDOS

YAMIT ALEXANDER
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1984
GUACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

02-AGO-2002 GUACHETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

# VOTOS CATEGORÍA ENTIDADES PUBLICAS

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización.

**Gerardo Arturo Medina Rosas**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 9.530.774 actuando en mi calidad de Director (E) de la Regional Distrito Capital del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** con **NIT 899.999.034**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACIÓN** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Firmado digitalmente por
Gerardo Arturo Medina Rosas

_____
Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (E) Regional Distrito Capital-SENA
NIT 899.999.034

**RESOLUCIÓN No. 1-02322 DE 2024**

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

**LA SECRETARIA GENERAL (E)**
**DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que por disposición del artículo 23 del Decreto 249 de 2004:

> *"Las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Políticas, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático (…)."*

Que el cargo de Director Regional Grado 08 (IDP:1658) del Despacho de la Regional Distrito Capital, se encuentra vacante definitivamente.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, este empleo debe ser provisto en forma definitiva teniendo en cuenta el mérito, la capacidad, la experiencia, las competencias laborales, las competencias comportamentales y las habilidades blandas que, alineadas a la cultura organizacional y a los valores de integridad, permitan al SENA contar con los mejores gerentes públicos.

Que a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Gobernador de Cundinamarca, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo de Director Regional Grado 08 de la Regional Distrito Capital.

Que los Directores Regionales en el SENA cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario proveer de manera temporal el cargo de Director Regional Grado 08 (IDP:1658) de la Regional Distrito Capital, mediante la figura de encargo, con un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el funcionario Gerardo Arturo Medina Rosas, identificado con cédula de ciudadanía No.9.530.774, quien desempeña mediante nombramiento ordinario de libre nombramiento y remoción, el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8080) del Centro de Formación de

**RESOLUCIÓN No. 1-02322 DE 2024**

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Director Regional Grado 08 (IDP:1658) de la Regional Distrito Capital, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, por el término de hasta tres (3) meses.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el señor Gerardo Arturo Medina Rosas no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Encargar al funcionario **Gerardo Arturo Medina Rosas**, identificado con cédula de ciudadanía No.9.530.774, como Director Regional Grado 08 (IDP:1658) de la Regional Distrito Capital, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el 12 de diciembre de 2024, lo que ocurra primero, esto sin perjuicio de llevar a cabo su terminación anticipada.

**Parágrafo.** El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose el encargado de las funciones del empleo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8080) del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital.

**Artículo 2º.** El funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

**Artículo 3º.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el 12 SEP 2024

Firmado digitalmente por GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO

**Katerine Grimaldos Robayo**
Secretaria General (E)

*Revisó.: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General* caog
*Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano* AP
*Floriceny Silva Páez – Profesional Grupo de Provisión del Talento Humano*
*Proyectó: Paula Alejandra Peña González – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano*

**ACTA DE POSESIÓN No. 491**

En la fecha de esta acta, la Secretaria General (E) del SENA, Katerine Grimaldos Robayo, posesionó al señor **Gerardo Arturo Medina Rosas,** identificado con cédula de ciudadanía No.9.530.774, como Director Regional Grado 08 (IDP:1658) de la Regional Distrito Capital, para el cual fue encargado mediante la Resolución No. 1-02322 del 12 SEP 2024, proferida por este despacho.

El posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el posesionado declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el 13 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por Gerardo Arturo Medina Rosas

Firmado digitalmente por GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO

Firma del posesionado

Firma de la Secretaria General (E)

*Revisó.: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General*
*Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano*
*Floriceny Silva Páez – Profesional Grupo de Provisión del Talento Humano*
*Proyectó: Paula Alejandra Peña González – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano*

CÉDULA DE CIUDADANÍA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 9.530.774

Apellidos
MEDINA ROSAS

Nombres
GERARDO ARTURO

| Nacionalidad | Estatura | Sexo |
|---|---|---|
| COL | 1.76 | M |

Fecha de nacimiento
13 OCT 1966

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
SOGAMOSO (BOYACA)

Fecha y lugar de expedición
05 DIC 1984, SOGAMOSO

Fecha de expiración
06 OCT 2032

Firma

.CO

005963313

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL005963313607277<<<<<<<<<<<
6610137M3210064COL9530774<<<<0
MEDINA<ROSAS<<GERARDO<ARTURO<<

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

Laura Catalina Morales Arévalo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1032446615, actuando en mi calidad de Apoderada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF con NIT **899999.239-2**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente faculta-do para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

_____

Apoderada del ICBF

**Señores**
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**
Grupo de Reorganización
Avenida el Dorado No. 51 - 80
Ciudad
E. S. D.

**REF: OTORGAMIENTO PODER PROCESO DE REORGANIZACIÓN de la empresa COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S. EN REORGANIZACIÓN identificada con Nit NIT: 900.319.944.**

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ,** mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.262.161 expedida en Bogotá, actuando en condición de Directora de la Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establecimiento público del orden Nacional, creado mediante la Ley 75 de 1968, con domicilio principal en esta Ciudad, conforme a lo establecido en la Resolución No 5580 del 15 de julio de 2013 y acta de posesión No. 000191 del 15 de julio de 2013 y con fundamento en la delegación conferida mediante Resolución No 1710 del 29 de septiembre de 2004, proferida por la Dirección General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, a través del presente escrito, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **LAURA CATALINA MORALES ARÉVALO**, mayor de edad domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.032.446.615 de Bogotá, con T.P. número 274.480 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en nombre y representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, se sirva reconocerle personería jurídica para actuar dentro del Proceso de Reorganización de la empresa **COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S. EN REORGANIZACIÓN identificada con Nit NIT: 900.319.944.**

La apoderada, queda investida de las facultades que señala el artículo 77 del Código General del Proceso, como solicitar pruebas, proponer excepciones y en general todas aquellas que lleven consigo la defensa de los derechos e intereses del ICBF.

No comprende la facultad de conciliar, ni de recibir, excepto los documentos y providencias proferidas en el trámite Jurídico.

Sírvase atender este mandato:

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**
C.C. No 52.262.161 de Bogotá
Directora del ICBF Regional Bogotá

Acepto.

**LAURA CATALINA MORALES ARÉVALO**
CC No. 1.032.446.615 de Bogotá
T.P. 274.480 del C.S.J.
laurac.morales@icbf.gov.co

| | NOMBRE-CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| **Revisó y Proyectó** | Laura Catalina Morales Arévalo /Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá | | 17-02-2021 |
| **Aprobó y Control Legal** | Aleida Evelia Orozco Ortega /Coordinadora Grupo Jurídico ICBF-Regional Bogotá | | 17-02-2021 |
| **Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.** | | | |



PÚBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.262.161**

**ARBOLEDA RAMIREZ**

APELLIDOS

**DIANA PATRICIA**

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1976**

**CALI**
**(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66** ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

**20-JUN-1994 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00012262-F-0052262161-20090610 0000375224A 1 1140010394

República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 5580

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario"

15 JUL 2013

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación conferida mediante la Resolución No. 2820 del 4 de diciembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Director Regional Código 042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá, se encuentra en vacancia definitiva, siendo el mismo de naturaleza gerencial y por tanto de libre nombramiento y remoción.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1972 de 2002 se realizó por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP el proceso de selección público abierto para la provisión del mencionado cargo.

Que el artículo 1° del referido Decreto, dispone igualmente que el Director o Gerente Regional o quien haga sus veces será escogido por el Gobernador del Departamento donde esté ubicada físicamente la Regional, de terna enviada por el representante legal del establecimiento público respectivo.

Que el Director General del ICBF remitió al Señor Alcalde de la ciudad de Bogotá D.C., la terna resultado del proceso de selección realizado por el DAFP.

Que mediante oficio con radicado No. E-2013-030545-NAC, del 25 de junio de 2013, el Alcalde de la ciudad de Bogotá D.C. Doctor, GUSTAVO PETRO URREGO, informó al Director General del ICBF que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1972 de 2002, se seleccionó a la profesional DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ para ocupar el cargo de Director Regional Código 042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá.

Que el Decreto 4567 del 1° de diciembre de 2011, señala que toda designación en empleos de libre nombramiento y remoción deberá estar precedida de la publicación de la hoja de vida de la persona que va a ser nombrada en las páginas web de la entidad correspondiente y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que la hoja de vida de la doctora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.161 objeto del presente nombramiento fue publicada en la Página Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, durante los días 10 al 12 de julio de 2013 y en la Página Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar—

764

República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Secretaría General

5580

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario" 15 JUL 2013

ICBF durante los días 28 al 30 de mayo de 2013, lapso durante el cual no se recibieron observaciones.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO **PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario a la doctora **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.181, en el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá, devengando una asignación básica mensual de Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos **($5.495.542.oo) M/L.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 15 JUL 2013

**BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN**
Secretaria General

DGH/ Vo. Bo. Liliana Rocío Bohórquez Reyna; Germán Alberto Benavides Acevedo
E.C.P.

República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección General

PROSPERIDAD PARA TODOS

**ACTA DE POSESIÓN No. 0 0 0 1 9 1**

En la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de julio del año 2013, se presentó al Despacho de la Señora

**SUBDIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

La doctora **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.151, con el objeto de tomar posesión del cargo de Director Regional Código 0042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá, para el cual fue nombrado con carácter ordinario mediante la Resolución No. 3580 del 15 de Julio de 2013, devengando una asignación básica mensual de de Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos ($5.495.542.oo) M/L.

La fecha de efectividad de la presente posesión es el día quince (15) de julio de 2013.

*CONFORME AL ARTÍCULO 122 DE LA C.P., La doctora* **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**, *JURÓ CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES QUE EL CITADO CARGO LE IMPONE*

*ASÍ MISMO La doctora* **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**, *MANIFESTÓ NO ESTAR INCURSA EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD GENERAL O ESPECIAL DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE LAS ESTABLECIDAS POR LOS DECRETOS 2400 DE 1968, 1950 DE 1973, LEY 4ª DE 1992, LEY 734 DE 2002 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO PÚBLICO*

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia.

**ADRIANA GONZALEZ MAXCYCLAK**
Subdirectora General encargada de las Funciones de la Dirección General

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**
Posesionada

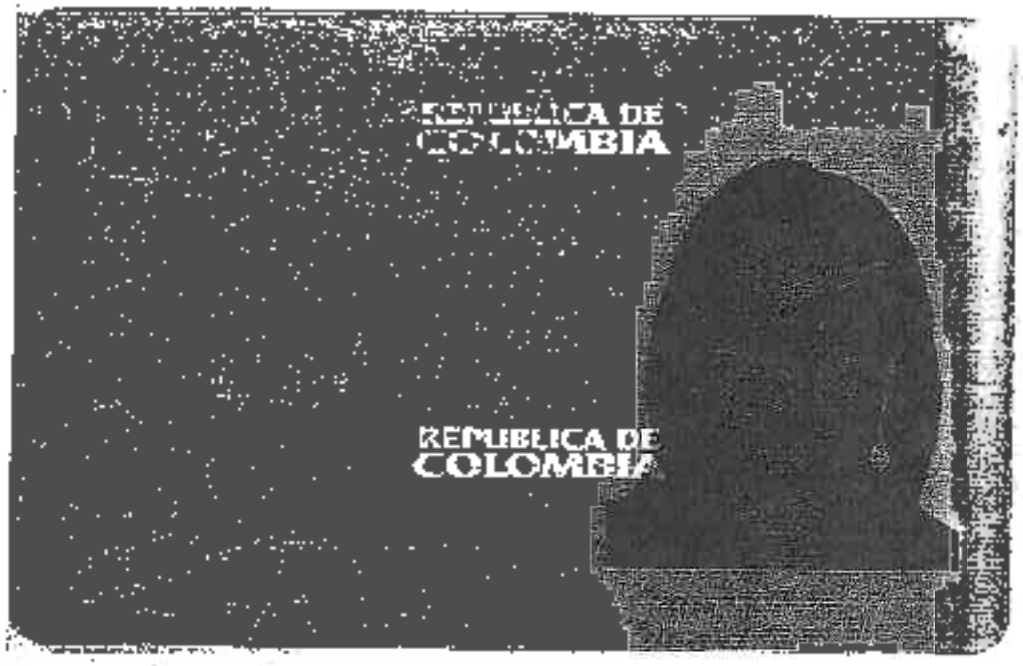
REPUBLICA DE
COLOMBIA
REPUBLICA DE
COLOMBIA

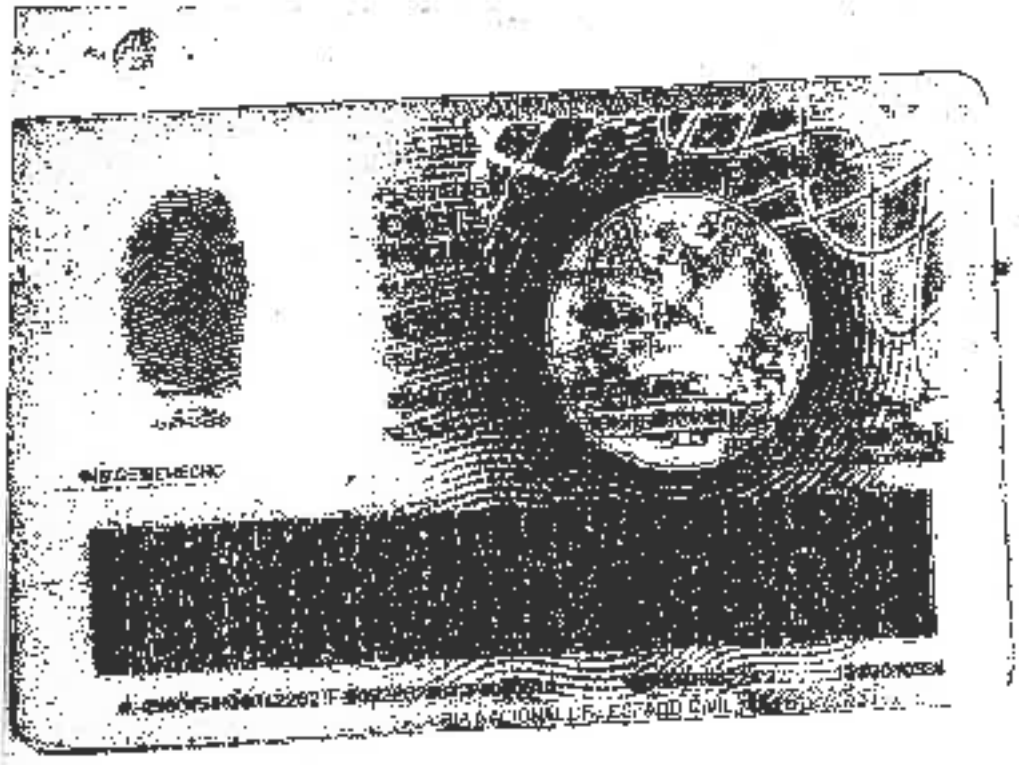

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.446.615

MORALES AREVALO

APELLIDOS

LAURA CATALINA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1991

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

18-NOV-2009 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL GAITAN PEDRAZA

INDICE DERECHO

A 1500150-00285173-F-1032446615 20101112 00247/7808A 1 34819060

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
LAURA CATALINA

APELLIDOS:
MORALES AREVALO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

| UNIVERSIDAD | FECHA DE GRADO | CONSEJO SECCIONAL |
|---|---|---|
| SERGIO ARBOLEDA BTA | 31/05/2016 | BOGOTA |
| **CEDULA** | **FECHA DE EXPEDICION** | **TARJETA N°** |
| 1032446615 | 28/06/2016 | 274480 |

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

Scanned with CamScanner

# VOTOS ACREEDORES INTERNOS

# CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1032371341**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 1.032.371.341

CEDULA DE CIUDADANIA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.032.371.341

Apellidos
ROMERO FLOREZ

Nombres
JHORLLANA IBETH

Nacionalidad
COL

Estatura
1.72

Sexo
F

Fecha de nacimiento
19 AGO 1986

G.S.
O-

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y Lugar de expedición
07 OCT 2004, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
09 ABR 2033

Firma

Jhorllana

Scanned with CamScanner

ICCOLO17233792415001<<<<<<<<<<<
8608192F3304097COL1032371341<4
ROMERO<FLOREZ<<JHORLLANA<IBETH

Scanned with CamScanner

# VOTOS CATEGORIA DEMÁS ACREEDORES

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

MARTHA LIGIS MARTINEZ VARGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 51.673.178, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad ACPM S.A.S. con NIT 800.219.371-1, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente faculta-do para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

_____

Representante legal de ACPM S.A.S NIT 800.219.371-1

**CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) **MARTHA LIGIA MARTINEZ VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.51.673.178, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **ACPM S.A.S.** con NIT **800.219.371-1** los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma:_____
Nombre: MARTHA LIGIA MARTINEZ VARGAS
Cédula 51.673.178

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2024 Hora: 11:52:19**
Recibo No. AB24460096
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24460096D5156**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ACPM S.A.S.
Nit: 800.219.371-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00582334
Fecha de matrícula: 9 de febrero de 1994
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra 78 17-55 Of-506 Edif. Meridiano 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rodrigo.aguillon@acpmsas.com.co
Teléfono comercial 1: 7465520
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 78 17-55 Of-506 Edif. Meriadiano 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: rodrigo.aguillon@acpmsas.com.co
Teléfono para notificación 1: 7465520
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2024 Hora: 11:52:19**
Recibo No. AB24460096
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24460096D5156**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No. 1 Notaría 51 de Santafé de Bogotá del 3 de febrero de 1.994, inscrita el 9 de febrero de 1.994 bajo el No. 436.649 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: A.C.P.M. LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3461 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2019, inscrita 30 de Diciembre de 2019 bajo el Número 02538524 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: A.C.P.M. LIMITADA, por el de: ACPM S.A.S.

Por Escritura Pública No. 3461 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2019, inscrita el 30 de Diciembre de 2019 bajo el Número 02538524 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ACPM

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Que mediante inscripción No. 01889425 de fecha 28 de noviembre de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 316 de fecha 30 de octubre de 2014 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2024 Hora: 11:52:19**
Recibo No. AB24460096
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24460096D5156**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

La Sociedad, en desarrollo de su objeto social podrá ejecutar todos los actos o conatos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y actividades que desempeña. Así tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: La distribución minorista de combustibles derivados del petróleo como 1. Comercializador industrial, en desarrollo de esta actividad la sociedad podrá realizar la compra y venta, comercialización, distribución y transporte de estos combustibles hasta la sede de los clientes. 2.Transporte de carga en general, de combustibles, lubricantes y derivados del petróleo, así como el manejo y transporte en general de las operaciones inherentes y complementarias de estas actividades, podrá prestar el servicio de transporte público de carga, tanto en vehículos propios, como terceros.3. La construcción, montaje y explotación comercial de estaciones de servicios para la comercialización al por menor de estos combustibles líquidos y demás servicentros, centro de lubricación y monta llantas 3. La importación y exportación de maquinaria y sus repuestos, partes y auto partes. 4. La importación y exportación de productos derivados del petróleo y/o bienes y servicios para el desarrollo y cumplimiento del objeto social de la compañía. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: a. Formar parte de otras sociedades por acciones simplificadas, anónimas o de responsabilidad limitada. B. Contratar medios de transporte especializados en todas sus modalidades, combinado y multimodal, incluyendo la consignación de mercancía y otros efectos por cuenta propia o de terceros, directamente o por medio de intermediarios. C. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. D. Emitir, recibir, distribuir y registrar los documentos propios de la actividad. E. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras. F. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de domicilio o cualquier otro derecho real. G. Intervenir ante terceros y ante los mismos socios como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar o estas. H. Dar y recibir en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2024 Hora: 11:52:19**
Recibo No. AB24460096
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24460096D5156**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. I. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, J. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otro efecto de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticio. K. Comprar o constituir sociedades de cualquier género. Incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. L. Participar en licitaciones pública o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. M. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tenga interés y se relacionen directamente con el oblato social. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social. Además, para el cumplimiento del mismo, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias u otras oficinas en cualquier lugar del país y el extranjero. No obstante, lo anterior, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $1.250.000.000,00 |
| No. de acciones | : 1.250,00 |
| Valor nominal | : $1.000.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $1.250.000.000,00 |
| No. de acciones | : 1.250,00 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2024 Hora: 11:52:19**
Recibo No. AB24460096
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24460096D5156**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.250.000.000,00
No. de acciones : 1.250,00
Valor nominal : $1.000.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad está en cabeza del Gerente General, quien tendrá un Suplente con las mismas facultades del titular, y que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el Objeto Social sin límite de cuantía. Son facultades del Gerente General: A) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, y suscribir todo tipo de contratos. B) Es directamente responsable por la correcta dirección, organización, y control de los bienes y recursos que posee la sociedad. Planea y ejecuta lo concerniente a la evolución estratégica de la Organización. Propone alternativas de mejoramiento en todos los aspectos. C) Dar instrucciones sobre el desarrollo de cada uno de los cargos a todos los empleados de la sociedad, coordinando y orientando los procesos, velando por el cumplimiento de los mismo. D) Proponer los controles necesarios para una adecuada utilización del tiempo y los recursos de cada área de la sociedad. E) Implementar todos los controles disciplinarios necesarios para el éxito en la consecución de los objetivos de la sociedad. F) Velar porque los miembros de la Organización actúen de acuerdo al logro de los objetos trazados. G) Tomar decisiones con respecto a la evaluación del desempeño de sus subordinados, y con base en estas establecer ascensos, bonificaciones, incentivos y todo lo referente al bienestar de los empleados. H) Coordinar y establecer metas y estrategias del Área de Mercadeo. I) Velar porque se cumplan las metas y estrategias establecidas por la sociedad. J) Buscar mecanismos de publicidad en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2024 Hora: 11:52:19**
Recibo No. AB24460096
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24460096D5156**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

la sociedad. K) Verificar y establecer los presupuestos a asignar en las diferentes Áreas que componen la sociedad, al igual que su ejecución. L) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas. M) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo: El suplente del Gerente General tendrá las mismas funciones del Principal. La Gerencia General (Representación Legal) puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas. La Asamblea General de Accionistas designará a los Gerentes Generales por el periodo que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 3461 del 17 de diciembre de 2019, de Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el No. 02538524 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente General | Martha Ligia Martinez Vargas | C.C. No. 51673178 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Suplente Del Gerente General | Rodrigo Aguillon Villoria | C.C. No. 19471345 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 23 del 8 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2023 con el No. 02975462 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2024 Hora: 11:52:19**
Recibo No. AB24460096
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24460096D5156**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | | |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | John Albeiro Martinez Parra | C.C. No. 80744402 T.P. No. 186100-T |

Por Acta No. 25 del 2 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2023 con el No. 03030250 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Fredy Camilo Hernandez Porras | C.C. No. 1013631659 T.P. No. 238446-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARÍA | INSCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 2.158 | 16--VII -1.996 | 49.STAFE BTA | 01-VIII-1.996 NO. 548.523 |
| 2.853 | 02--IX -1.996 | 49.STAFE BTA | 17- X -1.996 NO. 558.707 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0000157 del 27 de enero de 1999 de la Notaría 49 de Bogotá D.C. | 00666750 del 2 de febrero de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0001398 del 15 de junio de 2000 de la Notaría 49 de Bogotá D.C. | 00735116 del 29 de junio de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0006443 del 22 de noviembre de 2002 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. | 00858867 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0007597 del 10 de agosto de 2004 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. | 00948157 del 17 de agosto de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0000634 del 9 de marzo de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. | 01049066 del 7 de abril de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 0002403 del 15 de septiembre de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. | 01079297 del 18 de septiembre de 2006 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2024 Hora: 11:52:19**
Recibo No. AB24460096
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24460096D5156**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| | |
|---|---|
| E. P. No. 0009646 del 6 de noviembre de 2008 de la Notaría 76 de Bogotá D.C. | 01254596 del 10 de noviembre de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 8285 del 12 de noviembre de 2010 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 01430521 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 1572 del 24 de junio de 2014 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. | 01850654 del 10 de julio de 2014 del Libro IX |
| Acta No. 07 del 27 de abril de 2017 de la Junta de Socios | 02225407 del 18 de mayo de 2017 del Libro IX |
| E. P. No. 1514 del 21 de junio de 2017 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. | 02237090 del 27 de junio de 2017 del Libro IX |
| E. P. No. 3461 del 17 de diciembre de 2019 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. | 02538524 del 30 de diciembre de 2019 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4661

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2024 Hora: 11:52:19**
Recibo No. AB24460096
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24460096D5156**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Actividad secundaria Código CIIU: 4923

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

| | |
|---|---|
| Nombre: | A C P M LTDA |
| Matrícula No.: | 00582335 |
| Fecha de matrícula: | 9 de febrero de 1994 |
| Último año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Cra 78 N° 17 55 Of 506 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 35.390.397.343

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4661

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2024 Hora: 11:52:19**
Recibo No. AB24460096
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24460096D5156**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2024 Hora: 11:52:19**
Recibo No. AB24460096
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24460096D5156**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

LUIS ALFONSO BARRERA GUARIN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.920.680 de Málaga, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad AREA POSITIVA SAS, con NIT 900.781.399-8, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

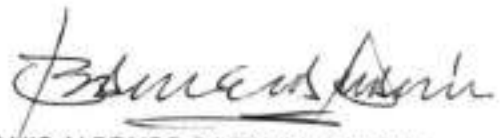

LUIS ALFONSO BARRERA GUARIN
C.C. 13.920.680 de Málaga
Representante legal de Area Positiva SAS

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 17:56:24**
Recibo No. AB24588113
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245881136DFD0**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AREA POSITIVA SAS
Nit: 900.781.399-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Ubaté (Cundinamarca)

### MATRÍCULA

Matrícula No. 02510524
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 8 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 6 No. 5 - 37
Municipio: Ubaté (Cundinamarca)
Correo electrónico: abarrera@areapositivasas.com
Teléfono comercial 1: 6018891307
Teléfono comercial 2: 3138007700
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 6 No. 5 - 37
Municipio: Ubaté (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: abarrera@areapositivasas.com
Teléfono para notificación 1: 6018891307
Teléfono para notificación 2: 3138007700
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 17:56:24**
Recibo No. AB24588113
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245881136DFD0**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 16 de octubre de 2014, inscrita el 18 de octubre de 2014 bajo el número 01877567 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada AREA POSITIVA SAS.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: 1. Prestación de servicios, asesoría y consultoría en salud ocupacional, medicina laboral (preventiva y del trabajo), seguridad e higiene industrial.2. Diseño, administración y ejecución de sistemas de gestión salud y seguridad en el trabajo (sg-sst). 3. Realizar las actividades comprendidas dentro del campo de la salud, pudiendo establecer consultorios, centros de salud, IPS y cualquier otra clase de empre o establecimiento destinado para tal fin. 4. Asesoría, capacitación educación y formación en salud ocupacional. 5. Planeación, diagnostico, evaluación del impacto ambiental (calidad de aire, ruido) manejo y control, diseños de ingeniería, construcción de obras ambientales (redes de construcción de agua, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, sistemas de control, etc). 6. Diseño, instalación y puesta en marcha de sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control de ruido, sistemas contra incendio. Los códigos CIIU que aplican serán 8621, 7110, 7120, 7490 para el cumplimiento de sus objetivos, la sociedad podrá: 1. Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; 2 adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles; 3. Crear o participar en la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas, según decida la asamblea general; 4. Celebrar y ejecutar contratos y convenios

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 17:56:24**
Recibo No. AB24588113
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245881136DFD0**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

nacionales e internacionales. 5. Importar y exportar o reexportar, productos farmacéuticos, equipos e implementos médicos. 6. Adquirir, enajenar, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes sean muebles o inmuebles que sean necesarios directa o indirectamente para la realización de su objeto social, instalar, comprar, arrendar, limitar. 7. En general, realizar todos los actos, como uniones temporales, consorcios y suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de su objeto. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

## CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

| | |
|---|---|
| Valor | : $50,000,000.00 |
| No. de acciones | : 1,000.00 |
| Valor nominal | : $50,000.00 |

** Capital Suscrito **

| | |
|---|---|
| Valor | : $50,000,000.00 |
| No. de acciones | : 1,000.00 |
| Valor nominal | : $50,000.00 |

** Capital Pagado **

| | |
|---|---|
| Valor | : $50,000,000.00 |
| No. de acciones | : 1,000.00 |
| Valor nominal | : $50,000.00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 17:56:24**
Recibo No. AB24588113
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245881136DFD0**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 16 de octubre de 2014, inscrita el 18 de octubre de 2014 bajo el número 01877567 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| BARRERA GUARIN LUIS ALFONSO | C.C. 000000013920680 |

Que por Acta no. 2 de Asamblea de Accionistas del 18 de marzo de 2019, inscrita el 27 de marzo de 2019 bajo el número 02439728 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 17:56:24**
Recibo No. AB24588113
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245881136DFD0**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | |
| BARRERA GUARIN CARLOS ADOLFO | C.C. 000000013922044 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

| Documento No. | Fecha | Origen | Fecha | No.Insc. |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 2019/03/18 | Asamblea de Accionist | 2019/03/27 | 02439727 |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

| | |
|---|---|
| Actividad principal Código CIIU: | 8621 |
| Actividad secundaria Código CIIU: | 7120 |
| Otras actividades Código CIIU: | 7490, 7112 |

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 17:56:24**
Recibo No. AB24588113
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245881136DFD0**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.172.539.550
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8621

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

**********

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 17:56:24**
Recibo No. AB24588113
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245881136DFD0**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**BALDOMERO PAEZ BALLESTEROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79162496, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Baldomero Paez B.

C.C. No. 79162496

Scanned with CamScanner

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

**La Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Baldomero Paez Bautistas, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79162496, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Baldomero Paez B.
Nombre: Baldomero Paez Bautistas
Cédula: 79162496

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.162.496**

**PAEZ BALLESTEROS**

APELLIDOS

**BALDOMERO**

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1964**

**UBATE**
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.60** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**30-AGO-1982 UBATE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1530400-00060701-M-0079162496-20080829 0002714858A 1 1920000821

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
Superintendencia de Sociedades
E. S. D.

Referencia: Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

Expediente: 71582

Asunto: Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

BLANCA FABIOLA QUINTERO MOSCOSO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1071838995, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que DOY MI VOTO FAVORABLE sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 1071838995

Scanned with CamScanner

# CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización**, pone de presente al señor(a) Blanca Fabiola Quintero Mercado, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1071838995 los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma:
Nombre: Blanca Fabiola Quintero
Cédula: 1071838995

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.071.838.995

QUINTERO MOSCOSO

APELLIDOS

BLANCA FABIOLA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1989

LENGUAZAQUE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

13-SEP-2007 LENGUAZAQUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1515400-00175648-F-1071838995-20090907 0015775919A 1 24465427

CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
Superintendencia de Sociedades
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**ANGELA ROCIO CARRASCO MORENO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.211.311, actuando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y administrativos de **ENEL COLOMBIA SA ESP** identificada con el NIT 860.063.875-8; en mi condición de acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultada para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe.

ANGELA ROCIO CARRASCO MORENO
C.C No. 1.014.212.311
Representante Legal ENEL COLOMBIA SA ESP
Nit No. 860.063.875-8

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
Nit: 860.063.875-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 01730333
Fecha de matrícula: 17 de agosto de 2007
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 93 13 45 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: clientescolombia@enel.com
Teléfono comercial 1: 6015147000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 93 13 45 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales@enel.com
Teléfono para notificación 1: 6015147000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003480 del 15 de octubre de 1980 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2007, con el No. 01151755 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CHB.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 03174 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2001, inscrita el 17 de agosto de 2007 bajo el número 1151808 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Neiva (Huila) al municipio de Campoalegre (Huila).

Por Escritura Pública No. 3262 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 26 de julio de 2007, inscrita el 18 de agosto de 2007 bajo el número 1151851 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio del municipio de Campoalegre (Huila) a la ciudad de : Bogotá.

Por Escritura Pública No. 0002322 del 10 de julio de 1996 de Notaría 3 de Neiva (Huila), inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2007, con el No. 01152003 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CHB a CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S A ESP Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CHB.

Por Escritura Pública No. 2464 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 28 de agosto de 2001, inscrita el 17 de agosto de 2007 bajo el número 1151767 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CENTRAL BETANIA OVERSEAS CORP la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura pública No. 3283 de la Notaría 36, del 21 de diciembre de 2005, inscrita el 17 de agosto de 2007 bajo el No. 1151770 del

libro IX, la sociedad CAPITAL ENERGIA S A (escindente) se escinde traspasando parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia y otras beneficiarias.

Por Escritura Pública No. 5111 de la Notaría 36 de Bogotá, del 26 de diciembre de 2006, inscrita el 18 de agosto de 2007 bajo el No. 1151849 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde traspasando en bloque una parte de su patrimonio a la sociedad PROYECTOS DE ENERGIA S A.

Por Escritura Publica No. 4094 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2007 bajo el número 1154732 del libro IX, en virtud de la fusión entre CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A ESP y EMGESA S.A E.S.P, la sociedad de la referencia absorbe a EMGESA S.A E.S.P

Por Escritura Pública No. 0004094 del 29 de agosto de 2007 de Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2007, con el No. 01154732 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S A ESP Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CHB a EMGESA S.A. ESP..

Por Escritura Pública No. 562 del 1 de marzo de 2022 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2022, con el No. 02798609 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMGESA S.A. ESP. a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

Por Escritura Pública No. 562 del 01 de marzo de 2022 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Marzo de 2022 , con el No. 02798609 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: EMGESA S.A. E.S.P. (Ahora ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P) (absorbente), absorbe a las sociedades: CODENSA S.A E.S.P., ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S E.S.P., y la sociedad extranjera ESSA2 SpA (absorbidas)., las cuales se disuelven sin liquidarse.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Mediante Oficio No. 1926 del 30 de octubre de 2023, el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 3 de Noviembre de 2023 con el No. 00212596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 110013103 047 2023 00411 00 de INVERSIONES LOS ALMENDROS DEL NORTE LTDA-EN LIQUIDACIÓN NIT. 800.086.687-0, Contra: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P NIT. 860.063.875-8.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto la generación, distribución, comercialización y el almacenamiento de energía eléctrica en los términos de la Ley 143 de 1994 y las normas que la reglamenten, adicionen y modifiquen o deroguen, y todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta, complementaria o auxiliar con las mismas, así como ejecutar todas las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos en general. Adicionalmente la sociedad como parte de su objeto social podrá: 1) Adquirir, construir, operar, mantener y explotar comercialmente plantas de generación eléctrica de cualquier tecnología tales como, pero sin limitarse a, hidráulica, térmica, fotovoltaica y eólica. 2) Realizar obras, diseños y consultoría en ingeniería eléctrica. 3) Ejecutar todas las actividades relacionadas con la exploración, desarrollo, investigación, explotación, comercialización, almacenamiento, mercadeo, transporte y distribución de minerales y material pétreo, así como el manejo administrativo, operacional y técnico relacionado con la producción de minerales y la exploración y explotación de yacimientos en la República de Colombia, incluyendo la compra, venta, alquiler, distribución, importación y exportación de materias primas, elementos, maquinaria y equipos para el sector minero; la importación de combustibles líquidos derivados del petróleo para la generación de energía, así como la importación de gas natural para la generación de energía y/o su comercialización. 4) Adquirir, gestionar y operar otras empresas de servicios públicos, celebrar y ejecutar contratos especiales de gestión con otras

empresas de servicios públicos en Colombia o en el exterior. 5) Vender o prestar bienes y/o servicios a otros agentes económicos dentro o fuera del país, relacionados con los servicios públicos. 6) Participar en cualquier forma consorcial y/o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas o completarías con su objeto social. 7) Promover y fundar establecimientos de comercio o agencias en Colombia y en el exterior. 8) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía. 9) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal 10) Participar en licitaciones públicas y privadas. 11) Celebrar y ejecutar toda clase de contratos y actos, bien sea civiles, laborales, comerciales o financieros, tales como, pero sin limitarse a, contratos de seguros, transporte, cuentas en participación, así como todo tipo de contratos con entidades bancarias y/o financieras y en general celebrar y ejecutar actos y contratos de cualquier naturaleza que sean necesarios, convenientes o apropiados para el logro de sus fines. 12) Participar en mercados de derivados financieros de commodities energéticos. 13) Vender cualquier producto o sub producto derivado de la operación de plantas de generación diferente de la energía eléctrica, así como cualquier otro producto que tenga como componente alguno de los anteriores. 14) Dar a, o recibir de, sus accionistas, matrices, subsidiarias y terceros, dinero en mutuo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás. 15) Participar con entidades financieras como corresponsal bancario y de seguros. 16) Realizar actividades de apoyo a Operadores de Servicios Postales debidamente habilitados y registrados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en beneficio de sus clientes y de terceros. 17) Desarrollar líneas de negocio tales como: (i) gestión integral del servicio de alumbrado público; (ii) eficiencias energéticas, lo cual incluye, iluminación especial, desarrollo de ciudades y edificios inteligentes y sostenibles, domótica, sustitución de tecnología; (iii) movilidad eléctrica masiva, pública o privada; (iv) prestación de servicios de asesorías, interventoría, consultoría, estudios, análisis de información, procesamiento de datos de cualquier tipo; (v) comercialización de toda clase de productos propios y/o de terceros, tales como pero sin limitarse a seguros, suscripciones, servicios de mantenimiento de instalaciones y equipos; servicios de asistencia integrales tales

como, médica, funeraria, al hogar y mascotas. En desarrollo de todas estas líneas de negocio, la sociedad podrá, financiar, proveer, administrar, operar, implementar y supervisar proyectos, ejecutar obras, entregar a cualquier título bienes y servicios, comercializar, mantener y en general desarrollar cualquier actividad que esté involucrada en la cadena de producción de dichos bienes o servicios, lo anterior en beneficio de sus clientes y de terceros, dentro o fuera del país. 18) Adelantar las acciones necesarias para preservar el medio ambiente y las buenas relaciones con comunidades en la zona de influencia de sus proyectos. Cualquiera de las actividades previstas en este objeto social, las podrá realizar la sociedad: (i) directamente o como socia o accionista en otras sociedades mercantiles con cualquier objeto social, en especial, pero sin limitarse a, entidades financieras que presten servicios de banca tradicional y/o digital, otras empresas de servicios públicos, previa autorización de la Junta Directiva con independencia del monto de la inversión, o (ii) a través de cualquier tipo de contrato de colaboración empresarial, todo lo anterior dentro o fuera del país.

## CAPITAL

### * CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.261.756.878.800,00
No. de acciones : 286.762.927,00
Valor nominal : $4.400,00

### * CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $655.222.312.800,00
No. de acciones : 148.914.162,00
Valor nominal : $4.400,00

### * CAPITAL PAGADO *

Valor : $655.222.312.800,00
No. de acciones : 148.914.162,00
Valor nominal : $4.400,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General, quien será su representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El Gerente General tendrá cinco (5) suplentes, quienes podrán actuar de manera simultánea y concomitante y, además, reemplazarán sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Parágrafo 1°: Representación Legal Para Asuntos Judiciales y Administrativos: La representación legal de la sociedad para asuntos judiciales y administrativos ante las ramas Judicial y Ejecutiva del Poder Público de todo orden y nivel, ya sea nacional, departamental, municipal, distrital y local, ante los particulares que en determinado caso ejerzan estas funciones de acuerdo con la ley, ante el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación y los organismos de control fiscal y disciplinario, la tendrán aquellos abogados designados por la Junta Directiva para este fin.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 3) Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las decisiones de la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. 4) Preparar y presentar, a más tardar en la última sesión anual de la Junta Directiva de la sociedad, el Plan Industrial o Plan de Negocios de la sociedad, el cual incluirá el plan estratégico, el presupuesto anual operativo, y las siguientes proyecciones: (i) ingresos, (ii) costos y gastos operacionales, (iii) CAPEX, (iv) endeudamiento, (v) requerimiento de capital, (vi) desarrollo de los negocios sociales de las filiales y subsidiarias de la sociedad, y un informe general de recursos humanos, que incluya la política de remuneración, proyección de plantilla y cualquier otro asunto relevante relacionado con el manejo de personal, para el año siguiente. 5) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley y proponer el orden del día de las reuniones. 6) Respetar y hacer respetar los acuerdos entre accionistas que hayan sido

depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad. 7) Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios y delegarles atribuciones. 8) Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con las autorizaciones de la Junta Directiva y demás limitaciones establecidas en estos estatutos. 9) Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 10) Dar cumplimiento a las estipulaciones de las leyes 142 y 143 de 1994 sobre los programas de gestión y control interno, y al artículo 6 de la Ley 689 de 2001 sobre auditoría externa de gestión y resultados. 11) Asumir la responsabilidad del control interno de la sociedad tal y como lo exige el artículo 49 de la ley 142 de 1994, e incluir en su informe de gestión los resultados de los programas a los que se refiere el numeral anterior. 12) Informar junto con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando éstas se lo exijan. 13) Apoyar al presidente de la Junta Directiva en la preparación de la agenda de las reuniones periódicas de la Junta Directiva. 14) Servir de vocero de la sociedad en nombre de la Junta Directiva o de la Asamblea, cuando tales órganos se lo soliciten. 15) Nombrar y remover libremente los empleados de la sociedad, salvo por aquellos nombramientos que correspondan a otro órgano corporativo de la sociedad. 16) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por él o por una sociedad calificadora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado al final de cada ejercicio contable. A éste informe tendrán acceso los demás inversionistas del emisor, para lo cual, estará a disposición de los mismos en la Oficina Virtual de Atención a Inversionistas, luego de que se haya puesto a consideración de la Asamblea General de Accionistas. 17) Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad esté obligada a ello. 18) Elevar a escritura pública las reformas a los estatutos que hayan sido adoptadas por la Asamblea General de Accionistas, dando cumplimiento a todas las solemnidades y requisitos prescritos por las leyes. 19) Asegurar un trato equitativo para todos los accionistas y los demás inversionistas. 20) Certificar conforme a la ley que los

estados financieros y demás informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial y las operaciones de la sociedad. 21) Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera. 22) Incluir la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control en el informe de gestión a presentar a la Asamblea General de Accionistas. 23) Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la sociedad. 24) Presentar ante el Comité de Auditoría, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. 25) Reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma. 26) Presentar anualmente a la Junta Directiva un informe sobre el acceso de la sociedad a las nuevas tecnologías y las estrategias innovadoras del accionista controlante. 27) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y los estatutos. Limitaciones del Gerente: El Gerente tiene atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva, hasta por una suma equivalente a veinte millones de euros (EUR 20.000.000) por contrato o gestión. Representación Legal Para Asuntos Judiciales y Administrativos: La representación será amplia y suficiente y otorga además la facultad de representar a la sociedad en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte y en el trámite de asuntos y procesos concursales o de reestructuración de acreencias de todo tipo, y tendrán igualmente la facultad para ejercer la representación judicial directamente o conferir poder a otros abogados para ejercer la defensa de la sociedad. La Junta Directiva podrá limitar la representación de todos o algunos de los Representantes Legales Para Asuntos Judiciales y Administrativos, cuando así lo estime conveniente, delimitándola a determinada materia.

## NOMBRAMIENTOS

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 415 del 18 de marzo de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2015 con el No. 01927446

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Alberto Duque Ramirez | C.C. No. 79937746 |

Por Acta No. 423 del 21 de octubre de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2015 con el No. 02038882 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Carlos Hermogenes De La Espriella Salcedo | C.C. No. 80415205 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Jorge Manuel Lagos Baez | C.C. No. 1032376813 |

Por Acta No. 442 del 15 de marzo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2017 con el No. 02232404 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Sylvia Di Terlizzi Escallon | C.C. No. 52701603 |

Por Acta No. 505 del 23 de febrero de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Mayo de 2022 con el No.

02837246 del Libro IX, se removió del cargo a Sylvia Di Terlizzi Escallon y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 4 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2018 con el No. 02343508 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Susana Patricia Rodriguez Peña | C.C. No. 1047445038 |

Por Acta No. 460 del 25 de septiembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2018 con el No. 02397663 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Karen Lizeth Diaz Antolinez | C.C. No. 52992208 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Leydy Katherin Cadena Martinez | C.C. No. 1010196048 |

Por Acta No. 02 del 23 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el No. 02538005 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos | Hoyos Jimenez Juliana | C.C. No. 53907203 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Judiciales Y Administrativos

Por Acta No. 3 del 17 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2020 con el No. 02606110 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Lina Maria Ruiz Martinez | C.C. No. 1015430115 |

Por Acta No. 506 del 4 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 02804897 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Angelica Johanna Alfonso Cañon | C.C. No. 1024497823 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Jose Ignacio Suarez Merchan | C.C. No. 1020739936 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Andrea Catalina Castilla Guerrero | C.C. No. 52993609 |
| Representante Legal Para Asuntos | Angelica Maria Caicedo Forero | C.C. No. 52905321 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | | |
|---|---|---|
| Judiciales Y Administrativos | | |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Ricardo Ivan Carrero Padilla | C.C. No. 14398477 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Laura Jessel Montenegro Torres | C.C. No. 1020800481 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Natalia Valeska Castellanos Bonilla | C.C. No. 52804578 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Oscar Mauricio Ramirez Rodriguez | C.C. No. 80871654 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Maria Angelica Rhenals Montes | C.C. No. 1019024314 |

Por Acta No. 507 del 30 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022 con el No. 02838028 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos | Edna Lorena Cabrera Calderon | C.C. No. 1075239758 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Judiciales Y Administrativos

| | | |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Diego Andres Huertas Barbosa | C.C. No. 80872666 |

Por Acta No. 534 del 30 de noviembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2023 con el No. 03048368 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Giselle Catherine Saenz Enciso | C.C. No. 52694463 |

Por Acta No. 544 del 24 de julio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2024 con el No. 03151218 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Juliana Andrea Alvarez Bernal | C.C. No. 1010239936 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Abelardo Antonio Paiba Cabanzo | C.C. No. 1033738436 |
| Representante Legal Para Asuntos | Maria Lucia Laserna Angarita | C.C. No. 52847582 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Judiciales Y Administrativos

| | | |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Carlos Arturo Barco Alzate | C.C. No. 1053769169 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Jaime Felipe Nieto Roldan | C.C. No. 1020733827 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Angela Rocio Carrasco Moreno | C.C. No. 1014212311 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Diego Alejandro Garcia Arciniegas | C.C. No. 1026295391 |

Por Acta No. 539 del 21 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2024 con el No. 03083783 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente General | Francesco Bertoli | C.E. No. 984858 |

Por Acta No. 451 del 14 de diciembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2018 con el No. 02332828 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante | Andres Felipe Amaya | C.C. No. 80875896 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Castrillon

Por Acta No. 489 del 16 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021 con el No. 02709460 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos. | Camilo Andres Benavides Medina | C.C. No. 1075280825 |

Por Acta No. 512 del 17 de agosto de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2022 con el No. 02885804 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales. | Angela Adriana Celis Bustos | C.C. No. 1018405665 |

Por Acta No. 534 del 30 de noviembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2024 con el No. 03051442 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Tercer Suplente Del Gerente | Monica Cataldo | C.E. No. 7908085 |

Por Acta No. 506 del 4 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2022 con el No. 02800343 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Cuarto Suplente Del Gerente | Carlos Mario Restrepo Molina | C.C. No. 79148785 |

Por Acta No. 404 del 21 de mayo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 con el No. 01858357 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Carolina Bonilla Castaño | C.C. No. 34325267 |

Por Acta No. 449 del 18 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2017 con el No. 02276791 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Erik Jhoani Yazo Herrera | C.C. No. 80026739 |

Por Acta No. 4 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2018 con el No. 02343508 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judciales Y Adminitrativos | Lisbeth Janory Aroca Almario | C.C. No. 1075209826 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Por Acta No. 5 del 24 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476940 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Ana Marcela Gomez Amezquita | C.C. No. 55113935 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Paulo Cesar Millan Torres | C.C. No. 94511442 |

Por Acta No. 539 del 21 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024 con el No. 03082447 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Quinto Suplente Del Gerente General. | Raffaele Enrico Grandi | P.P. No. YC3051359 |

Por Acta No. 372 del 15 de diciembre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2012 con el No. 01603526 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | John Jairo Huertas Amador | C.C. No. 79531673 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Por Acta No. 488 del 18 de noviembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021 con el No. 02656595 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Hugo Mauricio Vega Rivera | C.C. No. 7699684 |

Por Acta No. 539 del 21 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024 con el No. 03082447 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Suplente Del Gerente General | Antonio Crisol Puertas | P.P. No. PAT546174 |
| Segundo Suplente Del Gerente General | Dario Miceli | P.P. No. YB2241608 |

Por Acta No. 516 del 26 de octubre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2023 con el No. 03000573 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Jairo Alberto Morales Vecino | C.C. No. 1047421301 |

Por Acta No. 358 del 16 de diciembre de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2011 con el No.

01449689 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales En La Jurisdiccion Laboral, Ministerio De Proteccion Social Y Acciones De Tutelela. | Carlos Hermogenes De La Espriella Salcedo | C.C. No. 80415205 |

Por Acta No. 369 del 24 de octubre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2011 con el No. 01529224 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Alvaro Camacho Fonque | C.C. No. 3195285 |

Por Acta No. 513 del 14 de septiembre de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de Noviembre de 2022 con el No. 02895512 del Libro IX, se removió del cargo a Álvaro Camacho Fonque y se dejó vacante el cargo.

| | | |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Olga Lucia Gomez Caro | C.C. No. 51642038 |

Por Acta No. 513 del 14 de septiembre de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de Noviembre de 2022 con el

No. 02895512 del Libro IX, se removió del cargo a Olga Lucia Gomez Caro y se dejó vacante el cargo.

| | | |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Yinna Liliana Alvarado Acevedo | C.C. No. 52369379 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Marcela Maria Sanchez Arcila | C.C. No. 52528003 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos Ante La Jurisdiccion Penal, Entes Asociados Y La Fiscalia General De La Nacion | Nicolas Gonzalez Ramirez | C.C. No. 79941630 |
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Juan Pablo Calderon Pacabaque | C.C. No. 79791509 |

Por Acta No. 377 del 16 de mayo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2012 con el No. 01640519 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para | Luis Francisco Hernandez Contreras | C.C. No. 80067626 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Asuntos Judiciales Y Administrativos

| | | |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Gustavo Adolfo Sanchez Monroy | C.C. No. 79906841 |

Por Acta No. 435 del 21 de septiembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2016 con el No. 02161382 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Andrea Lorena Ramirez Zuñiga | C.C. No. 26431688 |

Por Acta No. 513 del 14 de septiembre de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de Noviembre de 2022 con el No. 02895512 del Libro IX, se removió del cargo a Andrea Lorena Ramírez Zúñiga y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 436 del 19 de octubre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2016 con el No. 02164246 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Ana Maria Gonzalez Valderrama | C.C. No. 43263504 |
| Representante Legal Para Asuntos | Olga Lucia Blanco Villalba | C.C. No. 52256425 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Judiciales Y Administrativos

| | | |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Jairo Rivera Diaz | C.C. No. 12128968 |

Por Acta No. 441 del 16 de febrero de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2017 con el No. 02201932 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Juan Camilo Duque Gomez | C.C. No. 80097538 |

Por Acta No. 511 del 19 de julio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2022 con el No. 02884852 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos | Juan Sebastian Beltran Guevara | C.C. No. 1019052785 |

Por Acta No. 448 del 20 de septiembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2017 con el No. 02264396 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Para Asuntos | Alejandra Maria Ulloa Rodriguez | C.C. No. 52818753 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Judiciales Y
Administrativos

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 110 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024 con el No. 03082448 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Francesco Bertoli | C.E. No. 984858 |
| Segundo Renglon | Jose Antonio Vargas Lleras | C.C. No. 79312642 |
| Tercer Renglon | Raffaele Enrico Grandi | P.P. No. YC3051359 |
| Cuarto Renglon | Carolina Soto Losada | C.C. No. 52045179 |
| Quinto Renglon | Juan Ricardo Ortega Lopez | C.C. No. 80412607 |
| Sexto Renglon | Jorge Andres Tabares Angel | C.C. No. 71695188 |
| Septimo Renglon | Astrid Martinez Ortiz | C.C. No. 41587838 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Monica Cataldo | C.E. No. 7908085 |
| Segundo Renglon | Antonio Crisol Puertas | P.P. No. PAT546174 |
| Tercer Renglon | Diana Marcela Jimenez Rodriguez | C.C. No. 52530367 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Por Documento Privado No. 0002748 del 17 de abril de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Julio de 2024 con el No. 03144637 del Libro IX, Diana Marcela Jimenez Rodriguez presentó la renuncia al cargo.

| | | |
|---|---|---|
| Cuarto Renglon | Rutty Paola Ortiz Jara | C.C. No. 52260962 |
| Quinto Renglon | Andres Baracaldo Sarmiento | C.C. No. 79783835 |
| Sexto Renglon | Nestor Raul Fagua Guauque | C.C. No. 4178679 |
| Septimo Renglon | Mario Trujillo Hernandez | C.C. No. 19382379 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 103 del 25 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2020 con el No. 02569800 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | KPMG S.A.S. | N.I.T. No. 860000846 4 |

Por Documento Privado del 15 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2023 con el No. 02987653 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Andrea Rodriguez Mur | C.C. No. 52744499 T.P. No. 145083-T |

Por Documento Privado del 21 de marzo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2024 con el No. 03080768 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Darwin Alveiro Tarazona Benitez | C.C. No. 1057589153 T.P. No. 232130 - T |

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 4496 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 3 de diciembre de 2015, inscrita el 28 de diciembre de 2015 bajo los No. 00032983, 00032984, 00032986 del libro V, compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 51.01.98, en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general amplio y suficiente a Andrés Caldas Rico identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.528, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades: 1) represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos o actos, diligencias o actuaciones respectivas. 2) someter a la decisión de árbitros conforme a la legislación civil procesal vigente las controversias susceptibles de transacción, relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo representen donde sea necesario en el proceso o procesos arbítrales. 3) desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga en nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 4) transigir pleitos, diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 5) representar al poderdante en las audiencias de conciliación y para que concilie cuando lo considere conveniente, los procesos en que el poderdante sea parte y sean susceptibles de conciliación. 6) sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones; y 7) en general para asumir la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. 8) otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

representen ante cualquier corporación, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos o actos, diligencias o actuaciones respectivas. 9) reclamar, cobrar y percibir cualquier suma que por cualquier concepto sea abonada o pagada al poderdante, en dinero en efectivo, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por particulares, entidades bancarias y de otra clase, por el estado, y en general, por cualquier otro ente público o privado. Dar y exigir recibos de pago, fijar y finiquitar saldos. Determinar la forma de pago. Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias, e inmobiliarias, prendas con o sin tenencia, con los pactos, cláusulas y condiciones, que estime oportunos y cancerarlas una recibidos los importes o créditos garantizados, aceptar de los deudores daciones de muebles e inmuebles en pago de las deudas o parte de ellas y velar dichos bienes. Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales extrajudiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses del poderdante 10) realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas obligaciones del poderdante y exigir los recibos correspondientes 11) representar al poderdante ante terceros, ante cualquier autoridad u organismo administrativo gubernativo o de cualquier naturaleza, de todos los grados e instancias, tanto nacionales como extranjeros. Ejercer los derechos e intereses que, según el caso correspondan al poderdante; elevar peticiones e instancias, promover los expedientes y tramites que procedan, solicitando los datos, copias o documentos que interesen, formulando reclamaciones, incluso las previas, e interponiendo recurso de cualquier clase en vía administrativa; desistir de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentran, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones una vez en firme; contestar o promover actas, testimonios y copias fehacientes en que tenga poderdante. 12) presentar las declaraciones de industria y comercio de EMGESA S.A. ESP en los términos establecidos en el artículo 5721 del estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen o adicionen, realizar los trámites para la (sic) documentos relacionados con el mismo en los municipios donde EMGESA S.A. E.S.P. Preste sus servicios. 13) actuar como mandatario de EMGESA S.A. E.S.P. En orden a que concurra en hombre y representación de la empresa mencionada, a todas las

audiencias de conciliación a las cuales esa compañía sea citada, ante todo tipo de despacho judicial o administrativo. Dicho mandatario general queda investido de las más amplias facultades dispositivas en relación con los derechos de crédito relacionados con cada caso en particular, los cuales se cobran ejecutivamente en cada uno de los procesos, pudiendo condonar capital o intereses, otorgar plazos, suscribir el correspondiente acuerdo con el deudor, recibir, desistir y hacer todo cuento fuere necesario para el cumplimiento de su mandato. 14) prestar confesión en juicio fijando posiciones o criterios como representante legal del poderdante. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

Que por Escritura Pública No. 4841 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015, inscrita el 28 de diciembre de 2015 bajo los No. 00032988, 00032990 del libro V, modificada por la Escritura pública No. 2925 de la notaría 11 de Bogotá D.C., del 05 de septiembre de 2016, inscrita el 16 de noviembre de 2018 , bajo el No. 00040394 del libro V , modificada por la Escritura pública No. 3891 de la notaría 11 de Bogotá D.C., del 16 de noviembre de 2016, inscrita el 16 de noviembre de 2018 , bajo el No. 00040394 del libro V , compareció Fernando Gutierrez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845, en su calidad de segundo suplente del gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder general amplio y suficiente a Marla Gallego Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.901.221 y Jose Arturo Lopez Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.350.850, todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C, para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades: 1) suscriban las ofertas comerciales y contratos de energía, carbón, gas y líquidos combustibles, así como los servicios de valor agregado a los clientes hasta por una cuantía de un (1) millón de dólares. 2) firmar todos los requerimientos y peticiones de los clientes de ENERGÍA Y GAS DE EMGESA S.A. ESP. 3) para que obrando en nombre y representación de la sociedad EMGESA S.A. E.S.P. , ejecute los siguientes actos: 3.1. Presentar al administrador de intercambios comerciales -asic-, la solicitud para el registro de fronteras comerciales, junto con los documentos establecidos en la resolución creg 157 de 2011, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.2. Diligenciar los formatos definidos por el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

administrador de sistemas de intercambios comerciales -asic- para el registro de fronteras comerciales. 3.3. Certificar que el sistema de medida cumple con el código de medida, definido en la resolución creg 025 de 1995, y las disposiciones sobre medición contenidas en el numeral 7 del anexo general de la resolución creg 070 de 1998, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.4. Presentar el informe de la auditoría voluntaria al sistema de medida, de que trata el código del medida. 3.5. Certificar que el usuario regulado cumplió el plazo establecido en el artículo 15 de la resolución 108 de 1997 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.6. Certificar que la frontera de comercialización para agentes y usuarios objeto de registro cumple con lo señalado en el artículo 14 del reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.7. Certificar cuando se trate del registró de una frontera de comercialización para agentes y usuarios por cambio de comercializador, que se cumple con lo establecido en el artículo 58 del reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituya. 3.8. Solicitar la modificación del registro de las fronteras comerciales, cuando se presente un cambio en las características técnicas del sistema de medida o en el tipo de usuarios que haya sido informados al asic, en cumplimiento de requisito establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la resolución 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.9. Solicitar la cancelación del registro de las fronteras comerciales, en caso de ocurrencia de alguno de los eventos señalados en el numeral 2 del artículo 11 de la resolución creg 157 de 2011, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.10. Presentar observaciones u objeciones al concepto emitido por el tercero contratado por el asic, en caso de que un agente solicite la cancelación del registro de una frontera comercial representada por EMGESA S.A. E.S.P. 3.11. Presentar al asic la solicitud para el registro de fronteras comerciales de usuarios cuyo comercializador se encuentre incurso en un procedimiento de limitación de suministro o de retiro del mercado, con sujeción a las reglas señaladas en el artículo 13 de la resolución creg 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.12. Presentar observaciones u objeciones a las solicitudes de registro de fronteras comerciales solicitadas por un agente. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Que por Escritura Pública No. 4822 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015, inscrita el 28 de diciembre de 2015 bajo los No. 00032992, 00032993, 00032994, 00032995, 00032996, 00032997 del libro V , modificado por la Escritura pública No. 4625 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 diciembre de 2016 inscrito el 19 de noviembre de 2018 bajo el número de registro 00040425 del libro V , para que en adelante sus facultades sean; 1) representar a EMGESA S.A ESP para realizar gestiones necesarias ante las autoridades locales y partes interesadas en las plantas de generación de EMGESA S.A ESP. 2) comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto de veinticinco mil euros(25.000) en todos lo relacionado con la generación de energía; modificado por la Escritura pública No. 0814 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de marzo de 2016 inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número de registro 00040428 del libro V , que por error involuntario en la citada Escritura pública número cuatro mil ochocientos veintidós (4.822) del veintidós (22) de diciembre de dos mil quince (2.015), otorgada en la Notaría once (11) del circulo de Bogotá D.C, se mencionó que el apoderado Gustavo Adolfo Gómez Ceron, quedo identificado con cédula de extranjería No. 79.392.506, siendo correcto identificarlo con cédula de ciudadanía No. 79.392.506, compareció Fernando Gutierrez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845, en su calidad de segundo suplente del gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general amplio y suficiente a Juan Carlos Grosso Peralta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.385.863, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; sandra patricia sierra torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.029.404, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; Helman Miguel Suarez Velasquez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.376.926, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C; Julio Alfonso Santafe Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.384.065, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. , ejerzan las siguientes facultades: 1) representar a EMGESA S.A. E.S.P. Para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades locales y partes interesadas en las plantas de generación de EMGESA S.A. E.S.P. 3) comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un

monto de trescientos mil dólares (usd300.000), en todo lo relacionado con la generación de energía. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

Que por Escritura Pública No. 4820 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015, inscrita el 28 de diciembre de 2015 bajo los No. 00032999, 00033000, 00033001, 00033002, 00033003, 00033004, 00033009, 00033011, 00033012, 00033014, 00033015, 00033016, 00033017, 00033018, 00033019, 00033020, 00033021, 00033022, 00033023, 00033024, 00033026, del libro V , compareció Fernando Gutierrez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845, en su calidad de segundo suplente del gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder general amplio y suficiente para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares de veinticinco mil euros (-25.000) a Andrés Caldas Rico identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.528, a Bernardo Gómez Vásquez identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.967, a Leonardo Lopez Vergara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.533, Carlos Eduardo Ruiz Díaz identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.414 y alba lucia salcedo rueda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.958.548. Amira Liliana Florez Velez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.345.241 y Carlos de la Espriella Salcedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.415.205. a Alba Marina Urrea, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.315.133, Diana marcela jiménez rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.530.367, a John Alberto Rey Gaitán identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.438.056. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

Que por Escritura Pública No. 4820 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015, inscrita el 28 de diciembre de 2015 bajo los No. 00033030 del libro V, modificado por la Escritura pública No. 1045 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 3 abril de 2017 inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número de registro 00040421 del libro V ampliando a veinticinco mil dólares (usd$25.000) las facultades

para comprometer a la empresa mediante órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios; de los apoderados y en su ausencia a Victor Molina Guevara identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.882.942, compareció Fernando Gutierrez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845, en su calidad de segundo suplente del gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder general amplio y suficiente para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares de cinco mil euros (-5.000) a y en ausencia a Victor Alonso Molina Guevara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.326.179. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

Que por Escritura Pública No. 4550 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 7 de diciembre de 2015, inscrita el 28 de diciembre de 2015 bajo los No. 00033031, 00033032 del libro V , modificada por la Escritura pública No. 0813 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de marzo de 2016 inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el registro 00040423 del libro V , que por error involuntario en la citada Escritura pública número cuatro mil quinientos cincuenta (4.550) del siete (07) de diciembre de dos mil quince 82.015) otorgada en la Notaría once (11) del circulo de Bogotá D.C, se mencionó que el nombre de la apoderada era Swamy Patricia Vega Moreno siendo correcto Zwamy Patricia Vega Moreno, compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198, en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general amplio y suficiente a Ana Lucia Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.581.519, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C; Para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P., ejerza las siguientes facultades: 1) adelantar los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos para la ampliación de carga de energía, independización de cuentas, suspensión definitiva de servicio, conexión de nuevas acometidas. 2) suscripción de contratos de operaciones inmobiliarias (compras, ventas, arriendos, comodatos, permutas, cesiones). 3) dar poder especial para asistir a las asambleas de copropiedad, procesos de daciones en pago y cualquier otra convocatoria relacionada con temas inmobiliarios. 4) adelantar

los trámites necesarios y solicitar información ante las oficinas de registro. 5) adelantar los trámites necesarios ante la secretaría de hacienda para liquidación de impuestos prediales y contribución por valorización. 6) adelantar los trámites necesarios ante curadurías, instituto de desarrollo urbano, planeación distrital y municipios, para obtener las licencias de construcción, subdivisión, ocupación e intervención al espacio público. 7) consulta y gestión de información histórica relacionada con inmuebles de las compañías, en las oficinas de planeación distrital y municipal. 8) adelantar los trámites relacionados con temas inmobiliarios ante organismos distritales depae, idu, idpc, catastro e igac, para la solicitud, compra, actualización y modificación de información. 9) adelantar trámites relacionados con temas inmobiliarios ante entidades nacionales como el ministerio de minas y energía, ministerio de defensa, ministerio de agricultura y desarrollo rural, ministerio de vivienda, ciudad y territorio, para la solicitud y compra de información. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

Que por Escritura Pública No. 4550 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 7 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo los No. 00033038 del libro V , modificada por la Escritura Pública No. 2681 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 18 de agosto de 2016, inscrita el 21 de febrero de 2017 bajo el número 00036876 del libro V , modificada por la Escritura pública No. 2681 de la Notaría 11 de bogotá D.C., del 18 de agosto de 2016 inscrita el 21 de febrero de 2017 bajo el número de registro 00036876 del libro V procede a adicionar a la Escritura pública numero cuatro mil quinientos cincuenta (4.550) del siete (07) de diciembre de dos mil quince (2.016), otorgada en la Notaría once (11) del circulo de Bogotá D.C, inscrita el 28 de diciembre de 2015, en el numeral tercero el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Ana Lucia Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.581.519,; compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198, en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general amplio y suficiente a Ana Lucia Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.581.519, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C; para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. , pueda adelantar los trámites de traspaso de vehículos, venta de vehículos, solicitud de branding

de vehículos, requerimiento de hojas de vida de vehículos, apelación de infracciones de tránsito, solicitud de licencias de construcción, otorgamiento de poder a terceros para realizar trámites en nombre de CODENSA, ante autoridades locales, nacionales y demás entidades relacionadas. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

Que por Escritura Pública No. 0708 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 8 de marzo de 2017, inscrita el 19 de abril de 2017 bajo el No. 00037155 del libro V, compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198 en su calidad de gerente general de EMGESA S.A E.S.P. Empresa de servicios públicos, por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general amplio y suficiente a Andres Esteban Chaves Saen, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.599.750, para que en nombre y representación de EMGESA S.A E.S.P., para: 1) representar a la empresa y adelantar todas las actividades de interacción con las autoridades nacionales departamentales y/o distritales en todo lo relacionado con el ejercicio de sus funciones. 2) comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto de veinticinco mil euros (- 25.000), en todo lo relacionado con sus funciones, 3) comprometer hasta por un monto de cincuenta mil euros (-50.000) a la empresa, mediante la celebración de actos y/o negocios jurídicos relacionados con donaciones y convenios y/o compromisos de responsabilidad social empresarial. Tercero: los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura Pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura Pública.

Que por Escritura Pública No. 2330 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 13 de julio de 2015, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el número 00040388 del libro V , compareció lucio rubio diaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.765.653 en su condición de primer suplente del gerente y representante legal de EMGESA S.A. E.S.P. , por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general, amplio y suficiente a Aurelio Ricardo Bustilho de Oliveira, gerente de administración, finanzas y control Colombia, identificado con cédula de extranjería No. 446.074, y/o a Leonardo López Vergara, gerente de finanzas y seguros colombia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.533 y/o a Publio Alejandro Gonzalez Forero, jefe de tesorería, identificado con cédula

de ciudadanía No. 11.344.043 de Zipaquirá para que cualquiera de ellos, actuando en nombre y representación de la sociedad que represento, realice todas las gestiones necesarias o convenientes a efecto de presentar ante los intermediarios cambiarios o el banco de la república si es el caso y de conformidad con la legislación colombiana, todas las declaraciones de cambio a que esté obligada la sociedad que represento por las operaciones de abono y débitos de o a terceros, de las cuentas de compensación y reportes mensuales de movimientos, entre otros, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones si es el caso.

Que por Escritura Pública No. 2679 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 18 de agosto de 2016, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el número 00040390 del libro V , compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198, en su condición de gerente y representante legal de EMGESA S.A. E.S.P. , por medio de la presente Escritura Pública , confiere poder general, amplio y suficiente a Victor Angel Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.576.816, responsable ambiental en el proyecto el quimbo, para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. , eleven peticiones y/o solicitudes a entidades públicas y privadas, responda y de trámite a las peticiones, quejas y reclamos provenientes de personas jurídicas o naturales, y de públicas o privadas en relación únicamente con sus funciones.

Que por Escritura Pública No. 4551 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2015, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número 00040422 del libro V , compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198 en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder general amplio y suficiente a Diana Marcela Jiménez Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.530.367 de Bogotá; y a John Alberto Rey Gaitan identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.438.056 de Facatativá; para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. , puedan actuar como apoderados de la compañía ante la entidades de vigilancia y control, comisión de regulación de energía y gas- creg, corporaciones autónomas regionales - car, y demás instituciones, gremios, corporaciones o entidades gubernamentales, en todo lo relacionado con la representación de la compañía ante estas autoridades.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Que por Escritura Pública No. 4622 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de diciembre de 2016, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número 00040424 del libro V , compareció Fernando Gutierrez Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 75.150.845 en su calidad de segundo suplente del gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente a Andrés Esteban Chaves Saenz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.599.750; para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P., para 1) representar a la empresa y adelantar todas las actividades de interacción con las autoridades nacionales, departamentales y/o distritales. 2) comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto de veinticinco mil euros (-25.000), en todo lo relacionado con sus funciones. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

Que por Escritura Pública No. 2720 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de agosto de 2016, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el número 00040435 del libro V , compareció Bruno Riga identificado con cédula de extranjería No. 510.198 en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder general amplio y suficiente a o Carlos Eduardo Ruiz Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.414, para que en nombre y representación de EMGESA SA. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades: 1) realice todas las gestiones necesarias o convenientes a efecto de presentar todas las declaraciones tributarias a que esté obligada la sociedad que represento, incluyendo su firma y la de los formularos a que haya lugar, al igual que sus correcciones si es el caso.; 2) representar a la sociedad ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local en desarrollo de las actividades propias de sus competencias. Que en la condición ya indicada, procede a elevar a Escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Leonardo López Vergara, identificado con cédula de ciudadanía número 79.293.533 y a Publio Alejandro González Forero, subgerente de tesorería identificado con cédula de ciudadanía número 11.344.043 de Zipaquirá, para que cualquiera de ellos, actuando en nombre y representación de la sociedad que represento, realice todas las gestiones necesarias o

convenientes a efecto de presentar ante los intermediarios cambiarios o el banco de la república si es el caso y de conformidad con la legislación colombiana, todas las declaraciones de cambio a que esté obligada la sociedad que represento por las operaciones de abono y débitos de o a terceros, de las cuentas de compensación y reportes mensuales de movimientos, entre otros, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones si es el caso. Que en la condición ya indicada, procede a elevar a Escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a a Leonardo López Vergara, identificado con cédula de ciudadanía número 79.293.533 a Carolina Bermudez Rueda, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.455.563, y a Publio Alejandro Gonzáles Forero, identificado con cédula de ciudadanía número 11.344.043 de Zipaquirá para que, cualquiera de ellos, actuando en nombre y representación de la sociedad que represento, puedan: 1) firmar comunicaciones, formatos, documentos de remisión de información, certificación, solicitudes y adelantar los trámites que sean necesarios ante la superintendencia financiera de Colombia, la bolsa de valores de COLOMBIA S.A. Y el representante legal de tenedores de bonos, en relación con las emisiones de valores cuyos reglamentos de emisión se encuentren autorizados por parte de la asamblea de accionistas y/o la junta directiva. 2) firmar contratos de transacción celebrados en nombre de EMGESA S.A. ESP mediante los cuales se pacta un valor en dinero y con el cual EMGESA S.A. ESP indemniza a terceros por danos y perjuicios causados en el desarrollo de sus actividades. El valor de las indemnizaciones no superará en ningún caso el valor del deducible establecido en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual de las compañías. La cuantía para las transacciones no podrá ser superior a noventa y nueve mil dólares (usd 99.000). Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

Que por Escritura Pública No. 1995 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 27 de junio de 2016, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el No. 00040447 del libro V, compareció Bruno Riga, identificado con cédula de extranjería No. 510.198, en su calidad de gerente general y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder general amplio y suficiente para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios,

hasta por un monto equivalente en dólares de veinticinco mil euros (-25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM Pública da por la Superfinanciera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación a Andrés Caldas Rico identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.528, a Leonardo Lopez Vergara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.533, Carlos Eduardo Ruiz Díaz identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.414 y a alba lucia salcedo rueda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.958.548. A Carlos de la Espriella Salcedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.415.205.a alba marina urrea, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.315.133 y A Diana Marcela Jiménez Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.530.367, a John Alberto Rey Gaitán identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.438.056. A Marla Gallego Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.901.221, y Víctor Alonso Molina Guevara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.326.179, a Carlos German Galindo Valbuena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.386.058, a Héctor Enrique Lizcano Tarazona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.258.618. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente Escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente Escritura pública.

Que por Escritura Pública No. 4568 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 9 de diciembre de 2019, inscrita el 26 de Diciembre de 2019 bajo el número 00042845 del libro V, compareció Fernando Javier Gutiérrez Medina identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.845 de Barranquilla, en su condición de Segundo Suplente del Gerente y representante legal de EMGESA S.A. E.S.P., otorga poder general con fines especiales a Juan Carlos Grosso identificado con cédula de ciudadanía número 80.385.863 en su calidad de Responsable de Operación y Mantenimiento Renovables, para que obrando en nombre y representación de la sociedad ejecuten y administren todas las actividades y gestiones extraordinarias necesarias con el fin de tutelar oportuna e íntegramente la salud y seguridad de los trabajadores bajo su cargo, así como también prevenir y/o controlar y/o mitigar cualquier hecho, circunstancia o accidente en cualquiera de las instalaciones bajo su responsabilidad, del cual pueda desprenderse un daño o impacto negativo ambiental y/o laboral. Qué en las circunstancias mencionadas cada uno de los apoderados se encuentran expresamente autorizados para actuar individualmente y con plena autonomía, con facultad de gasto hasta por una suma a

equivalente a cinco millones de dólares (US$5.000.000) con el propósito de enfrentar dichas contingencias y/o emergencias. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Que por Escritura pública No. 1556 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2020, inscrita el 6 de Octubre de 2020 bajo el No. 00044066 del libro V, compareció Marco Fragale, identificado con cedula de extranjería No. 1009594, que actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de EMGESA S.A. ESP, Empresa de Servicios Públicos, por medio de la presente Escritura Pública, procede a otorgar Poder General a Vivian Marcela Vivas Diez, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.707.720, para: 1. Comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares a veinticinco mil euros (25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM Pública da por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que suscribirá la operación; 2. Aprobar el pago de facturas de la operación diaria de energía y gas pagos a XM (transacciones en bolsa); pago de peajes de transportes de energía y gas, distribución de energía (sdt, str adds) y de gas, restricciones de energía, desbalances de gas, compras gas, fuel y carbón; pagos por uso de gaseoductos de conexión, de estaciones de regulación y medición de gas, pago de servicios técnicos (incluye en el caso de gas, compresión, transporte comprimido y descompresión) por valor hasta de dos millones quinientos mil dólares (USD $2'500.000); 3. Firmar todas las respuestas a los requerimientos de los clientes de energía y gas de EMGESA S.A. ESP; 4. Para que ejecute los siguientes actos: a) presentar ante el ASIC la solicitud para el registro de fronteras comerciales junto con los documentos establecidos en la resolución CREG 157 del 2011 o aquellas que la modifiquen, b) diligenciar los, formatos definidos por el ASIC para el registro de fronteras comerciales, c) certificar que el sistema de medida cumple con el código de medida definido en la resolución CREG 025 de 1995 y las disposiciones sobre medición contenidas en el numeral 7 del anexo general de la resolución CREG 070 de 1998 o aquellas que la modifiquen. d) presentar el informe de la auditoria voluntaria al sistema de medida que trata el código de medida. e) certificar que el usuario no regulado cumplió el plazo establecido en la resolución CREG 115 de 1997 o aquellas que la modifiquen. f) certificar que la frontera de usuarios cumple con lo señalado en el art. 14 del

reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica y aquellas que la modifiquen. g) certificar cuando se trata del registro de una frontera de comercialización por cambio de comercialización que se cumple con lo establecido en el reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que la modifiquen. h) solicitar las modificaciones de las fronteras comerciales, cuando se presente un cambio en las características técnicas en el cambio de medida de registro de usuarios que haya sido informado al, ASIC en cumplimiento del requisito establecido en el numeral 3 del art. 4 de la resolución CREG197 de 2011 o las que la modifiquen. i) solicitar la cancelación del registro de fronteras comerciales en caso de ocurrencia de los eventos señalado en él numeral 2 del art 11 de la resolución CREG 057 de 2011 o aquellas que lo modifiquen. j) presentar observaciones al concepto emitido por el tercero contratado por el ASIC en caso de que un agente solicite la cancelación de una frontera comercial representada por EMGESA S.A. ESP k) presentar al ASIC la solicitud para él registro de fronteras comerciales y usuarios cuyo comercializador se encuentra incurso en un proceso cíe limitación de suministro o retiro del mercado, con sujeción a las reglas señaladas en el art 13 de la resolución CREG 157 de 2010 o las que modifiquen. l) presentar observaciones u objeciones a las solicitudes de registro de fronteras solicitadas por un agente. m) firmar las comunicaciones de respuesta de las peticiones, quejas y recursos que presentan a EMGESA S.A. ESP clientes y no clientes de la compañía. k) firmar ofertas de servicios técnicos asociados a la medida de los clientes por un valor hasta UUSD500.000. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Que por Escritura pública No. 1551 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2020, inscrita el 6 de Octubre de 2020 bajo el No. 00044070 del libro V, compareció Marco Fragale, identificado con cedula de extranjería No. 1009594, que actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de EMGESA S.A. ESP, Empresa de Servicios Públicos, por medio de la presente Escritura Pública procede a otorgar Poder General a Gerardo Angarita Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.286.693, para: Suscribir las ofertas comerciales y contratos de energía, carbón, gas natural glp, lng, certificados de energía renovable, así como los servicios de valor agregado para los clientes hasta por una cuantía de un millón de dólares (USD 1.000.000). ii) para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos

necesarios para la adquisición de bienes y o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares a veinticinco mil euros (25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscribirá la operación. iii) negociar y firmar contratos para la compra y venta de derivados financieros, cuyo subyacente sea la energía eléctrica y otros commodities en el mercado de futuros de Derivex, mediante transacciones esperadas por valor nominal de mínimo un dólar (usd1) y no superior a dos millones quinientos mil dólares (USD 2.500.000) por cada operación realizada o su equivalente a la TRM publicada por la superintendencia financiera que le aplique a la fecha de la operación. Esta actividad se llevará a cabo bajo la coordinación directa del gerente de Energy Managemente De Colombia de acuerdo a los lineamientos emitidos por la línea de negocio y estrategia gestión del portafolio. Para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares de veinticinco mil euros (25.000). 1) suscriban las ofertas comerciales y contratos de energía, carbón, gas y líquidos combustibles, así como los servicios de valor agregado a los clientes hasta por una cuantía de un (1) millón de dólares. 2) firmar todos los requerimientos y peticiones de los clientes de ENERGÍA Y GAS DE EMGESAS.A. ESP. 3) para que obrando en nombre y representación de la sociedad EMGESA SA. E.S.P, ejecute los siguientes actos: 3.1. Presentar al administrador de intercambios comerciales ASIC, la solicitud para el registro de fronteras comerciales, junto con los documentos establecidos en la resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.2. Diligenciar los formatos definidos por el administrador de sistemas de intercambios comerciales ASIC para el registro de fronteras comerciales. 3.3. Certificar que el sistema de medida cumple con el código de medida, definido en la resolución CREG 025 de 1995, y las disposiciones sobre medición contenidas en el numeral 7 del anexo general de la resolución CREG 070 de 1998, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.4. Presentar el informe de la auditoría voluntaria al sistema de medida, de que trata el código de medida. 3.5. Certificar que el usuario regulado cumplió el plazo establecido en el artículo 15 de la resolución 108 de 1997 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan 3.6. Certificar que la frontera de comercialización para agentes y usuarios objetó de registro cumple con lo señalado en el artículo 14 del reglamento de comercialización del servicio público de energía

eléctrica o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.7. Certificar cuando se trate del registró de una frontera de comercialización para agentes y usuarios por cambio de comercializador, que se cumple con lo establecido en el artículo 58 del reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituya. 3.8. Solicitar la modificación del registro de las fronteras comerciales, cuando se presente un cambio en las características técnicas del sistema de medida o en el tipo de usuarios que haya sido informados al ASIC, en cumplimiento de requisito establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la resolución 1157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan 3.9. Solicitar la cancelación del registro de las fronteras comerciales, en caso de ocurrencia de alguno de los eventos señalados en el numeral 2 del artículo 11 de la resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.10. Presentar observaciones u objeciones al concepto emitido por el tercero contratado por el ASIC, en caso de que un agente solicite la cancelación del registro de una frontera comercial representada por EMGESA S.A. E.S.P. 3.11. Presentar al ASIC la solicitud para el registro de fronteras comerciales de usuarios cuyo comercializador se encuentre incurso en un procedimiento de limitación de suministro o de retiro del mercado, con sujeción a las reglas señaladas en el artículo 13 de la resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.12. Presentar observaciones u objeciones a las solicitudes de registro de fronteras comerciales solicitadas por un agente. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado, expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Que por Escritura Pública No. 1266 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 14 de abril de 2021, inscrita el 27 de mayo de 2021 bajo el No. 00045335 del libro V, la persona jurídica, modifica el Poder General otorgado con anterioridad por Escritura Pública No. 1467 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2020, inscrita el 7 de Octubre de 2020 bajo el No. 00044081 del libro V, a Herwin Marcos Villamil Salcedo, identificado con cédula de ciudadanía número 80.720.559, para 1)comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto de trescientos mil dólares (USD $ 300.000); 2) Poder para amplias facultades para suscribir escrituras de constitución y cancelación de hipotecas o de prendas que se otorguen en desarrollo de la política de préstamos de vivienda

y de vehículo a empleados de Emgesa una vez aquellos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de préstamos de vivienda y de vehículo respectivamente (para esta facultad no se establece límite económico). La cancelación de hipotecas o levantamientos de prendas deberán ejercitarse conjuntamente por dos de los apoderados y para la constitución de hipotecas no es necesario actuar mancomunadamente. El apoderado queda ampliamente facultado para firmar la escritura de hipoteca y para hacer todo cuanto crea necesario en defensa de los intereses de Emgesa y correcto desempeño de su mandato. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Que por Escritura pública No. 1548 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2020, inscrita el 7 de Octubre de 2020 bajo el No. 00044083 del libro V, compareció Marco Fragale, identificado con cedula de extranjería No. 1009594, que actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de EMGESA S.A. ESP, Empresa de Servicios Públicos, por medio de la presente Escritura Pública procede a otorgar Poder General a Gerardo Angarita Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.286.693, para: Suscribir las ofertas comerciales y contratos de energía, carbón, gas natural glp, lng, certificados de energía renovable, así como los servicios de valor agregado para los clientes hasta por una cuantía de un millón de dólares (USD 1.000.000). ii) para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares a veinticinco mil euros (25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM publicada por la Superintendencia Financiera que aplique a la fecha en que se suscribirá la operación. iii) negociar y firmar contratos para la compra y venta de derivados financieros, cuyo subyacente sea la energía eléctrica y otros commodities en el mercado de futuros de Derivex, mediante transacciones esperadas por valor nominal de mínimo un dólar (usd1) y no superior a dos millones quinientos mil dólares (USD 2.500.000) por cada operación realizada o su equivalente a la TRM publicada por la Superintendencia Financiera que le aplique a la fecha de la operación. Esta actividad se llevará a cabo bajo la coordinación directa del gerente de Energy Managemente De Colombia de acuerdo a los lineamientos emitidos por la línea de negocio y estrategia gestión del portafolio. Para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares de veinticinco mil euros (25.000). 1) suscriban las ofertas comerciales y contratos de energía, carbón, gas y líquidos combustibles, así como los servicios de valor agregado a los clientes hasta por una cuantía de un (1) millón de dólares. 2) firmar todos los requerimientos y peticiones de los clientes de ENERGÍA Y GAS DE EMGESAS.A. ESP. 3) para que obrando en nombre y representación de la sociedad EMGESA SA. E.S.P, ejecute los siguientes actos: 3.1. Presentar al administrador de intercambios comerciales ASIC, la solicitud para el registro de fronteras comerciales, junto con los documentos establecidos en la resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.2. Diligenciar los formatos definidos por el administrador de sistemas de intercambios comerciales ASIC para el registro de fronteras comerciales. 3.3. Certificar que el sistema de medida cumple con el código de medida, definido en la resolución CREG 025 de 1995, y las disposiciones sobre medición contenidas en el numeral 7 del anexo general de la resolución CREG 070 de 1998, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.4. Presentar el informe de la auditoría voluntaria al sistema de medida, de que trata el código de medida. 3.5. Certificar que el usuario regulado cumplió el plazo establecido en el artículo 15 de la resolución 108 de 1997 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan 3.6. Certificar que la frontera de comercialización para agentes y usuarios objetó de registro cumple con lo señalado en el artículo 14 del reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.7. Certificar cuando se trate del registró de una frontera de comercialización para agentes y usuarios por cambio de comercializador, que se cumple con lo establecido en el artículo 58 del reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituya. 3.8. Solicitar la modificación del registro de las fronteras comerciales, cuando se presente un cambio en las características técnicas del sistema de medida o en el tipo de usuarios que haya sido informados al ASIC, en cumplimiento de requisito establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la resolución 1157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan 3.9. Solicitar la cancelación del registro de las fronteras comerciales, en caso de ocurrencia de alguno de los eventos señalados en el numeral 2 del artículo 11 de la resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.10. Presentar observaciones u objeciones al concepto

emitido por el tercero contratado por el ASIC, en caso de que un agente solicite la cancelación del registro de una frontera comercial representada por EMGESA S.A. E.S.P. 3.11. Presentar al ASIC la solicitud para el registro de fronteras comerciales de usuarios cuyo comercializador se encuentre incurso en un procedimiento de limitación de suministro o de retiro del mercado, con sujeción a las reglas señaladas en el artículo 13 de la resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 3.12. Presentar observaciones u objeciones a las solicitudes de registro de fronteras comerciales solicitadas por un agente. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado, expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Que por Escritura pública No. 1550 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2020, inscrita el 7 de Octubre de 2020 bajo el No. 00044084 del libro V, compareció Marco Fragale, identificado con cedula de extranjería No. 1009594, que actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de EMGESA S.A. ESP, Empresa de Servicios Públicos, por medio de la presente Escritura Pública, procede a otorgar Poder General a Miguel Fernando Rey Bernal, identificado con cédula de ciudadanía número 79.594.193, para que tenga la única facultad de asistir en nombre de Emgesa a las citaciones de concejos municipales y asambleas departamentales que citen a la compañía y con la posibilidad de comprometer a la compañía hasta por el monto de 1.000 dólares. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Que por Escritura pública No. 1552 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2020, inscrita el 7 de Octubre de 2020 bajo el No. 00044086 del libro V, compareció Marco Fragale, identificado con cedula de extranjería No. 1009594, que actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de EMGESA S.A. ESP, Empresa de Servicios Públicos, por medio de la presente Escritura Pública, procede a otorgar Poder General a Carlos German Galindo Valbuena, identificado con cédula de ciudadanía número 80.386.058, para que tenga la única facultad de asistir en nombre de Emgesa a las citaciones de concejos municipales y asambleas departamentales que citen a la compañía y con la posibilidad de comprometer a la compañía hasta por el monto de 1.000 dólares. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Por Escritura Pública No. 0273 del 02 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Mayo de 2021, con el No. 00045339 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Miguel Fernando Rey Bernal, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.594.193, para suscribir escrituras de constitución y cancelación de hipotecas o de prendas que se otorguen en desarrollo de las políticas de préstamo de vivienda y de vehículo a empleados de Emgesa, una vez aquellos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de préstamo de vivienda y de vehículo respectivamente. Para esta facultad no se establece límite económico. La cancelación de hipotecas o levantamiento de prendas deberá ejercitarse conjuntamente por dos de los apoderados. Para la constitución de hipotecas no es necesario actuar manocomunadamente, pues el apoderado queda ampliamente facultado para firmar la escritura de hipoteca y para hacer todo cuanto crea necesario en defensa de los intereses de Emgesa y el correcto desempeño de su mandato. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 0274 del 02 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Mayo de 2021, con el No. 00045341 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Miguel Fernando Rey Bernal, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.594.193, para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios hasta por un monto equivalente en dólares a 25.000 euros o su equivalente en pesos colombianos, de acuerdo a la TRM publicada por la Superintendencia Financiera de Colombiana, que aplique a la fecha en que se suscriba la operación. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública. Por Escritura Pública No. 3393 del 6 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Noviembre de 2021, con el No. 00046338 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Carolina Bonilla Tiaffi, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.522.520 expedida en La Plata, Huila, para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P., para: 1. Responder la peticiones, queja o reclamos de aspectos sociales interpuestos por la ciudadanía, la comunidad, las juntas de acción comunal, las autoridades de entidades territoriales

relacionadas con el Proyecto Hidroeléctricos El Quimbo, hoy Central Hidroeléctrica El Quimbo; 2. Responder las peticiones, quejas o reclamos que reciba EMGESA S.A. ESP, con relación al desarrollo de los proyectos y actividades de sostenibilidad del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, hoy Central Hidroeléctrica El Quimbo. 3) Responder las peticiones, quejas o reclamos que presente cualquier autoridad, persona jurídica o natural que requiera información sobre aspectos sociales y de sostenibilidad relacionadas con la Central Hidroeléctrica El Quimbo o sobre asuntos que surjan de obligaciones de carácter social a cargo de EMGESA S.A. ESP por las actividades que desarrolla en la Central Hidroeléctrica El Quimbo. 4) Responder las invitaciones a eventos relacionados con asuntos sociales y de sostenibilidad de la Central Hidroeléctrica El Quimbo. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 4459 del 16 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo de 2022, con el No. 00047032 del libro V, la persona jurídica otorgó poder general al señor Mario Ricardo Castañeda Duque, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.813.451, para que en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P., pueda negociar y firmar contratos para la compra y venta de derivados financieros, cuyo subyacente sea la energía eléctrica y otros comodities en el mercado de futuros de Derivex, mediante transacciones esperadas por valor nominal de mínimo un dólar (USD 1) y no superior a dos millones quinientos mil dólares (USD 2.500.000) por cada operación realizada o su equivalente en la TRM publicada por la Superintendencia que le aplique a la fecha de la operación. Esta actividad se llevará acabo bajo la coordinación directa del Gerente de Energy Managment Colombia de acuerdo a los lineamientos emitidos por la linea de negocio y la estrategia de gestión del portafolio. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 892 del 28 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2022, con el No. 00047211 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al señor Luis Carlos Zabala Antolínez identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.006.343 de Cajicá, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., represente y firme las comunicaciones provenientes de las entidades

de inspección, vigilancia y control, tales como: la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD); Superintendencia de Industria y Comercio, (SIC); Superintendencia Financiera de Colombia; Contraloría General de la República; Contraloría de Bogotá; Contraloría de Cundinamarca; Procuraduría General de la Nación; Veeduría; Personería de Bogotá; Personerías Locales; Personerías Municipales; Defensoría del Pueblo, que se deriven de la relación técnica y comercial de la empresa con los clientes; Confirió poder general al señor Jorge Mauricio Arenas identificado con cédula de ciudadanía número 79.534.196 para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., pueda suscribir las comunicaciones de respuesta a las peticiones que presentan los clientes del sector oficial y todas aquellas relacionadas con el alumbrado público, alquiler de infraestructura y en general de los productos y servicios que ofrece la compañía; Confirió poder general al señor Santiago Valdeblanquez Matamoros identificado con cédula de ciudadanía número 80.470.526, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., ejerza las siguientes facultades 1) Firmar las comunicaciones de respuesta de peticiones, quejas y recursos que presentan a clientes y no clientes de la compañía. 2) Gestionar y dar respuesta a las investigaciones por silencio administrativo positivo y se notifiquen de las decisiones emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 3) Solicitar revocatoria directa y presentar los recursos de la vía administrativa sobre las resoluciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 4) Emitir comunicaciones dirigidas a clientes y no clientes relacionados con aspectos de la prestación del servicio de energía y portafolio de servicios de la compañía. 5) Presentar peticiones a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios referente a aspectos propios de la gestión de las PQR, silencios administrativos positivos, gestión de expedientes y sanciones, 6) Representar a la compañía en las reuniones con la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios; Confirió poder general al señor Pedro Antonio Díaz López, identificado con cédula de ciudanía número 19.305.466, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., Ejerza las siguientes facultades: 1) firme ofertas mercantiles de productos y servicios comercializados por la empresa, cuyo valor se encuentre entre cincuenta millones de pesos colombianos ($50.000. 000.00) hasta trescientos millones de pesos colombianos ($300.000.000). 2) Firmar las comunicaciones relacionadas con procesos y proyectos empresariales que generen impacto en las comunidades. 3) Emitir comunicaciones dirigidas a clientes y no

clientes relacionados con aspectos de la prestación de servicios de energía y portafolio de servicios de la compañía. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 2725 del 26 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Septiembre de 2022, con el No. 00048253 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Davide Procopio, identificado con la cédula de extranjería No. 5.634.771, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. ejerza las siguientes facultades: 1. Suscriba escrituras de constitución y cancelación de hipotecas o de prendas que se otorguen en desarrollo de las políticas de préstamo de vivienda y de vehículo a empleados de Enel Colombia una vez hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de préstamos de vivienda y de vehículo respectivamente para esta facultad no se establece límite económico, queda ampliamente facultado para firmar la escritura de hipoteca y hacer todo cuanto crea necesario en defensa de los intereses de Enel Colombia S.A ESP y el correcto desempeño de su mandato; 2. para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares de veinticinco mil euros(25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Que por Escritura Pública No. 2724 del 26 de agosto de 2022 de la Notaría 11 de Bogotá D.C, inscrito el 14 de Diciembre de 2022 bajo el registro No. 00048893 del libro V, la persona jurídica modifica el Poder General otorgado con anterioridad por Escritura Pública No. 4550 del 7 de diciembre de 2015, de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033031 del libro V, a Ana Lucia Moreno Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.581.519; para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. ejerza las siguientes facultades 1. Suscripción de contratos de operaciones inmobiliarias, 2. Adelantar los trámites necesarios ante la(s) secretaria(s) de hacienda o la(s) entidad(es) que haga sus veces para la liquidación de impuestos, tasas, y contribuciones relacionadas con la gestión predial, 3. Adelantar los

trámites relacionados con la solicitud, compra, actualización, modificación, corrección, de información ante entidades públicas o las que hagan sus veces, tales como, DEPAE, IDU, IDPC, secretaria(s) de medio ambiente, planeación municipal, catastro e IGAC y Superintendencia de notariado y registro; 4. Adelantar los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos para la ampliación de carga de energía, independización de cuentas, suspensión definitiva de servicio, conexión de nuevas acometidas; 5. Otorgar poderes especiales para la suscripción de contratos de operaciones inmobiliarias; 6. Otorgar poderes especiales para adelantar los trámites necesarios ante curadurías, Instituto de Desarrollo Urbano, secretarías de planeación distrital y municipal, o las que hagan sus veces, para la obtención de licencias urbanísticas en todas sus modalidades así como los trámites y otras actuaciones relacionadas con la expedición de las mismas; 7. Otorgar poderes especiales para adelantar los trámites relacionados con la solicitud, compra, actualización, modificación, corrección de información ante entidades públicas, tales como, DEPAE, IDU, IDPC, secretaria de medio ambiente, planeación municipal, catastro e IGAC y superintendencia de notariado y registro; 8. Otorgar poder especial para asistir a las asambleas de copropiedad y cualquier otra convocatoria relacionada con temas inmobiliarios; 9. Comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares de veinticinco mil euros (-25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM Pública certificada por la Superfinanciera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación; 10. Adelantar los trámites de traspaso de vehículos, venta de vehículos, solicitud de branding de vehículos, requerimiento de hojas de vida de vehículos, apelación de infracciones de tránsito, solicitud de licencias de construcción, otorgar poderes especiales para realizar estos trámites en nombre de ENEL COLOMBIA, ante autoridades locales, nacionales y demás entidades relacionadas o competentes. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 124 del 17 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 2023, con el No. 00049458 del libro V, la persona jurídica otorga poder general a el señor Adrian Vasile Dugulan identificado con la cédula de extranjería número 986.059 para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. ejerza las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

siguientes facultades 1. Comparecer y representar a Enel Colombia S.A. E.S.P ante cualquier entidad pública o privada, de cualquier orden territorial y nivel, competente para conocer, otorgar, gestionar controlar cualquier permiso o trámite de cualquier naturaleza requerido para desarrollar y en coordinación con la función de construcción, construir proyectos de generación de energía con fuentes renovables no convencionales, incluyendo pero sin limitarse a permisos ambientales, arqueológicos, de conexión, prediales, sociales o de consulta previa, así como para realizar cualquier actuación necesaria o conveniente para la obtención de tales permisos y trámites y firmar cualquier documento relacionado a estos, tales como, pero sin limitarse a solicitud, modificación, actualización, notificación, correspondencia, seguimiento, interposición de recursos o derechos de petición, formatos, entre otros. 2.Comparecer y representar a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P ante cualquier autoridad u organismo regulatorio del sector energético colombiano en asuntos relacionados a proyectos de generación de energía con fuentes renovables no convencionales que se encuentren en etapa de desarrollo. 3.Para comprometer a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P mediante la firma de los negocios jurídicos y contractuales requeridos para desarrollar proyectos de generación de energía renovables con fuentes renovables no convencionales propios, incluyendo, pero sin limitarse a contratos de confidencialidad, acuerdos de codesarrollo, contratos de prestación de servicios, convenios, contratos de colaboración empresarial, contratos de arrendamiento, servidumbres, comodato, usufructo, así como emitir órdenes de compra y suscribir contratos para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto máximo equivalente a cien mil euros (100.000). 4. Para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra simplificadas necesarias para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones, hasta por un monto de treinta y cinco mil dólares (35,000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación; otorga poder general a el señor el señor José Antonio Piñeiro Lado identificado con la cédula de extranjería número 1.162.018 para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. ejerza las siguientes facultades 1. Podrá Comparecer y representar a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y aseguradoras para llevar a cabo el trámite y firma de la expedición de pólizas y garantías hasta un monto de diez millones de Euros que respalden la importación temporal de equipos

requeridos para la ejecución de proyectos de generación de energía con fuentes renovables no convencionales, incluido el otorgamiento y firma de pagarés cerrados con carta de instrucciones cuyo objeto sea el respaldo de las pólizas o garantías a las que se refiere este numeral; 2. Podrá comparecer y representar a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P mediante la presentación, modificación, suscripción y en general, realizar todo acto pertinente o necesario, relacionado con los formatos requeridos ante Navieras y Puertos que gestionen las cargas de los equipos y materiales necesarios para la construcción de proyectos de generación de energía con fuentes renovable no convencionales.3. Podrá comparecer y representar a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P ante la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) para tramitar las solicitudes de beneficios que establece la Ley 1715 de 2014. En este sentido el apoderado se encuentra facultado para presentar, modificar, suscribir, y en general, realizar todo acto q se considere necesario o pertinente frente a dichas solicitudes. 4. Podrá comparecer representar a ENEL COLOMBIA S.A E.S. P ante la Superintendencia de Industria y Comercio para tramitar las solicitudes de excepción de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) de los equipos que lo requieran. En este sentido los apoderados se encuentran facultados para presentar, modificar, suscribir, y en general, realizar todo acto que se considere necesario o pertinente frente a dichas solicitudes. 5. Para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra simplificadas necesarias para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones, hasta por un monto de treinta y cinco mil dólares (35,000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que Se suscriba la operación. CUARTO: El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 0645 del 14 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2023, con el No. 00049773 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Raúl Fernando Vacca Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía No 79.651.316, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A E.S.P. ejerza las siguientes facultades. 1. mediante la firma conjunta con un representante legal de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y o servicios hasta por un monto de veinte millones de euros ( 20.000.000) o superior a estos previa

autorización de la Junta Directiva, 2. Mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones de jefe de Procurement, hasta por un monto de diez millones de euros ( 10.000.000) 3. Para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra simplificadas necesarias para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones, hasta por un monto de treinta y cinco mil USD (35 000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación. tercero: Que en la condición indicada en el numeral primero procede a otorgar poder general a la señora Mónica Mesa Muñoz, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.207.541, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A E.S.P ejerza la siguiente facultad. 1. Mediante la firma de órdenes de compra y o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones de jefe de Staff & Services Procurement, hasta por un monto de diez millones de euros ( 10 000.000) cuarto Que, en la condición indicada en el numeral primero procede a otorga poder general a la señora Francy Milena Boada Aragón, identificada con la cedula_ de ciudadanía No 52. 714 .826, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E .S .P ejerza la siguiente facultad 1. Mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones de jefe de Enel Grids Procurenment , hasta por un monto de diez millones de euros ( 10.000.000) QUINTO Que, en la condición indicada en el numeral primero procede a otorgar Poder general a la señora Ligia Marcela Maldonado Villamizar, identificada con la ciudadanía No 52 422 661, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S Á E .S .P ejerza la siguiente facultad 1. Mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios-para la adquisición De bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones de jefe de Digital Solutions Procurement, hasta por un monto de diez millones de euros ( 10.000.000) sexto: Que, en la condición indicada en el número primero procede a otorgar poder general a la señora Andrea Carolina Sarmiento Bonilla, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.437.200 de Bogotá, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. ejerza la siguiente facultad: 1. Mediante la firma de órdenes de compra y /o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones de jefe de Enel X y Market Procurement , hasta por un monto

de diez millones de euros ( 10.000.000) séptimo: que, en la condición indicada en el numeral primero procede a otorgar poder general al señor Luis Carlos Aparicio Rodríguez, identificado con cedula de extranjería No. 696.663, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P ejerza la siguiente facultad:1. Mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones de jefe de EGP& TGX Procurement, hasta por un monto de diez millones de euros ( 10.000.000)

Por Escritura Pública No. 0961 del 18 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2023, con el No. 00049952 del libro V, la persona jurídica otorgó poder general a la señora Juliana Ramírez Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.353, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. ejerza las siguientes facultades: ceder los derechos de explotación sobre las fotografías, videos, imágenes, voz, o parte de las mismas a todas aquellas terceras personas naturales o jurídicas a las que se considere realizar esta cesión para que indistintamente puedan utilizar estos datos para las finalidades y con las condiciones necesarias con la única limitación de la no transgresión de derechos fundamentales. Para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra simplificadas necesarias para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones, hasta por un monto de treinta y cinco mil dólares (35,000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1417 del 01 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2023, con el No. 00050509 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al señor Andrés Caldas Rico identificado con cedula de ciudadanía No. 80.407.528, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. ejerza las siguientes facultades 1. Mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la contratación de servicios legales, hasta por un monto de diez millones de euros ( 10.000.000); 2. Para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra simplificadas necesarias para la adquisición de bienes y/o servicios

en todo lo relacionado con sus funciones, hasta por un monto de treinta y cinco mil euros (35,000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación. La persona jurídica que, en la condición indicada en el numeral primero procede a otorgar poder general al señor Luis Alejandro Díaz Carrillo identificado con cedula de ciudadanía No. 79.802.134, para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra simplificadas necesarias para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones, hasta por un monto de treinta y cinco mil euros (35,000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación). La persona jurídica que, en la condición indicada en el numeral primero procede a otorgar poder general a la señora Diana Marcela Jiménez Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía No. 52530367, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. ejerza la siguientes facultades: 1. Actuar como apoderada ante las entidades de vigilancia y control, Comisión de regulación de Energía y Gas - CREG, Corporaciones Autónomas Regionales - CAR, y demás instituciones, gremios corporaciones o entidades gubernamentales; 2. Para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra simplificadas necesarias para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones, hasta por un monto de treinta y cinco mil dolares (35.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación; 3. Otorgar poderes especiales para actuar ante las entidades de vigilancia y control, Comisión de regulación de Energía y Gas - CREG, Corporaciones Autónomas Regionales - CAR, y demás instituciones, gremios, corporaciones o entidades gubernamentales. La persona jurídica que, en la condición indicada en el numeral primero procede a otorgar poder general al señor Gian Paolo Daguer Guarin identificado con cedula de ciudadanía No. 79.943.777, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. ejerza la siguientes facultades: 1.Representar a la empresa y adelantar todas las actividades de interacción con las autoridades nacionales, departamentales, y/o distritales para los temas de sostenibilidad en zonas de influencia de los proyectos y/o actividades de la compañía; 2. Para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra simplificadas necesarias para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones, hasta por un

monto de treinta y cinco mil dólares (35,000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación; 3. Comprometer hasta por un monto de diez millones de euros (10.000.00) a la empresa, mediante la celebración de actos y/o negocios jurídicos relacionados con donaciones y o convenios y/o compromisos de responsabilidad social empresarial. 4. Otorgar poderes especiales para Representar a la empresa y adelantar todas las actividades de interacción con las autoridades nacionales, departamentales, y/o distritales, para los temas de sostenibilidad en zonas de influencia de los proyectos y/o actividades de la compañía. La persona jurídica que, en la condición indicada en el numeral primero procede a otorgar poder general al señor Luis Alberto Sifuentes Castillo identificado con el pasaporte número 117011646, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. ejerza las siguientes facultades: 1. Para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra simplificadas necesarias para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones, hasta por un monto de treinta y cinco mil dólares (35,000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación; 2. mediante la firma contratos Intercompany en todo lo relacionado con sus funciones de jefe de Digital Solution hasta por un monto de Diez millones de euros ( 10.000.000) previa autorización de la Junta Directiva.

Por Escritura Pública No. 1828 del 12 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Agosto de 2023, con el No. 00050721 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Hurid Yamile Saenz Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.105.048, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., ejerza la siguiente facultad Para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra simplificadas necesarias para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones, hasta por un monto de treinta y cinco mil dólares (35,000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 2443 del 6 de septiembre de 2023, otorgada

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

en la Notaría 11 de Bogota D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2023, con el No. 00051151 del libro V, la persona jurídica confirió poder general,a la señora Chiara Gasparrini identificada con Cedula de extranjería No. 662900, para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. ejerza las siguientes facultades 1. Comparecer y representar a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P ante cualquier entidad pública o privada, de cualquier orden territorial y nivel, competente para conocer, otorgar, gestionar o controlar cualquier permiso o trámite de cualquier naturaleza requerido para desarrollar y en coordinación con la función de construcción, construir proyectos de generación de energía con fuentes renovables no convencionales, incluyendo, pero sin limitarse a permisos ambientales, arqueológicos, de conexión, prediales, sociales o de consulta previa, así como para realizar cualquier actuación necesaria o conveniente para la obtención de tales permisos y trámites y firmar cualquier documento relacionado a estos, tales como, pero sin limitarse a solicitud, modificación, actualización, notificación, correspondencia, seguimiento, interposición de recursos o derechos de petición, formatos, entre otros. 2.Comparecer y representar a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P ante cualquier autoridad u organismo regulatorio del sector energético colombiano en asuntos relacionados a proyectos de generación de energía con fuentes renovables no convencionales que se encuentren en etapa de desarrollo. 3. Para comprometer a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P mediante la firma de los negocios jurídicos y contractuales requeridos para desarrollar proyectos de generación de energía renovables con fuentes renovables no convencionales propios, incluyendo, pero sin limitarse a contratos de confidencialidad, acuerdos de codesarrollo, contratos de prestación de servicios, convenios, contratos de colaboración empresarial, contratos de arrendamiento, servidumbres, comodato, usufructo, así como emitir órdenes de compra y suscribir contratos para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto máximo equivalente a cien mil euros (100.000).

Por Escritura Pública No. 3438 del 30 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Enero de 2024, con el No. 00051659 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a señor Miguel Fernando Rey Bernal identificado con cedula de ciudadanía No. 79.594.193, Para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA SA. E.S.P., ejerza la siguientes facultades 1. Suscriba escrituras de constitución y cancelación de hipotecas o de prendas que se otorguen

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

en desarrollo de las políticas de préstamo de vivienda y de vehículo a empleados de Enel Colombia una vez hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de préstamos de vivienda y de vehículo respectivamente para esta facultad no se establece limite económico, queda ampliamente facultado para firmar la escritura de hipoteca y hacer todo cuanto crea necesario en defensa de los intereses de Enel Colombia S.A ESP y el correcto desempeño de su mandato 2. Para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra simplificadas necesarias para la adquisición de bienes y/o servicios en todo los relacionado con sus funciones, hasta por un monto de treinta y cinco mil dólares (35,000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación. Que, en la condición indicada en el numeral primero, procede a otorgar poder al señor Herwin Marcos Villamil Salcedo identificado con cedula de ciudadanía No. 80.720.559, Para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., ejerza la siguientes facultades 1. Suscriba escrituras de constitución y cancelación de hipotecas o de prendas que se otorguen en desarrollo de las políticas de préstamo de vivienda y de vehículo a empleados de Enel Colombia una vez hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de préstamos de vivienda y de vehículo respectivamente para esta facultad no se establece limite económico, queda ampliamente facultado para firmar la escritura de hipoteca y hacer todo cuanto crea necesario en defensa de los intereses de Enel Colombia S.A ESP y el correcto desempeño de su mandato 2. Para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra simplificadas necesarias para la adquisición de bienes y/o servicios en todo lo relacionado con sus funciones, hasta por un monto de treinta y cinco mil dólares ($35.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación. Que, en la condición indicada en el numeral primero, procede a otorgar poder a la señora Monica Stella Gomez Cala identificado con cedula de ciudadanía No. 52429018, Para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., ejerza la siguientes facultades 1. Presentar al administrador del sistema de intercambios comerciales ASIC la solicitud para el registro de fronteras comerciales junto con los documento establecidos en la resolución CREG 157 DE 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, diligenciar los formatos de intercambios Comerciales ASlC, para el registro de fronteras comerciales. 2 certificado que el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

sistema de medida cumple con el código de medida definido en la resolución CREG 025 de 1995, y las disposiciones sobre medición contenidas en el numeral 7 del anexo de la resolución CREG 070 M del 1998 o aquellas que las modifiquen adiciones, o sustituyan. 3) presentar el informe de auditoría voluntaria al sistema de medida de que trata del código de medida 4) certificar que el usuario regulado cumplió el plazo establecido en art 15 de la resolución 108 de 1997 o aquellas que las modifiquen adiciones o sustituyan. 5) certificar que la frontera de comercialización para agentes y usuarios objeto de registro cumple con lo señala con el art 14 del reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que las modifiquen adicionen, o sustituyan. 6. certificar cuando se trate de una frontera de comercialización para agentes y/ o usuarios por cambio de comercializador que se cumple con lo establecido en el art 58 del reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 7. Sustituir la modificación de las fronteras comerciales cuando se presente un cambio en las características técnicas del sistema de medida o en el tipo de usuarios que hayan sido informados al ASIC en cumplimiento del art establecido en el numeral 3 del art 4 de la resolución CRREG 157 DE 2011 o aquellas que las modifiquen, adiciones, o sustituyan. 8. solicitar la cancelación de las fronteras comerciales en caso de ocurrencia de alguno de los eventos señalados en el numeral 2 del art 11 de la resolución CREG 157 DE 2011, o aquellas que las modifiquen adicionen o sustituyan. 9 presentar observación u objeciones al concepto emitido por el tercero contratado por el ASIC en caso de que un agente solicite la cancelación del registro de una frontera comercial representada por CODENSA. 10 presentar I ASIC la solicitud para la oferta de fronteras comerciales, de usuarios cuyo comercializador se encuentre in curso en un procedimiento de suministro o retiro de mercado, con sujeción a las reglas señaladas en el art 13 de la resolución CREG 157 DE 2011o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 11 presentar observaciones u objeciones a las solicitudes de registros de fronteras comerciales solicitadas por un agente 12. suscriban contratos de transacción relacionados con procesos de consumos no registrados, con el fin de precaver litigios eventuales y cualquier tipo de reclamación, incluida la de perjuicios materiales e inmateriales surgidos por razón o con ocasión de la materia de transacción, sin que ello implique admisión o reconocimiento de responsabilidad alguna por cualquiera de las partes con respecto a la otra. Que, en la condición indicada en el numeral primero, procede a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

otorgar poder a la señora Vivian Marcela Vivas Diez identificado con cedula de ciudadanía No. 39.707.720, Para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., ejerza las siguientes facultades 1. Aprobar el pago de facturas de la operación diaria de energía y gas pagos a XM (transacciones en bolsa); pago de peajes de transportes de energía y gas, distribución de energía (sdl, str adds) y de gas, restricciones de energía, desbalances de gas, compras gas, fuel y carbón; pagos por uso de gaseoductos de conexión, de estaciones de regulación y medición de gas, pago de servicios técnicos (incluye en el caso de gas, compresión, transporte comprimido y descompresión) por valor hasta de dos millones quinientos mil Euros ( $2'500.000). 2. Firmar todas las respuestas a los requerimientos de los clientes de energía y gas de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. 3. Para que ejecute los siguientes actos: A) presentar ante el ASIC la solicitud para el registro de fronteras comerciales junto con los documentos establecidos en la resolución CREG 157 del 2011 o aquellas que la modifiquen, B) diligenciar los formatos definidos por el ASIC para el registro de fronteras comerciales, C) certificar que el sistema de medida cumple con el código de medida definido en la resolución CREG 025 de 1995 y las disposiciones sobre medición contenidas en el numeral 7 del anexo general de la resolución CREG 070 de 1998 o aquellas que la modifiquen. D) presentar el informe de la auditoria voluntaria al sistema de medida que trata el código de medida. E) certificar que el usuario no regulado cumplió el plazo establecido en la resolución CREG 115 de 1997 o aquellas que la modifiquen. F) certificar que la frontera de usuarios cumple con lo señalado en el art. 14 del reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica y aquellas que la modifiquen. G) certificar cuando se trata del registro de una frontera de comercialización por cambio de comercialización que se cumple con lo establecido en el reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que la modifiquen. H) solicitar las modificaciones de las fronteras comerciales, cuando se presente un cambio en las características técnicas en el cambio de medida de registro de usuarios que haya sido informado al ASIC en cumplimiento del requisito establecido en el numeral 3 del art. 4 de la resolución CREG 197 de 2011 o las que la modifiquen. I) solicitar la cancelación del registro de fronteras comerciales en caso de ocurrencia de los eventos señalados en el numeral 2 del art 11 de la resolución CREG 057 de 2011 o aquellas que lo modifiquen. J) presentar observaciones al concepto emitido por el tercero contratado por el ASIC en caso de que un agente solicite la cancelación de una

frontera comercial representada por ENEL COLOMBIA ESP. K) presentar al ASIC la solicitud para el registro de fronteras comerciales y usuarios cuyo comercializador se encuentra incurso en un proceso de limitación de suministro o retiro del mercado, con sujeción a las reglas señaladas en el art 13 de la resolución CREG 157 de 2010 o las que la modifiquen. L) presentar observaciones u objeciones a las solicitudes de registro de fronteras solicitadas por un agente. M) firmar ofertas de servicios técnicos asociados a la medida de los clientes por un valor hasta quinientos mil Euros ( 500.000). Que, en la condición indicada en el numeral primero, procede a otorgar poder al señor Mario Ricardo Castaño Duque identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.813.451, Para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., ejerza la siguiente facultad negocie y firmé contratos para la compra y venta de derivados financieros, cuyo subyacente sea la energía eléctrica y otros comodities en el mercado de futuros de Derivex, mediante transacciones esperadas por valor nominal de mínimo un euro ( 1) y no superior a dos millones quinientos mil Euros ( 2.500.000) por cada operación realizada o su equivalente en la TRM publicada por la Superintendencia que le aplique a la fecha de la operación. Esta actividad se llevará a cabo bajo la coordinación directa del Gerente de ENERGY MANAGMENT COLOMBIA de acuerdo a los lineamientos emitidos por la línea de negocio y la estrategia de gestión del portafolio. Que, en la condición indicada en el numeral primero, procede a otorgar poder a la señora Ana Maria Toro Garcés identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.273.035, Para que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., ejerza la siguiente facultad negocie y firmé contratos para la compra y venta de derivados financieros, cuyo subyacente sea la energía eléctrica y otros comodities en el mercado de futuros de Derivex, mediante transacciones esperadas por valor nominal de mínimo un dólar ( 1) y no superior a dos millones quinientos mil Euros ( 2.500.000) por cada operación realizada o su equivalente en la TRM publicada por la Superintendencia que le aplique a la fecha de la operación. Esta actividad se llevará a cabo bajo la coordinación directa del Gerente de ENERGY MANAGMENT COLOMBIA de acuerdo a los lineamientos emitidos por la línea de negocio y la estrategia de gestión de portafolio.

Por Escritura Pública No.2220 del 05 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Agosto de 2024, con el No. 00053060 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a el señor Oswaldo Rafael Novoa Arroyo identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.190.199 para

que en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. firme contratos correspondientes a compras delegadas del área de operaciones y mantenimiento de la central térmica termozipa, hasta por un monto de treinta y cinco mil dólares (usd 35.000). Tercero: El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Que por Escritura pública No. 2561 de la Notaría once de Bogotá D.C., del 25 de agosto de 2011, inscrita el 1 de septiembre de 2011 bajo el no. 00020453 del libro V, compareció Lucio Rubio Díaz identificado con cedula de ciudadanía No. 1020765653 de Bogotá D.C., en su calidad de gerente general y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hector Lizcano Tarazona identificado con cedula ciudadania no. 91.258.618 de Bucaramanga, para que obrando en nombre y representación de EMGESA S.A. E.S.P. Con las más amplias facultades, suscriba escrituras de constitución de hipotecas o de prendas que se otorguen en desarrollo de las políticas de préstamo de vivienda y de vehículo a empleados de EMGESA S.A. E.S.P. Una vez aquellos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de préstamos de vivienda y de vehículo respectivamente. Para esta facultad no se establece límite económico, salvo los establecidos en el reglamento mismo y en los estatutos sociales para el representante legal el apoderado queda ampliamente facultado para firmar la escritura de hipoteca y para hacer todo cuanto crea necesario en defensa de los intereses de EMGESA S.A. E.S.P. Y el correcto desempeño del mandato.

Que por Escritura pública No. 2199 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2019, inscrita el 31 de Julio de 2019 bajo el No. 00041928 del libro V, compareció Fernando Javier Gutiérrez Medina, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.150.845 de Barranquilla, que actúa en su condición de Segundo Suplente del Gerente General y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a John Mauricio Blanco Alfonso, identificado con cedula ciudadanía No. 93.235.565 de Ibagué, para que obrando en nombre y representación de la sociedad, negocie y firme contratos para la compra y venta de derivados financieros, cuyo subyacente sea la energía eléctrica y otros comodites en el mercado de futuros en el mercado de Derivex, mediante transacciones esperadas por valor nominal de mínimo un dólar (USD1) y

no superior a dos millones quinientos mil dólares (USD2500000) por cada operación realizada o su equivalente a la TRM publicada por la Superintendencia financiera que la aplique a la fecha de la operación. Esta actividad se llevará a cabo bajo la coordinación directa del Gerente de Energy Managment Colombia de acuerdo a los lineamientos emitidos por la línea de negocios y estrategia de gestión de portafolio. Tercero: Este poder que se otorga mediante la presente escritura pública permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0000587 del 9 de julio de 1981 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. | 01151776 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0002929 del 23 de diciembre de 1982 de la Notaría 2 de Neiva (Huila) | 01151780 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0000720 del 10 de abril de 1984 de la Notaría 1 de Neiva (Huila) | 01151785 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0002084 del 14 de julio de 1986 de la Notaría 1 de Neiva (Huila) | 01151773 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0002587 del 15 de agosto de 1986 de la Notaría 1 de Neiva (Huila) | 01151774 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0004942 del 2 de diciembre de 1988 de la Notaría 2 de Neiva (Huila) | 01151775 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0004716 del 15 de noviembre de 1989 de la Notaría 2 de Neiva (Huila) | 01151779 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0001672 del 24 de octubre de 1990 de la Notaría 3 de Neiva (Huila) | 01151781 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0003133 del 9 de noviembre de 1992 de la Notaría 2 | 01151787 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | |
|---|---|
| de Neiva (Huila) | |
| E. P. No. 0000209 del 8 de noviembre de 1993 de la Notaría 4 de Neiva (Huila) | 01151788 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0000763 del 18 de abril de 1994 de la Notaría 4 de Neiva (Huila) | 01151791 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0004483 del 3 de diciembre de 1996 de la Notaría 3 de Neiva (Huila) | 01151794 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0004780 del 19 de diciembre de 1996 de la Notaría 3 de Neiva (Huila) | 01151796 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0000953 del 29 de abril de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | 01151797 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0002879 del 12 de diciembre de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | 01151799 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0000624 del 7 de abril de 1998 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | 01151800 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0003787 del 20 de diciembre de 2000 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01151805 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0002464 del 28 de agosto de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01151767 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0003174 del 6 de noviembre de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01151808 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| Acta No. 0000238 del 11 de diciembre de 2001 de la Junta Directiva | 01151854 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0001262 del 21 de mayo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01151809 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| Acta No. 0000059 del 12 de octubre de 2004 de la Asamblea de Accionistas | 01151856 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0002937 del 15 de octubre de 2004 de la Notaría 36 | 01151811 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | |
|---|---|
| de Bogotá D.C. | |
| Doc. Priv. No. 0000000 del 4 de noviembre de 2004 de la Representante Legal | 01151858 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0003452 del 6 de diciembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01151812 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0001640 del 29 de julio de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01151813 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0003283 del 21 de diciembre de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01151770 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0001041 del 10 de abril de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01151815 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0005111 del 26 de diciembre de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01151849 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX |
| Acta No. 0000068 del 21 de febrero de 2007 de la Asamblea de Accionistas | 01151861 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX |
| Acta No. 0000068 del 21 de febrero de 2007 de la Asamblea de Accionistas | 01151862 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX |
| Doc. Priv. del 1 de marzo de 2007 de la Revisor Fiscal | 01151865 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX |
| Doc. Priv. del 21 de junio de 2007 de la Revisor Fiscal | 01151866 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0003262 del 26 de julio de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01151851 del 18 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0004094 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01154732 del 31 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0000098 del 16 de enero de 2008 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01198667 del 13 de marzo de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 0001446 del 11 de abril de 2008 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01206192 del 16 de abril de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 0004658 del 6 de octubre | 01247555 del 7 de octubre de |

| | |
|---|---|
| de 2008 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 1162 del 21 de abril de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 01378196 del 23 de abril de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 3804 del 29 de abril de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. | 01380590 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 1132 del 25 de abril de 2011 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 01473555 del 27 de abril de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 4093 del 20 de diciembre de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 01693131 del 26 de diciembre de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 1256 del 2 de mayo de 2013 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 01738949 del 13 de junio de 2013 del Libro IX |
| E. P. No. 4295 del 23 de diciembre de 2014 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 01916526 del 3 de marzo de 2015 del Libro IX |
| E. P. No. 1555 del 17 de mayo de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 02343578 del 25 de mayo de 2018 del Libro IX |
| E. P. No. 1618 del 8 de mayo de 2019 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 02476976 del 14 de junio de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 0137 del 21 de enero de 2021 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 02656534 del 28 de enero de 2021 del Libro IX |
| E. P. No. 562 del 1 de marzo de 2022 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 02798609 del 1 de marzo de 2022 del Libro IX |
| E. P. No. 1827 del 12 de julio de 2023 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 02999141 del 21 de julio de 2023 del Libro IX |

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000000 del 22 de abril de 2005 de Representante Legal, inscrito el 22 de agosto de 2007 bajo el número 01152284 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

- EDESA S A
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 20 de abril de 1999 de Representante Legal, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163728 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S A ENDESA
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 14 de julio de 2000 de Representante Legal, inscrito el 9 de octubre de 2007 bajo el número 01163554 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ENDESA ESPAÑA S A
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de noviembre de 2007 de Representante Legal, inscrito el 19 de noviembre de 2007 bajo el número 01171326 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ENEL SPA
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Que la Situación de Control inscrita bajo el No. 1152284 del libro IX, se ejerce a través de su subordinada compañía ELÉCTRICA CONO SUR S A.

Que la Situación de Control inscrita bajo el No. 1163554 del libro IX, se ejerce a través de su subordinada CAPITAL ENERGÍA S A.

Que la Situación de Grupo Empresarial inscrita con el registro No.

01171326 del libro IX, aclarada mediante registro No. 02316866 del libro IX, inscrito el 28 de marzo de 2018, es ejercida por la sociedad ENEL SPA (matriz) indirectamente sobre las sociedades EMGESA SA ESP y Codensa S.A. a través de la sociedad ENEL AMERICAS S.A.; indirectamente sobre la sociedad PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA SA a través de Emgesa Sa Esp la cual a su vez es controlada indirectamente por ENEL AMÉRICAS SA; indirectamente sobre la sociedad ENEL X COLOMBIA S.A.S ESP a través de CODENSA SA ESP la cual es controlada indirectamente por ENEL AMERICAS SA; indirectamente sobre las sociedades ENEL GREEN POWER COLOMBIA SAS ESP y el PASO SOLAR SAS ESP a través de ENEL GREEN POWER SPA la cual es controlada directamente por ENEL SPA.

Que la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 06 de octubre de 2010 con el registro No. 01419490 aclarado mediante el registro 01419788 del 08 de octubre de 2010 del libro IX, sobre la sociedad PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A. Subordinada. Es ejercida por la sociedad ENEL S.P.A de manera indirecta a través de la sociedad de la referencia.

Que la situación de Grupo Empresarial inscrita con el registro No. 01171326 del libro IX, se aclara por medio del Documento Privado No. Sin num del representante legal del 21 de junio de 2018, inscrito el 26 de junio de 2018 bajo el registro No. 02352303 del libro IX, en el sentido de indicar que la SOCIEDAD ENEL SPA (matriz), también ejerce Situación de Grupo Empresarial de manera indirecta sobre la FUNDACIÓN ENEL a través de las sociedades CODENSA SA ESP Y EMGESA SA ESP las cuales a su vez son controladas indirectamente a través de ENEL AMÉRICAS S.A.

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 25 de Agosto de 2020, bajo el No. 02609384 del libro IX, en el sentido de informar que ENEL SPA. (matriz) ejerce control indirecto sobre la sociedad CODENSA S.A. ESP y EMGESA S.A. ESP a través de la sociedad ENEL AMÉRICAS S.A.; a su vez ENEL SPA. (matriz) ejerce control indirecto de la SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA SA. A través de la sociedad EMGESA S.A. ESP, la cual es controlada indirectamente a través de la sociedad ENEL AMÉRICAS S.A.; igualmente ENEL SPA. (matriz) ejerce control indirecto de la sociedad ENEL X COLOMBIA S.A.S ESP a través de la sociedad CODENSA S.A. ESP, la cual es controlada indirectamente a través de la sociedad ENEL AMÉRICAS S.A.; así mismo ENEL SPA.(matriz)ejerce control indirecto de la sociedad

ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. ESP a través de la sociedad ENEL GREEN POWER S.P.A., la cual es controlada directamente por ENEL SPA.; de igual forma ENEL SPA. (matriz)ejerce control indirecto sobre de la FUNDACIÓN ENEL a través de las sociedades CODENSA S.A. ESP y EMGESA S.A. ESP, las cuales a su vez son controladas indirectamente a través de la sociedad ENEL AMÉRICAS S.A.; y de la misma forma ENEL SPA.(matriz) ejerce control indirecto de la sociedad EGP FOTOVOLTAICA LA LOMA S.A.S. a través de la sociedad ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. ESP, la cual es a su vez controlada directamente por ENEL GREEN POWER S.P.A. quien a su vez es controlada directamente por ENEL SPA.

Por Documento Privado del representante legal de 20 de abril de 2021, inscrito el 6 de Mayo de 2021, bajo el No. 02702480 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrita bajo el registro 01171326, en el sentido indicar que la sociedad extranjera ENEL SPA (Matriz) comunica que ejerce control directo sobre la sociedad ENEL AMÉRICAS S.A.(Subordinada) y a través de esta ejerce control indirecto sobre las sociedades EMGESA S.A.ESP, CODENSA S.A. ESP, ENEL GREEN POWER COLOMBIA SAS ESP, y sobre las sociedades extranjeras ENERGIA Y SERVICIOS SOUTH AMERICA SPA, y ESSA 2 SPA (Subordinadas); a su vez ENEL SPA ejerce control indirecto sobre la SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A. a través de EMGESA S.A.ESP; a su vez ENEL SPA ejerce control indirecto sobre la FUNDACION ENEL COLOMBIA a través de EMGESA S.A.ESP, y CODENSA S.A. ESP, por su parte ENEL SPA ejerce control indirecto sobre la sociedad EGP FOTOVOLTAICA LA LOMA S.A.S a través de ENEL GREEN POWER COLOMBIA SAS ESP; a su vez ENEL SPA ejerce control indirecto sobre ENEL X COLOMBIA S.A.S ESP a través de CODENSA S.A. ESP.

Por Documento Privado del representante legal del 01 de octubre de 2021, inscrito el 26 de Octubre de 2021, bajo el No. 02756476 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrita bajo el registro No. 01171326 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 10 de marzo de 2022, inscrito el 25 de Marzo de 2022 bajo el No. 02807497, la sociedad extranjera ENEL SPA (Matriz) comunica que ejerce Situación de Control y que se configura Grupo Empresarial de manera directa sobre la sociedad ENEL AMERICAS S.A. (Filial) quien a su vez ejerce control de manera directa sobre las sociedades ENEL COLOMBIA S.A. ESP y ENERGÍA Y SERVICIOS SOUTH AMÉRICA SPA (Subordinadas). A su vez, la sociedad ENEL COLOMBIA S.A. ESP (Subordinada), ejerce control de manera

directa sobre las sociedades ENEL X COLOMBIA S.A.S ESP, FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA, GUAYEPO SOLAR S.A.S., LATAMSOLAR FOTOVOLTAICA FUNDACIÓN S.A.S., ATLANTICO PHOTOVOLTAIC S.A.S. ESP, SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A., EGP FOTOVOLTAICA LA LOMA S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN (Subordinadas).

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 19 de noviembre de 2007, bajo el No. 01171326 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 21 de julio de 2009, inscrito el 24 de julio de 2009 bajo el No. 01315098 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 1 de octubre de 2021, inscrito el 26 de octubre de 2021 bajo el No. 02756476 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 10 de marzo de 2022, inscrito el 25 de marzo de 2022 bajo el No. 02807497 del libro IX, a su vez modificado por Documento Privado del Representante Legal del 19 de diciembre de 2022, inscrito el 2 de Febrero de 2023 , bajo el No. 02929252 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera ENEL SPA (Matriz), ejerce control indirecto de la sociedad ENEL COLOMBIA SA ESP a través de la Sociedad ENEL AMÉRICAS S.A, a su vez la Sociedad extranjera ENEL SPA (Matriz) ejerce control indirecto de las Sociedades ENEL X COLOMBIA S.A.S. ESP y FUNDACIÓN ENEL (Subordinadas) a través de la Sociedad ENEL COLOMBIA S.A. ESP, la cual es a su vez es controlada indirectamente por ENEL SPA (Matriz) a través de la Sociedad ENEL AMÉRICAS S.A., a su vez la Sociedad extranjera ENEL SPA (Matriz) ejerce control indirecto de las sociedades LATAMSOLAR ENERGIAS RENOVABLES SAS, ATLANTICO PHOTOVOLTAIC SAS, EGP FOTOVOLTAICA LA LOMA S.A.S EN LIQUIDACIÓN, LATAMSOLAR FOTOVOLTAICA FUNDACIÓN SAS, SOCIEDAD GUAYEPO SOLAR SAS y PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A. (Subordinadas) a través de la sociedad ENEL COLOMBIA S.A.

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita el 19 de noviembre de 2007, bajo el No. 01171326 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 21 de julio de 2009, inscrito el 24 de julio de 2009 bajo el No. 01315098 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 10 de septiembre de 2010, inscrito el 6 de octubre de 2010 bajo el No. 01419490 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 10 de septiembre de 2010, inscrito el 7 de octubre de 2010 bajo el No. 01419788 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 27 de marzo de 2018, inscrito el 28 de marzo de 2018 bajo el No. 02316866 del libro IX,

modificado por Documento Privado del Representante Legal del 21 de junio de 2018, inscrito el 26 de junio de 2018 bajo el No. 02352303 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 26 de junio de 2019, inscrito el 27 de junio de 2019 bajo el No. 02480895 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 23 de julio de 2020, inscrito el 25 agosto de 2020 bajo el No. 02609384 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 20 de abril de 2021, inscrito el 6 de mayo de 2021 bajo el No. 02702480 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 1 de octubre de 2021, inscrito el 26 de octubre de 2021 bajo el No. 02756476 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 10 de marzo de 2022, inscrito el 25 de marzo de 2022 bajo el No. 02807497 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 19 de diciembre de 2022, inscrito el 2 de Febrero de 2023 , bajo el No. 02929252 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 9 de junio de 2023, inscrito el 3 de Agosto de 2023 bajo el No. 03003792 del libro IX, modificada por Documento Privado del 2 de enero de 2024 de Representante Legal, inscrito el 29 de Enero de 2024, bajo el No. 03059531 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera ENEL SPA. (Matriz), ejerce control indirecto de la sociedad ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P a través de la sociedad extranjera ENEL AMERICAS S.A., la cual es a su vez controlada directamente por la sociedad extranjera ENEL SPA., A su vez, la sociedad extranjera ENEL SPA. ejerce control indirecto de la Sociedad ENEL X COLOMBIA S.A.S ESP a través de la Sociedad ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, la cual es a su vez controlada indirectamente a través de la Sociedad extranjera ENEL AMÉRICAS S.A. A su vez la Sociedad extranjera ENEL SPA. ejerce control indirecto de la FUNDACION ENEL COLOMBIA a través de la Sociedad ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, la cual a su vez es controlada indirectamente a través de la Sociedad extranjera ENEL AMÉRICAS S.A., la cual es a su vez controlada directamente por la Sociedad extranjera ENEL SPA., a su vez la Sociedad extranjera ENEL SPA. ejerce control indirecto de la sociedad GUAYEPO SOLAR S A S a través de la Sociedad ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, la cual es a su vez controlada directamente por la Sociedad extranjera ENEL AMÉRICAS S.A., a su vez controlada directamente por la Sociedad extranjera ENEL SPA. a su vez la Sociedad extranjera ENEL SPA. ejerce control indirecto de la Sociedad LATAMSOLAR FOTOVOLTAICA FUNDACION SAS a través de la Sociedad ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, la cual es a su vez controlada directamente por la Sociedad extranjera ENEL AMÉRICAS S.A., a su vez controlada

directamente por la Sociedad extranjera ENEL SPA. a su vez la Sociedad extranjera ENEL SPA. ejerce control indirecto de la Sociedad ATLANTICO PHOTOVOLTAIC S.A.S ESP a través de la Sociedad ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, la cual es a su vez controlada directamente por la Sociedad extranjera ENEL AMÉRICAS S.A., a su vez controlada directamente por la Sociedad extranjera ENEL SPA. a su vez la sociedad extranjera ENEL SPA. Ejercer control indirecto sobre la sociedad LATAMSOLAR ENERGIAS RENOVABLES SAS, a través de la sociedad ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, la cual es a su vez controlada directamente por la sociedad extranjera ENEL AMERICAS S.A., a su vez controlada directamente por la sociedad extranjera ENEL SPA. a su vez la Sociedad extranjera ENEL SPA. ejerce control indirecto de la Sociedad EGP FOTOVOLTAICA LA LOMA SAS EN LIQUIDACION a través de la Sociedad ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, la cual es a su vez controlada directamente por la Sociedad extranjera ENEL AMÉRICAS S.A., a su vez controlada directamente por la Sociedad extranjera ENEL SPA. a su vez ENEL SPA ejerce control indirecto sobre la SOCIEDAD LATAMSOLAR FOTOVOLTAICA SAHAGUN SAS a través de la sociedad ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., la cual es a su vez controlada directamente por ENEL AMERICAS S.A. (Subordinadas) a su vez controlada directamente por ENEL SPA.

## CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICA:

Que por Acta No. 59 de la Asamblea de Accionistas del 12 de octubre de 2004 y Resolucion No. 885 de la Superintendencia de Valores del 03 de noviembre de 2004, inscritas el 18 de agosto de 2007 bajo el No. 1151856 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos la FIDUCIARIA HELM TRUST S A en una emisión de cuantía de 400.000 millones.

CERTIFICA:

Que por Documento del Representante Legal la Fiduciaria Helm Trust S A, del 04 de noviembre de 2004, inscrito el 18 de agosto de 2007 bajo el No. 1151858 del libro IX, la fiduciaria nombro como Representante Legal de los tenedores de bonos a la persona natural Luis Ernesto Torres Rodriguez identificado con cedula de ciudadanía No. 79.273.564 de Bogotá.

CERTIFICA:

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 17 de agosto de 2007, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral

1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3514
Actividad secundaria Código CIIU: 3511
Otras actividades Código CIIU: 3513, 4661

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 15.173.011.794.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3514

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de agosto de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********
**********
**********
**********
**********
**********
**********

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:28:20**
Recibo No. AB24356150
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24356150363DC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

Laura Cecilia Sánchez Duarte mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 52.215.958 actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad Dobladora y Cortadora El Zaque SAS con NIT 900454935-4, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente faculta-do para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Representante legal de
Empresa Dobladora y Cortadora El Zaque

Powered by CamScanner

**********

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

**********

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

**********

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

**********

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

**********

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DOBLADORA Y CORTADORA EL ZAQUE SAS

N.I.T. : 900.454.935-4 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02127024 DEL 2 DE AGOSTO DE 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 12 125

MUNICIPIO : UBATÉ (CUNDINAMARCA)

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CORTESYDOBLECESELZAQUE@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 12 125

MUNICIPIO : UBATÉ (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL: CORTESYDOBLECESELZAQUE@GMAIL.COM

**********

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE ABRIL DE 2024

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024

ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,019,474,418

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 2511 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL. 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE

Powered by CamScanner

MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,159,050,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 2511

************************************************************************
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
************************************************************************

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700

************************************************************************
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
************************************************************************
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
************************************************************************

Powered by CamScanner

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Powered by CamScanner

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

María Lilia Cañon Becerra, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 21.055.897, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad Inversiones y Transportes Páez Asociados S.A.S. con NIT 901.234.062-1, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente faculta-do para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

**Representante legal de**

Scanned with CamScanner

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización**, pone de presente al señor(a) Maria Lidia Cañón B. _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21055893., los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____

Nombre: Maria Lidia Cañón B.

Cédula: 21055893 Ubaté.

Scanned with CamScanner

****************************************************************************
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****************************************************************************
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****************************************************************************
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****************************************************************************
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****************************************************************************

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES Y TRANSPORTES PAEZ ASOCIADOS SAS
N.I.T. : 901.234.062-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03041975 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 3 VIA UBATE CHIQUINQUIRA
MUNICIPIO : UBATÉ (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : INTRANSPASAS@OUTLOOK.COM
DIRECCION COMERCIAL : KM 3 VIA UBATE CHIQUINQUIRA
MUNICIPIO : UBATÉ (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: INTRANSPASAS@OUTLOOK.COM
****************************************************************************

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE JUNIO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,417,644,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1610 ASERRADO, ACEPILLADO E IMPREGNACIÓN DE LA MADERA. 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. 0141 CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,217,336,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 1610

**********
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
**********

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700

**********
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
**********
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
**********
**********
**********
**********
**********
**********

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
**********

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *  NO ES VALIDO POR ESTA CARA  * * *

**********
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
**********
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
**********
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
**********
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
**********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES Y TRANSPORTES PAEZ ASOCIADOS SAS
N.I.T. : 901.234.062-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : UBATÉ (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 03041975 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE JUNIO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 1,417,644,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 3 VIA UBATE CHIQUINQUIRA
MUNICIPIO : UBATÉ (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INTRANSPASAS@OUTLOOK.COM
DIRECCION COMERCIAL : KM 3 VIA UBATE CHIQUINQUIRA
MUNICIPIO : UBATÉ (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : INTRANSPASAS@OUTLOOK.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ACCIONISTA ÚNICO,

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON EL NO. 02399704 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES Y TRANSPORTES PAEZ ASOCIADOS SAS.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: SU OBJETO PRINCIPAL SERÁ: LA EXPLOTACIÓN, PLANTACIÓN, REPOBLACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES; ASERRADO Y ACEPILLADO DE MADERA; FABRICACIÓN DE LISTÓN Y MOLDURAS VARIAS; FABRICACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y ARTÍCULOS PARA MARQUETERÍA ASÍ COMO DE ESTRUCTURAS TERMINADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN; CONSERVACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA MADERA; FABRICACIÓN DE CAJAS, GUACALES Y ESTIBAS; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS EN MADERA PARA USO INDUSTRIAL; VENTA AL DETAL DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN DE PISOS Y TECHOS. TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL, ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1610 (ASERRADO, ACEPILLADO E IMPREGNACIÓN DE LA MADERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
OTRAS ACTIVIDADES:
0141 (CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

VALOR : $10.000.000,00
NO. DE ACCIONES : 1.000,00
VALOR NOMINAL : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

VALOR : $10.000.000,00
NO. DE ACCIONES : 1.000,00
VALOR NOMINAL : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

VALOR : $10.000.000,00
NO. DE ACCIONES : 1.000,00
VALOR NOMINAL : $10.000,00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON EL NO. 02399704 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | MARIA LILIA CAÑON BECERRA | C.C. NO. 000000021055897 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL CONSTITUYENTE DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02399705 DEL LIBRO IX, COMUNICA EL ACCIONISTA ÚNICO:
MARIA LILIA CAÑON BECERRA
DOMICILIO: UBATÉ (CUNDINAMARCA)
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 1610-4923-CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO
PRESUPUESTO: NUMERAL 1 ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL: 29-11-2018

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,217,336,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 1610

**********
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
**********

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

**********
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
**********
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
**********
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

_JIMMY ALVARADO CAMARGO_, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.050.731, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

_____

C.C. No. 79.050.731

ANEXO A: CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE PARA PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**JOSE EDILBERTO ESPITIA OCHOA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **74.323.770** de Paipa (Boyacá), acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

_____

C.C. No.74.323.770 de Paipa (Boyacá)

# REPUBLICA DE COLOMBIA
## IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.323.770**

**ESPITIA OCHOA**

APELLIDOS

**JOSE EDILBERTO**

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1969**

**TUTA**
**(BOYACA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.64** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**13-DIC-1987 PAIPA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500100-00003301-M-0074323770-20080329 **00000**88916A 1 1580000161

# CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
Superintendencia de Sociedades
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

LUIS GUILLERMO VEGA LAVERDE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 74084514, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que DOY MI VOTO FAVORABLE sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

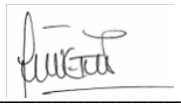

_____

– C.C. No. 74.084.514 de Sogamoso

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.084.514**

**VEGA LAVERDE**

APELLIDOS

**LUIS GUILLERMO**

NOMBRES

FIRMA

C:\Users

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1985**

**SOGAMOSO**
**(BOYACA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78** ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

**15-MAY-2003 SOGAMOSO**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-0727700-00226495-M-0074084514-20100318 **00216**86131A 1 27703886

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
Superintendencia de Sociedades
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

OMAR AUGUSTO GOMEZ CHIVIRI, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79169750, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que DOY MI VOTO FAVORABLE sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Omar Augusto Gomez Chiviri

C.C. No. 79169750.

Scanned with CamScanner

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización**, pone de presente al señor(a) Omar Augusto Gómez Chirivi, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7916750, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: Omar Augusto Gomez Chirivi

Nombre: omar Augusto Gomez Chirivi

Cédula: 7916750

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.169.750
GOMEZ CHIRIVI
OMAR AUGUSTO

23-OCT-1981
FUQUENE
(CUNDINAMARCA)
1.62
B+
M
23-FEB-2000 UBATE

# CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente: 71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

LEIDY JOHANNA ALVAREZ ROJAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.533.483 actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad SECURITAS COLOMBIA S.A con NIT 860.023.264-7, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

Firma: _____
Nombre: LEIDY JOHANNA ALVAREZ ROJAS
Representante legal de SECURITAS COLOMBIA S.A
NIT 860.023.264-7

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de octubre de 2024 Hora: 18:04:20**
Recibo No. AB24569175
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2456917524530**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SECURITAS COLOMBIA S A
Nit: 860.023.264-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00005891
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av Calle 26 # 92-32 Edificio G-12 Connecta
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: scarvajal@securitas.com.co
Teléfono comercial 1: 7425301
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Calle 26 # 92-32 Edificio G-12 Connecta
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jalvarez@securitas.com.co
Teléfono para notificación 1: 7425301
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: (1) La Calera (Cundinamarca).

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No. 1147, Notaría 10a Bogotá, el 28 de marzo de 1.968, inscrita el 29 de marzo de 1.968, bajo el No. 38.632 del libro respectivo se constituyó la sociedad denominada: "SEGURIDAD BURNS DE COLOMBIA S.A.".

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 5142 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 05 de octubre de 2009, inscrita el 08 de octubre de 2009 bajo el número 01333029 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad: SOCIEDAD COLOMBIANA DE VIGILANCIA LTDA SOCOVIG LTDA, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 8430 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 04 de noviembre de 2010, inscrita el 04 de noviembre de 2010 bajo el número 01426323 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SEGURIDAD BURNS DE COLOMBIA S.A, por el de: SECURITAS COLOMBIA S.A.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Resolución No. 431SWL 26 de febrero de 1.969, inscrita el 3 de marzo de 1.969 bajo el número 40.036 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de octubre de 2024 Hora: 18:04:20**
Recibo No. AB24569175
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2456917524530**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de diciembre de 2121.

## OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es: (I) La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia física, fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; (II) La prestación de servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad y, (III) La prestación de servicios de telecomunicaciones. En desarrollo de objeto principal esta sociedad puede efectuar, entre otras, las siguientes operaciones: A) Establecer, conservar, adquirir, constituir, dirigir y mantener oficinas locales para la dirección y administración de los servicios descritos y las actividades relacionadas con ellos y con el funcionamiento comercial de la compañía. B) Ejecutar actos y operaciones mercantiles, actuar en representación y comisión y llevar a cabo toda clase de operaciones comerciales o civiles, dentro o fuera del territorio nacional que sean necesarias o convenientes para lo realización de las finalidades comprendidas dentro del objeto social. C) Efectuar todas las operaciones, celebrar todos los contratos y actos que se relacionen con los objetos expresados, incluyendo la contratación de préstamos activos o pasivos y el otorgamiento de cauciones reales o personales, la constitución de sociedades o adquisición de porte de interés social o cuotas en otras sociedades y la suscripción de acciones en otras compañías dentro del territorio nacional o en el exterior. D) Dar, otorgar, garantizar o negociar títulos valores y demás bienes mercantiles, abrir y manejar cuentas bancarias que sean necesarias para las operaciones comerciales ordinarios de la sociedad. E) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales y derechos de toda clase, que sean necesarios o convenientes en general o lo sean en determinadas circunstancias, para la inversión de sus fondos, o conservarlos, gravarlos o cederlos en las oportunidades indicadas por las necesidades sociales.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de octubre de 2024 Hora: 18:04:20**
Recibo No. AB24569175
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2456917524530**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $8.754.035.000,00
No. de acciones : 5.650.000,00
Valor nominal : $1.549,38672566372

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $8.754.035.000,00
No. de acciones : 5.650.000,00
Valor nominal : $1.549,38672566372

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $8.754.035.000,00
No. de acciones : 5.650.000,00
Valor nominal : $1.549,38672566372

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quien será su representante legal junto con sus suplentes, primero y segundo.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien será su representante legal, el cual será nombrado por la Junta Directiva, junto con sus suplentes, primero y segundo, para periodos de tres (3) años, y podrán ser reelegidos o removidos libremente, antes del vencimiento de sus periodos. Los suplentes reemplazarán al Gerente en caso de falta o ausencias temporales o definitivas, y actuarán en conjunto con el Gerente principal cuando asi se requiera de conformidad con este artículo. El Gerente de la Sociedad y sus suplentes tendrán facultades de representación de la sociedad exclusivamente para la celebración o realización de los actos y/o contratos que se listan a continuación, sujeto a las limitaciones que aquí se estipulan: a) Celebrar actos o contratos relativos a la

prestación de servicios de vigilancia previstos en los numerales (i), (ii) y (iii) del Artículo IV de los presentes estatutos sociales, ya sea en una única transacción o en una serie de transacciones, siempre y cuando el monto del respectivo acto o contrato a cargo de la Sociedad, no supere una cuantía de un millón de dólares estadounidenses (USD$1.000.000)(o su equivalente en pesos colombianos, para lo cual se tomará la tasa representativa del mercado de la fecha de celebración del acto o contrato respectivo). Cuando la operación se realice en una serie de transacciones, el limite a la cuantía se determinará teniendo en cuenta el valor de todas las transacciones realizadas o a realizarse en un año: para los actos que superen la cuantía aquí establecida, se requerirá la autorización previa de la Junta Directiva. B) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante las autoridades de cualquier orden o ante otras entidades públicas o privadas, con facultades para transigir y para comparecer en juicios en que la sociedad sea demandante o demandada. C) Nombrar y remover (i) los empleados y dependientes de la Sociedad, según instrucciones generales o especiales de la Junta Directiva, y (ii) nombrar a los Gerentes de Sucursal, cuando sea necesario, los que tendrán la representación legal de la Sociedad en su respectiva jurisdicción con las mismas facultades y limitaciones establecidas en este artículo para el Gerente, (i) y (ii) siempre y cuando la remuneración no exceda un monto de diez mil dólares estadounidenses (USD$10.000) (o su equivalente en pesos colombianos, para lo cual se tomará la tasa representativa del mercado de la fecha de celebración del cto o contrato respectivo, y para lo cual se tendrá en cuenta no solo la remuneración fija o básico salarial, sino también cualquier componente de remuneración variable y beneficios otorgados por la Compañía), en cuyo caso se requerirá la autorización previa del Presidente de la Junta Directiva. d) Convocar la Asamblea General e Accionistas a sesiones ordinarias o extraordinarias, conforme a la ley y los estatutos y convocar la Junta Directiva a reuniones. e) Designar abogados o apoderados que requiera la adecuada representación de la Sociedad en procesos judiciales o asuntos extrajudiciales. F) Contratar vigilantes y personal similar para el buen funcionamiento de los servicios que preste la Sociedad. g) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los informes anuales, cuentas, balances o inventarios de la Sociedad y aquellos otros informes o documentos que le sean solicitados. h) Manejar, en conjunto con las demás personas con facultades para el manejo de cuentas bancarias y de acuerdo con lo dispuesto en el

parágrafo segundo de este artículo XXII, las cuentas bancarias de la Sociedad. i) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y presentar al final de cada ejercicio o consideración de la Asamblea General de Accionistas conjuntamente con la Junta Directiva el balance económico y financiero de la sociedad y el respectivo proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas. l) Elevar a escritura pública toda reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de Accionistas. k) Cumplir con todas las actividades establecidas en las normas regulatorias, específicamente las referentes a la prestación de servicios de seguridad contempladas en el Decreto ley 356 de 1994 y demás normas que las modifiquen, sustituyan complemente. L) Ejercer las demás funciones que delegue la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva. m) Realizar los trámites necesarios para la apertura y/o cierre de agencias, sucursales u oficinas comerciales a nivel nacional de acuerdo con el objeto social de la Compañía, sujeto limitaciones y autorizaciones establecidas en los presentes estatutos que resultaren aplicables. n) Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto social de la Compañía y de conformidad con las instrucciones que imparte la Junta Directiva de haberlas. O) Presentar, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, en conjunto con la Junta Directiva, el informe de gestión de la Sociedad, los estados financieros certificados de cada ejercicio, el proyecto de distribución de utilidades y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que lo sustituyan reglamenten, modifiquen o complementen, de acuerdo con lo que de allí se establece. p) Dar cumplimiento a lo establecido en la ley respecto del derecho de inspección previsto en el artículo 447 del Código de Comercio o en las normas que lo sustituyan, reglamenten o modifiquen. q) Cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, le asigne la normatividad vigente y aplicable. r) Ejercer las demás funciones que le establezca la ley, sujeto limitaciones y autorizaciones establecidas en los presentes estatutos que resultaren aplicables, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del presente XXII. Parágrafo Primero. Prohibiciones: No obstante, las atribuciones conferidas al Gerente en el presente artículo, éste requerirá la aprobación previa de la Junta Directiva para realizar o celebrar cualquiera de los actos o contratos que se

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de octubre de 2024 Hora: 18:04:20**
Recibo No. AB24569175
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2456917524530**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

enumeran a continuación: a) Cualquier acto, contrato u operación, ya sea en una única transacción o en una serie de transacciones, cuya cuantía o el valor de las obligaciones adquiridas bajo el acto o contrato a cargo de la Sociedad, sea o exceda una cuantía de un millón de dólares estadounidenses (USD$1.000.000) (o su equivalente en pesos colombianos, para lo cual se tomará la tasa representativa del mercado de la fecha de celebración del acto o contrato respectivo). Cuando la operación se realice en una serie de transacciones, el límite a la cuantía se determinará teniendo en cuenta el valor de todas las transacciones realizadas o a realizarse en un año. b) Otorgar poderes especiales para la realización de operaciones bancarias en los términos señalados en el parágrafo primero del presente artículo. c) Obtener para la Sociedad préstamos en efectivo o de cualquier otro tipo. d) Vender o gravar los activos de la Sociedad en cualquier forma, e) Comprar activos o bienes excepto en cuento le esté permitido por el literal (a) del presente parágrafo. f) Disponer de los bienes inmuebles de la Sociedad o gravarlos. g) Pignorar o de cualquier otro modo gravar los bienes muebles sociales. h) Adquirir bienes raíces. Parágrafo Segundo. - Cuentas Bancarias. Para realizar cualquier operación bancaria de crédito o débito, y cualquier otro acto ante cualquier entidad bancaria, incluyendo la firma y el respaldo de cheques u órdenes de transparencia bancaria, retiro de cualquier monto independientemente de su propósito, transferencia de fondos, así como la apertura o cierre de cualquier cuenta bancaria, se requerirá firma conjunta de dos o más personas con facultades para realizar estos actos, las cuales incluirán al Gerente y suplentes, así como los demás apoderados especiales designados para dicho fin por la Junta Directiva de la Sociedad. Parágrafo Tercero. - Firma Conjunta. Para realizar cualquier acto o contrato no contemplado explícitamente en este artículo, que se enmarquen en el objeto social de la Sociedad y que no requiera autorización de la Junta Directiva en los términos señalados en este artículo, se requerirá la firma conjunta del Gerente principal y al menos un Gerente suplente.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 335 del 29 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2020 con el No. 02590084

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de octubre de 2024 Hora: 18:04:20**
Recibo No. AB24569175
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2456917524530**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente | Sandra Maria Carvajal Villamizar | C.C. No. 51919895 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Suplente Del Gerente | Zulma Yamile Paez Rizo | C.C. No. 52086321 |
| Segundo Suplente Del Gerente | Leidy Johanna Alvarez Rojas | C.C. No. 1030533483 |

Por Acta No. 392 del 29 de agosto de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2023 con el No. 03020781 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Tercer Suplente Del Gerente | Manuel Andres Rodriguez Vacca | C.C. No. 80770250 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 125 del 1 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2024 con el No. 03078052 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Jorge Manuel Morais Couto | P.P. No. CE369843 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de octubre de 2024 Hora: 18:04:20**
Recibo No. AB24569175
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2456917524530**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | | |
|---|---|---|
| Segundo Renglon | Maria Dolores Lojo Casal | P.P. No. PAP785364 |
| Tercer Renglon | Alexandre Calheiros Aguiar | P.P. No. CB906935 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Ana Luisa Miranda Calapez | P.P. No. CB344760 |
| Segundo Renglon | Zulma Yamile Paez Rizo | C.C. No. 52086321 |
| Tercer Renglon | Leidy Johanna Alvarez Rojas | C.C. No. 1030533483 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 117 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 02719476 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S | N.I.T. No. 860008890 5 |

Por Documento Privado No. 6404-24 del 11 de junio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 03128064 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Karen Johana Buitrago Florez | C.C. No. 1014267565 T.P. No. 274601-T |

Por Documento Privado No. 2637-23 del 10 de marzo de 2023, de Revisor

Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023 con el No. 02950164 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Nicolas Arevalo Castro | C.C. No. 1026293974 T.P. No. 269347-T |

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 1873 del 4 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 8 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Octubre de 2023, con el No. 00051136 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Olga Yaneth Osorio Garcia, identificada con Cédula de Ciudadanía número 30.517.042 expedida en de Puerto Rico (Caquetá) para que pueda actuar en nombre y representación de SECURITAS, en los siguientes asuntos: Primero: Cualquier tipo de acción, actuación o trámite, judicial, arbitral, administrativo, sancionatorio de naturaleza laboral, presentados o iniciados por o contra SECURITAS; así como en cualquier actuación o trámite extrajudicial sobre asuntos laborales en el que intervenga SECURITAS. Segundo: Para el cumplimiento de las funciones previstas en el literal a) anterior la Apoderada estará plenamente facultada para:(i) Notificarse(ii) Nombrar árbitros(iii) Recibir, desistir, transigir y conciliar en nombre de la Sociedad. (iv) Absolver en nombre y representación de la SECURITAS, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales y extrajudiciales(v) Adelantar trámites y presentar toda clase de solicitudes, peticiones, recursos para proteger y defender los derechos de SECURITAS. El presente poder tendrá una duración de tres (3) años contados desde la fecha de la presente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1874 del 4 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 8 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Octubre de 2023, con el No.00051137 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Néstor Enrique Sandoval Cifuentes, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.177.217 expedida en Bogotá, para que pueda actuar en nombre y representación de SECURITAS, en los siguientes asuntos: Primero Cualquier tipo de acción, actuación o trámite, judicial, extrajudicial, arbitral, administrativo o policivo de cualquier

naturaleza (civil, penal, sancionatorio etcétera). presentados o iniciados por o en contra SECURITAS relacionados con la adquisición, manejo, uso, porte, transferencia, entrega y devolución de armas autorizadas a SECURITAS para el desarrollo de su objeto social. Segundo: Cualquier acción, petición, trámite, actuación, ante cualquier entidad administrativa en relación con la adquisición, manejo, uso, porte, transferencia, entrega y devolución de armas y en especial cualquier acción, petición, trámite, actuación ante las siguientes entidades: (i) DEPARTAMENTO DE CONTROL COMERCIO ARMAS MUNICION Y EXPLOSIVOS (ii) INDUMIL (iii) EJÉRCITO NACIONAL (iv) POLICÍA NACIONAL (v) FISCALIA GENERAL DE LA NACION Tercero: Cualquier actuación, petición, trámite, auditoria, investigación relacionada con cualquiera de las siguientes entidades y/o personas: (i) INCONTEC (ii) CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD (iii) BASC (iv) Clientes activos de Securitas (v) SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (vi) DIMAR (vii) MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC. (viii) DIAN. Cuarto: Para el cumplimiento de las funciones previstas en los literales anteriores el Apoderado estará, entre otras, plenamente facultado para: (i) Notificarse (ii) Nombrar árbitros (iii) Recibir, desistir, transigir y conciliar en nombre de la Sociedad. (iv) Absolver en nombre y representación de SECURITAS, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales y extrajudiciales (v) Adelantar trámites y presentar toda clase de solicitudes, peticiones, recursos para proteger y defender los derechos de SECURITAS El presente poder tendrá una duración de tres (3) años contados desde la fecha de la presente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1290 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., del 18 de septiembre de 2020, inscrita el 2 de octubre de 2020 bajo el registro No. 00044052 del libro V, compareció Sandra María Carvajal Villamizar identificada con cédula de ciudadanía No. 51.919.895 de Bogotá D.C. y Leidy Johanna Alvarez Rojas identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.533.483 de Bogotá D.C., en calidad de Representantes Legales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial amplio, suficiente, a Néstor Enrique Sandoval Cifuentes, identificado con cedula de ciudadanía número 19.177.217 de Bogotá D.C., para que individualmente, obrando en nombre y representación de SECURITAS represente a esta entidad de manera especial en la ejecución de los siguientes actos: A) Cualquier tipo de acción, actuación o trámite, judicial, extrajudicial, arbitral, administrativo o policivo de

cualquier naturaleza (civil, penal, sancionatorio etcétera), presentados o iniciados por o en contra SECURITAS relacionados con la adquisición, manejo, uso, porte, transferencia, entrega y devolución de armas autorizadas a SECURITAS para el desarrollo de su objeto social. B) Cualquier acción, petición, trámite, actuación, ante cualquier entidad administrativa en relación con la adquisición, manejo, uso, porte, transferencia, entrega y devolución de armas y en especial cualquier acción, petición, trámite, actuación ante las siguientes entidades: (I) Departamento de control comercio armas munición y explosivos (II) Indumil (III) Ejército Nacional (IV) Policía Nacional (V) Fiscalía General de la Nación c) Cualquier actuación, petición, trámite, auditoría, investigación relacionada con cualquiera de las siguientes entidades y/o personas: (I) INCONTEC (II) Consejo Colombiano de Seguridad (III) BASC (IV) Clientes activos de Securitas (V) Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (VI) DIMAR (VII) Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (VIII) DIAN d) Para el cumplimiento de las funciones previstas en los literales anteriores el apoderado estará, entre otras, plenamente facultado para: (I) Notificarse (II) Nombrar árbitros (III) Recibir, desistir, transigir y conciliar en nombre de la sociedad. (IV) Absolver en nombre y representación de la SECURITAS, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales y extrajudiciales (V) Adelantar trámites y presentar toda clase de solicitudes, peticiones, recursos para proteger y defender los derechos de SECURITAS. Segundo: presente poder tendrá una duración de tres (3) años contados desde la fecha de la presente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1291 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., del 18 de septiembre de 2020, inscrita el 6 de Octubre de 2020 bajo el registro No. 00044063 del libro V, comparecieron Sandra Maria Carvajal Villamizar identificada con cédula de ciudadanía No. 51.919.895 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, y Leidy Johanna Álvarez Rojas identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.533.483 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente escritura pública, confieren poder especial a Olga Yaneth Osorio García identificado con cedula ciudadanía No. 30.517.042 de Puerto Rico (Caquetá)., para que pueda actuar en nombre y representación de SECURITAS, en los siguientes asuntos: A. Cualquier tipo de acción, actuación o trámite, judicial, arbitral, administrativo, sancionatorio de naturaleza laboral, presentados o iniciados por o en contra SECURITAS; así como en

cualquier actuación o trámite extrajudicial sobre asuntos laborales en el que intervenga SECURITAS., B. Para el cumplimiento de las funciones previstas en el literal A) Anterior la Apoderada estará plenamente facultada para: 1. Notificarse 2: Nombrar árbitros 3. Absolver en nombre y representación de la SECURITAS, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales y extrajudiciales Adelantar trámites y presentar toda clase de solicitudes, peticiones, recursos para proteger y defender los derechos de SECURITAS. El presente poder tendrá una duración de tres (3) años contados desde la fecha de la presente escritura pública.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 7384 | 31-XII-1968 | 10 BOGOTA | 8-I -1969 - 39.860 |
| 2251 | 27-V -1969 | 10 BOGOTA | 11-VI -1969 - 40.626 |
| 6026 | 5 -XII-1973 | 10 BOGOTA | 5 -I -1974 - 14.714 |
| 60 | 18-I -1984 | 11 BOGOTA | 7 -II -1984 -146.787 |
| 2686 | 28- XI-1985 | 11 BOGOTA | 12-XII-1985 -181.888 |
| 1760 | 13-VI -1991 | 10 BOGOTA | 10-VII-1991 -332.209 |
| 4226 | 30-XII-1992 | 10 STAFE BTRA | 26- I -1993 -393.515 |
| 1360 | 18- V- 1994 | 10 STAFE BTA | 31- V- 1994 NO.449.760 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0000803 del 8 de marzo de 2002 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. | 00818814 del 14 de marzo de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0001492 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. | 00828057 del 22 de mayo de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0001412 del 18 de junio de 2003 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. | 00890913 del 29 de julio de 2003 del Libro IX |
| E. P. No. 0002958 del 16 de diciembre de 2003 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. | 00913238 del 29 de diciembre de 2003 del Libro IX |
| Cert. Cap. del 30 de diciembre de 2003 de la Revisor Fiscal | 00914891 del 13 de enero de 2004 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de octubre de 2024 Hora: 18:04:20**
Recibo No. AB24569175
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2456917524530**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| | |
|---|---|
| E. P. No. 0003107 del 31 de diciembre de 2003 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. | 00915740 del 19 de enero de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0003654 del 21 de diciembre de 2005 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. | 01028256 del 22 de diciembre de 2005 del Libro IX |
| Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de octubre de 2006 de la Revisor Fiscal | 01087910 del 31 de octubre de 2006 del Libro IX |
| Cert. Cap. No. 0000001 del 9 de marzo de 2007 de la Revisor Fiscal | 01115533 del 9 de marzo de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0002376 del 4 de julio de 2007 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. | 01143679 del 10 de julio de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 1090 del 15 de mayo de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. | 01298191 del 18 de mayo de 2009 del Libro IX |
| Acta No. 308 del 25 de septiembre de 2009 de la Asamblea de Accionistas | 01333032 del 8 de octubre de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 5142 del 5 de octubre de 2009 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. | 01333029 del 8 de octubre de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 8430 del 10 de septiembre de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. | 01426323 del 4 de noviembre de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 902 del 9 de mayo de 2014 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. | 01834029 del 13 de mayo de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 2608 del 29 de diciembre de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. | 02175048 del 10 de enero de 2017 del Libro IX |
| E. P. No. 121 del 29 de enero de 2019 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. | 02420167 del 4 de febrero de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 139 del 31 de enero de 2020 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. | 02563353 del 11 de marzo de 2020 del Libro IX |
| E. P. No. 614 del 18 de junio de 2020 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. | 02587707 del 16 de julio de 2020 del Libro IX |
| E. P. No. 3702 del 20 de diciembre | 02786264 del 28 de enero de |

| | |
|---|---|
| de 2021 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. | 2022 del Libro IX |
| E. P. No. 534 del 29 de marzo de 2023 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. | 02956918 del 17 de abril de 2023 del Libro IX |

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. (000)00 del 4 de octubre de 2007 de Representación Legal, inscrito el 4 de octubre de 2007 bajo el número 01162627 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S L
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

La Situación de Control inscrita bajo el No.1162627 del libro IX, es ejercida por la controlante a través de su filial ASCS INC, sobre la sociedad de la referencia (controlada).

## CERTIFICAS ESPECIALES

Mediante Resolución No. 20204100009647 del 26 de febrero de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 05 de julio de 2029, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579707 del libro IX.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

| | |
|---|---|
| Nombre: | SECURITAS COLOMBIA S A |
| Matrícula No.: | 02243381 |
| Fecha de matrícula: | 13 de agosto de 2012 |
| Último año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Local Comercial No. 1 Del Centro Comercial D Paso Ubicado En La Vereda San Cayetano Municipio De La Calera (C/Marca) |
| Municipio: | La Calera (Cundinamarca) |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de octubre de 2024 Hora: 18:04:20**
Recibo No. AB24569175
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2456917524530**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 354.830.773.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de junio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de octubre de 2024 Hora: 18:04:20**
Recibo No. AB24569175
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2456917524530**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** **71582**

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

DORA ALICIA BRICEÑO PAEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 39.738.382 , actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE TIGER SPRESS SAS con NIT 900.474.927 , acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente faculta-do para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

_____

Representante legal de SIT TIGER SPRESS SAS

**CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) DORA ALICIA BRICEÑO PAEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.738.382, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma:
Nombre: DORA ALICIA BRICEÑO PAEZ
Cédula: 39.738.382

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 07:24:26**
Recibo No. AB24582307
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245823075447C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE TIGER SPRESS SAS
Sigla: S I T TIGER SPRESS S A S
Nit: 900.474.927-0
Domicilio principal: Fúquene (Cundinamarca)

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02150380
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 25 de mayo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 1 No. 1 45 Inspeccion De Capellania
Municipio: Fúquene (Cundinamarca)
Correo electrónico: tigerspress@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3143572779
Teléfono comercial 2: 3138015601
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 1 No. 1 45 Inspeccion De Capellania
Municipio: Fúquene (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: tigerspress@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 8555140
Teléfono para notificación 2: 3143572779
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 07:24:26**
Recibo No. AB24582307
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245823075447C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 10 de octubre de 2011, inscrita el 13 de octubre de 2011 bajo el número 01520243 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE TIGER SPRESS SAS.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de la industria del transporte y sus actividades conexas, a través de la explotación del servicio público de transporte terrestre automotor en todas sus modalidades (colectivo municipal, de pasajeros por carretera, individual de pasajeros, mixto, especial turístico escolar empresarial, carga, encomiendas y mensajería), a nivel nacional en las diferentes clases de vehículos y niveles de servicios. Además de lo anterior la sociedad podrá desarrollar 2. Distribución de mercancías puerta a puerta a nivel interno dentro de todas las ciudades del país. 3. Dar o recibir en administración, arrendamiento, préstamo y/o alquiler vehículos automotores de servicio público de pasajeros y/o carga con o sin conductor. 4. Operación, administración, logística y agenciamiento de empresas de viajes y turismo. 5. Comercializar mediante agenciamiento o representación toda clase de pólizas de seguro, de empresas legalmente constituidas en el país, para tal fin. 6. Importar y distribuir repuestos para equipos de transporte, maquinaria agrícola y de minería. 7. Establecer, administrar y/o arrendar talleres para mantenimiento y reparación de vehículos, y maquinaria agrícola. 8. Establecer estaciones de servicio para el abastecimiento de combustibles, lubricantes y servicios afines con el transporte automotor. 9.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 07:24:26**
Recibo No. AB24582307
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245823075447C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Desarrollar funciones de transitoria para el manejo de todos los aspectos del transporte, desde el jugar de elaboración y producción de toda clase de mercancías y productos de importación y exportación hasta el destino final, utilizando servicios logísticos, prestando y contratando todos los medios de transporte especializados existentes a nivel mundial, en las modalidades de aéreos, marítimos, fluviales, terrestres y combinados. 10. Importar y comercializar vehículos, maquinaria, repuestos, llantas y demás elementos que tengan relación con la industria y el transporte. 11. Prestar asesoría en comercio exterior, finanzas, legislación nacional y extranjera. 12. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomar en arrendamiento u opción de compra bienes de cualquier naturaleza 13. Realizar convenios, acuerdos o contratos de asociación con otras entidades con el fin de facilitar la consecución de logros del objeto social. 14 distribuir y/o representar a empresas nacionales o extranjeras para comprar, vender, negociar los elementos indispensables al objeto de la sociedad. 15. Agenciar o representar las casas nacionales o extranjeras. 16. Podrá formar parte de las sociedades de hecho, encomienda (sic), de responsabilidad limitada o anónima, fusionarse o incorporarse en otras y otros. 17. Celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 07:24:26**
Recibo No. AB24582307
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245823075447C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

| | |
|---|---|
| Valor | : $500,000,000.00 |
| No. de acciones | : 500.00 |
| Valor nominal | : $1,000,000.00 |

** Capital Suscrito **

| | |
|---|---|
| Valor | : $240,000,000.00 |
| No. de acciones | : 240.00 |
| Valor nominal | : $1,000,000.00 |

** Capital Pagado **

| | |
|---|---|
| Valor | : $240,000,000.00 |
| No. de acciones | : 240.00 |
| Valor nominal | : $1,000,000.00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estar a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 07:24:26**
Recibo No. AB24582307
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245823075447C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

** Nombramientos **

Que por Acta no. 010 de Asamblea de Accionistas del 17 de mayo de 2019, inscrita el 30 de mayo de 2019 bajo el número 02471579 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| BRICEÑO PAEZ DORA ALICIA | C.C. 000000039738382 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

| Documento No. | Fecha | Origen | Fecha | No.Insc. |
|---|---|---|---|---|
| 03 | 2012/10/29 | Asamblea de Accionist | 2012/11/07 | 01679437 |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 07:24:26**
Recibo No. AB24582307
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245823075447C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 337.815.931

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 07:24:26**
Recibo No. AB24582307
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245823075447C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

Juan Judith Melo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1026261277, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 1026261277

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Yenni Judith Melo, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1026261227, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Yenni Judith Melo
Cédula: 1026261227

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.261.227

MELO MOSCOSO

APELLIDOS

YENNI JUDITH

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1988

GUACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

23-AGO-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**NIBARDO ROMERO MESA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **3232311**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 3232311

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Nibardo Romero Mesa, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3232311, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Nibardo Romero Mesa
Cédula: 3232311 de Yopal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.232.311**

**ROMERO MESA**

APELLIDOS

**NIBARDO**

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1957**

**BOGOTA D.C**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.60** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**30-MAR-1977 USME**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1530400-00751836-M-0003232311-20150929 **0046668948A 1** 1923594033

# CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
Superintendencia de Sociedades
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

LUIS GUILLERMO VEGA LAVERDE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 74084514, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que DOY MI VOTO FAVORABLE sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

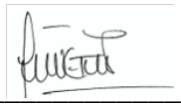

_____

– C.C. No. 74.084.514 de Sogamoso

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.084.514**

**VEGA LAVERDE**

APELLIDOS

**LUIS GUILLERMO**

NOMBRES

FIRMA

C:\Users

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1985**

**SOGAMOSO**
**(BOYACA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78** ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

**15-MAY-2003 SOGAMOSO**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-0727700-00226495-M-0074084514-20100318 **00216**86131A 1 27703886

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**JHON JAVER ROMERO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79170531**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 79170531

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Jhon Javier Ramirez Alvarez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79170534 los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Jhon Javier Ramirez
Cédula: 79170531

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.170.531
ROMERO FLOREZ

APELLIDOS

JHON JAVER

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1983
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

08-NOV-2001 UBATE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00534430-M-00791705 31-20140109 0036471964A 1 1332671104

# CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1032371341**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION**., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 1.032.371.341

CEDULA DE CIUDADANIA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.032.371.341

Apellidos
ROMERO FLOREZ

Nombres
JHORLLANA IBETH

Nacionalidad
COL

Estatura
1.72

Sexo
F

Fecha de nacimiento
19 AGO 1986

G.S.
O-

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y Lugar de expedición
07 OCT 2004, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
09 ABR 2033

Firma

Jhorllana

Scanned with CamScanner

ICCOLO17233792415001<<<<<<<<<<<
8608192F3304097COL1032371341<4
ROMERO<FLOREZ<<JHORLLANA<IBETH

Scanned with CamScanner

# CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
Superintendencia de Sociedades
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

LUIS GUILLERMO VEGA LAVERDE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 74084514, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION., conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que DOY MI VOTO FAVORABLE sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

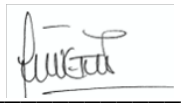

_____

– C.C. No. 74.084.514 de Sogamoso

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.084.514**

**VEGA LAVERDE**

APELLIDOS

**LUIS GUILLERMO**

NOMBRES

FIRMA

C:\Users

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1985**

**SOGAMOSO**
**(BOYACA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78** ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

**15-MAY-2003 SOGAMOSO**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-0727700-00226495-M-0074084514-20100318 **00216**86131A 1 27703886

## CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Señores
**Superintendencia de Sociedades**
E. S. D.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**Expediente:** 71582

**Asunto:** Voto frente al acuerdo de Reorganización Empresarial de Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S en Reorganización

**NIBARDO ROMERO MESA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **3232311**, acreedor reconocido dentro del proceso de Reorganización de la **SOCIEDAD COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION.**, conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades. Debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.
2. Que, en mi concepto, el acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos del acuerdo de reorganización a celebrarse entre la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y sus acreedores.

En constancia de lo anterior, suscribe,

C.C. No. 3232311

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La **Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. En Reorganización,** pone de presente al señor(a) Nibardo Romero Mesa, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3232311, los siguientes documentos relacionados con el proceso de reorganización de la compañía y la firma del acuerdo del mismo:

1. **Plan de Negocios**: Documento que detalla la estrategia financiera y operativa de la Compañía Colombo para superar la actual crisis y asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

2. **Flujo de Caja Proyectado**: Documento que muestra la proyección de ingresos y egresos de la Compañía Colombo, a fin de asegurar que se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pago.

3. **Acuerdo de Pago**: Documento que establece los términos y condiciones del pago de las acreencias a los acreedores, en conformidad con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante la firma de la presente constancia, el acreedor confirma que ha recibido la explicación detallada de estos documentos y que ha tenido la oportunidad de formular preguntas sobre los mismos.

Firma: _____
Nombre: Nibardo Romero Mesa
Cédula: 3232311 de Yopal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.232.311**

**ROMERO MESA**

APELLIDOS

**NIBARDO**

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1957**

**BOGOTA D.C**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.60** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**30-MAR-1977 USME**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1530400-00751836-M-0003232311-20150929 **0046668948A 1** 1923594033

**VOTO A ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**

**Acreedor:** C.I. CARBOCOQUE S.A.

**Doctor**
**SANTIAGO LONDOÑO CORREA**
SUPERINTENDENTE DELEGADO DE
PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**
E. S. D.

| | |
|---|---|
| **REF.:** | PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL |
| **CONCURSADA:** | COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN |
| **EXPEDIENTE:** | 71582 |
| **ASUNTO:** | VOTO FRENTE AL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL |

**CLAUDIA ISABEL MARÍN BAÑOS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.749.172, expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **C.I. CARBOCOQUE S.A.**, con Número de Identificación Tributaria – NIT 830.043.084-4, sociedad acreedora y reconocida dentro de la graduación y calificación de créditos definitiva, aprobada por el Juez del Concurso en el proceso de Reorganización de la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN**; me dirijo a ustedes para manifestar:

1. Que conozco en todas sus partes el Acuerdo de Reorganización de la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN** y sus acreedores.

2. Que, en nuestro concepto, el Acuerdo de Reorganización de la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN** y sus acreedores, respeta el orden de prelación legal y es razonable para nuestros intereses.

3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE**, sin condicionamiento alguno, al contenido del Acuerdo de Reorganización de la sociedad **COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBON S.A.S EN REORGANIZACION** y de sus acreedores.

Respetuosamente,

**CLAUDIA ISABEL MARÍN BAÑOS**
**Representante legal**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 10:58:22**
Recibo No. AB24508978
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450897823A5A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C I CARBOCOQUE S A
Nit: 830.043.084-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 00859310
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1998
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 # 74B-36 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@carbocoque.com
Teléfono comercial 1: 6019158383
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 74B-36 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@carbocoque.com
Teléfono para notificación 1: 6019158383
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 10:58:22**
Recibo No. AB24508978
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450897823A5A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001030 del 25 de marzo de 1998 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 1998, con el No. 00627877 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CARBOCOQUE S A.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000990 del 23 de mayo de 2001 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2001, con el No. 00779011 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CARBOCOQUE S A a C I CARBOCOQUE S A.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de marzo de 2048.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objetos principales, todas o una de las siguientes actividades: 1. Tendrá por objeto principal efectuar operaciones de comercio exterior y, particularmente, orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos colombianos en los mercados externos. 2. También tendrá como objeto principal la exploración, explotación, transporte y comercialización del carbón y de cualquier tipo de mineral. Así mismo, tendrá como objetos principales los que a continuación se enumeran 3. Actuar como sociedad portuaria en el territorio colombiano para efectos de la construcción y mantenimiento de puertos así como de su administración. 4. Realizar para sí o para terceros todo tipo de estudios de factibilidad sobre desarrollos mineros. 5. La prestación de toda clase de servicios de operación portuaria, aeroportuaria y férrea en toda clase de puertos, muelles, aeropuertos y vías férreas, tales como cargue, descargue, remolque, estiba y desestiba, manejo terrestre, portuario, aeroportuario y férreo de carga, obras de

dragado, clasificación, reconocimiento, usería y almacenaje en bodegas o en cualquier otro medio de toda clase de bienes, tanto de importación como de exportación. 6. La contratación de servicios de bodegaje y almacenamiento a través de contratos de arrendamiento continuos o temporales. 7. Realizar la transformación para uso comercial o industrial de todo tipo de materias y materiales. 8. Ser empresaria del transporte, directamente o mediante asociación con empresarios de transporte públicos o privados. 9. La prestación del servicio de carga dentro o fuera de la república de Colombia de todo tipo de mercaderías. 10. La exportación e importación de todo tipo de bienes y servicios. 11. La inversión de su capital, reservas y toda clase de disponibilidad o recursos financieros, eh bienes raíces, urbanos o rurales semovientes, mercaderías, acciones o derechos sociales y promover o ejecutar planes de construcción de vivienda o comercial. En desarrollo de los objetos principales antes enumerados, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos o contratos que sean necesarios o convenientes para su cabal cumplimiento y que tengan relación con los objetos mencionados, tales como importar bienes y equipos para minería y movimiento de tierra, realizar todo tipo de intermediación en el proceso de minería y su comercialización, en forma directa o como comisionista; instalar tener y operar plantas de lavado de carbón, coquización del mismo o de fundición y refinación de materiales y materias afines y complementarios; adquirir, conservar; enajenar; arrendar y gravar toda clase de bienes raíces o muebles que sean necesarios para el logro de sus fines sociales; girar, emitir, aceptar, garantizar, negociar, endosar cobrar y protestar cheques, letras de cambio, obligaciones, órdenes de pago, libranzas, pagarés, carta de porte, facturas cambiarias de compraventa y demás títulos valores y documentos de crédito; tomar y dar dinero a título de mutuo o préstamo, con garantías específicas o sin ellas; suscribir acciones o adquirir interés social en otras compañías que tengan fines similares, bien sea como accionista fundador o no; fusionándose con ellas o incorporándose a ellas o absorbiéndolas; adquirir, enajenar y gravar acciones y derechos en otras empresas. La sociedad no podrá afianzar o garantizar obligaciones ajenas; ni podrá participar en sociedades colectivas, salvo autorización expresa y unánime impartida por la asamblea general de accionistas de la compañía, para cada caso concreto.

## CAPITAL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 10:58:22**
Recibo No. AB24508978
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450897823A5A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $4.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un director ejecutivo, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos, resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. El director ejecutivo tendrá tres suplentes, que se denominarán primer suplente del director ejecutivo, segundo suplente del director ejecutivo y tercer suplente del director ejecutivo, o simplemente, representantes legales suplentes. Los representantes legales suplentes reemplazarán al director ejecutivo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades del director ejecutivo y actuarán igualmente como representantes legales de la sociedad, sin que se precise demostrar la falta de aquel para este efecto.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El director ejecutivo ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 10:58:22**
Recibo No. AB24508978
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450897823A5A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

mandatarios para que la represente cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas de la Junta Directiva. 3. Convenir y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad y en especial aquellos relacionados con las ventas o compras de carbón en los mercados nacionales e internacionales, para los cuales no requerirá ninguna autorización previa de la Junta Directiva; no obstante lo anterior, el director ejecutivo requerirá la previa autorización de la Junta Directiva cuando pretenda celebrar los siguientes actos o contratos: (I) Aquellos que tengan por objeto realizar operaciones de endeudamiento de la sociedad, cuando la cuantía supere la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$500.000,00) o su equivalente en moneda nacional, liquidado a la tasa representativa del mercado en la fecha en que el contrato se celebre. (II) Aquellos que tengan por objeto adquirir activos fijos para la sociedad, constituir garantías reales tales como hipotecas o prendas, o cualquiera otra que pueda afectar los activos de la sociedad, cuando la cuantía de la respectiva operación supere la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$500.000,00) o su equivalente en moneda nacional, liquidado a la tasa representativa del mercado en la fecha en que el contrato se celebre. (IV) Aquellos otros actos o contratos diferentes a los anteriormente enunciados cuya cuantía supere la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$500.000,00) o su equivalente en moneda nacional, liquidado a la tasa representativa del mercado en la fecha en que el contrato se celebre. (V) Cualquier acto o contrato que haga parte de un proyecto, aun cuando su cuantía individualmente considerada no supere la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$500.000,00) o su equivalente en moneda nacional, liquidado a la tasa representativa del mercado en la fecha en que el contrato se celebre, siempre y cuando en conjunto con el resto de los contratos que hagan parte del proyecto en cuestión, lleguen a superar la suma antes indicada. 4. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas o que corresponda expresamente en estos estatutos a la Junta Directiva. 6. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 7. Cuidar de la recaudación en inversión de los fondos de la empresa. 8. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento

de la asamblea de accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, y 9. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 88 del 2 de octubre de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2012 con el No. 01687873 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Director Ejecutivo | Juan Manuel Sanchez Vergara | C.C. No. 72128336 |

Por Acta No. 114 del 16 de marzo de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2019 con el No. 02426579 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Suplente Del Director Ejecutivo | Claudia Isabel Marin Baños | C.C. No. 51749172 |
| Segundo Suplente Del Director Ejecutivo | Holman Ricardo Leon Martinez | C.C. No. 74182756 |
| Tercer Suplente Del Director Ejecutivo | Conrado Grisales Junca | C.C. No. 80872472 |

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Agosto de 2023 con el No. 03007745 del

Libro IX, Conrado Grisales Junca presentó la renuncia al cargo.

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 40 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021 con el No. 02699995 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Eduardo Barco Canal | C.C. No. 79281020 |
| Segundo Renglon | Fabio Leonardo Stupia | P.P. No. AAA487821 |
| Tercer Renglon | Juan Manuel Sanchez Vergara | C.C. No. 72128336 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Enrique Villamarin Molina | C.C. No. 3226646 |
| Segundo Renglon | Claudia Isabel Marin Baños | C.C. No. 51749172 |
| Tercer Renglon | SIN ACEPTACION | ********** |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 30 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2018 con el No. 02364869 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 10:58:22**
Recibo No. AB24508978
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450897823A5A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Revisor Fiscal Persona Juridica: DELOITTE & TOUCHE S.A.S. N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 27 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2023 con el No. 02971220 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Vivian Lorena Caicedo Garcia | C.C. No. 1015427797 T.P. No. 203378-T |

Por Documento Privado del 10 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022 con el No. 02870843 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Nicolas David Atehortua Sanchez | C.C. No. 1032478891 T.P. No. 262605-t |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0004374 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. | 00662114 del 23 de diciembre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0000088 del 18 de enero de 1999 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. | 00665293 del 21 de enero de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0000014 del 5 de enero de 2001 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. | 00760313 del 12 de enero de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0000479 del 26 de febrero de 2001 de la Notaría 52 de Bogotá D.C. | 00936368 del 28 de mayo de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0000990 del 23 de mayo de 2001 de la Notaría 41 de Bogotá | 00779011 del 29 de mayo de 2001 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 10:58:22**
Recibo No. AB24508978
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450897823A5A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | |
|---|---|
| D.C. | |
| E. P. No. 2873 del 6 de diciembre de 2007 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. | 01177032 del 12 de diciembre de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0009577 del 13 de junio de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 01226104 del 7 de julio de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 1983 del 25 de junio de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. | 01394601 del 28 de junio de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 5843 del 28 de noviembre de 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. | 01685902 del 3 de diciembre de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 5355 del 4 de octubre de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. | 01771452 del 7 de octubre de 2013 del Libro IX |
| E. P. No. 5356 del 4 de octubre de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. | 01771453 del 7 de octubre de 2013 del Libro IX |
| E. P. No. 97 del 15 de enero de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. | 02414722 del 17 de enero de 2019 del Libro IX |

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 18 de junio de 2004 de Representante Legal, inscrito el 16 de junio de 2005 bajo el número 00996407 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: C I CARBOCOQUE S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CARBOSUR S A

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- COLUMBIA COAL COMPANY S A

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2011 de Representante Legal, inscrito el 28 de mayo de 2011 bajo el número 01483077 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: C I CARBOCOQUE S A, respecto de las

siguientes sociedades subordinadas:
- INDUCARBON LTDA
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-03-29

Certifica:

Por Documento Privado del 27 de agosto de 1999 , inscrito el 7 de septiembre de 1999 bajo el número 00695181 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- COAL AND MINERAL CORPORATION
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 30 de octubre de 2008 bajo el número 01252861 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- COAL INDUSTRIES S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 10:58:22**
Recibo No. AB24508978
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450897823A5A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1910
Actividad secundaria Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 4661

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 615.621.809.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1910

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 10:58:22**
Recibo No. AB24508978
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450897823A5A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO